

LIBROS

DE

ACTAS

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO-

-PLENO

AÑO 1971

*Actas que contiene este libro*

<i>Actas ordinarias de 24 de febrero (continuación)</i>	<i>folio 1.</i>
• extraordinaria 28	17
• " " 10 marzo	21
• " " 21 " "	23
• ordinaria 30	27
• extraordinaria 30 " "	31
• " " 30 " "	37
• ordinaria 30 abril	61 etc
• extraordinaria 4 mayo	79
• ordinaria 21 " "	87
• extraordinaria 1 junio	165
• ordinaria 22 " "	111
• extraordinaria 15 julio	137
• " " 15 " "	141
• ordinaria 22 " "	145
• extraordinaria 27 " "	209
• " " 1 septiembre	213
• " " 23 " "	217
• ordinaria 23 " "	250
• extraordinaria 7 octubre	220
• ordinaria 29 " "	226
• extraordinaria 7 noviembre (Ejemplar) continúa	229

LIBROS

DE

ACTAS

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO-

- PLENO

AÑO 1971

*Actas que contiene este libro*

<i>Actas celebradas de</i>	<i>24 de febrero (continuación)</i>	<i>febr. 1.</i>
<i>celebradas</i>	<i>24</i>	<i>17</i>
<i>"</i>	<i>16 marzo</i>	<i>24</i>
<i>"</i>	<i>21</i>	<i>23</i>
<i>celebradas</i>	<i>30</i>	<i>25</i>
<i>celebradas</i>	<i>30</i>	<i>31</i>
<i>"</i>	<i>30</i>	<i>37</i>
<i>celebradas</i>	<i>30 abril</i>	<i>01 de</i>
<i>celebradas</i>	<i>4 mayo</i>	<i>29</i>
<i>celebradas</i>	<i>21</i>	<i>17</i>
<i>celebradas</i>	<i>1 junio</i>	<i>165</i>
<i>celebradas</i>	<i>22</i>	<i>111</i>
<i>celebradas</i>	<i>17 julio</i>	<i>137</i>
<i>"</i>	<i>18</i>	<i>141</i>
<i>celebradas</i>	<i>22</i>	<i>165</i>
<i>celebradas</i>	<i>23</i>	<i>209</i>
<i>"</i>	<i>1 agosto</i>	<i>213</i>
<i>"</i>	<i>23</i>	<i>217</i>
<i>celebradas</i>	<i>23</i>	<i>250</i>
<i>celebradas</i>	<i>7 octubre</i>	<i>251</i>
<i>celebradas</i>	<i>29</i>	<i>330</i>
<i>celebradas</i>	<i>7 noviembre (Especial) continuación</i>	<i>249</i>

Diligencia: El presente libro consta de sesenta y cinco folios útiles rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las Armas de esta Villa, y se dedica a las Actas del Excmo. Ayuntamiento Pleno comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 24 de febrero de 1971.

El Secretario General del Ayuntamiento  
P. A. El Oficial Mayor



1  
minada Empresa Municipal de Trans-  
portes, que a partir de la aprobación de  
los presentes estatutos adoptará la fon-  
ma de Sociedad Anónima, mercantil, con  
la denominación de Empresa Municipal  
de Transportes de Madrid, S.A. a ser funda-  
do por el Excmo. Ayuntamiento de Ma-  
drid, de acuerdo con la ley de Régimen Local, texto re-  
visado de 24 de junio de 1955, Ley Orgá-  
nica del Municipio de Madrid de 11 de ju-  
nio de 1963, Reglamento de Servicios de las  
Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955,  
y a lo dispuesto en cuanto le sea de apli-  
cación, por el Código de Comercio y la ley de  
Sociedades Anónimas de 7 de julio de 1951.

Artículo 2.º.- La Empresa Municipal  
de Transportes de Madrid tendrá por  
objeto social la explotación, por gestión de  
recta y en el régimen previsto en el es-  
taduto de municipalización de los Trans-  
portes Públicos de Madrid, del Servicio de  
su Transporte Público Colectivo, tanto de  
la explotación del Excmo. Ayuntamiento  
de la Capital, en materia de Transpor-  
te y como órgano de gestión del mismo,  
comprendiendo:

a) La explotación y administra-  
ción de la Red de Autobuses y Tranvías,  
actualmente de explotación por la Em-  
presa Municipal de Transportes, S.A.

vaca.

6) La Inspección y Administración de los Servicios a Brindar, a Reservas, o a su ser, para el Grupo. Simultáneamente de Madrid cuenta de su competencia en transporte público, sea cualquiera el tipo de vehículo su medio de tracción, o su equipamiento.

7) Cualesquier otra actividades relativas hasta con los fines que se expresan en el presente artículo.

Artículo 3.º.- La Empresa tiene su domicilio social en Madrid, calle de Platería, 24.

Artículo 4.º.- La duración de la Sociedad, en virtud de su función de Servicio Público, será indefinida.

### TÍTULO II

#### CAPÍTULO I.- DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 5.º.- El capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, es de 1945.621.415,00 pesetas, totalmente desembolsado e integrado por los bienes asegurados en uso a la misma por el Grupo. Simultáneamente de Madrid cuyo detalle y valoración figura anexo a estos estatutos.

Artículo 6.º.- La Sociedad podrá aumentar o reducir el capital, con arreglo a las disposiciones legales siguientes.



La Junta General determinará las condiciones y forma en que ha de crearse cada nueva ampliación o reducción.

#### CAPÍTULO II.- DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Artículo 7.º.- La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones hipotecarias o no, con el tipo de plazo de reembolso, y demás condiciones que la Junta determine y dicho Consejo proponga.

Artículo 8.º.- La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, nombrará al Comisario-Prendido del Síndico entre de hipotecacionistas, que habrá de cumplir siempre como trámite previo a la emisión, o emisiones que se crees.

Artículo 9.º.- El importe total de las obligaciones en circulación de todas clases, no excederá del importe del capital.

### TÍTULO III

#### NEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

#### CAPÍTULO I.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10.º.- La Dirección y Administración de la Empresa recaerá a parir de los siguientes órganos.

- 1.º La Junta General
- 2.º La Junta General
- 3.º El Consejo de Administración.

de la Dirección General General.

ARTICULO II.-DE LA JUNTA GENERAL.

Artículo 11.-La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad, y actuará constitutiva, por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid cuando sea convocada, expresamente en tal carácter, estará presidida por el Sr. Alcalde y actuará de Secretario el de la Corporación Municipal.

Artículo 12.-El funcionamiento de la Junta se regirá por los preceptos correspondientes al de la Comisión Municipal de Gobierno, establecidos en la ley Especial de Madrid y al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 13.-La Junta General es convocada de acuerdo con las formalidades previstas en la ley, de acuerdo:

a) En sesión ordinaria, dentro del primer semestre de cada año natural, para la suscripción de la gestión social, económica y corporativa, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior, y deliberar sobre asuntos de su competencia, que la Presidencia queda incluído en el Orden del Día.

b) En sesión extraordinaria cuando



3  
los casos sea necesario, a petición del Consejo de Administración, o en su caso por de los casos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

c) No obstante, cuando esté reglamentado la totalidad del capital, la Junta General de suscribirá en su caso y virtualmente constituida.

Artículo 14.-Para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, aumento o disminución de capital social, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, habrán de concurrir, en primera convocatoria, las dos terceras partes del número de sus componentes de segunda convocatoria, bastará una mayoría de los mismos.

Artículo 15.-A la Junta General asistirán, con voz y sin voto, los miembros del Consejo que no formen parte de la misma y el Director General General.

Artículo 16.-Corresponde a la Junta General sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la ley Especial para el Municipio de Madrid:

a) Designar los vocales del Consejo de

ayuntamiento de Madrid

Administración.

1) Fijas la remuneración de los Consejeros.

a) Multiplicar los Estatutos.

b) Aumentar o disminuir el Capital Social.

c) Emitir Obligaciones

d) Apartar, el Inventario, por un tiempo o en caso de pérdidas y ganancias.

e) Operar, inicialmente, los terrenos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de la Ley Sobre modificación parcial de Régimen Local, de 23 de julio de 1978

f) Las demás que la Ley de Sección de Canonías atribuye a la Junta General

ARTÍCULO 113.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 27.º - El Consejo de Administración, que forma parte integrante de la Junta General y, como tales, cuatro de los cuales serán miembros del Ayuntamiento Pleno, y los cuatro restantes designados entre personas especialmente capacitadas.

No podrán ser Consejeros los empadronados en las circunscripciones e inscripciones electorales señaladas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de



inscripción, Funcionarios, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales así como los que sean o resulten interesados en otra empresa, que concierne a los miembros de que consta este Órgano.

Artículo 28.º - La designación de los miembros del Consejo se realizará por periodo de tres años, si bien cesarán automáticamente quienes hubieren sido designados como miembros del Ayuntamiento Pleno por haberse cumplido el periodo.

En cualquier caso, cuando al que lea cese de su cargo, el designado para sustituirle será nombrado por el periodo de tiempo que al sustituido le que falta por cumplir.

Artículo 29.º - El Consejo de Administración se convocará por iniciativa de sus miembros.

La Junta General, aún antes de vencer el plazo de sus respectivas nominaciones, podrá renovarlas parcialmente.

Artículo 30.º - La Presidencia del Consejo será ejercida por el Alcalde, el cual podrá designar, o viceversa, a uno de los reales miembros de la Corporación, que le sustituya en sus ausencias.

Artículo 31.º - El Secretario del Consejo será el General de la Corporación,



en su ausencia, ejercerá los funciones de Secretario del Consejo, por delegación, el Secretario de la Diputación.

Artículo 22.º - El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos, una vez al mes, y extraordinarias, siempre que lo pidiere el Presidente o la Solicitud tres Consejeros.

Artículo 23.º - Las sesiones se celebrarán, previa convocatoria, y las deliberaciones se realizarán en audiencia de los síndicos, a cuyo lado se oírán, en el caso, y con voz de los asuntos a tratar.

Artículo 24.º - Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de votos, quedando, en caso de empate, el del Presidente.

Para la adopción del acuerdo, será necesaria la asistencia, cuando menos, de cinco miembros, presentes o representados. La representación se otorgará por escrito, pero habrá de ser de otro miembro del Consejo.

Artículo 25.º - Los acuerdos se harán constar, en sus libros de actas, firmados por el Presidente y el Secretario, y se ejecutará, mediante correspondencias, expedidos por este último, y visados por aquí.

Artículo 26.º - Constituye la com-



petencia del Consejo:

a) El Gobierno y gestión superior de la Empresa.

b) Nominamiento del Gerente, así como del personal de categoría de jefe de servicio o superior, fijando los derechos y obligaciones de sus respectivos cargos.

c) Aprobar el Estatuto y la Placeta.

d) Autorizar toda clase de contratos, obligaciones y suministros en cantidad superior a quinientos mil pesetas, si fuera inestimable, cuando su plazo de duración sea superior a un año.

e) Promover, la memoria, el Inventario, Balance anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Propuesta de aplicación de beneficios en su caso, cualquiera de los puestos en el artículo 27 de estos Estatutos.

f) Aprobar sobre ejercicio y suscitamiento de acciones.

g) Cuantas materias no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Gerente.

Artículo 27.º - Al Presidente del Consejo de Administración, o quien haga sus veces, le corresponde convocar, por lo menos del Consejo, formulando el Orden del Día, y dirigir, los debates del mismo.

Artículo 28.º - Los Consejeros designarán sus cargos con la diferencia de un ordenado complementario y de un presidente legal, y responderán en parte a la Sociedad de Seguro, Conjuntamente, y a los concedores de los dichos cursos por matrícula, abono de facultades o reprobación grave. En cualquier caso estarán exentos de responsabilidad los Administradores que hayan sido el objeto de voto en los censuras que hubieren causado dichas. La acción para exigir responsabilidad de los Administradores se regulará en los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1952.

#### CAPÍTULO IV. - DEL GERENTE.

Artículo 29.º - El Consejo de Administración designará con decreto, nombre, sueldo que habrá de pagar en título de su superior, especialmente en preterito.

El Gerente desempeñará la Jefatura de todos los Servicios técnicos y administrativos, y en interdependencia con las funciones que en el delega el Consejo de Administración.

Artículo 30.º - El Consejo de Administración, al designar la persona que ha de ocupar el cargo, establecerá, mediante contrato, las condiciones en que haya de desempeñarlo. El período de



6  
del contrato no podrá ser, supeditado a diez años, el término de los cuales podrá ser prorrogado.

Artículo 31.º - Competencia del Gerente será:

a) Dictar, las disposiciones de régimen interior, organizar y dirigir los Servicios.

b) Contratar, y abrogarse, en nombre de la Sociedad, por vía autorización del Consejo de Administración, si su cuantía excediera de 50.000 pesetas, y, siempra investida, de duración superior a un año.

c) La representación, de la Sociedad en juicio y fuera de él.

d) Decretar, la tramitación, de los expedientes, con arreglo a las normas y disposiciones de aplicación.

e) Responder sobre el establecimiento de Servicios, ordinarios o especiales, nuevas contrataciones, honorarios, paradas, etc.

f) Velar por la conservación de las instalaciones, material fijo o móvil.

g) Resguardar todo el personal de la Empresa, con categoría inferior a Jefe de Servicio, y resolver sobre cuanto al mismo se refiera.

h) Ordenar pagos y autorizar, en su caso.

i) Autorizar, conjuntamente con el Director, los documentos Bancarios.



momento, vigentes sobre regularización.

Artículo 27.º Las tarjetas, monomales y acuñadas de la Empresa habrán de suscribirse en el principio de autoformación, de acuerdo con la Ley de Reforma de Administraciones Locales, de 23 de julio de 1966, en su artículo 28.

Artículo 28.º En el caso de existir beneficio, habrá de invertirse, íntegramente, en mejoras y ampliaciones, que se darán en todo el Servicio Público que se preste; una vez pasado cumplimiento a lo preceptuado sobre fondo de reserva, en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 29.º En el caso de existir pérdidas, habrán de ser sufragadas, íntegramente, por el Estado. Igualmente, con cargo al presupuesto municipal correspondiente.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Con carácter general son de aplicación los preceptos correspondientes del Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y legislación vigente del Régimen Social.

#### Disposición Transitoria:

En relación con la renuncia, por mutuos, del Consejo de Administración, prevista en el art.º 19,º con objeto de conseguir regularizar el caso automático por



8  
mutuos de los designados, la Junta General queda facultada para realizar el primer nombramiento de Consejo por los períodos de tiempo adecuados a tal fin.

Terminado el despacho de los asuntos del CONSEJO DEL DIF., previa su declaración de suspensa, por circunstancias se acordó:

#### CASOS DE DESPACHO DE OFICIO. -

3.º.- Cerrada la siguiente sesión de la Alcaldía Presidencial, de fecha 22 de febrero de 1971:

La expiración de mandato del Sr. Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Madrid, y del Concejal don José Manuel Guerrero, que es don Manuel Almeida Segura, íntegra con la correspondiente comisión en su la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A., con la correspondiente renovación del Ayuntamiento, hace necesario proceder nuevamente a la expiración de los representantes de la Corporación en la citada Empresa.

Hecho y sido recibidos los señores del Moral y Guerrero, para proponer a V. E. sean designados representantes de la Corporación en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios,

3.ª. Causa mandatos en sus cargos que ostentaban en su anterior jurisdicción y facultades, por tanto, constituida la representación municipal en dicho Ayuntamiento, de la siguiente forma:

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL.

- D. Manuel del Moral Mexillo
- D. Manuel Almeida Espina
- D. José Planelles Guerrero
- D. Jesús Ciraveña Novato
- D. Ciro Domínguez García
- D. Vicente Bertrán Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- D. Manuel del Moral Mexillo
- D. Manuel Almeida Espina
- D. José Planelles Guerrero

**34.** Aprobar la siguiente modificación de la Abadía Provisoria de 23 de febrero de 1971:

"Habiendo cesado en su cargo de Concejal por expiración de mandato, don Ricardo Villalba Rubio que ostentaba la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, plega en proponer a N.º de la Junta Municipal con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de 8 de febrero de 1967, sobre reorganización de los Servicios, Abiertos y Administración del Canal de Isabel II, sea



designado para dicho cargo el Concejal, don Enrique Villarica Martínez."

**35.** Aprobar la siguiente modificación de la Abadía Provisoria, de fecha 22 de febrero de 1971:

"Como consecuencia de la anterior renuncia de la Concepción de precepto proceder a la designación de los miembros de la misma para abarcar la representación en distintos organismos y Entidades. A tal efecto, plega en proponer a N.º de la Junta Municipal, don Enrique Villarica Martínez para que ostente la representación del Ayuntamiento en la Mesa de Sorteos de la Lotería Nacional, de pués de haber sido el Ministerio de Hacienda."

**36.** Aprobar la siguiente modificación de la Abadía Provisoria, de fecha 24 de febrero de 1971:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos del Colegio de San Ildefonso, a combars con el Excmo. Ayuntamiento, Plega en designar de N.º de la Junta Municipal en proponer a N.º el nombramiento de Rector del mismo de dicho Colegio a favor del Sr. Teniente de Alcalde, don Manuel del Moral Mexillo."

**37.** Aprobar la siguiente

3. a., cuando mandaba en sus cargos que  
asistían en su anterior facultado y  
deudo, por tanto, constituida la representacion  
local, municipal en dicha Com. prov. de  
la siguiente forma:

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL.

- D. Manuel del Moral Mexillo
- D. Manuel Almeida Segura
- D. José Planellas Guerrero
- D. Jesús Aranda Novato
- D. Cero Domingo Garcia
- D. Vicente Bertrán Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

- D. Manuel del Moral Mexillo
- D. Manuel Almeida Segura
- D. José Planellas Guerrero

**34.** - Aprobar la siguiente mo-  
cion de la Asocia. Provincial de 23  
de febrero de 1971:

"Habiendo cesado en su cargo  
de Concej. por expiracion de man-  
dato, don Ricardo Villalba Rubio que  
asistía a la representacion del Dipu-  
tamiento en el Consejo de Administracion  
del Canal de Isabel II, (plazo en  
propone, a N. E. de confederacion en  
lo previsto en el artículo 2 de la ley  
de 8 de febrero de 1967, sobre organiza-  
cion de los servicios, Abiemo y admi-  
nistracion del Canal de Isabel II, sea



9  
designado para dicho cargo el Concej.  
Dn Enrique Villoria Martinez."

**35.** - Aprobar la siguiente mo-  
cion de la Asocia. Provincial, de fe-  
cha 22 de febrero de 1971:

"Como consecuencia de la auto-  
ma renuncion de la Corporacion, se pre-  
cisa (procede) a la designacion de los  
miembros de la misma para atender la  
representacion en distintos organismos  
y Entidades. A tal efecto, luego se pro-  
pone a N. E. la designacion de Concej.  
al, don Enrique el Púg y maestro, Quado  
para que asista a la representacion del  
Ayuntamiento en la Mesa de Sorteos de  
la Loteria Nacional, e presidentes del  
Ministerio de Hacienda."

**36.** - Aprobar la siguiente  
moción de la Asocia. Provincial, de  
fecha 24 de febrero de 1971:

"Se propone al Con. lo dis-  
puesto en el artículo 3º de los Estatutos  
del Colegio de San Ildefonso, a probarlos  
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 24  
diciembre de 1967, y de 2.889, luego se  
propone a N. E. el nombramiento de  
Regidor Pleno de dicho Colegio a favor  
de Fern. Tancito de Alcala, Dn. ma-  
nuel del Moral Mexillo."



...niento de Madrid

**37.** - Aprobar la siguiente

opción de la Asociación Madrileña,  
de fecha 23 de febrero de 1971:

El artículo 20-1 del Reglamento  
del Área Metropolitana, aprobado por  
Decreto de 28 de septiembre de 1964, es-  
tablece que han de formarse dentro de la  
Comisión de Planeamiento y Coordinación  
de dicho Organismo, los representantes  
de la Corporación, además del Ex-  
cmte Municipal de Urbanismo, en sus  
consecuencia para, en primer lugar, al Ple-  
no de la Corporación la adquisición del  
terreno, Teniente de Alcalde, don Jesús  
Sueros Pericaindez, y del Tercer Teniente  
de Alcalde, don Manuel del Moral Me-  
jedo, para que representen al Ayuntamiento  
dentro de la mencionada Comisión.

**38.** Segundo, según lo propues-  
to por una opción de la Asociación de  
Silencia, la Corporación debe en el pro-  
yecto de delimitación del área de ex-  
tensión de "Las Cañitas", octavado, -  
por encargo del Instituto Nacional  
de la Vivienda, por la Gerencia de la  
Construcción del Ministerio de la Vivienda,  
todo ello en cumplimiento a lo esta-  
blecido en el apartado a) del artí-  
culo 8º 2 del Decreto 7/1970, de 27-  
de junio.

En relación con el procedente



concedido el Sr. Sueros dijo que que-  
ría aclarar, muy brevemente, que aun-  
que se trataba de un asunto de suelo  
el Pleno había dado su consentimiento  
en septiembre de 1970, por haberse ven-  
do a sales pequeñas modificaciones que  
no alteraban la situación y entonces, de  
sometida de nuevo a la aprobación del  
Pleno, con carácter de urgencia.

#### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- El Sr. Escudé de Urbina dijo: Sr.  
Alcalde, Sr. Concejal, en mi calidad de  
representante de los trabajadores mado-  
riños del Sindicato de Metal, por mi  
capacidad de Concejal de esta Corpora-  
ción, me traigo aquí una misión  
que es la de transformar el Pleno de la  
Corporación y al Sr. Alcalde, le voy a  
decir que ha tenido la amabilidad que  
se está haciendo a efectos para mejorar  
el tráfico en nuestra Capital, bajo el  
lema: "Por un Madrid más amplio de  
pequeños sitios". Se ha empezado a pre-  
cisar, con el ejemplo y no sólo en  
este particular por el centro de Madrid,  
sino en otros que precisas, con el  
ejemplo de las Torres, yo proponería a  
los miembros de la Corporación, que de-  
fina el automóvil y vamos en metro o en  
autobús. No más y muchas gracias.

2. El Sr. D. Quintanilla, acusado,  
dijo: En cuanto a los hechos que se refieren  
de la Compañía, con fecha 30 de junio  
de 1969 y anterior, me da el 31 de mayo, de  
misma año, vía un suceso en este Puerto  
sobre la reducción de velocidad de los co-  
ches, preferentemente por la noche, en to-  
das las calles de Madrid. No existe ra-  
zón alguna para que cuando se pase  
por Colmenar Viejo o Navacerrada, por  
ejemplo, los coches tengan la obligación  
de ir a una velocidad determinada  
en unas zonas, y aunque en Madrid,  
a las entradas también existen estas te-  
nidas indicaciones, se olvide de ello  
y se meten en Madrid como si entra-  
ran en el circuito del Pirineo, pro-  
ducido en un sin número de acci-  
dentes, y así siempre. No hace mu-  
cho asistí, coincidiendo con él, a un  
accidente donde hubo un muerto y  
dos heridas graves, ocurrido en la es-  
tación de Serrano en Villanueva, que  
lo arrastró el vehículo hasta la calle  
inmediata por un auto-bús, que no  
fue la culpa, más bien el conductor  
del turismo.

Esto no solo ocurre en estas  
calles de Velázquez, Serrano o General  
Mola, sino en muchas partes de Ma-



11  
adrid; por lo tanto, ejemplo porque es el  
que sucede más inmediato; no so-  
lamente me refiero a ellos por los per-  
sonajes que velaron, sino por los hechos  
que producen esos muertos y coches propi-  
os que pasan a las calles de la madri-  
gasta (por cualquier) calle de Madrid.

De noche, creo que las personas  
están normalmente hospitalizadas, por  
decimos decirlo así - desahucio de su  
sustancia, siendo esto comparable a los  
sitios donde hay hospitales, donde fi-  
jara una plaza indicados billetes,  
no tocar la línea; pues bien, también  
se podría poner, aquí billetes, no como  
quido.

Esto que por este debería in-  
terferir de una manera autorizada a la  
Policía municipal, y que, al igual que  
en el Retiro de la guerra limitación de  
velocidad, que se ponga una limitación,  
al menos de coches, en Madrid. La es-  
ta petición sobre todo por la proximidad  
de las personas, cuando, por ejemplo  
con las ventanillas abiertas, el ruido es  
infernial.

Por lo que por las tres, tres o  
cuatro intervenciones que voy a hacer,  
pero tengan en cuenta que heo tres  
meses en el. En noviembre no dije

nada porque estábamos en periodo electoral; en consecuencia me pareció que, estando la nueva Corporación recién constituida, no era el momento más oportuno y en suero, acudir a que el Sr. Alcalde me hizo indicaciones de que se que iba hablar y yo tuve la atención, o mejor dicho la cesación, de hacer que no.

En esta intervención, es simplemente para recordar una serie de propuestas que hice en el año 1965 y posteriores, y que no se llevaron a efecto. También podría mencionarse, pero sería petatearla, decir todas las que se han hecho en estas su sesiones anteriores por mí y otras por indicaciones de algunos concejales que me indicaron que las escuchara, o al revés.

Para el futuro, una de las ideas que tengo expuesta ya en alguna Comisión, es la de crear los Cordillos de los cueros en los pasos de peatones. Pido que se creasen estos Cordillos para facilitar al paso de las personas que van sujeción a los coches de los niños y a los inválidos de los que los garantiza, pero muchos en Madrid para los que emite una vez desde el problema. No digo que de pronto, se haga en todos, pero que cuando



se inicia una obra, se tenga en cuenta esto que en muchas ciudades de España, y especialmente en Barcelona, ya existe.

Ahora voy a referirme a otra cuestión: El día 29 de septiembre de 1969, en un momento de haberse terminado el traslado de la Casa del Metro de Antón Martín a la oficina entre Magdalena y Alcala, pedimos el traslado que ha quedado muy bien, y historia que nos ha permitido de hacer lo mismo en la de la Plaza de Cervantes, lo que, al mismo tiempo, permitiría ordenar esta Plaza. Hay la misma petición en relación al distrito de Salamanca, donde había que trasladar los que están pegados a Claudio Coello y Alcalá, y General Isla y Alcalá; la primera llevarla a la Calle de Claudio Coello, y la segunda a la de General Isla que, en un momento de su ensanche, quedará espacio suficiente.

Respecto al asunto de la Plaza de Cervantes, y sin entrar en el terreno que es competencia del Ayuntamiento de la Junta de ese Distrito, sólo lo hago por tratarse de un beneficio para los madrileños, quiero hacer notar que en vez de hacer a la Plaza hay un ensanche constante constante, con

unas pocas estatuas de esta tradición, respecto a los que por las cosas se ha so-  
ñado aquí la conservación de este -  
ción la posibilidad de quitarlos de un  
mo en las zonas de mucha que se base  
de población, hay, como decía, un equi-  
dramiento para el que yo (proponer) ya  
se le dio el nombre a una calle, no todo  
lo importante que debería ser, pero que  
lo será cuando se arregle el tráfico, el  
monumento su recuerdo de Simón Do-  
mínguez, que fue un gallego de conversión -  
que hizo donación de su fortuna, mitad  
para su pueblo, y mitad para el pueblo  
de Madrid, y cuando también las ven-  
te cosas que tenía en la parte de la ca-  
pitol. En ese momento como si-  
go, por una o, el monumento al Simón,  
ya estuvo visto el sitio, en su día, con  
el Primer Teniente de Alcalde, y el Sr.  
Díez Páez, y lo encontraron (muy a pro-  
pósito).

Y hablando de monumen-  
tos, continúo al Sr. Quij, el de comer  
de la Jema ya está terminado, faltan  
solo su emplazamiento.

No quisiera que antes de ce-  
lar al Sr. Concej (falta tres años) se  
descubriera ese monumento.

Faltaba en relación con este



tema fuese, respecto al Sr. Quij, una  
propuesta hecha en el de mayo de 1969,  
por los señores de que podría ser, en el  
Retiro, donde existe un árbol igual al  
que rodea el monumento a Quij, en  
Jemina, que es el pie del Sr. Quij, en  
algún periódico, ha venido la misma -  
idea a mí, bien porque me la habían di-  
do o porque la han escuchado y ha sido  
publicada por un periodista.

Fue una también el monu-  
mento a los Cueros, tema también plan-  
teado por mí varias veces, la última vez  
que fue el 26 de septiembre de 1969, y, des-  
pués, posteriormente pedimos que para  
la parte del Sr. Quij, el monumento del pasado  
año estuviera terminado. Desde luego, se  
aceleraron muchísimo las obras y se ha  
acelerado bastante, han puesto una  
reja de hierro para que no puedan en-  
trar a hacer toda clase de operaciones  
de los alrededores del barrio. Pienso que para es-  
te pedimos lo de noviembre, el hora de  
que se le dió el nombre para el que  
fue creado, y no para otro.

Hay un hecho bien conocido  
de todos y relativo a la campaña de uti-  
lización de los medios de transportes pú-  
blicos, yo, contestando a la carta que el  
Sr. Alcalde nos ha dirigido, le he dicho

que traté de hacer, lo que nos ha expuesto el Sr. Barales obreña, reduce el peso del coche y que, como siempre, lo haga mi facultad, con lo que, como más, me salvará más economías.

Este año se cumple el primer aniversario de la inauguración del primer tranvía de Madrid, que discurrió desde la calle Serrano a la altura de Diego León, hasta Sol. En proporción que, en cualquier de cumplirse el día 31 de mayo de este año, los cien años de esta institución, se haga un acto conmemorativo en aquel que puede existir, en Carta, un tranvía de mulas que haga ese mismo recorrido y, al mismo tiempo (y esto sería lo más bonito), y dentro de las fiestas de San Isidro, que para el día de celebrarse, nos suspencionaran con la suspensión de todos los tranvías con lo que, a lo largo de cien años se habría pasado del primitivo tranvía de mulas a la suspensión total de ellos.

otra cuestión que quería señalar, y de la que ya he hablado tres veces, es de que se establezca la Comisión que se designó en 29 de abril del año 1905, para la modificación de la Carta de Madrid. Mis señores, lo estudiaremos estudianto, se



nos mandó una serie de sugerencias y me queda más de decir. Tengo que en cuenta que ya han pasado siete años y que en esta ley especial, para la que se prepara una revisión primera en el año 1906 y luego otras posteriores, no se ha hecho ni la primera como la práctica demuestra que hay cosas que es necesario revisar y modificar, yo propongo el establecimiento de dicha Comisión, integrada por los miembros que el Sr. Alcalde le parezca más debidos; quizás en la nueva Corporación, por estar constituida en muchos miembros jóvenes, aunque los que fuéramos en esta clase, tenemos ideas jóvenes también, porque los años pasaron pero yo me siento tan joven en ideas como los demás.

Por último (no es lo que pienso, no me acuerdo ahora de cómo se firmó el R. D. en el asunto de Subterráneo del Retiro, eso ya tendrían que hacerlo) para la desamortización de Madrid, aparte del peso del auto-bús en lugar del coche, hay un investimento que ya propuse el 28 de octubre de 1906, que es el desdoblamiento de los Centros Oficiales del centro de Madrid, Pábrera, y lo vuelvo a repetir para los que no me oyeron, que el Ministerio de Hacienda, el 14

Educación, Ciencia, el de Asuntos  
 Exteriores (quizás este podría quedarse  
 donde está), el Ministerio de Justicia,  
 el de la Gobernación, el de Marina, el  
 del Ejército, a los que ya muchísimo  
 público, la Delegación de Hacienda,  
 que aunque tiene aparatosamente  
 pero se encuentran allí tres filas de  
 coches, por lo que trasladarlo sería la  
 repetición de la estación de Madrid,  
 y dejar el centro para la cosa co-  
 mercial. Que más da que lleve tal  
 de un salón a edificarlo unos 50  
 paces, sin embargo, el que va a el  
 volver un asunto a un Ministerio  
 suele ser una persona que trabaja  
 y, por lo tanto, tiene su tiempo li-  
 mitado.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde Presidente  
 jo al Sr. D. Quintanar. Cuando que  
 podría tener la seguridad de que to-  
 das sus supererencias serían toma-  
 das en consideración y con las dele-  
 gaciones afectadas y de manera muy  
 especial la que se refiere a la Ley  
 Especial para el Municipio de Ma-  
 drid, habiéndose dado orden pa-  
 ra que se redacte una especie de  
 anteproyecto y que para el próxim-

mo mes de abril debe estar con-  
 cluida.

No habiendo más asuntos  
 de que tratar, se levantó la sesión  
 a las tres horas y diez minutos.

El Presidente

10 de abril

10 de abril

10 de abril

10 de abril

10 de abril

10 de abril

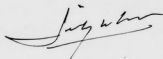
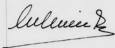
10 de abril

10 de abril

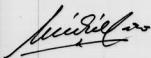
10 de abril



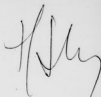


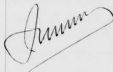


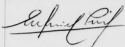


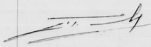
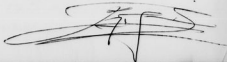








Recibido

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario  
*[Handwritten signature]*



Sesión extraordinaria de veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Albas Navarro, concurriendo los Señores de Alcalde, Sres. Suarez Formaiida, Pérez Píllado y del Moral Megido, los Concejales, Sres. González de Diego, Sal-He Ceureiro, Almeida Segura, Soñano Rodríguez, Planchas Suerozo, Usté Espuña, Álvaro Arellán, Álvaro Cuerta, Bañales Novella, Canaleiro Massa, Castellanos Colomo, de Caballos Bourgoín, Formaiida Rodríguez, Ferrer Capata, Sorcia Alarilla, García España, Sil Cabot, Hornando, Lucero, Jiménes González, Jiménes Millas, Sotillo, López, López González, Cepeda López, Sr.ª María Fuera Montero, y Sres. Miraved del Valle, Morán Navarón, Pérez de Lama, Ruiz Maestro Amado, Ramos Montoro, Rodríguez Obduchey de la Puente, y Victoria Martínez, asistidos por el Secretario General que suscribe, y estando pre-

Seub

M. J.

Arca

Antonio M. J.

[Signature]

Y. J. J.

[Signature]

Valued

[Signature]

El Secretario

[Signature]



Sección extraordinaria de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Añas Navarro, concurriendo los Señores de Alcalde, Sres. Suevos Formánde, Pérez Píllado y del Moral Megido, los Concejales Sres. González de Siego, Sal. de Ceureiro, Almeida Segura, Sotiano Rodríguez, Manuel Suárezo, M. E. Espuña, Álvaro Arellano, Álvaro Cueta, Bañales Novella, Carralero Massa, Castellanos Colomo, de Coballos Bourgoñ, Formánde Rodríguez, Ferrer Lapata, Sorcia Marilla, García Sefría, Sil Cabot, Formánde, Lázaro Jiménez Lonsalor, Jiménez Millas, Sotillos, Lacaci Soticialor, Ederma Lopez, Sr. Martínez Montero, Sres. Miraved de Valle, Morais Navalón, Pérez de Lama, Peig Maestro Amado, Ramos Montero, Rodríguez Espaduechy de la Puente, Victoria Martínez, asistentes por el Sr. eretario General que suscribe, y estando pre-

señores los Delegados de Servicios, Sres. Fonteberta Bayod, Juan Sil, Valdes y Soledad Rollán, Aparisi Alcholo, de Aquinaga López, Paulo Garcia, y Garcia Siso, el Consejo Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Diaz y el Intendente Municipal Sr. Arauda Navarro.

Ocurso su asistencia el concejal Sr. Labajal Savitanaes.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las trece horas y quince minutos.

### Orden del Día

De conformidad con lo proyectado en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se acordó:

1.- Aprobar el proyecto de ampliación del Presupuesto Extraordinario de 1967 (I) en pesetas 140.213.208, con objeto de poder ejecutar, de acuerdo con los proyectos adicionales y reformados y cálculos de mayor costo elaborados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, la construcción de 4.501 viviendas, falta de Sartos e Ingresos y urbanización interior de los Barrios II, III, VI de Moratalaz, mediante los siguientes créditos complementarios en sus respectivos estados de Sartos e Ingresos:

#### Ampliación del Estado de Gastos

##### Suplementación de Créditos

Partida 1. Destinada al pago de la gratificación reglamentaria que corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme al prece-

Ayuntamiento de Madrid



18  
YO. 072 Pts

taje determinado en la norma 6ª de la Instrucción 2ª aprobada por O.M. de 17 de octubre de 1963, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio del mismo año (0,05%), se suplementa en

##### Habilitación de Créditos

Partida 6 bis. - Crédito complementario de las partidas 5 y 6, destinado al pago del mayor montante que arrojen los proyectos definitivos de las obras de urbanizaciones interiores con los reformados y adicionales respectivos. . . . 140.143.136 "

Total Ampliación de Gastos 140.213.208 Pts

##### Ampliación del Estado de Ingresos

Concepto 2 bis. - Inclusión en un nuevo concepto 2 bis, como "Ingresos no previstos en el Presupuesto primitivo, por el mayor importe de las aportaciones individuales de los adjudicatarios de las viviendas, como consecuencia del mayor coste de los proyectos reformados y adicionales". . . . 140.143.136 Pts

Concepto 3 bis. - Inclusión de un nuevo concepto 3 bis, que se denominará "reintegro del Presupuesto General Ordinario de 1971.

suma y sigue. . . 140.143.136 Pts

Suma anterior

140.143.136 Ptas

con cargo al crédito que a este fue se habilitara en el mismo para cubrir el aumento de la asignación correspondiente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme a la norma 6ª de la Instrucción 1ª aprobada por O.M. de 17 de octubre del 1963, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio del mismo año.

70.078 Ptas

Total de la Ampliación de Ingresos 140.213.208 Ptas

En relación con el precedente dictamen, Don Ismael J. González de Siego, dijo: 'Sr. Alcalde, Sres. Concejales: Muy brevemente quiero explicarles en qué consiste este Presupuesto extraordinario.

En 1.967 se aprobó un Presupuesto extraordinario para la construcción de 4.501 viviendas en Moratalaz. Una serie de circunstancias a las que me referiré también muy brevemente, a posteriori, han hecho que se amplíe este Presupuesto en 140.213.208 pesetas, la ampliación se debe a una serie de revisiones de precios y mejoras. Las mejoras y revisiones de precios se contraen al siguiente: Una cantidad inferior al 10% del Presupuesto total, es decir 9,1 millones



de pesetas, a revisiones de precios; 3,6 millones de pesetas a reformados de los proyectos iniciales; y 5.500.000 pesetas a las actuaciones colectivas de radio y televisión, mas, despiés, a acometidas del canal, 5 millones de pesetas.

Como consecuencia de este incremento de gastos, está el correspondiente Presupuesto de Ingresos para compensar estos gastos con los ingresos, incrementando la cuota en 50.000 pesetas de la aportación inicial, a cada uno de los ocupantes de estas viviendas en 31.000 pesetas, que multiplicada por las 4.501 viviendas hacen la referida suma de 140.213.208 pesetas.

Nada más, muchas gracias.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos.

El Presidente  
14/11/71

*[Handwritten signatures and initials]*

*Sanabria*

*ruud*

*Sanabria*

*San*

*Sanabria*

*San*

*Sanabria*

*San*

*Sanabria*

*Sanabria*

*Sanabria*

*Sanabria*

*Sanabria*

Ayuntamiento de Madrid



*Sanabria*

*Sanabria*

*Sanabria*

*San*

*Sanabria*

*San*

*Sanabria*

*Sanabria*

*San*

*San*

*Sanabria*

*San*

*Sanabria*

*San*

*San*



Sesión extraordinaria de diez de marzo de mil novecientos veinte y uno.

En la Villa de Madrid en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 10 de marzo de 1921, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Balde, Don Carlos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Sr. D. Severo Fernández Pérez Giliado y del Moral Megido, y los Concejales, Sr. D. González de Diego, D. Sr. Tenreiro, Urd. Trucba, Sr. Alvarez Frellán, Alvarez Cuera, Bañales Novello, Carralero Manra, Castellanos Colomo, de Ceballos-Bourgón, Fernández Rodríguez, Ferrer Lapata, García Alarilla, García García, Gil Calvo, Jiménez González, Lascaz González, Ledesma López, Sr. D. Narriño Montero y Sr. D. Miraved del Valle, Morán Varallón, Pérez de Lama, Ruiz Marín-Amade, Ramos Navarro, Godriguez-Tarduchy de la Fuente, Villoria Martínez y de la Viña y Villa, asistidos por el Secretario General que suscribió.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las trece horas, dándose lectura por la Secretaría

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prueba

*[Handwritten signature]*

Comarca

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Teniente

San

*[Handwritten signature]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*

ria, del decreto 198/1971, de 11 de febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real y Santander, del Municipio de Málaga y de los Municipios de las Provincias de Huelva, Madrid, Caceres y Soria.

A continuación se dió lectura a aquellos artículos del Decreto 1.495/1967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, aplicables especialmente a la elección a celebrarse según la norma segunda de su artículo cuarto, el número de votos correspondientes al Ayuntamiento de Madrid, es el de 192.826 que total de 588.478 computables por la Provincia.

Acto seguido se procedió a la votación secreta y por papeletas; terminada ésta, el Sr. Presidente preguntó si quedaba algún Concejal por emitir su voto y comprobado que todos los presentes lo habían hecho, se procedió al escrutinio, arrojando el siguiente resultado: Don Jesús Suvos Fernández, veintinueve votos; Don Constantino Pérez Píllado, un voto; papeletas en blanco, dos.

Como consecuencia quedó proclamado - Compromisario, el Primer Teniente de Alcalde, para la elección parcial de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, que tendrá lugar el próximo día 14, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial, Don Jesús Suvos

os Fernández

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas y quince minutos.

El Presidente  
Laurencia



Miranda

6/1/71

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria de veintuno de marzo  
 de mil novecientos veinte y uno.

En la Villa de Madrid, en el  
 Salón de Sesiones de su Primera Casa  
 Consistorial, se reunió el día 21 de marzo  
 de 1911, en sesión extraordinaria, en  
 primera convocatoria, el Excmo. Ayunta-  
 miento Pleno, bajo la Presidencia del  
 Excmo. Sr. Alcalde, Don Carlos Arias  
 Navarro, concurriendo los Señores de  
 Alcalde, Sres. Sueres Formáides, Pérez  
 Pillado y del Moral Megido, los Concejales,  
 Sres. González de Diego, Gal-Be (Be-  
 reiro, Almeida Segura, Loriaus Rodríguez,  
 Planelles Sueres, Melé Erucba, Alva-  
 res Arellán, Alvarer Cuesta, Bañales  
 Novella, Carbajal Savitanes, Castellanos  
 Colomo, de Ceballos Bourgoín, Formáides  
 Rodríguez, Ferrer-Lapata, García Amarilla,  
 García García, Gil Calvo, Jimenez González,  
 Jimenez-Millas y Suñerres, Ledesma  
 López, Sr.º Martínez Montoro, y Sres.  
 Morán Navalón, Pérez de Lama, Puig

Maestro Amado, Ramos Montero, Victoria Martínez y de la Viña y Villa, asistidos por el Secretario General, que suscribe.

Se abrió la sesión por la Presidencia, a las diez horas y diez minutos.

A continuación por la Secretaría se dió lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 307/1971, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales, y que en lo referente a la Corporación madrileña, dice así:

"Artículo primero. - Se convocan elecciones para la renovación ordinaria de todas las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades interinsulares con arreglo al procedimiento establecido en la vigente Ley de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo segundo. - A los efectos de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto tres mil trescientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, de once de noviembre, por el que el número de miembros de cada Corpo-



24  
ración Provincial seguirá siendo el mismo que tuviera en vigor de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo tercero. La elección y renovación afectará:

a) A los cargos de Diputado Provincial cuyos titulares, habiendo sido elegidos en virtud de la convocatoria hecha por Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, continúen en el ejercicio de aquéllos.

b) A los cargos de Diputado provincial provistos en virtud de la elección convocada por Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete para cubrir las vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido cesar normalmente en la presente convocatoria.

c) A las vacantes de Diputado provincial producidas con posterioridad a la elección de mil novecientos sesenta y siete por fallecimiento del titular o por alguna de las causas a que se refiere el artículo ciento cincuenta y siete del citado Reglamento de Organización.

d) A los cargos de Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares del archipiélago canario que se encuentran en cualquiera de los su-

puestos de los apartados anteriores.

Artículo octavo. Las votaciones previstas en los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen Local de su nueva redacción, tendrán lugar el domingo día veintiocho de marzo próximo. Las que hayan de celebrarse para la elección de Concejeros de las Mancomunidades intermunicipales, representantes de los Cabildos respectivos, se verificarán en el acto de constituirse estos últimos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuatrocientos veintisiete del Reglamento de Organización.

Seguidamente se procedió a la votación secreta y por papeletas; terminada esta, el Sr. Presidente preguntó si quedaba algún concejal por emitir su voto, y comprobado que todos los presentes lo habían hecho, se procedió al escrutinio, arrojando el siguiente resultado:

D. Jesús Sueros Fernández . . .	31 votos.
D. Constantino Pérez Pillado . . .	31 "
D. Manuel del Moral Megido . . .	31 "
D. José Planelles Suñerero . . .	31 "
D. Enrique Castellanos Colomo . . .	31 "
D. Manuel Fernández Rodríguez . . .	31 "
D. Gaspar Ledesma López . . .	31 "
D. Carlos Pérez de Lama . . .	31

Ayuntamiento de Madrid



D. José Luis de Ceballos Bourgoing . . . 30 votos  
D. Jaime Ramos Montero . . . 1 "

Como consecuencia quedarn proclamados compromisarios en representación del Ayuntamiento de Madrid, para la elección de Diputados provinciales, que tendrá lugar el próximo domingo, día 28, los nueve siguientes señores Concejales:

- D. Jesús Sueros Fernández.
- D. Constantino Pérez Pillado.
- D. Manuel del Moral Megido.
- D. José Planelles Suñerero
- D. Enrique Castellanos Colomo.
- D. Manuel Fernández Rodríguez.
- D. Gaspar Ledesma López.
- D. Carlos Pérez de Lama.
- D. José Luis de Ceballos Bourgoing.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos.

El Presidente  
*1. Ceballos*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sesión ordinaria de treinta de marzo  
 de mil novecientos sesenta y uno

En la Pi-  
 ua de Madrid, en el Salón de Sesiones de  
 la Primera Sala Consistorial, se reunió el  
 Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordi-  
 naria, en primera convocatoria, el día  
 30 de marzo de 1971, bajo la Presidencia de  
 Sr. alcalde, D. Rufino Oriol Navarro, con-  
 curriendo los señores de Abalade, Sr. D. José  
 Fernández Pérez Gallardo, Sr. D. Manuel Me-  
 rito, los Concejales, Sr. D. Nicolás de Diego,  
 D. R. Ferrerón, Almeida Saura, Sr. D. Juan  
 Rodríguez Plauchas Guerrero, Sr. D. Juan  
 Álvarez Cueto, Sr. D. Juan Novella, Sr. D. Juan  
 Massa, Sr. D. Juan Civilano, Sr. D. Juan Cos-  
 tou, Sr. D. Juan Berrojo, Sr. D. Juan Ro-  
 dríguez, Sr. D. Juan Zapata, Sr. D. Juan García,  
 Sr. D. Juan Calvo, Sr. D. Juan López,  
 Sr. D. Juan Gómez, Sr. D. Juan Millas,  
 Sr. D. Juan Cortés, Sr. D. Juan  
 Sr. D. Juan González, Sr. D. Juan López, Sr. D. Juan  
 Sr. D. Juan Montero, Sr. D. Juan Miravalles del Valle,  
 Sr. D. Juan Navarro, Sr. D. Juan Pérez de Lama, Sr. D. Juan

El Secretario

Juan José Fernández de Hita

maestro Cuasado, Ramos Montero, Rodri-  
guez Pardocho, de la Puente, Villarín Mar-  
tínez y de la Pina y Peña, asistidos por el  
Secretario General, que suscribe, y otros por  
santos los Delegados de Sevilla, Sr. García  
Soto, Pontevedra Bayre, Torres Gil, Varela  
y Corchero, Asturias, Aparisi Machote, P.  
Cepiñuaga López, Paulo García y García  
Lago, el Corriente Municipal de Urbaisma,  
Sr. Navarro de Soria y el Superintendente Mu-  
nicipal, Sr. Cirauda Navarro.

Exigió su asistencia, por su  
ausencia fuera de Madrid, el concejal,  
Sr. García Alcarilla.

Se abrió la sesión con la Pre-  
sidencia, a las doce horas y quince minutos.

#### Orden del día

Cuentas:

1.-Dada lectura de las Cuentas  
de las Sesiones ordinaria y extraordinaria,  
celebradas el día 24 de febrero último,  
y extraordinarias celebradas los  
días 20, 21 de corriente mes, respecti-  
vamente, fueron aprobadas por una  
moción de su reparo alguna.

#### Asunto al despacho de Oficio

2.-Aprobar una moción de  
la Academia Presidencia propiamente con-  
esta la Medalla de Madrid, en su cate-  
goría de Plata, al Inspector de Enseñanza



Primaria, en calidad de profesor. Inieste  
Corriente, teniendo en cuenta sus gestio-  
nes méritas y vocación docente, y en reco-  
nocimiento de la temporización a que se  
opone su vida y afanes a la Educación  
de los niños madrileños.

Se conforma con lo propues-  
to en el dictamen de la Comisión de Ré-  
gimen Interior, se acordó:

- Gobierno Interior, Personal -

3.-Autorizar, de conformidad  
con el dictamen emitido por la Junta  
consultiva de Cuentas de Personal, la  
propuesta de modificación de la Pla-  
ta del Servicio Contínuo, incluído la  
creación de el grupo G) Técnicos, Subgru-  
po G) Técnicos con título superior, de la  
Orizonte plantilla de funcionarios cen-  
sados, de cuatro nuevas plazas de le-  
tados del Servicio Contínuo, dotadas con  
el grado retitutivo 15, y de otras dos nue-  
vas plazas de Promociones honoríficas,  
dotadas con el grado retitutivo 14, a  
favor, por lo que a estas últimas respec-  
to de la Resolución de la Dirección-  
General de Administración Local de  
15 de febrero de 1970, que pasó al acuerdo  
plenario de 20 de junio del mismo  
año en orden a su clasificación y  
asignación de grado.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

- Urbanismo y Obras -

1. - Dirigir un acuerdo con los siguientes apartados:

Primera.- Efectuar una distribución de crédito de 6.000.000,- de pesetas de la asignación total de 12.000.000,- fijada en la Partida 81 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formulado para 1.971, bajo la denominación de "gastos que originen los proyectos de urbanización en diversas partes de zonas periféricas o distantes, asimismo crédito del "Censo Arbitrario de Obras", con destino a los siguientes proyectos de obras en la denominación de las Partidas que se relacionan, a razón de 10.000.000,- de pesetas cada uno, como suma de sus presupuestos aproximados:

1.ª Distrito de Arganzuela-Sillavarde

Núm.	Obras	Presupuesto aproximado
1	Muelles	3.040.000,-
2	Juan de Mariana	400.000,-
3	El Atobas	270.000,-
4	San Gerónimo	980.000,-
5	Beata López	920.000,-
6	Graciano	1.480.000,-
7	Francisco Ordoñez	340.000,-



Ayuntamiento de Madrid

8	Capata	150.000,-
9	Florejillos	1.250.000,-
10	Prisca	660.000,-
11	Plata	710.000,-
Total - -		10.000.000,-

2.ª Distrito de San Blas-Hortaleza

Núm.	Obras	Presupuesto aproximado
1	Virrey	1.300.000,-
2	Nueva de Caracumel	2.930.000,-
3	Domínguez Cortés, Juan Es- cual de Nueva, Glada Sa- muda y Severino Aguas	3.380.000,-
4	Estudio Escolar	1.360.000,-
5	El Glorioso Nacional de Cuba	750.000,-
6	Las Romeros	870.000,-
7	Callejón de Puerto Beata	190.000,-
8	Francisco Juan, Francisco	480.000,-
Total		10.000.000,-

3.ª Distrito de San Blas-Hortaleza

Núm.	Obras	Presupuesto aproximado
1	Patrona	1.380.000,-
2	Siro Muela	1.450.000,-
3	Patrona	1.460.000,-
4	Baltasar	620.000,-
5	Alcázar	630.000,-
6	Ducado	600.000,-
7	Sánchez Diaz	2.290.000,-
8	Disco Coto	1.650.000,-
Total - -		10.000.000,-

4.ª Distrito de Colán-Frescales

Núm.	Calle	Presupuesto aproximado
1	Opata	960.000.
2	Oranjestra	1.100.000.-
3	Carlos Rubio	670.000.-
4	Juan Quintoja	1.080.000.
5	Carolina	480.000.
6	Rita Luna	340.000.-
7	Mateo	570.000.
8	Florez	760.000.
9	Cua Maria	780.000.
10	Joaguin Cuervo	1.210.000.
11	Ofamento	330.000.
12	Adrián Pulido	330.000.
13	Isla de Concepción	430.000.
14	Narreira	610.000.
15	Celestino Rodríguez	320.000.
16	Muchezos	350.000.-
<b>Total</b>		<b>10.040.000.-</b>

E) Distrito Retiro-Moratalla.

Núm.	Calle	Presupuesto aproximado
1	Calatrava	1.570.000.
2	Sus Peñón	1.300.000.
3	Cerro Negro	680.000.
4	Alamudilla	470.000.
5	Lago Viejo	930.000.
6	Cala Sierra	1.400.000.
7	Pileolomazgo	1.570.000.
8	Gallo	2.220.000.
<b>Total</b>		<b>10.040.000.-</b>

F) Distrito Vallecas-Moradilla



Núm.	Calle	Presupuesto aproximado
1	De Trileo	600.000.-
2	Del	300.000.-
3	Forista	340.000.-
4	San Maximino (parcial)	540.000.-
5	San Fortunato	1.200.000.-
6	Pedregal de la Cuena (parcial)	660.000.
7	Sus de Castro	1.200.000.-
8	Lago Izco	1.080.000.-
9	Centinuatro	880.000.-
10	Cabanes	670.000.-
11	Peñete	360.000.-
12	Peñitima	820.000.-
13	Ocho	1.530.000.-
<b>Total</b>		<b>10.040.000.-</b>

Se queda. Disponer, que el resto de 10.040.000.- de créditos se destine a cubrir gastos de la dotación de los referidos proyectos, a la vista de su presupuesto real y como fondo de reserva a la disposición de la Delegación de Urbanos y Servicios Urbanos para obras de construcción en los referidos distritos. Gerencia Municipal de Urbanismo

5. - Que los enterados de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de febrero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de alineaciones interiores de la manzana

comprendida entre las calles de Juan Bravo, General Artigas, Delicia y General O'Leary, según plano 70/40, se da el tallo por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura unido al expediente, en el que se establece en finca de este finca edificable de 25 m. Cuando el patio de manzana con el mismo piso de aparcaamiento subterráneo; además, no en este espacio reduciendo el patio de manzana, no se permitirán otros pisos que edificaciones subterráneas destinadas a aparcaamiento con cubierta que permita al menos en su 60% de su superficie una capa de tierra para aparcamiento con 0,80 m. de espesor y no permitiendo se en estos garajes, aparcamientos, más que la estancia y lavado de vehículos con exclusión de cualquier otra actividad.

6.- Que, en el caso de un acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 20 de febrero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de certificación de alineaciones en la calle de Jesús del Pino, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, según Plano



70/62 de acuerdo con el texto presentado al Ayuntamiento el terreno destinado a vía pública.

7.- Que, en el caso de un acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 20 de febrero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de disposición de volúmenes presentada por Don Policarpo Calero Álvarez, para terrenos de su propiedad situados en la Carretera de Canillas y calle del Cuarentario, para la construcción de un Centro Comercial, a condición de que el 25% mínimo de la superficie total edificable debería ser destinada a uso comercial.

8.- Que, en el caso de un acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana, de 20 de febrero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de certificación de alineaciones redactada por D. Germán Colomo González para la calle sin nombre a espaldas de la Plaza del Rollo, n.º 2 de Arriaza, de nuevo edez, al conjunto formado por dicho monte y torre de cargas y garrañones, la superficie que como resultado de la nueva alineación, pase a formar parte de

la vía pública.

**9.** Queda enterado de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 29 de enero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de modificación del Polígono 12 de la Avenida de la Paz, limitado por las calles de María Magdalena, El Buzque, Federico Salmerón y Caello, consistente en restablecer el uso industrial según el plan que figura en n.º 67.

**10.** Queda enterado de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 29 de enero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de creación de una calle particular en la parcela situada en el n.º 6 de la calle Sta. María, en Aravaca, limitada por la Avenida Municipal de Valcañiso, cuyo plan se refleja en el plano que sujeta por D. Guillermo Ferrnín Capé, pasándole que figura unido al expediente, de acuerdo al dictamen por el que el Sr. Secretario ha correspondiente licencia de parcelación de los terrenos.

**11.** Queda enterado de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 29 de enero último,



Ayuntamiento de Madrid

por el que se aprueba con carácter definitivo, con destinación de las reclamaciones presentadas, la modificación de alineaciones en la calle de San Bernardo, entre las de Quiñones, de la plazuela, de acuerdo con el plan que figura unido al expediente.

**12.** Depone, inicial y provisionalmente, en el caso de que no exista reclamación alguna al presente acuerdo, la ordenación de la calle del Quinto, cuyo plan figura en el plano 20/109, redactado por la Policía Municipal de Valcañiso.

**13.** Depone, inicial y provisionalmente, en el caso de que no se formalen reclamaciones durante la ejecución de dicho proyecto, promovido por Empresa "Construcciones Residenciales y Sociales S.A.", de modificación en la edificación del Polígono de Santa María, en Portalera, y de subsiguiente delimitación de los límites, en la forma que se refleja en el plano y demás documentos unidos al expediente, de acuerdo con lo que se acuerda en la Comisión del Area Metropolitana en trámite de aprobación definitiva.

**14.** Depone, inicialmente

el Plan General de Ordenación, pre-  
sentaado por el Instituto Nacional de  
la Vivienda, del Sector de San Cristó-  
bal de los Angeles cuyos límites son los  
siguientes: Cauce a distinto nivel de la  
Carretera N. de Madrid a Madrid, con el  
F.F. C.C. en el Km. 7,100; F.F. C.C. de Madrid  
Getafe desde el punto de partida hasta  
el punto que en el Plan General de  
Ordenación se separan las zonas de  
parques y jardines; siguiendo esta li-  
nea de separación de las zonas verdes  
hasta el ferrocarril de Madrid-Alba-  
nate, se sigue por el ferrocarril de Ma-  
drid-Albarrate, hacia el S. hasta el  
punto que en el caso a nivel del Ca-  
mino de Peralillo, siguiendo con una  
línea que trata que separa la zona  
especial urbana con el barrio, hasta  
luego, de nuevo la Carretera N. de  
Madrid-Madrid, y siguiendo por esta  
en dirección Sur-Norte hasta el pun-  
to de partida, con las siguientes con-  
diciones:

1.<sup>a</sup> - Deberían suprimirse los  
bloques existentes por la zona fores-  
tal existente al N. del Polígono,

2.<sup>a</sup> - El bloque n.º 3, destinado  
a Residencia de Sretos, debería tener  
acceso a través de la calzada de Serranillos.



3.<sup>a</sup> - Deberían cesarse inmediata-  
mente al Ayuntamiento los terrenos des-  
tinados a servicios municipales que  
figuraban en el plano de ordenación.

4.<sup>a</sup> - Estas condiciones de se-  
paración de las zonas verdes y jardines  
de que se comienza la aprobación, pro-  
visional al presente Plan.

15. - Aprobado provisionalmente  
y para el caso de que no se formule  
reclamación alguna contra este cau-  
do, provisionalmente la restitución  
de alineaciones de la calle S.º Jofra, pre-  
sentaado por D. Carlos Matos Gómez  
y Don Cipriano Sánchez Ramos Sub-  
juncado con ello el error de alinea-  
ción cometido en el Plan General  
de Ordenación del Sector de Petición,  
en la forma que se refleja en el pla-  
no 70110 redactado por la Gerencia  
Municipal de Urbanismo.

16. - Aprobado provisional-  
mente con estimación de la repara-  
ción solicitada por D. José Luis  
Pizarro Castellón en nombre de la Fun-  
dación Juan March, sobre restitución  
de la zona edificable señalada  
en la esquina S.O. de las calles Peralillo  
& Castellón y cesación de las res-  
tantes, por los motivos que se indican

en el expediente el Plan Parcial de Reforma Urbanística de Antón de Guebara que fue redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con cuantos documentos lo integran.

17.- Se suscribe de la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y explotación, acordada por el Pleno Municipal Pleno en sesión de 27 de marzo de 1970, para el sector comprendido entre las calles Marqués de Santa Clara de Roma, Alcalá, Almería, Alcaza de América Española y la serie de casas con fachada a la acera de los números de la calle Sancho Dado, la finca propietaria de los señores Carmelita Desobres, situada en la calle Boanerges, 4, ya que la misma no queda afectada por las determinaciones del Plan Parcial de Reforma Urbanística actualmente en tramitación.

18.- Se suscribe la petición de D. Manuel Salgado Fernández en nombre de Industrias de Vestuario del S. C., sobre cambio de la ordenación 2a 20 por la 13-B para el solar de su propiedad, situado en la calle Fructa, con vuelta a la acera de enfrente, por supuesto, una modificación del plan general y un aumento de volumen.



19.- Se suscribe el expediente presentado por D. Bernardo Sancho Pascual y Esteban, en nombre de Sancho Sancho Pascual y Macieta, para construir un edificio con destino a viviendas y locales comerciales en solar situado en la calle Albuiz s/n. a la calle Amiraute Regusens, por implicar un cambio de la Ordenanza 10-3, de aplicación en el sector, que no se corresponde oportunamente.

20.- Se suscribe la petición formulada por Don Juan Montenegro y otros sobre cambio del uso industrial por el residencial en la manzana con pendiente por las calles de Alcañices, Pedruzuela, Cumbre Antón y José Luis Correo, del barrio de la Siete, por considerar que urbanísticamente cabe en este sector como zona de industria en sus niveles.

21.- Se suscribe la petición formulada por Don Ruperto Aguas Rey sobre su petición de la calificación de zona verde del patio de la manzana con pendiente por las calles de José Correas Gil, Pío del Pozo, Páez y Mella y Francisco de Oreguer Mella, por considerar mejor solución urbanística la solicitada en el expediente

Plan General de Ordenación del Sector.

**22.** Se estimar la petición formulada por don agosto HERNANDEZ VIKAROS López en nombre de don Adolfo Sumbis Corría, de que se libere de la obligación de licencias de pretaxa para el sector afectado por el Plan General de Ordenación de la Ciudad (usual, la que es) esta situación en la ej. Urbana de la zona, el con el fin de construir una Clínica de Recuperación, por no adaptarse la construcción ni el uso previstos a las previsiones establecidas para el sector.

**23.** Se estimar la petición de licencia por Sr. Carmen Perinioloz para cambio de Ordenanza del Solar situado en el n.º 113 del P.º de Extramadura s/n. a la ej. Urbana Perinioloz, por estar calificada en el Plan General como de explotación aislada y no existir razones verticarias que aconsejen la transmisión del cambio de Ordenanza ya que éste llevaría consigo un aumento de volumen.

**24.** Se estimar la petición formulada por don Lauretiano Galdiz para la apertura de una nueva calle con su traza por la



ordenada de los Caños, según proyecto por el mismo presentado, con el fin de dar a la apertura de una calle particular, no prevista en el Plan General de la Villa de Madrid, su presupuesto, así como, un incremento de volumen del 400%.

**25.** Se estima, en lo favorable, unida a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el expediente promovido por don Ruperto Quirós Bay, relativo a proyecto de ordenación de parcela y recuperación de altura del Bloque B-2 del Sector de la Liza, por tener un exceso de superficie de 250 m<sup>2</sup>, puesto que en una mitad de su longitud tiene 12 plantas y en la otra mitad 13, excepto en el primer tramo de 50m.

**26.** Se estimar, el recurso interpuesto por don Eugenio Restonet Maura, como apoderado de Sevilla Films, S.A., contra acuerdo del Consejo de la Dirección Municipal de Urbanismo de 26 de noviembre de 1970, desestimatorio del proyecto de ordenación presentado con fecha anterior para la construcción de vivienda en terrenos situados en la ave-

cuenta de D<sup>no</sup> XII ejo. a la Orden del  
Rey y Comisaría de Agosto XIII, con las  
mismas razones que motivaron el  
recurso recurrido.

**27.** Desistimiento, de conformidad  
con el acuerdo lo informado por el Servicio  
Contencioso, el recurso de alzada inter-  
puesto por don Venancio Mota Alvarez,  
como Presidente de la Cooperativa de  
Viviendas Los Almendros, contra el  
acuerdo del Consejo de la Gerencia Mu-  
nicipal de Urbanismo de la de Madrid  
de 1970, que desistió el proyecto  
de ordenación presentado por el recu-  
rente para terrenos situados en el Do-  
minio de Propiedad Privada de Almen-  
dros.

**28.** Desistimiento, de conformidad  
con el acuerdo lo informado por el Servicio  
Contencioso, el recurso de alzada inter-  
puesto por don Emilio Bruno Soriano,  
como Consejero Delegado de "Phallos"  
Uniparriculares, S.A., contra los acuer-  
dos del Consejo de la Gerencia Mu-  
nicipal de Urbanismo de 5 de marzo y  
24 de septiembre de 1970, desistiendo  
del proyecto de ordenación pre-  
sentado por el recurrente para una  
parcela de terrenos situada en la Pa-  
rte de Cuadras Gómez.



**29.** Desistimiento, previa de de-  
claración de inpericia, y de conformidad  
con el acuerdo lo informado por el Servicio Con-  
tencioso, el recurso de alzada interpuesto  
por don Antonio Villanueva García, con-  
tra la resolución desistimentaria de su so-  
licitud de reversión de la finca n.º 9 del  
Sector Zona Urbana de los Hermanos Gar-  
cía Nobles, que corresponde a la finca  
n.º 14 de la Calle de Lemencias, expedida  
por la Subcomisión Comisaría para  
la Ordenación Urbana de Madrid y sus  
alrededores, que ha sido transferida al  
Patrimonio de la Gerencia Municipal  
de Urbanismo.

**30.** Desistimiento, previa su de-  
claración de inpericia, y de acuerdo lo infor-  
mado por el Servicio Contencioso, el re-  
curso de alzada interpuesto por don  
Blas Martín Pico, contra acuerdo del  
Consejo de la Gerencia Municipal de  
Urbanismo, que resolvió no hacer lugar  
a interposición por la expropiación  
del Colegio de que es titular, el recurrien-  
te en la finca número 24 de la Calle  
de José Arce y Gil que corresponde a  
la n.º 27 del Sector Centro Cívico y Co-  
mercial Hermanos García Nobles,  
por desistiendo que de conformidad  
con la Ley de Procedimiento Adminis-

fratino no es procedente el reembolso de la reposición y, en cuanto al fondo del asunto, por entender que no procede la indemnización por la acción directa ejercida al no estar amparada por la creación de apertura correspondiente.

**31.** Estimar, previa su declaración de urgencia, y de conformidad con lo informado por el Servicio Ejecutivo, el recurso de amparo interpuesto por la Comunidad de los Reverendos Padres Paucos sobre reposición de una parcela en el Sector de Manóreas, de cinco hectáreas la superficie de 790 m<sup>2</sup>, objeto de la reposición, de acuerdo con el artículo 54 y concordantes de la Ley de Regulación Forestal.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Circulación y Transportes, se acuerda lo siguiente:

**32.** Autorizar la subrogación en la titularidad de las concesiones de las líneas de interurbano adjudicadas a "Trafuco, S.A.", en virtud de los acuerdos plenarios de 15 de abril de 1966 y 30 de enero de 1967, a favor de la Sociedad Anónima a ser constituida "Miserables Pobres de Madrid",



S.A." con sujeción a las siguientes condiciones.

**PRIMERA.** - La Sociedad a ser constituida quedará sujeta en la totalidad de los derechos y obligaciones dimanantes de las concesiones adjudicadas a "Trafuco, S.A." por las referidas acciones plenarios.

**SEGUNDA.** - Los plazos de duración de las concesiones serán los mismos por los que fueran otorgadas a "Trafuco, S.A." año 63, con vencimientos el 19 de julio de 1975 para el primer concurso y el 4 de febrero de 1976 para el segundo, así como se ejercite por alguna de las partes el derecho de rescisión a partir del sexto, previsto en la Base 2ª de los Pliegos de Condiciones que rigen para la adjudicación de los concursos.

**TERCERA.** - La Sociedad a ser constituida deberá acreditar ante los Servicios de la Delegación de Circulación y Transportes, previamente su constitución, mediante la oportuna escritura pública y inscripción de la inscripción de esta en el Registro Mercantil correspondiente.

**CUARTA.** - La nueva Sociedad asumirá las mismas condiciones respecto a su capital, que actualmente con-

fratino no es precedente el recibo-  
previo de responsabilidad, en cuanto al  
fondo del asunto, por entender que no  
prevalece la indemnización por la acti-  
vidad ejercida al no estar amparada  
por la licencia de apertura correspondi-  
ente.

**31.** - Estimar, previa su deca-  
ración de conveniencia, y de conformidad  
con lo informado por el Servicio Contabi-  
lístico, el recurso de amparo interpuesto por  
la Cadena Forestal de los Reventores Dones  
Francos sobre reversión de una parcela  
en el Sector de Matanzas de Bando Va-  
lorable la superficie de 790 m<sup>2</sup>, objeto  
de la reversión, de acuerdo con el artí-  
culo 54 y concordantes de la Ley de Ex-  
propiación Forestal.

De conformidad con lo pro-  
puesto en el dictamen de la Comisión  
de Circulación y Transporte, se creó  
el.

**32.** - Autorizar la subscric-  
ción en la titularidad de las em-  
isiones de las líneas de omnibus  
ajustadas a "Trauco, S.A.", en vir-  
tud de los acuerdos plenarios de 15 de  
abril de 1966 y 30 de enero de 1967, a  
favor de la Sociedad Anónima a con-  
tituir "Microbuses Urbanos de Madrid".



37  
S.A." con sujeción a las siguientes con-  
diciones.

PRIMERA. - La Sociedad a con-  
tituir quedará subrogada en la tota-  
lidad de los derechos, obligaciones y re-  
manentes de las emisiones ajustadas  
a "Trauco, S.A.", por los referidos acuer-  
dos plenarios.

SEGUNDA. - Los plazos de duración  
de las emisiones serán los mismos por  
los que fueron otorgadas a "Trauco, S.A.",  
esto es, para el primer curso el 19 de julio  
de 1975 para el primer curso y el  
4 de febrero de 1976 para el segundo, sal-  
vo que se ejercite por aquina de los por-  
tes el derecho de suscripción a partir del  
6º año, con objeto de la cobertura de las lí-  
neas de Guadalupe que vigieron para  
la adjudicación de los cursos.

TERCERA. - La Sociedad a con-  
tituir deberá acreditar ante los servicios  
de la Delegación de Circulación y Trans-  
porte, precisamente su constitución, su  
liquidación oportuna escritura pública  
y certificación de la inscripción de esta  
en el Registro Mercantil corres-  
pondiente.

CUARTA. - La nueva Sociedad au-  
dirá las mismas condiciones respecto  
a su capital, que actualmente con-

corren en "Tropico, S.A." y asimismo, deberá prestar, todas las garantías que fueran exigidas a este último para las edificaciones de la que actualmente es titular.

La anterior sujeción, que ahora se autoriza, quedará condicionada de resolutoria respecto, Subsistiendo, en todo, la titularidad en las edificaciones de Tropico, S.A., mientras no se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contenidas en este acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos de la Comisión de Españoles, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, se acordó:

— Cultura —

**33.** Disponer que la actual calle de "Manuel Domínguez", del distrito de Puente de Reyes, se llame en su totalidad en honor de "Pío Domínguez", suprimiéndose así la duplicidad de nombres, por existir, otra calle de "Manuel Domínguez" en la U.N.F. de Villaverde.

**34.** Asígnar, oficialmente los nombres que se indicaron, a tres calles de nueva formación, situadas en el distrito de Carabuzuela-Villaverde.



Calle de "Villaverde", a la actual Avenida Central del Doblado U.N.F. de Villaverde, que empiece en la Avenida Real de Puente y termine en la calle de Juan Pizarro.

Calle de "Villaverde", a la vía conocida como Nueva B, del mismo barrio de Villaverde, que empiece en la calle de Belso y termine en el Paseo de Ferroviarios.

Calle de "Villaverde", a la denominada hasta ahora como Nueva 2ª o Nueva Barroco, que asimismo empiece en la calle de Fales y termine también en el Paseo de Ferroviarios.

**35.** Asígnar, los nombres que a continuación se indican, a las calles de nueva creación del sector de "La Vergüenza-Villaverde":

Calle de "Isla de Orosa", a una calle sin nombre que empiece en la avenida de Compostela y termine en la Avenida del Corredor Veraera Osa.

Calle de "Islas Cielas", a otra calle sin nombre que empiece en la calle de Isla de Orosa y termine en la calle de Isla de Fátima.

Calle de "Isla de Fátima", a otra calle sin nombre que empiece en la calle de Islas Cielas, nº 2 y termine en la calle de Islas Cielas, nº 18.

Calle de Isla de Ons, a otra calle su nombre que empieza en la de Islas Cies n.º 24 y termina en la misma de Islas Cies n.º 38.

Calle de Isla de Feliz, a la que nominada hasta ahora "Vía 2.ª" que empieza en la Avenida de Compostela y termina en la Avenida del Cardenal Cisneros.

**36.**—Del nombre oficialmente y en lo sucesivo vale el de Sierra de algalde a la vía que ostenta el nombre de Botraguer marín, en el distrito de Navas, que abunda en la de Condellera de Cuba n.º 2 y termina en la de Madrid de la Peña; suprimiendo así la duplicidad existente con otra calle en el distrito de Barua Vista, hoy, Sakamuan.

**37.**—Del nombre oficialmente el nombre de "Pasareña", a la calle conocida oficialmente con el de Alta, con entrada por la de Otero del Valle y salida al campo, y asimismo, del nombre oficialmente el nombre de "Otero del Valle", a la calle conocida oficialmente con el de Barroca, con entrada por la de Pasareña y salida al campo, ambas pertenecientes al Barrio de Mirasierra, del distrito de Tetuán-Puerto Real.



**38.**—Del nombre oficialmente el nombre de "Sierra de Guejaras", a la calle su nombre, oficialmente el nombre que comienza en la de Sierra Gorda n.º 3 y termina en la de Puerto de Guadarrama (antes Camino de Rueda), del distrito de Vallecas, y asimismo, continúa, la actual calle del arroyo, Franco, Sal de la anterior, con entrada por la de San Juan Gorda, n.º 1 y salida a la de Puerto de Guadarrama (antes Camino de Rueda), del mismo distrito.

**39.**—Del nombre oficialmente el nombre de "Cuadro del Palacio", anteriormente y a una calle del distrito de Chamartín, que tiene su entrada por la de Botina del Norte, n.º 2 y salida a la de San Lázaro Ortiga, que actualmente ostenta el nombre de Manuel del Palacio, suprimiendo así la duplicidad de este nombre, ya que junto a la calle mencionada existe la plaza del poeta Manuel del Palacio, situada entre los números 4 y 6 de la entrada de Botina del Norte.

**40.**—Del nombre oficialmente el nombre de "Campiñuelas", a la calle particular, situada entre las de Barroca y el Bosque, perteneciente al distrito municipal de Chamartín.

Se encargó a la Comisión

Conjunta de Obras y Servicios Urbanos,  
y de Hacienda, Rentas y Patrimonio,  
de Madrid:

44. - Operacións de Limpieza de aguas  
ciudadanas, alcantarillado y saneamiento  
de las aguas, que han de ser, para la explotación  
de obra, construcción y explotación de 21  
quince años continuos a la cuenta de obras  
en la Dehesa de la Villa, durante el  
plazo máximo de concesión de quince  
años y con el canon tipo anual, a fa-  
vor del Ayuntamiento, que se encuentra  
en su 5 por 100 por cada una de las  
cualidades sucesivas, a partir del segun-  
do año de la explotación, de 1000 pesetas  
para cada quince del tipo A); de  
50000 para cada uno del tipo B)  
y 210.000 Ptas. para cada uno del tipo C) -  
siendo objeto de explotación; el plazo, a  
la obra y el canon, al alza por oportuni-  
dad; y asimismo, hace uso de la excep-  
ción de subasta y sujeción de la obra, en  
favor del concurso público, por lo que,  
en el párrafo 2º del artículo 37 del Re-  
glamento de Contratación de las Corpora-  
ciones Locales, al referirse parénticamente  
a las condiciones especiales por parte de los  
licitadores.

Antes de entrar en el turno  
de Obras y Acuerdos, el Sr. Secretario



40  
dijo que con haber sido elegido por el  
Pleno, como promisorio para tomar par-  
te en la Elección de Promociones en Por-  
tes representantes de los municipios de la  
Provincia, e le falta el día 14 de los 20  
días que daba cuenta a la Corporación  
de que había resultado elegido el Alcal-  
de de Colmenar Viejo, Sr. don Pedro del Oro  
Quintero y Upeor.

Quintero, su nombre de los con-  
curridos elegidos además como promisa-  
rios, para la elección de los representantes  
del Ayuntamiento de Madrid en la  
Diputación Provincial, quiero comunicarle  
que han sido nombrados los Sres.  
de Ceccallos Bourgoín, Castellanos Colomo  
y Pérez de Lama. Al mismo tiempo, por la  
Diputación Provincial, ha sido elegido  
Diputado Provincial, nuestro compañero, Sr.  
González Novela.

Todos los señores de la Corporación  
nuestra, nuestra buena causa, pero me pa-  
rece oportuno comunicárselo al Pleno y  
que cuanto en esta nuestra satisfacción  
por el nombramiento de estos queridos  
compañeros.

Casi se acordó y el Sr. Ceccallos,  
su nombre de los Diputados electos, aser-  
tuó la conformidad que en ellos se ha-  
cía de propósito, y esperamos, dijo, que

no se vean superados por medio de la labor representada al Ayuntamiento en la Diputación de Madrid.

### QUESOS Y PREGUNTAS. -

1.ª - El Sr. Castellanos Galano con la venia de la Presidencia dijo: Sr. Alcalde Sr. Canales, quiero que esta primera intervención mía en este Pleno sea para señalar una grave presunción que tengo en relación a una serie de problemas económicos con la suscitación, respecto de la que, sin duda y fuera de muy poco tiempo, nuestro Ayuntamiento tendrá que realizar una tarea activa e importante, ya que se derivan aquellos problemas de la aplicación de la nueva ley de forma educativa, y que nos va a afectar, en un porcentaje elevadísimo.

Simplemente para ilustrar sobre el alcance de esta presunción, cabe considerar que el año por venir, aproximadamente, de los niños nacidos de 24 años del país, residen en Madrid. Esta cifra rotundamente significa que los problemas que tiene Madrid sobre el futuro de plazas escolares ya que hace años se cifra en cinco millones mil la falta de plazas escolares, aunque hoy sea sólo subsanadas en gran parte, cubriendo esa etapa Ayuntamiento de Madrid



41  
culaba de que no quese ninguno ni lo sea en Centro de educación y formación, se ven incrementados por el aumento vegetativo de la población madrileña, que hace que continuamente se tengan que estar creando nuevas escuelas para llevar a los niños a esa etapa obligatoria de enseñanza, siendo además a que en la nueva ley de Educación se establece que la educación general básica educativa finaliza a los 12 años, pero ha de seguir después, bien con el bachillerato profesional, bien con la formación profesional del primer ciclo, no terminando, pues la preparación simplemente con la enseñanza primaria y antigua como que hay que hablar de febrero profesional o de febrero de promoción de estudios superiores obligatorios, lo que obligaría a un nuevo esfuerzo, a mi entender, a este Ayuntamiento para cubrir estas etapas con de no problemas de otros dependientes por un concepto que se produce irremediablemente en el año 1975.

Por otra parte, en el año 1975, treinta mil niños pasarán otros centros de enseñanza, fuera de la general básica, orientados unos, como dije antes, hacia el bachillerato profesional, otros hacia la formación profesional de su primer

ciclo. Naturalmente, la demanda está creciendo en parte por la quincuagésima primaría, pero en su crecimiento por ciento, se debe sobre todo a escuelas y Centros de formación profesional.

El Ayuntamiento ha tratado siempre un gran espíritu de colaboración con los planes del Ministerio de Educación y Ciencia y con el plan general de París, pero ahora nos encontramos con un gravísimo problema como es la falta de espacio en el centro de Madrid para poder equipar estos nuevos centros, que requieren que los materiales mucho más educables que los que anteriormente eran necesarios, en virtud de que la enseñanza primaria no equipara experiencia práctica, trabajos de taller, material audiovisual, una serie de elementos que en una moderna educación son imprescindibles.

Por otro lado, hoy un gran interés en que se cubran las etapas pendientes en el calendario escolar, publico esto por el Ministerio de Educación y Ciencia, según el cual, el próximo curso empiezo el quinto de la educación general básica y terminará con el octavo en el año 1975. Debe que -



crear los puestos docentes, el Ayuntamiento de Madrid, el pueblo de Madrid, si esto es necesario de crearlos.

A este respecto se ha dicho que la ley de educación constituiría un reto a las divisiones del país por promover la cultura; este reto es un reto para nosotros. Pero que empiezo ahora a buscar y estudiar las soluciones para que el año 1975 no nos sorprenda sin preparar, porque, además del aumento vegetativo, se impondrá la creación de nuevas palabras para los niños que en plan 4 años.

Esta relación a este problema a mí se me ocurre una solución que puede ser en cierta manera, original, pues creo que no hay antecedentes en otros capitales. Estimamos que es necesario crear centros de enseñanza del curso de 4 años lo de lo por problemas de higiene y salud de los propios niños, sino también porque la expansión tan tremenda que necesitan estos centros no caben dentro del suelo de la propia ciudad, muy limitado a especulación. Es totalmente necesario planificar la salida de estos centros de la ciudad de Madrid, y para ello no hay más remedio que pensar en zonas o en áreas con alguna distancia del propio centro

de la Capital, en este caso, una gran  
unión con la Corporación del Area  
Metropolitana, es necesario estructurar, por  
ser su una política de reservas escolares,  
en unas terrenos de uso planificado que  
deben edificarse en zonas de vivienda, para  
que no pueda haber un grave problema en la  
economía de su construcción, máxime por  
requerer una serie de servicios comple-  
mentarios, como Biblioteca, sala de es-  
peranzas, cantinas propias, etc... que si-  
gamos una gran inversión de medios, lo  
que hace pensar en la posibilidad de  
llevar a la construcción de otros centros  
con unos complementos que sean poli-  
valentes, para un mismo grupo de  
los ubicados en la misma área. Por lo  
tanto, de acuerdo con todo lo anterior, te-  
nemos que estudiar, las posibilidades de  
de crear nuevas reservas escolares, en el  
entorno de Madrid a distancias que  
puedan examinarse, pero, indudable-  
mente, con el carácter de zonas propias, desde  
los niños se forman en un régimen de  
educación continua, que se pasan ha-  
mayor parte del día y no se puedan ver  
sujetados a otras influencias como por  
de ocurrir en los barrios periféricos que  
se forman, en esta manera, el trabajo  
y el espíritu con que los profesores de la



centros se ocupan de ellos  
En otro caso, hay que tener en cuen-  
ta, que están proyectándose multitud de  
centros de vivienda, que están reparti-  
dos en muchos puntos. Por esto se está  
realizando, a mi entender, una gran ex-  
ploración, de un plan de vivienda, si está  
distribuido de los servicios, no a menos de  
una heterogeneidad en el volumen de  
inversiones, que afecta tanto al programa al  
tema de nuestra Capital, como en la  
para una planificación de los centros a  
construir, y de las necesidades propias  
no solo para el año 1975, sino incluso por  
el año 1980, en que estará en marcha  
totalmente la nueva ley de Educación.  
Será necesario estructurar, una muestra,  
de pueden existir, estos de carácter su-  
perior de bachillerato, politécnicos, etc y  
hay que pensar que para el año 1980, me-  
dian y medio de niños de ese tipo, como  
todas a estas zonas formativas. Concreta-  
mente esto es importante planificar,  
lo anterior, para que en unos puntos lo  
que, en parte, ya ha ocurrido. Lo quiero  
que por parte del Plan esta instrucción en  
que se solicite del Area Metropolitana  
el estudio de estas reservas escolares que  
va a tener una finalidad muy impor-  
tante, aparte de otra, a la que ya se va

de la Capital; en este caso, una gran co-  
noción con la Comunidad del Área Me-  
tropolítana, es necesario estructurar, por-  
ta, en una especie de "reservas escolares"  
en unas terrenos donde solamente que  
dean edificarse centros de enseñanza, para  
que no pueda quedar gravemente en la  
economía de su construcción, máxime por  
aquella, una serie de servicios comple-  
mentarios, como bibliotecas, salas de ex-  
posiciones, canchales propios, etc., que sig-  
nifican una gran inversión de medios, lo  
que hace pensar en la posibilidad de  
llevar a la construcción de estos centros  
con unos complementos que sean poli-  
valentes, para un mismo grupo de  
los aplicados en la misma área. Por lo  
tanto, de nuevo es todo lo anterior, te-  
nemos que estudiar las posibilidades de  
de crear unas "reservas escolares" en el  
entorno de Madrid, a distancias que  
puedan determinarse, pero, obviamente,  
mente, cercanas de zonas verdes, desde  
las cuales se forman en un régimen de  
educación rural, que se pasan la  
mayor parte del día y no se puedan re-  
sultados a otras influencias, como que  
de servir, en los barrios periféricos que  
determinan, en cierta manera, el foco de  
y el espíritu con que los profesores de los



93  
centros de estudio de ellos.  
Por otro lado, hay que tener en cuen-  
ta, que el estudio de los centros de  
centros de enseñanza, que están aparta-  
dos de núcleos urbanos, pero que se está  
realizando, a un estudio, sin una ex-  
presión, sin un plan de estudio, ni de  
trabajo de los docentes, y no a través de  
una heterogeneidad en el volumen de  
trabajo, que a esta hora se aproxima al  
fin de nuestra Capital, en el  
para una planificación de los centros a  
construir, y de las necesidades prescrites-  
no solo para el año 1975, sino incluso para  
el año 1980 en que estará en marcha  
totalmente la nueva ley de Educación.  
Será necesario estudiar, una vez más,  
de puedan existir, estos de enseñanza su-  
perior de bachillerato, equivalente, etc., y  
hay que pensar que para el año 1980, mi-  
un y medio de niños de este tipo, se me-  
tirá a estos terrenos formativos. Concre-  
mente esto es importante planificar,  
lo ahora, para que en unos quince años  
que, en parte, ya ha ocurrido. Lo que  
me parece el Plan está insistiendo en  
que se solicite del Área Metropolitana  
el estudio de estas reservas escolares, que  
va a tener una finalidad muy impor-  
tante, aparte de otra, a la que ya se re-

su vinculo con la creación de nuevas  
satélites para (preguntas) (ma-  
de) y que pueden tener un mismo obje-  
tivo de 100.000 habitantes, que lo pro-  
muve necesidad de centros de enseñan-  
za, además con la construcción de centros  
de enseñanza en las ciudades satélites se  
duplicarían los existentes en Madrid y al  
crear, esto con periferia de centros de for-  
mación, nos encontramos que se van a  
crear, no solo para el caso urbano,  
sino también para las ciudades saté-  
lites, pues, quizás el hecho de que mu-  
chas periferias se desplacen de los barrios  
periféricos al centro de Madrid, se moti-  
vada por encontrarse en él los centros  
de estudio, pero al tener las situaciones ya  
otras distancias, pueden ser, perfectamen-  
te utilizables para la población  
del extrarradio.

Por otra parte, y en consecuencia -  
mente con lo anterior, solicito de la Con-  
sejería la prerrogativa por este proble-  
ma, el traslado del mismo al área me-  
tropolitana, para que se haga una con-  
sejería por lo que respecta a los Cen-  
tros de Enseñanza para el futuro, y por  
otro lado también se le traslade al Mi-  
nisterio de Educación y Ciencia de esta  
prerrogativa municipal, para que



44  
se prevea el desarrollo estudiantil, planifi-  
cación de lo que sea a ser, el desarrollo o  
creación de nuestra Capital en los pró-  
ximos años.

Como quiero hacer un depósito  
aquí, que se refiere a que, hace ochos años,  
surgió una iniciativa del Ministerio de  
Educación Nacional, cuyo titular, don Manuel  
Ormaiztegui, tenía un gran interés en  
crear un Museo de la Ciencia y de la Téc-  
nica, porque se entendía que la cultura  
de un país no está hoy sólo en la obra de  
las artes y sobre las letras, sino tam-  
bién la ciencia y la técnica forman par-  
te del orden cultural de una ciudad, y,  
por lo tanto, en este terreno de ideas, creo  
que es muy importante considerar que en  
Madrid se pudiera (si es posible) de un Mu-  
seo de esta naturaleza.

Este proyecto inicial, del año  
1963, para el cual incluso creo que se  
establecieron unas dotaciones y que se  
realizaron unos estudios, por diversas  
circunstancias, no se llevó a cabo y, por-  
tante, al ser el proyecto que está aban-  
donado, ahora bien creo que al intere-  
sante plantearlo de nuevo, que cabe  
más este planteamiento por el hecho de  
la iniciativa municipal, porque los  
criterios que existen en otros -



países sobre museos de Ciencia y Técnica y  
 incluían su Comité municipal, y otros que se  
 lo de más, sobre los solo para responder lo que el  
 Juguete y la técnica de ambos han sido en parte  
 de cada uno, sino que también constituyen para  
 maestros propios jóvenes sus aspiraciones  
 las que empezaron a sentir, que debien  
 ser satisfechas. En efecto, continúa man  
 te estamos viendo manifestaciones del  
 interés que despertan toda esa serie de  
 exhibiciones y demostraciones de mate  
 rias científicas y de materias técnicas sin  
 cuantitativos de masas, hace poco tiempo  
 por ejemplo, el uso había sido en muchas  
 para volver la exposición del átomo, de  
 la Dirección General de Energía Nuclear,  
 o la exposición de inventores y constructores  
 de sobre objetos interplanetarios, etc.  
 y todo eso está hoy en alza y en la con  
 ciencia del pueblo.

En tanto, creo que es una gran  
 misión del Ayuntamiento de Ma  
 drid promocional y promotor de  
 esta inquietud respecto a la creación  
 de un Museo de la Ciencia y de la Téc  
 nica, que habría de ser no estático, sino  
 dinámico, que no hay que visitar, y no si  
 no que hay que estar, y experimentar,  
 así como fomentar las in  
 numerables ocasiones de alumnos

que están predispuestos hacia este te  
 ma de la ciencia. Esto hace, pues, que  
 el Ayuntamiento, a mi entender, deba pro  
 mover la constitución de este Museo de la  
 Ciencia y de la Técnica, porque a parte  
 de las y aquellas no lo pederán. En efecto,  
 la iniciativa privada es de interés de su  
 las manifestaciones de tipo científico y  
 técnico que se celebran en Madrid, y a las  
 cuales existen aportaciones extranjeras,  
 y asimismo, en que gran cantidad de  
 material (muchoísimo), muchas veces,  
 quedara en propiedad del Museo, al  
 menos, en el presente, cuando menos, a que  
 este pudiera constituir una especie de  
 núcleo inicial del Servicio y bases para  
 la institución de este Museo. Igualmente  
 a la iniciativa industrial también que  
 de esta naturaleza, y también el Conse  
 jo Superior de Investigaciones Científicas,  
 cuyo Instituto "Tomás Quevedo" ha de mos  
 trado una gran inquietud, y una gran in  
 terés para todo lo que significara la cien  
 cia y la técnica.

Yo someto a la consideración  
 de la Corporación el estudio de es  
 te Museo de Ciencia y Técnica, natural  
 mente con una sección y una división  
 para el ministerio de Educación y Ciencia  
 etc para que, en mutua colaboración,



pueda llevarse adelante todo esto  
 y que podamos construir, en Madrid de  
 ciencia y técnica que no solamente sea  
 un orgullo de nuestra Capital, sino que  
 sea también un ejemplo que pueda ser  
 guío otras capitales españolas. Además, y  
 para terminar, también en este punto  
 puede impulsarse a formas, promocio-  
 nes jóvenes de muchachos que puedan  
 en su día ser, monitores, instructores o  
 otros especialistas que se construyan en  
 los barrios periféricos, y que puedan en  
 nuestra juventud a tomar mayor se-  
 riedad que la ciencia y la técnica con  
 una de las bases fundamentales de nues-  
 tra civilización. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde: "Después de haber  
 leído el texto del Concejal, Sr. Castella-  
 nos Colomo, decidí: "Después de haber  
 leído el texto de educación que tiene buena me-  
 ta de todo lo expuesto por el Sr. Castella-  
 nos Colomo para que sea examinado  
 en una próxima Comisión de Reforma-  
 ción."

2.º - El Sr. Quij (maestro) cuando  
 dijo: "Sr. Alcalde, quiero los educa-  
 dores de Compromiso en varias de-  
 sidues me he referido a mis "salidas de  
 Concejal" es decir, esas etapas en que  
 entre, salí y volví a entrar, a formar

parte del Consejo (maestro) Quintero  
 (maestro) por los años 1965 o 1966 - me lo  
 recuerdo exactamente, se propuso a la  
 Corporación la recta del antiguo Parque  
 de Educación de la calle O'Donnell, aquí  
 una a la de Mercedes Pelay, desde otro  
 estaban abiertos también otros de  
 otros municipales. Recuerdo que en aque-  
 lla ocasión pretendió, incluso, que no  
 se aprobase la propuesta de enajenación  
 porque la información respecto de los  
 metros de terreno en cuestión, no pare-  
 cía exacta. Los trámites de la enajena-  
 ción siguieron adelante, y recuerdo que  
 ese motivo de una nueva propuesta  
 de Plano, hijo (no sé si estas serían las  
 palabras exactas, pero sí la idea), que  
 estábamos haciendo las vistas al Pre-  
 sa, había que apreciar, más que lo que  
 era, lo que representaba para las refri-  
 das vistas aquella venta.

El Sr. Quij (maestro) cuando  
 continuó diciendo: "Después de haber  
 leído por unas circunstancias que todos  
 sabemos, y cuando volví a la Corpora-  
 ción, el Consejo estaba a propósito del in-  
 dicador la parcela, etc... Recuerdo que,  
 entonces, en mi primera actuación es-  
 mo Concejal "volvía" a referirme a la  
 cuestión, dijo que me decía "olvidario

de todos los sucesos de la Corporación anterior, nuevos, especialmente de aquellos que afectaban a mi caso como Comendante, porque de no ser así, estaba desconfiando de que tenía que haber pasado, por consiguiente, entre los sucesos anteriores a mi incorporación estaba también el de la venta y construcción de lo que se ha vendido a Navarra, la "Torre de Valencia". Lo que dije entonces en el Sr. D. Sotillo de aquel acuerdo.

Soy hemos visto a parecer, sin embargo, dentro de la Puente de Alcalá, una construcción moderna, como que es un grande atestado (para el tránsito de Madrid). Cada cual en relación con esta "Torre" ha de un edificio, hay que distinguir, en este caso, quizás hay que decirlo lo que pasó con la "Torre de Isabel" a los habitantes del Valle de Serrador en Barcelona, afortunadamente, como que se hacen con facilidad los cuajales distintos en la República "Torre de Valencia" (Bios quiera que Valencia siga siendo Valencia sin necesidad de ser Torre). Evidentemente, el cuajal del Ayuntamiento en aquella ocasión fue la necesidad de vender, para obtener unos cuantos en objeto de construir unos Campos Escolares; el cuajal



del constructor que explica en "Torre", es el de obtener el Colegio Beneficencia de San Juan, el normal o el que se le porquiere - según la legislación de la construcción; el cuajal de arquitecto es el de un gran artista, que tiene proyectos de este su edificio construido maravillosamente, y que probablemente se termina este (que creo no lo terminará) sería también un gran edificio, y si lo hace en otro sitio igualmente lo será; finalmente el cuajal de los vecinos afectados tiene como hay que entenderlo, aunque el cuajal de estos, que como se sabe han de serlo ante el ministerio de la Vivienda, es el de todos los madrileños que, ante mismo, nos sentamos afectados.

Que Dios, yo entiendo que el cuajal del ministerio de la Vivienda de este se concierne con el de todos los madrileños, es decir, el cuajal por el territorio del tránsito de Madrid, por lo cual yo solicito un suceso a la Academia de la Vivienda que se elere al ministerio de la Vivienda la petición de que hasta tanto no se resuelva el asunto de albañal, procedente en dicho departamento, ante puesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del metropolitanismo, que aprueba definitivamente

Handwritten signature or scribble.

llento la orlaución por causas de  
solos situado en la confluencia de las  
calles de O'Connell y (maiusculas) Delany,  
donde se construyó el edificio de nomi-  
nado "Torre de Bellueia" se paralicen las  
obras que se están llevando a cabo en  
el mencionado edificio.

A continuación interino el  
Sr. Suarez, que con la venia del Presi-  
dente, dijo: "El Sr. Ruiz (maiusculas) Aua-  
do con su oportuna y característica,  
ha expuesto ante el Pleno un problema  
que, efectivamente, nos preocupa a todos  
los madrileños y, concretamente al Ayun-  
tamiento de Madrid, es uno es natural  
que es el de la "Torre de Bellueia" y su  
posible ineficacia sobre la parquetería  
del cuerpo de la Puerta de Alcalá."

Después que leyó el Sr. Ruiz-  
(maiusculas) Auaado, continuó el Sr. Suarez  
y el mismo lo sabe, que nosotros, que el  
Ayuntamiento se definió en cuanto en-  
fauó a aquel solar, lo hizo empalido por  
unas muy importantes necesidades es-  
colares del pueblo de Madrid. Pero  
también es cierto que el Ayuntamiento  
siempre ha tenido una preocupa-  
ción grave por actuar dentro de la  
más estricta legalidad, y respecto a  
la enajenación de que se trata, se ha



actuado dentro de las más estrictas  
cauciones legales. Ahora bien, también  
nos importa mucho las incidencias  
que esta elevación de la "Torre de Bel-  
lueia" pueda tener sobre el paisaje de  
la Villa, pues, efectivamente, este tipo  
de preocupación ha sido una consuen-  
te para el Ayuntamiento de Madrid,  
de tal modo que concretamente en es-  
tos últimos años, y en relación con un  
importante proyecto (maiusculas) ape-  
tante al Arco del Triunfo de la Ciudad  
(maiusculas) Universitaria, y que planeara una gran  
torre, parte de la Corporación se ocupa-  
ra "institución" al objeto de estudiar, sobre el  
terreno las parqueterías que podían que-  
dar afectadas, y considerando que el  
dicho proyecto (maiusculas) perjudicial, el pre-  
saje, se asegurará que la demolición  
prejudiciera de la referida torre para  
poder, una construcción más baja y no  
afectada a las vistas del sector del Arco  
del Triunfo.

En lo que se refiere a la  
Puerta de Alcalá, no se debe ignorar  
que el Ayuntamiento en su prin-  
cipio pretendió enajenar, no solamente  
el antiguo Parque de Bombas, sino  
también las Escuelas Aguirre, y que  
sino en el cuerpo, para ser precisamente



su que el edificio que se construye se sobre el solar de las catedrales donde las catedrales (podría ser) podían la disposición de la sala de sesiones, el Ayuntamiento preside, de "motu proprio" y de la voluntad de este solar, lo que parece de ser de acuerdo que la preocupación del paisaje de Madrid estaba en la posición de todos nosotros.

Cierto es que el hecho de que la sala de sesiones no sea absolutamente esta, sino que tenga una cierta disposición precisamente en su eje con la sala de sesiones nos ha de pararnos la sorpresa de que aparece, en el mismo de la perspectiva de la Puerta de Alcañices, la construcción que nos ocupa. Con lo tanto, tomamos conciencia de este problema y estamos tan preocupados como el Sr. Quij maestro cuando, como todos los madrileños con lo que esta edificación pueda suponer para el paisaje de la calle de Alcalá. El Sr. Quij ha dicho que en este momento el asunto está para serlo ante el Ministerio de la Vivienda, y, con lo tanto, nosotros debemos esperar la resolución que ha más alta autoridad en esta materia pueda decir, lo que no impide, ni mucho

menos, que el Censo del Sr. Quij - Maestro cuando sea tramitado y trasladado al Censo Sr. Ministro de la Vivienda Noche más.

No ha habido más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres de la tarde.

El Presidente  
Juan Arias

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*la*

*lo*

*[Signature]*

*Alcalde*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

~~Y~~ ~~aud~~

Muñoz

Arbo

Coma

Arce

Antonio de Armi

[Signature]

Yane Sane

[Signature]

Valencia

[Signature]

El Secretario  
Agustín de Triunfante



Sesión extraordinaria de treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.

En la Vi  
na de Madrid, en el Salón de Sesiones  
de su Primera Casa Consistorial, se reunió  
el día 30 de marzo de 1971, en sesión ex-  
traordinaria, en primera convocatoria,  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Arias  
Nevado, con asistencia los señores de al-  
calde, Dns. Sueros Fernández, Pérez Delgado,  
y del Moral Magdo, los Concejales, Dns. Con-  
cejal de Digno, Dns. Re- Fernández, de Uceda  
Segura, Sr. Juan Rodríguez, Planchales Oromo  
ro, José Trueta, Alvarado Uceda, Brindales  
Noreña, Carralón Masera, Sr. Jaime Garri-  
lanes, Castellanos Colomo, de Caballero Cas-  
pita, Rodríguez Rodríguez, Torres Zapatero,  
Cereza Cereza, Gil Casas, Moncualdoz La-  
zaro, Jiménez González, Jiménez Millán  
y Gutiérrez, Lopezi González, Lopeza Lo-  
pez, Soto Martínez Montero y Dns. Miraval  
del Valle, Morán Navarro, Pérez de



causa, Plaz. maestro Amado, Ramon Montero, Ramon Fernandez, de la Plaza de Dolores Martinez y de la Cruz y Nieto, asistidos por el Secretario General, que suscriba, y estando presentes los Delegados de Servicios Soc. para Soc. Plantea Carta Borol, Tomas Gil, Nicolas y Cruzador Robalon, Cipriani macho, de Aquilanga Lopez, Paulo Garcia y Garcia Soto, el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Diaz y el Intendente Municipal, Sr. Ornela Navarro.

En caso de asistencia, por el excmo. Sr. de la Cruz, el Com. Sr. Garcia Cabrera.

Se abrió la sesión por la Sr. Saldana, a las tres horas.

Orden del día

Cuarta-

Se conformará con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio se aprobó:

A- Se dio cuenta de un dictamen en las siguientes apartadas:

Primera. - Aprobar la ampliación del Plan de Instrucciones de la propuesta por el Sr. Delegado de Servicios de Educación, continuado por el momento su desarrollo a los proyectos

de edificios escolares de nueva planta o de ampliación, y Subvencionados por el Ministerio de Educación y Ciencia y a los Ministerios a dicho Ministerio (para ser) aprobados y Subvencionados en forma aplazatoria, así como aquellos otros que se encuentran en fase de redacción por encargo del indicado Ministerio, cuyo total para los tres grupos asciende a la cantidad de 645.642.958,46 pesetas.

Segunda. - Sobre el Presupuesto Extraordinario de 1968 (X) "Para construcción de Grupos Escolares, modernización de los Servicios de Edific. Municipal", que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda, en su día de julio de 1968 de los siguientes puntos:

a) Subvenciones otorgadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a los proyectos que se incluyen en esta ampliación del citado Presupuesto Extraordinario, por importe de 494.350.000.- pesetas.

b) Operación municipal, que se trata en esta parte de 150.000.000.- total aportado por el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento, y cuyo resto quedó pendiente de aplicación para ser insertado en contribuciones escolares, según acuerdos del Ayuntamiento Pleno

de 28 de marzo de 1.969 y de la Comisión Municipal de Gobierno, de 22 del mismo año, 155.905.454 pesetas.

TERCERO. - Coproblema, para dicho Presupuesto Extraordinario 1.966 (2), la orden precedente amplificación en su Estado de Gastos por un importe de 647.355.463 pesetas, mediante Suplementación de los Partidas que a continuación se incluyen:

Capítulo I, Art. 1.º Concepto

1. Partida 1.-Suplemento del crédito con destino al pago de la participación (excepcionalmente al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según el porcentaje del 90%) correspondiente a la segunda ampliación de este Presupuesto Extraordinario - - -

322.821.-56

Capítulo I, Art. 1.º Concepto

1. Partida 2.-Suplemento del crédito con destino al pago de la participación a los funcionarios de los Cuerpos Nucleares de este Ayuntamiento, según el porcentaje del 0,20% correspondiente a la segunda ampliación -



de este Presupuesto Extraordinario - - -

2.291.283.-

Capítulo IV, Art. 1.º Concepto

1. Partida 6.-Suplemento de crédito para construcción de Grupos Escolares, según los respectivos proyectos y presupuestos, con la autorización del Estado conforme a la Ley, nº 36/1.964, de 16 de diciembre y de Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 28 de enero de 1.957 - - -

645.644.359

Crédit de la ampliación de los gastos 647.255.463

CUARTO. - Coproblema, al mismo, en dicho Presupuesto Extraordinario, la ampliación de su Estado de Gastos, por igual importe de pesetas - 647.355.463, en la siguiente forma:

Capítulo IV, Art. 1.º Concepto 1.

Suplemento de este presupuesto con un importe de las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de Grupos Escolares que se incluyeron en la segunda

ampliación de este Pre-  
supuesto Extraordinario-

491.250.009.-

Capítulo VII artº 2º

Concepto 7-Aportación del  
Presupuesto Ordinario que  
se nutre de este hasta -  
507.754.266 pesetas, total  
anticipado por dicho Pre-  
supuesto, esto que cubre  
pendiente de adiccia-  
ción para ser en portado  
en este Presupuesto Extra-  
ordinario de Construcciones  
Escolares, según acuerdos  
del Excmo Ayuntamiento

Pleno de 28 de marzo  
de 1.969 y de la Comisión  
Municipal de Gobierno de  
23 de Abril de 1.969 --

155.905.454.-

Total de la ampliación de ingresos -- 647.255.463

El Sr. González de Diego, en la  
reunión de la Presidencia, dijo: "Sr. Alcalde,  
queridos compañeros de Corpora-  
ción: Deso brevemente para referir la  
propuesta de la Comisión de Hacienda,  
Rentas y Patrimonio, que tuvo el honor  
de presidir, en relación con la ampliación  
del Presupuesto Extraordinario para mu-  
ltas construcciones escolares, y voy a de-  
clarar sobre por las razones. La primera,



porque soy completamente consciente  
de la gran sensibilidad que tiene es-  
ta Corporación en cuanto al problema  
de la escolaridad de los niños madrile-  
ños, y la desunta, porque este ampla-  
ción no viene sólo a coordinar, en el  
tiempo la corriente preferente y de im-  
migración de la población escolar, y por-  
que, además, esta Corporación lo que  
ha a cuenta ahora es tener a cabo,  
una vez más, el programa de cons-  
trucciones escolares que debido a la  
iniciativa del Sr. Alcalde se apro-  
bó en la sesión plenaria de 25 de ju-  
lio de 1.966."

El Sr. de Diego continuó di-  
ciendo: En aquel momento, a tenien-  
do a los estadísticos, había un proble-  
ma urgente que debía ser tratado, no  
es una solución de emergencia, si  
no es tratándolo conscientemente, y  
que debía ser resuelto mediante la  
financiación de su Presupuesto Extra-  
ordinario, ya que era necesario su por-  
ta de 57.000 niños pendientes  
de escolaridad, entonces, y por la fina-  
lidad indicada, se aprobó un Presu-  
puesto Extraordinario de 665 millones  
de pesetas para, precisamente escolar-  
izar 48.250 niños, atendiéndose con ello

ampliación de este Pre-  
supuesto Extraordinario-

Capítulo VII art. 4º

Educción 7 - Aportación del  
Presupuesto Ordinario que  
se nutre de esto hasta -  
507.754.266 pesetas, total  
anticipación por dicho Pre-  
supuesto, esto que cubre  
pendientes de edifica-  
ción para ser incluido  
en este Presupuesto Extra-  
ordinario de Construcciones  
Escolares, según acuerdos  
del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de 28 de marzo  
de 1.969 y de la Comisión  
Municipal de Gobierno de  
23 de Abril de 1.969 --

494.950.009.-

155.905.154.-

Total de la ampliación de ingresos -- 647.255.463.

El Sr. Concejal de Depto. en la  
reunión de la Presidencia, dijo: "Sr. Con-  
cejal, queridos compañeros de Corpora-  
ción: Debo lamentarme para expresar el  
propósito de la Comisión de Hacienda,  
Renta y Patrimonio, que tengo el honor  
de presidir, en relación con la ampliación  
del Presupuesto Extraordinario para nue-  
vas construcciones escolares, y van a ser  
para muy breve por dos razones. La primera,



ayuntamiento de Madrid

porque soy completamente consciente  
de la gran sensibilidad que tiene es-  
ta Corporación en cuanto al problema  
de la escolaridad de los niños madrile-  
ños, y la demanda, porque este ampli-  
simo no viene dado a coordinar en el  
tiempo la corriente repetitiva, de im-  
migración de la población escolar, por-  
que, además, esta Corporación lo que  
va a abordar ahora es tener a parte,  
una vez más, el programa de cons-  
trucciones escolares que debido a la  
iniciativa del Sr. Alcalde se apro-  
bó en la sesión plenaria de 15 de ju-  
lio de 1.966."

El Sr. de Depto. continuó di-  
ciendo: "En aquel momento, aten-  
diendo a las estadísticas, había un proble-  
ma urgente que debía ser tratado, no  
obstante una solución de emergencia, se  
no estábamos conscientes, y  
que debía ser resuelto mediante la  
reanunciación de un Presupuesto Extra-  
ordinario ya que era necesario supe-  
rar un déficit de 57.000 niños pendientes  
de escolaridad, entonces, por la fun-  
dadas razones, se aprobó un Presu-  
puesto Extraordinario de 665 millones  
de pesetas para, precisamente escolar-  
izar 48.850 niños, atendiendo con ello

Y con este programa extraordinario el problema resacastramente presente que se había planteado anteriormente, y debido al crecimiento de población, se produce un desajuste con la realidad de la población escolar que fue necesario atender, nuevamente, con una primera ampliación del Presupuesto Extraordinario de 392 millones de pesetas, que pretendió elevarlas a 26.880 millones más, la segunda que ahora se trae al Pleno, y que supone la segunda ampliación del Presupuesto Extraordinario antes dicho, se produce, también, como consecuencia del aumento de población escolar y el desfase que toda ampliación lleva consigo; además hay que tener en cuenta que por las diversas disposiciones establecidas en la nueva Ley de Educación General Básica, se incrementarán los años de escolaridad: en consecuencia, se pretiene ahora cubrir 44.480 puestos escolares más, esto es lo que hace que sea necesaria esta nueva ampliación del Presupuesto por un importe de 647 millones para cubrir, a financiar muchas de las obras de unidades escolares, nuevas de parte de proyectos y otras que ya iniciadas.



A continuación el Sr. Vizconde de Diego leyó a los miembros de la Corporación las Partidas de que se componen los Presupuestos de Gastos e Ingresos de la ampliación del Presupuesto de que se trata, conforme consta en el presupuesto anexo, terminando esta reprensiva diciendo que, con la mencionada ampliación el Presupuesto de Gastos e Ingresos cubría un Presupuesto total de 2.704.245.539, Ptas, para escolarizar, en todo el programa del Presupuesto Extraordinario y sus ampliaciones, 266.340 niños más de niños.

El Presidente de la Comisión Intermedia de Hacienda, Rentes y Patrimonio terminó diciendo: Es indudable que el Ayuntamiento de Madrid está haciendo los máximos esfuerzos para contribuir a este incremento de los puestos escolares, y también, que, dentro del plan de construcciones escolares de algunos años, al Ministerio de Educación y Ciencia sus aportaciones, más veces del 75% y otras del 50% del total, importe de las obras.

Por lo que veo que el precedente diésemos que ahora sometemos al Pleno de la Corporación merece nuestro voto y deseo la esperanza de que nuestra fina sensibilidad sea lo que espere. Muchas gracias!

El preacuerdo dictado por la  
aprobado por unanimidad.

No he tenido más asuntos de  
tratar, de lo cual se da cuenta a las tres horas  
y diez minutos.

El Presidente  
I. Cantó y Cía



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sesión extraordinaria de treinta y marzo  
de mil novecientos setenta y uno

En la Villa de Ma  
drid, en el Salón de Sesiones de su Primor  
Casa Consistorial, se reunió el día 30 de marzo  
de 1971, en sesión extraordinaria, el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del  
Excmo. Sr. Alcalde Don Santos Arias Navarro,  
concurriendo los señores de alcaide, Sres.  
Juan José Fernández Pérez Prieto, de nombre me  
jor y los concejales Dns. González de Díaz del  
Re-Francisco, Remedios Saura, Dn. Juan Rodríguez  
García, Manuel Guerrero, José Sánchez, Alvarado  
Castaño, Dn. Carlos Novillo, Dn. Carlos López, Carra-  
jal Carrión, Esteban López, de los Calles  
Borja, Ferrnandez Rodríguez, Ferrnandez  
Cortés, María García, Gil Calvo, Ferrnandez López,  
Dn. Juan González, Dn. Juan Millán, Esteban,  
Laurencio González, Lolita López, Srta. Martínez  
Molina, y Srta. Martínez de la Cruz, María María  
López, de la Cruz, María Martínez, Lucio, Ra-  
mos Molina, Rodríguez Rodríguez, de la Cruz,  
Victoria Martínez, de la Cruz, Dolores, Cristóbal

por el Secretario General, que suscriba, y exten-  
do pasados los Señores de Sevilla, y el Sr. D.  
Quinto, Sr. D. Juan Navarro.

Quiso su asistencia, por encuentros,  
fuera de Madrid, el Comisario, Sr. D. Juan Caba-  
rilla.

Se abrió la Sesión por la Presidencia, a  
las 12 horas y lo comunicó.

El Secretario General dio lectura a la  
Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de  
marzo de 1874, por la que se convocan elec-  
ciones municipales en algunos municipios cuya  
parte dispositiva está concebida en los si-  
guientes términos.

Artículo primero. Se convocan elec-  
ciones municipales en algunos municipios de los re-  
partidos en cumplimiento de los Decretos de 14  
y de 19 de agosto y de 23 de agosto y de 2 de septiembre de  
1873, para proveer en los Ayuntamientos  
los expresados en la orden, que acompaña a  
la presente Orden, pertenecientes a los Provin-  
cias que también se indican, las Comarcas  
vacantes en cada uno de ellos.

Artículo segundo. Para la celebración  
de las elecciones correspondientes se señalará  
por el día 21 y 28 de marzo de 1874.

Artículo tercero. Las elecciones a que se  
refieren los artículos anteriores, se ajustarán  
a las normas generales contenidas en el Or-  
den Reglamentario de Organización, y



58  
observancia de lo dispuesto en los Reglamentos de las Corporaciones Locales, y a las disposiciones de carácter general que se publican para el Ayuntamiento de Madrid, teniendo presente, además, las que siguen:

Las elecciones correspondientes al ter-  
cio de Cabecera de Justicia y de Justicia de Veri-  
ficación el día 21 de marzo y las del tercio  
de Justicia, el 28 del mismo mes.

En todo caso los Ayuntamientos a que  
afecten los expresados decretos por la pre-  
sente Orden quedarán constituidos defen-  
tivamente el día 7 de abril próximo, con  
arreglo al artículo 8º del Reglamento de Organi-  
zación, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de  
las Corporaciones Locales.

En los Ayuntamientos del Censo de  
sal cumplirá en sus propios términos las sen-  
tencias municipales en cada caso dictadas,  
exceptuado los que concierne a candidatos,  
salvo el caso de haber sido anulada por sen-  
tencia tal Proclamación.

Relación de Municipios donde deben  
celebrarse las elecciones en algunos municipios  
expresados por este Orden.

Provincia de Madrid, Madrid, distrito  
de Puente; una vacante por el Sr. D. Juan

Segundo. A continuación dio lectura  
a la Orden de 11 de marzo, expedida por  
la Junta Municipal del Censo Electoral de

8

Madrid, de 2 Julio hasta las Cortes, esto es  
el Dto de representación, facultada por el Dto  
de Cortes.

Federico S. Galiano Sr. Abogado Procurador  
de Cortes, ha sido juramento de nuevo Concejal, ante el  
Concejo, y sobre los Sueltos Concejales, pro-  
curando la firma de la precepta por el Decreto de  
la Presidencia del Gobierno de lo que agosto de  
1903, y Orden Ministerial de 6 de noviembre del  
mismo año: Dto de Cortes, a España con absoluta  
lealtad al Rey del Dto, estricta fidelidad a las  
Constituciones Reales del Imperio Nacional  
y demás leyes fundamentales del Reino, pro-  
curando el mismo celo y voluntad en el cum-  
plimiento de las obligaciones del cargo de  
Concejal del Ayuntamiento de Madrid para el  
del presente trimestre. El Jefe Sr. Abogado de  
Cortes: "Si así lo heis dicho, España de lo que  
quiero, y si no, lo demandan, desprecios a la  
lealtad al nuevo Concejal de las instituciones  
del cargo.

Quarta. Se dio lectura al siguiente ex-  
punto de la Alocución: "Por los artículos 1º,  
4º, 24 al 27, 23 apartado 2) de la ley Orgánica  
del Municipio de Madrid, en relación con los co-  
dículos 78 al 82, 126 y 127, 275, 382 de la ley de  
Regimen Local, y con el 119, 1º al 2º de la ley de  
organización de la Jurisdicción contencioso ad-  
ministrativa y los artículos 31 al 35, 82, 83, 84,  
85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97,  
98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108,  
109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118,  
119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128,  
129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138,  
139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148,  
149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158,  
159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168,  
169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178,  
179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188,  
189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198,  
199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208,  
209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218,  
219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228,  
229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238,  
239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248,  
249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258,  
259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268,  
269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278,  
279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288,  
289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298,  
299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308,  
309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318,  
319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328,  
329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338,  
339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348,  
349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358,  
359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368,  
369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378,  
379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388,  
389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398,  
399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408,  
409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418,  
419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428,  
429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438,  
439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448,  
449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458,  
459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468,  
469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478,  
479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488,  
489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498,  
499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508,  
509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518,  
519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528,  
529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538,  
539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548,  
549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558,  
559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568,  
569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578,  
579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588,  
589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598,  
599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608,  
609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618,  
619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628,  
629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638,  
639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648,  
649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658,  
659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668,  
669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678,  
679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688,  
689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698,  
699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708,  
709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718,  
719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728,  
729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738,  
739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748,  
749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758,  
759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768,  
769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778,  
779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788,  
789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798,  
799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808,  
809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818,  
819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828,  
829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838,  
839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848,  
849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858,  
859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868,  
869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878,  
879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888,  
889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898,  
899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908,  
909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918,  
919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928,  
929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938,  
939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948,  
949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958,  
959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968,  
969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978,  
979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988,  
989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998,  
999, 1000.



de Organización, Funcionamiento, y Régimen  
Jurídico de las Corporaciones Locales de tercer  
orden, que, hasta el momento actual, no se ha  
hecho movimiento de ninguna naturaleza o in-  
tervenciones que produzcan efectos al nuevo  
Concejal que ha jurado y tomado posesión de su  
cargo, por no haberse recibido ninguna deca-  
ración escrita, manifiesta, o renunciada de las  
autoridades de el primer y segundo orden de  
de la ley de Régimen Local, y de las del Regla-  
mento de Organización, Funcionamiento, y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, por unanimidad de  
votos en su sesión, acordó al escrito de la  
alcaldía acerca de las condiciones legales del  
Concejal prorelato, que siendo este gober-  
nativo de su cargo.

No habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión a las trece horas  
y veinte minutos.

El Presidente  
I. Andrés Ariza

*[Handwritten signature]*

*Juan S*

*Juan*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Juan*



*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*

*Juan S*



**Diligencia:** Se estien  
de la presente para dar fe, en esta que la  
sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento  
to Pleno, correspondiente al día de la fe-  
cha, no pudo celebrarse en primera con-  
vocatoria por no haber asistido al Salón  
de Sesiones la mayoría de miembros pre-  
estipulada por el artículo 298 de la vigente  
Ley de Régimen Local.

Madrid, 28 de Abril de 1974.

El Secretario General del Ayuntamiento

*Juan José Torralba Vela*



deberas, entre las que se prevé la concesión de medallas o distinciones de carácter municipal.

Le admito a la Sr. Sra. Dña. D.ª María Concepción que no hay que dudar de más esfuerzos de parte de los funcionarios del Ayuntamiento que se de parte, asimismo, por motivos de excepcionales circunstancias de el servicio o como recompensa por el fin de una labor y ejemplos en la administración, la medalla de bronce y, de hecho, solo ya en los quejas la persona con aquello.

El acuerdo plenario de 20 de Mayo de 1969 aprobó nuevas normas de procedimiento para la concesión de la Medalla de Madrid, en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce, a los servidores de nuestro Municipio y estableció una serie de requisitos sumamente estrictos que deben cumplir quienes hayan sido propuestos para tal honor, a la vez que fijó límites para el número de las medallas de Oro y Plata a otorgar anualmente, "con el fin de evitar festivamente de carácter de distinción o distinción al dignificado de carácter personal que poseen. Entendemos también el acuerdo que la concesión de las medallas tiene de efectuarse exclusivamente con la festividad de San Isidro, Patrono de Madrid.



Por tanto esta celebración, se consideró que no debía denominarse con más finura el nombre a D. D. Varios (20) cuestiones de otorgamiento de medallas, de las cuales diez estaban pendientes de resolución o juicio de los expositores respectivos en la fecha en que entró en vigor el presente acuerdo. Por ello, no debe parecer excesivo al número que se propone en ahora, toda vez que antes de la nueva normativa no existía el límite a que antes se ha aludido. De las anteriores propuestas, tres correspondían al año 1970 y las otras tres al actual. En todos los casos, se han instruido expedientes para el reconocimiento de los méritos a los que han actuado como instructores diversos señores Concejales y, por último la Junta Consultiva de Personal ha emitido su dictamen previo.

En cuanto a los funcionarios propuestos, fijaron los Técnicos de brillante trayectoria; el Ayuntamiento de Obras Públicas D. Manuel Cabeiro D.ª y el Capataz D. Pedro Hurtado D.ª, de tanto conocido por ser el alma de la restauración de la Primera Sala Consistorial; los señores educacionales, la Directora jubilada de las Escuelas que, D. Concepción Bacia de la Fuente

Y la maestra también jubilada, de más  
mo Cuatro Dadas, Sr. José Juan Alonso de la  
ciudadana; tres funcionarios de la Gerencia  
municipal de Urbanismo; los señores Te-  
quis López que y Cordero Driça, en patencia  
de las honoraciones del Gerente en las tareas  
directivas, y la Asesora Administrativa,  
D<sup>a</sup> Carmen Ballesteros Cabello, modelo  
de eficacia; un Secretario, jubilado, de  
Junta Municipal de Distrito, D. Tomás Bla-  
quez Aparicio, cuya modestia, patriarcal  
residencia y dignidad en el ejercicio de  
su cargo, nunca gobiernan ser superado  
niente por nadie; un Técnico admi-  
nistrativo también jubilado, D. José Ma-  
to Olvera, ejemplo de lo que puede hacer  
al margen de sus obligaciones, un funcio-  
nario cuantificado del Municipio al que  
sirve dos Dadas de Sección, así mismo jubila-  
dos, de inolvidable memoria para cuan-  
tos empujaron su eficacia, y ello en el  
cumplimiento de su deber, D. Enrique An-  
gelo Corvea y D. José Casilda Rodríguez de  
Villuza; un auténtico sabio que vino al  
servicio al servicio del Laboratorio Muni-  
cipal, el Profesor D. Ramón Fuentes Mi-  
guel; un hombre con excepcionales dotes  
de organización, fiel intérprete y ejecutor  
de las ordenes de la Delegación de Edu-  
cación y a quien tanto debe el ayuntamiento de Madrid



64  
en Madrid; el Sr. Juan Manuel Martínez,  
Director de Instalaciones Deportivas Muni-  
cipales y sus Médicos jubilados ambos,  
modelos de abnegación y de honorada pro-  
fesional, de entrega sin reservas y sin lí-  
mites al servicio de la Pasespelería Muni-  
cipal; los Doctores D. Luis Camarón Balca-  
ja y D. Gonzalo Orsini Jaume.

La Asesora Presidencia quiere  
fuerza para destruir la propuesta de con-  
cesión de la Medalla de Plata, artículo  
postumo, de Operario de Parques y Jardí-  
nes, D. Antonio Dupont Cuatrecasas, un autén-  
tico héroe cívico que, en acto de servicio,  
sacrificó su vida por salvar la de dos  
niños en el jardín público que tenía  
a su cargo. Quea aquí testimonio de  
nuestro recuerdo más emocionado y del  
nuestra admiración por su caso.

Con respecto a este caso y a tener de  
lo dispuesto en el artículo 8<sup>o</sup>, párrafo  
3<sup>o</sup>, de la Ley de Régimen Especial, la Al-  
caldía Presidencia tiene el honor de pro-  
poner a V. E. que se dirija a los señores la con-  
cesión de la medalla de Madrid a los  
funcionarios que se han mencionado,  
en su categoría de Plata, con la excep-  
ción de la propuesta para Sr. Juan Bal-  
basteros Cabello, que lo será  
de Bronce.

Se conformase con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Régimen Interior, de acuerdo:

- Oficio Interior y Personal -

3. - (Oficio), de conformarse con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en acuerdo con los siguientes apartados:

PRIMERO. - Modificase la planta orgánica del departamento de Suburbanos y Actividades de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio de 1967, mediante la creación de una nueva Unidad Funcional denominada Sección de Actividades Singulares, en los conceptos que se especifican en la propuesta formulada por la propia Delegación que obra en el expediente.

SEGUNDA. - Disponer la creación de una nueva plaza de Jefe de Sección, correspondiente al Cuerpo de Arquitectos Técnicos, que queda clasificada en el Grupo 2) Técnicos, Subgrupo 6) Técnicos con título superior, grado retroactivo 18, de la presente plantilla de funcionarios, revisada, del Ayuntamiento, plaza a la que se atribuye la Jefatura de la Unidad a que se refiere el apartado anterior,

Ayuntamiento de Madrid



4. - (Oficio), de conformarse con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en acuerdo con los siguientes apartados:

PRIMERO. - Modificase la plantilla orgánica del departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio de 1967, mediante la creación de una nueva Unidad Funcional denominada Sección de Proyectos y Actividades Urbanas, en los conceptos que se especifican en la propuesta formulada por la propia Delegación que obra en el expediente.

SEGUNDA. - Disponer la creación de una nueva Plaza de Jefe de Sección correspondiente al Cuerpo de Arquitectos, que queda clasificada en el Grupo 2) Técnicos Subgrupo 6) Técnicos con título superior, grado retroactivo 18, de la presente plantilla de funcionarios, revisada, del Ayuntamiento, plaza a la que se atribuye la Jefatura de la Unidad a que se refiere el apartado anterior.

3. - Modificase, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la plantilla orgánica del departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos

nos, aprobado por acuerdo plenario de 28 de junio de 1967, mediante la creación de dos nuevas plazas de arquitectos y una de Perito Agrícola, que quedan distribuidas en el Grupo B) Técnicos, Subgrupo C) Peritos Agrícolas (Relaciones de Grupos Unidos), grupo 1.º de 13, de la vigente plantilla de funcionarios, reestructura, que oportunamente

Se acordó, en consecuencia, con lo dispuesto en los Estatutos de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

- Servicio Municipal de Urbanismo -

6.- Queda, enterado de su acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de marzo último, por el que se aprueba con carácter definitivo el Plan General de Ordenación, presentado por el Patronato de Casas del Distrito del Aire, para terrenos situados ante el camino de Boadilla del Monte, calle de Ceprino Cordera y otros de nuevo trazado en Chamamunto, con cuantos apuntes y modificaciones se han introducido en el mismo, y costear, íntegramente los gastos de urbanización del sector.

7.- Queda, enterado de su acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de marzo último,



66  
el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de reedificación de las viviendas en el Polígono de Bravos Poncebarrion, Avenida del Canal de San del II, conforme figura en el plano unido al expediente, realizado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

8.- Queda, enterado de su acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de marzo último, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reedificación del plan parcial de Peña Grande, en la calle de Vicente Tronero, conforme figura en el plano unido 79/76, unido al expediente, realizado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

9.- Queda, enterado de su acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de marzo último, por el que se aprueba con carácter definitivo el plan parcial de Ordenación, presentado por la Universidad Pontificia de Comillas, para la instalación de la escuela Universitaria en terrenos situados junto a la Carretera de Palomares Viejo a Alcobendas, en cuantos apuntes de planeamiento, volumen y edificación que se han introducido para la Universidad Pontificia de Comillas, en terrenos colindantes, de la

do cesar de ser previamente a la ejecución de este Plan General, una vez aprobado definitivamente, la información correspondiente.

10.- Que en anterioridad de cualquier de la Comisión del Area Metropolitana, de día de su día último, por el que se aparece con carácter definitivo la modificación de límites que tiene el terreno delimitado de Santa Eugenia de los Ucaes, promovido por la Sociedad Forestal y Obras, S.A., fue conformado a él la zona cívico forestal con los siguientes límites:

1.- Que el comienzo de delimitación del terreno se fija en 900 m. ms., sobre la superficie superior del terreno delimitado 1, aunque para el cálculo de distancia de viviendas por él se haga sobre los nuevos límites, en que se incluye la totalidad de la zona cívico forestal, sin que exceda de la distancia de los viviendas por él.

2.- Que en anterioridad de cualquier de las modificaciones de la totalidad de la zona cívico forestal del terreno con destino a finca deportiva, además de las cesiones por fincas de vialidad, espacios libres, zonas verdes y de servicios resultante de esta



modificación.

3.- Que se cumplían las retenciones de normas previstas en el Plan General del Area Metropolitana.

11.- Que en anterioridad, y en el caso de que no haya reclamaciones durante el periodo de información pública, también provisionalmente, el Proyecto de Instrucción de una Subsección Metropolitana, en el Num. 990 de la redacción de 1960, promovido por S.A. Forestal y Obras, S.A., es el mismo a que por la Comisión del Area se realizasen los trámites para la oportuna modificación del Plan General.

12.- Que en anterioridad, y en el caso de que no haya reclamaciones durante el periodo de información pública, también provisionalmente, el Proyecto de modificación de trazado, promovido por Area, S.A., de las calles Proyecto Forestal entre el Camino de las Cruces y la calle de San Diego, con modificación de la delimitación de la edificación prevista en el Plan General de edificación de Contratación alto, se acuerda con los planos que se aprueban en el expediente.

13.- Que en anterioridad, y para el supuesto de que no se for

do cesarlo de previamente a la ejecución de este Plan Director, para poder apreciarlo definitivamente, la información es de carácter definitivo.

**10.** - Que, en el curso de la Comisión del Plan Director, Política, de día de cuando último, por el que se acuerda en carácter definitivo la modificación de límites que tiene su actual Delimitación de Santa Eugenia de los Riegos, promovido por la Sociedad Forestal y Obras, S.A., fue acordado a sí la delimitación forestal con las siguientes condiciones:

**1.ª** - Que el acortamiento de delimitación del Delimitado se fija en 300 metros, sobre la superficie actual del terreno delimitado 1, aunque para el cálculo de densidad de viviendas por hectárea se haga sobre los nuevos límites, en que se incluye la totalidad de la zona forestal, sin que exceda de la densidad de los viviendas por hectárea.

**2.ª** - Que, en el curso de la Comisión, Política, de cuando último, por el que se acuerda en carácter definitivo la modificación de límites que tiene su actual Delimitación de Santa Eugenia de los Riegos, promovido por la Sociedad Forestal y Obras, S.A., fue acordado a sí la delimitación forestal con las siguientes condiciones:



Encomienda.

**3.ª** - Que se mantenga las retenciones de Normas previstas en el Plan General del Área Metropolitana.

**11.** - Que, en el curso de la Comisión, Política, de cuando último, por el que se acuerda en carácter definitivo la modificación de límites que tiene su actual Delimitación de Santa Eugenia de los Riegos, promovido por la Sociedad Forestal y Obras, S.A., fue acordado a sí la delimitación forestal con las siguientes condiciones:

**1.ª** - Que, en el curso de la Comisión, Política, de cuando último, por el que se acuerda en carácter definitivo la modificación de límites que tiene su actual Delimitación de Santa Eugenia de los Riegos, promovido por la Sociedad Forestal y Obras, S.A., fue acordado a sí la delimitación forestal con las siguientes condiciones:

**1.ª** - Que, en el curso de la Comisión, Política, de cuando último, por el que se acuerda en carácter definitivo la modificación de límites que tiene su actual Delimitación de Santa Eugenia de los Riegos, promovido por la Sociedad Forestal y Obras, S.A., fue acordado a sí la delimitación forestal con las siguientes condiciones:

muchas reclamaciones, tan bien por  
provisionalmente, el Plan General de Or-  
denación presentado por D. Luis Duran,  
dir. Gr. su nombre de Dadas de Praga,  
S. L. para terrenos situados entre las  
calles de Arganda, Valdecañada y (Por-  
ticular, de acuerdo con los planos y do-  
cumentos que sustentan el expediente,  
de límites se debe provisionalmente al  
Cuytamiento, lotes de carpas y gra-  
najes, los terrenos que constituyen las  
sesiones hipotecarias del 10 y del 54º  
para aparcamiento y servicios sin en-  
tregar requisito no se permitiera actuar  
alguna en el Sector.

14.- Aprobado inicialmente el  
proyecto de modificación de alineacio-  
nes en la manzana ocupada entre  
las calles de San Bruno, Alberto Al-  
varez, en el Sector del Parque de Berlín,  
devuelto al expediente la tramitación  
señalada en el artículo 32 de la ley del  
Suelo.

15.- Aprobado inicialmente, y  
en el caso de que no haya reclamacio-  
nes durante el período de información  
pública, provisionalmente, el  
proyecto de modificación de alineaciones  
en la calle Cuapero Usera, P. V. a Ga-  
bino Fajardo, según se refleja en el



68  
plano unido al expediente, redactado  
por los Señores Técnicos de la Gerencia  
Municipal de Urbanismo.

16.- Aprobado inicialmente el  
proyecto de modificación de alineacio-  
nes de la calle Salamanca, que subsana  
el error de delimitación producido en el  
Plan General de Ordenación de Pinar, que  
dejaba estrangulada la finca n.º 21 de  
dicha calle, conforme se refleja en el pla-  
no 70/112, redactado por la Gerencia Mu-  
nicipal de Urbanismo.

17.- Aprobado provisionalmente  
la ordenación, proyectada por la Gerencia  
Municipal de Urbanismo, para el Sector  
de Nipón de Barrios Exteriores y calle del  
Cuapero, según se refleja en los planos  
que sustentan en el expediente, debe en-  
tregarse a la explotación de las  
fincas n.ºs. 29 y 28 de la calle Maín  
de Barrios.

18.- Propuesto por un año, de  
conformidad con el párrafo segundo del  
artículo 22 de la ley del Suelo, la suspensión del  
otorgamiento de licencias de población  
de terrenos y edificación en el Sector em-  
plazado dentro de los límites del Plan  
General de Ordenación de la Ciudad  
General.

19.- Según mas favorable-

mente el proyecto de delimitación de  
cinta de actuación respecto de 1.º de  
Cuentas, a lo tanto con la Gerencia de la  
Comisión de Ministerio de la Presidencia  
por encargo del Instituto Nacional de  
dicho Departamento.

**20.** Desestimamos el proyecto de  
reintegración de alcantaras (Promoción  
por D. Manuel Alonso Corrajo Aparicio,  
para la parte de las Alcantaras de Barrio  
Barceló, etc. a la de Castorgerie.

**21.** Desestimamos la petición de  
don Miguel de Oriol e Ibarra en nom-  
bre de "Hidroeléctrica, S.A." de cambio de  
enclavamiento y uso para terrenos situados  
en el N.º 5,770 de la Carretera de Ma-  
drid a Cádiz, por impugnar una mo-  
dificación del Plan General, la cual  
no se considerará aceptable.

**22.** Desestimamos el recurso de  
alzada interpuesto por D. Antonio Alva-  
rez de León contra el acuerdo del Con-  
sejo de la Gerencia Municipal de Utrera  
mo, de fecha 11 de marzo de 1971, que de-  
negaba el arrendamiento de terrenos en  
exclamación para terrenos situados en  
el antiguo término municipal de U-  
trera, a la altura del N.º 11 de la  
Carretera de Madrid a Cádiz, por Su-  
gones una supresión de la zona de



1.º de marzo en el Plan General como zona  
terreno forestal, ya que no se alegan argu-  
mentos suficientes que justifiquen el cambio  
de clasificación.

**23.** Desestimamos, de conformidad  
con lo informado por el Servicio In-  
tegrado, el recurso de alzada interpuesto  
por D. Andrés Sánchez Espinosa, contra el  
acuerdo del Consejo de la Gerencia de U-  
trera de fecha 1.º de marzo, sobre cambio de enclavamiento  
para reedificación de la rue-  
ra vivienda y traslado a la misma de  
los autores.

**24.** Desestimamos, de conformidad  
con lo informado por el Servicio In-  
tegrado, el recurso de alzada interpuesto  
por D. Luis Gómez Martín contra el acuer-  
do del Consejo de la Gerencia, de 25 de fe-  
brero último, sobre cambio de enclavamiento  
para reedificación de la rue-  
ra vivienda y traslado a la misma de  
los autores.

Se conformase con lo propues-  
to en el expediente de la Comisión de Ex-  
cultación y Transparencia se acordó:

**25.** Autorizamos la subrogación  
en la titularidad de los terrenos, y obra-  
jes de urbanización de la operación de construc-  
ción y explotación de un urbanizamiento de  
terrenos en la Plaza de los Desamparados,



Alcaldía la Corporación Municipal y el pueblo madrileño le dieron como representantes en la Villa, como en anteriores ocasiones a otros Jefes de Estado, y últimamente el Presidente de los Estados Unidos de América, Don Richard Nixon, la más reciente Censurada.

Y esta abstracción hubo de ser de seras que la Corporación Municipal es responsable al honor que entabla en esta transcendente visita del Generalísimo don al Diopis de la Sekastie, I, ha brida de Romplé una especial distinción, por lo que le entregó al darte aquella Censurada a su estancia en la capital, en el Leon de Oro de la Villa, como poro usual, do y homenaje de modales y de su Ayuntamiento a todo el pueblo etíope, repite sentido en su Cuestión problema, de esta que a hora se somete al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su preceptiva ratificación.

**29** - Aprobada la siguiente sesión de la Alcaldía Prejudicial, el fecha 27 de abril de 1971:

"El decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de junio de 1958, según sancionados las Juntas Provinciales de Beneficencia, determina en el artículo 4.º que en la constitución de las



mismas Juntas un representante del Ayuntamiento.

En acuerdo Plenario de 27 de octubre de 1967, fue designado para representar dicha representación, el Concejal, Don José Manuel Guerrero, que pasó en la misma a consecuencia de la inspiración de su mandato como Concejal, por motivo de la reciente renuncia de la Corporación, sin que, al ser elegido, haya sido este fijado en su cargo, estando presente, en tanto, la representación de que se trata.

En su consecuencia y en el caso de las atribuciones que me están conferidas, ruego se proponer que sea designado para ostentar la representación municipal en la Junta Provincial de Beneficencia como Vocal, el concejal de este Ayuntamiento, D. Julio Bautista Castaño.

**30** - Quejas interales del Síndico de la Alcaldía Prejudicial, de fecha 27 de los corrientes:

"Complementando mis anteriores decretos de 2.º y 9 de enero de los corrientes de designación de los Decs. Concejales Designados de las Juntas Municipales de Distrito, y el de 16 de enero del mismo año, asimismo, designando los representantes de los tercios Social y de Actividades Culturales, Recreativas y Profesionales,



que formaban parte de las mencionadas Juntas, y al solo efecto de completar la constitución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley Especial del Municipio de Madrid por fuerza parte de las de los Distritos de Pastores, Moratillas, Salamanca, Chacabucal y San Blas, Montalva, en sus calidades de representantes del Tercio Provincial, el Consejo, Sr. Don Julio Cantabria Castaño, electo en virtud de las elecciones complementarias convocadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de marzo de 1974.

**31.** Que las atribuciones del siguiente Decreto de la Alcaldía Provincial de fecha 27 de los corrientes:

"Don por Decreto de fecha 22 de febrero de 1974, y a los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1973 sobre Constitución de la Junta Provincial de Justicia y Convocatoria, fue designado Vocal de la citada Junta el Consejo Don Rafael Dal Re Ferrero, que por sus numerosas ocupaciones ha venido a renunciar al cargo.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, voy en designar al Consejo Don Julio Cantabria Castaño, Vocal de



72  
la Junta Provincial de Justicia y Convocatoria, en sustitución de anterior, según se contiene en este Ayuntamiento en la misma, el Consejo Don Rafael Dal Re Ferrero 20.º

**32.** Que las atribuciones del siguiente Decreto de la Alcaldía Provincial de fecha 27 de los corrientes:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas voy en designar, al Consejo Don Julio Cantabria Castaño, en representación de este Ayuntamiento en los Estatutos de la Feria Internacional de la Construcción, Obras Públicas y de la Feria Internacional del Campo, en sustitución del Consejo Don Rafael Dal Re Ferrero que anteriormente ostentaba dicha representación."

**33.** Que las atribuciones del siguiente Decreto de la Alcaldía Provincial de fecha 31 de los corrientes:

"Con objeto de iniciar los estudios previos para la revisión de la Ley Especial del Municipio de Madrid prevista en su Disposición Final, la Secretaría Municipal por encargo de esta Alcaldía Provincial ha preparado un anteproyecto de carácter técnico de modificación de los artículos o párrafos de la misma, cuya conveniencia se-

de que de la experiencia obtenida de su aplicación a lo largo de estos últimos años, así como de varios anteproyectos de reglamentos que desarrollan su artículo.

La Comisión Municipal de Gobierno en sus sesiones del día 14 de mayo de 1974, en el momento de este anteproyecto, y a las que se le presentaron a los miembros de la misma a fin de que indicaran formulaciones, cuentas, modificaciones o sugerencias estimaran oportunas, durante el transcurso de aquellas de abril.

Con el fin de poder preparar, sobre la base de estos trabajos y de las modificaciones y sugerencias que puedan formularse, un proyecto municipal de revisión de la Ley, así como los proyectos de Reglamentos previstos en su articulado para el desarrollo de materias específicas, cuando se designar una Comisión especial, ante el Alcalde de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Sueras Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Manuel Alameda Soriano, Concejal miembro de la Comisión Municipal de Gobierno.

Don Ismael González de Diego, Con-



cejal miembro de la Comisión Municipal de Gobierno.

Don José de la Hita y Villa, Concejal Presidente de la Junta Municipal de Estudios.

Don Juan José Fernández Vella y Solís, Secretario General.

Don Ricardo Fuentes y Barja, Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

Don Roberto Barza Seo, Delegado de Obras y Servicios Urbanos.

Don Jesús Arcaute Navarro, Intendente de Finanzas.

Por el mismo carácter de propuesta que las anteriores, y de conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión Conjunta de Hacienda, Rentas y Patrimonio y de Circulación y Transportes, se acordó:

**34.** Quedar enterado de la aprobación por el Ministerio de la Gobernación de los Estatutos de la Empresa Municipal de Transportes aprobados por acuerdo plenario de día 2 de febrero de 1974, en las modificaciones siguientes:

Supresión del apartado e) del artículo 23.

El apartado b) del artículo

trinita y sus queda redactado de la siguiente forma: "Construyase y obligarse en nombre de la Sociedad No Pastoral, deberá autorizarlo previamente el Consejo de Administracion cuando así procediere conforme a estos Estatutos, y, más concretamente, siempre que, a tenor de lo prevenido en el párrafo c) del artículo quince, se trate de contratos, adquisiciones y suministros con cuantía superior a quinientos mil pesetas, o, si fuere inestable, cuando su plazo de duracion sea superior a un año."

Supresión del párrafo segundo del artículo treinta y cuatro, referente a la consideración del Director del Ayuntamiento como Empleado de Cuotas."

### Ruegos y Preguntas

R. - El Sr. Alameda, en relacion con la propuesta, recién aprobada, interviniendo asimismo el nombre de Parque de Atenas al perteneciendo entre una zona, a derecha e izquierda, de la Avenida de la Simplemente María Teresa, y que, desde la Cuesta de la Vega, llega hasta el Paseo de la Virgen



74  
del Puerto, dijo que, aunque ya habia sido presentada la aprobacion de que se trate en su calidad de Presidente de la Comision de Instructiva, actividades Culturales, Turisticas y Deportivas, queria referirse brevemente a los motivos del acuerdo que se apartaba de adoptar.

El Sr. Alameda continuó diciendo: "En octubre de pasado año se habia trasladado a Atenas la Alcaldia Presidencial adunandose de un grupo de miembros de la Corporacion, suscritores en un pacto de amistad entre el Ayuntamiento de Atenas y la ciudad de Madrid que va a ser ratificado en nuestra Capital en muy breves dias."

Con este motivo, la Alcaldia y demas miembros de la Corporacion fueron objeto de las maximas atenciones, con un recibimiento carinosísimo, que habia creado una deuda de gratitud del Ayuntamiento de Madrid hacia la ciudad de Atenas. Tuieron tambien la enorme satisfaccion de presenciar la rotulacion de una magnificas Plaza de aquella Ciudad con el nombre de Madrid, y, esto, ha me-

terado la propuesta de la Comisión que preside, para que se diese el impulso de obras a un nuevo Red. de Madrid, aprovechando la oportunidad de la visita que ha de hacer una Comisión de aquella a nuestra ciudad. Se ha considerado que el lugar elegido es sustruía de e inmejorable, no solo por su emplazamiento, cerca del Palacio Real, de los Jardines de Sabatini y de la Avenida del Marqués de Suro, sino porque estaba al final de esa vía de tantos sucesos para los madrileños, como es la Cuesta de la Vega. Con ello, además de ir a dar a Asturias, se ha honrado a Madrid.

2.º - El Sr. D. Luis Maestro Amado, con la venia de la Presidencia, dijo: "Se alaba de dar lectura de un Decreto de la Presidencia de la Presidencia por el que se designa una Comisión para estudiar la revisión de la ley Orgánica de Madrid, y a este respecto, quiero acordar que en el año mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis se había nombrado una Comisión de la que yo



75  
formaba parte y que realizó algunos estudios de efecto. Por ello de- seo preguntar si se han incorporado todos los antecedentes que se hicieron en aquella ocasión con aportaciones de todos los miembros de la Corporación de entonces, a los estudios de ahora. En caso contrario, deseo que se haga, ya que de aquellos estudios y antecedentes, algunos se dan noticia todavía, se han otros, en el transcurso del tiempo, ya serían innecesarios.

Otro cargo, continuó - el Sr. D. Luis Maestro Amado - que quiero hacer: me refiero a las actividades de frágiles por las noches, pues, aunque siempre sobre mojado, como las cosas no se es origen, existió un buen momento madrileño.

No hace mucho, en la calle de Francisco Silvela, de noche afortunadamente, un coche se ha llevado por delante un quiosco de periódicos, por efecto de una Sociedad. Madrid de noche se es fuerte, en muchos sitios, en la plaza del Jerónima y creo que existirá algún procedimiento, quizás

por la Policía Municipal, con las colaboraciones que estimase necesarias, para evitar de aquí esta nueva maza, aparte de los males que producidos, que es otra molestia y que, lógicamente, con el tiempo se crecienta en.

Por último, quiero referirme a una opción de la que, ya, hoy, aprobada, sobre cesación de la actividad de Matrónas a una serie de funcionarios, tanto para mí, muy estimados y muy queridos, y que los considero acreedores de esta distinción. En último lugar se ha leído la de un modestísimo empleado de Burgos y Saldinas, que ha dado su vida por salvar la de dos niños, además en la seguridad de que la patria, ya que el hecho ha ocurrido reciente y el Presidente de la Junta Municipal de Retiro, Medinilla, es, de un puñado de nombres ilustres. Este modesto empleado por, dio la vida, precisamente, en un sitio ilustre: oro que, de todas las propuestas, la única en que se ha dicho la palabra "heros" ha sido en esta. Pero en fin, el hecho



96  
el que hace unos días me ha referido la Junta, es, en su caso, su situación económica de necesidad, etc..., por lo que yo se le permite el Ayuntamiento pecuniariamente a otorgar una Medalla para entregársela a la Junta, sino que quedara una aportación económica extraordinaria, además de lo que pueda corresponderle por mutualidad, por servicios pasivos, etc., para atender a esta familia que está tan necesitada. Nada de más."

El Sr. Presidente contestó a las peticiones formuladas por el Sr. Quiza (Maestro-Amado, de cuyo do: "Específicamente, las suspensiones formuladas en primer término, de cesación de la Ley Orgánica de Matrónas, han sido todas ellas, en su totalidad, a los adyacentes de ahora, se van a tener presentes en los nuevos estudios, que, de nuevo, formuladas, las cesaciones y propuestas que se estimen convenientes.

Respecto a la aceleración por los excesos de velocidad, exhorto a la Delegación de

Seguridad para que se efectuara  
todas las atenciones de hospitali-  
dad para que esto no vuelva a ser  
objeto de denuncia.

Finalmente, la petición  
justificadísima, que ha formulado  
el Sr. Quij, en favor de la niña de  
fallecido operario al que se le ha de  
conceder, la Medalla de Madrid, a la  
luz de lo que la Junta Consultiva de  
Asuntos de Personal, será la que de-  
termine la cuantía que deberá ser  
entregada a la niña, como reser-  
vamiento de los datos que por este  
motivo se le había causado.

No ha tenido más asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión a  
las tres horas.

El Presidente  
I. Quij



Quij

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

prot

Inducción de 1871

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario  
[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria de cuatro de mayo  
 de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, el día 4 de mayo de 1971, convocada para la Ratificación del Acuerdo de Amistad entre las ciudades de Ateuas y Madrid, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Arias Navarro, ocupando lugares preferentes, a la derecha de la Presidencia, el Sr. Alcalde de Ateuas, Excmo. Sr. Simplicio Ritzos, y en los estrados de los Sres. Concejales, la representación municipal de aquella Corporación, concurriendo los Feriantes del Alcalde, Sres. Sueros = Fernandez y Pérez Pillado, y los Concejales, Sres. Gal. Ré. Eusepro, Almida Segura, Planelles Guerrero, Usté Erueba, Alvarez Cuesta, Caralero Masca, Carvajal Savitanaes, de Ceballos Brungui, Fernández Rodríguez, Ferrer Zapata, García

Abarilla, García García, Gil Calvo, Jiménez Soriales, Jiménez-Millas, Sánchez, Ledesma López, Laudada Castaño, Sr. Martínez Montero, y Sr. Morán Navalón, Pérez de Lama, Piqui Maestre-Amado, Ramos Montero, Rodríguez Carduchy de la Puente, Victoria Martínez, y de la Vitis y Villa, asistidos por el Secretario General, que suscribe, y estando presentes los Seleccionados de Benidors, Sres. Fontemberta Bañón, Pones Gil, Valdes y Sosaales Robles, Aparisi Mocholi, de Aguinaga López y Paulo García, el Secretario Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Sear, y el Intendente Municipal, Sr. Arauda Navano.

Se abrió la sesión por la Presidencia, a las doce horas, quince minutos.

1.- El Sr. Secretario General dió lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía Presidencia, de fecha 4 de mayo de 1971:

"Dentro del espíritu que informa el Convenio existente entre Grecia y España para estrechar las relaciones morales y espirituales entre los dos países, el Consejo Municipal de Atenas, y la Corporación Municipal madrileña acordaron la fundación de una Liga entre ambas Capitales; así, el Consejo Municipal de la Capital griega aprobó por su parte en el pasado



80  
año los términos en que se define la fundación de esta Liga, correspondiendo ahora a la Corporación municipal madrileña su ratificación y la designación de los Miembros que por parte de este Ayuntamiento han de integrar su Consejo, su consecuencia venga en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Conocido por la Corporación Municipal el acuerdo reflejado en el acta 1645/70 del Consejo Municipal de Atenas, confirmado por la gobernación de aquella ciudad, ratifica los términos en que se define la fundación de una Liga entre Atenas y Madrid, dentro del espíritu del Convenio existente entre Grecia y España desde el 5 de octubre de 1966, y ello para colaborar conjuntamente en todo cuanto contribuya a estrechar las relaciones morales y espirituales entre ambas Capitales.

2. Como nota la Corporación madrileña: de que en cumplimiento del artículo 5.º del acuerdo entre las ciudades de Atenas y Madrid, por parte de la ciudad de Atenas son miembros del Consejo de la Liga los siguientes señores.

Leónidas Ptsicas, Consejero Municipal.  
Vasilios Karavasilis, Consejero Municipal.  
Gueorguios Karavitis, Consejero Municipal.

- Justinos Stavrianos, Consejero Municipal.  
- Panagiotis Stavridis, Consejero Municipal.

3. Por parte del Ayuntamiento de Madrid, integrarán este Consejo de la Liga los cinco señores siguientes:

- Jesús Suevos, Primer Teniente de Alcalde.  
- Manuel Almeida, Concejal Presidente de la Comisión de Cultura.

- Rafael Gal-Re, Concejal miembro de la Comisión Municipal de Gobierno.

- Emilio Jiménez-Millas, Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Centro.

- Antonio Aparisi, Delegado de Educación.

4. El Consejo de la Liga integrará por estos diez señores, estará presidido, alternativamente, por los Alcaldes de Atenas y Madrid. Y actuarán en calidad de Consejeros Delegados: por parte de Atenas, el Sr. Leonidas Ptsicas, Consejero Municipal, y por parte de Madrid, el Sr. Jesús Suevos, Primer Teniente de Alcalde.

Asistirán en sus funciones a este Consejo de la Liga, en su calidad de Jefe de Protocolo y Ceremonial: por parte de Atenas, el Sr. Dionisio Karvelas, y por parte española, el Sr. Alfonso Masa.

5. Conforme a lo convenido en el artículo 6.º del acuerdo original, el Consejo de la Liga entre Atenas y Madrid,



81  
tomará a su cargo el desarrollar los aspectos varios que en el planis de la mutua colaboración se establece entre las dos Capitales, pudiendo, en su caso, incorporar al Consejo de la Liga para la realización de alguna actividad determinada a representantes de organismos expertos que en calidad de asesores puedan mejor definir las actividades, como fidos venios que al Consejo de la Liga se le encomienkan.

6. Periódicamente se fijará un programa de actividades que, tal como el art. B del acuerdo establecido, se ceuten alternativamente en la celebración de los llamados "Día de Atenas" y "Día de Madrid".

7. El Consejo de la Liga revisará asimismo sus actuaciones, podrá proponer a los Corporaciones respectivas otros acuerdos que amplien o puntualicen los aspectos varios de una colaboración que de manera solemne queda establecida entre las ciudades de Atenas y Madrid, en el marco de las actividades municipales.

La precedente Alcecion fue aprobada por unanimidad.

2.- A continuación el Sr. Secretario General dió lectura a la siguiente Alcecion de la Alcaldía Presidencia, de fecha 4 de mayo de 1971:



"En el día de ayer esta Corporación se honró recibiendo en Madrid al Excmo. Sr. Dimitrios Ritsos, Alcalde de Atenas quien al frente de una representación del Consejo Municipal de aquella capital se encuentra en visita oficial con respecto a la invitación formulada por esta Alcaldía Presidencia, con motivo de la ratificación de la fundación de la Liga entre Atenas y Madrid.

Esta Alcaldía Presidencia en consideración de los relevantes méritos que concurren en la persona del Sr. Ritsos, Alcalde de Atenas, y de la trascendencia que para las relaciones entre ambas Capitales ha de suponer la fundación de esta Liga, de la cual el Sr. Ritsos ha sido su decidido inspirador, estima que es correspondencia al honor que entraña esta visita, como vivo recuerdo y homenaje de Madrid, y de su Ayuntamiento al Consejo Municipal, y al pueblo todo de Atenas, representados en su persona, había de ofrecerle como especial distinción la Clave de Oro de la Villa, en consecuencia, voy en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo".

A continuación ambos Alcaldes, asistidos por el Secretario General, Sr. Fernández Villa, firmaron en ejemplares du-

PLICADOS y singulares el acuerdo de fundación de una Liga entre Madrid y Atenas.

Seguidamente la Alcaldía Presidencia hizo entrega de la Clave de la Villa de Madrid, al Alcalde de Atenas, mostrando el Pleno de la Corporación su conformidad con repetidas muestras de satisfacción.

Terminado el acto de entrega de la Clave de Oro de la Villa al Alcalde de la Capital de Grecia, este en la vena de la Presidencia, dijo: "Excelencia, Corporación Municipal del noble pueblo de Madrid: Me dirijo a Vds. para expresar de la manera más solemne la alegría de todos nosotros, ante la oportunidad de encontrarnos cerca de amigos tan queridos. Recuerde de su visita a Atenas, nuestro afecto, y sincera amistad hacia ustedes son muy intensos, porque como huéspedes de honor de esta hermosa capital de España, cuyo pueblo tanto se parece al nuestro; ajeno esto, porque los pueblos obtienen su personalidad histórica y política solo cuando han luchado, luchan para conseguir, vencer los obstáculos, tanto exteriores como interiores, en interés del supremo bien Nacional. Es to son su pueblo, y el nuestro, Sr. Alcalde.

El acuerdo que ratificamos hoy sobre una Liga Atenas-Madrid brinda una oportunidad a nuestros Pueblos, y hermana ambas

Ciudades con el fin de conocerse mutuamente todavía más en sus costumbres tradicionales, aspiraciones y, de una manera especial, poder coordinar el mayor esfuerzo conjunto para poner de relieve los bienes y bondades de los dos pueblos hermanos. Les aseguro que la capital atenciosa no escatimará esfuerzos para el entendimiento y desarrollo de lo pactado, y, estoy seguro, que lo mismo sucederá por esta digna Corporación.

Estamos orgullosos porque la Capital de nuestra querida Patria ha estrechado todavía más los lazos, ya existentes, con la bellísima Capital de España. Nuestros pueblos queridos, amigos viven dentro de una región muy delicada desde el punto de vista político, convergiendo en la misma interés nacionales, políticos y de otra índole; pero contemplando la paz de ambos pueblos, se pone de relieve en afán en pro de la paz y de la cultura, por medio del afecto, la concordia y la amistad, y accionándose mutuamente lo que debemos seguir el camino y derrotar del espueso y la prosperidad. Por eso yo oro en la fraternidad de los pueblos, y en la solución de los intereses de todo tipo mediante la mutua comprensión, nosotros, con este pacto, abrimos nuestras puertas a



83  
Europa, primero al Mediterráneo, y a todo el mundo después.

Estoy muy agradecido por la Clave de Oro que hoy el Alcalde de Madrid me ha entregado, pues reconozco que estas "Claves" se dan solamente a aquellos que quieren las ciudades de que se trata.

Queridos Concejales y querido Alcalde de Madrid sabemos que ya desde ahora tengo la Clave de Oro de esta Capital así como usted tiene la de Atenas y, por tanto, también desde ahora podemos abrir las dos puertas de las ciudades hermanas. Viva España".

Las palabras del Sr. Retos, Alcalde de Atenas, fueron largamente aplaudidas.

Seguidamente el Alcalde de la Capital griega hizo entrega de diversos obsequios en recuerdo del gesto, al Sr. Arias Navarro y a los tres Concejales de Alcalde de la Corporación madrileña.

A continuación el Alcalde Presidente, Sr. Arias Navarro, dijo: "Excelentísimos e Ilustísimos Señores: Hoy se ha verificado en nuestra Casa de la Villa, festivo de importantes acontecimientos de la vida madrileña, para dar solemnidad a su acto de profunda significación. De ninguna manera queríamos que la solemnidad y el protocolo ocultaran los sentimientos

de cordial satisfacción, de amistosa complacencia, de jubiloso aplauso con que la Corporación madrileña acoge la presencia en este salón de los ilustres hombres que representan a la ciudad ateneense.

Es para mí un alto honor tener conmigo a mi querido, admirado colega, D. Emilio N. Ríos, Alcalde de aquella noble y marítima ciudad que ha querido hermanarse con Madrid por pacto de cooperación y eterna amistad. Los que, en representación del pueblo madrileño, fuimos huéspedes de su ciudad, recordamos con gratitud su exquisita cortesía manifestada en innumerosos detalles atencivos que hicieron inolvidable aquella visita. Firmamos entonces, en la Casa Consistorial de Ateuas, el pacto que hoy hemos ratificado.

Ateuas, Madrid se hacen ciudades hermanas, y expresan su voluntad de mutua expresión en una obra cultural que será altamente beneficiosa para las relaciones entre nuestros pueblos, unidos por una vieja amistad.

Madrid se ha acercado con respeto, con admiración a cuanto Ateuas significa en la historia de la Humanidad. Ateuas descubrió para los hombres un estilo de vida, de civilidad y de cultura, que en sus libros maestros, continúa autoramente vali-



do. Las Artes y las Letras, la escultura, la poesía, la arquitectura, el teatro, la filosofía, la política, la medicina y todas las demás ocultas manifestaciones del espíritu tienen en Ateuas, Alemania, un permanente foco de irradiación. Ninguna otra comunidad ciudadana ha significado tanto como Ateuas en valiosas aportaciones a la Cultura; ninguna otra ciudad podrá disputarle jamás esa fama singulárrima que se acrecienta y esculpe al paso de los años.

Puede fácilmente imaginarse, señor Alcalde, cuanto honra a Madrid ver su nombre unido al de Ateuas en una empresa cultural. Madrid es una capital joven, con una historia tan corta en días como larga en hermosas realizaciones. El Siglo de Oro de las Letras españolas tuvo su más importante desarrollo en Madrid, que dio también entrañable cobijo y aplauso entusiasta a los más famosos genios de la pintura. Sus museos atraen anualmente a millones de turistas, y sus Ciudades Universitarias son frecuentadas por millares de estudiantes del amplio mundo hispánico. Madrid, que con justicia puede vanagloriarse de haber dado una época gloriosa al Teatro Universal, hoy puede también vanagloriarse de ser una de las ciudades con

de cordial satisfacción, de amistosa complacencia, de júbilos aplausos con que la Corporación madrileña acoge la presencia en este salón de los ilustres hombres que representan a la ciudad ateneense.

Es para mí un alto honor tener conmigo a mi querido, admirado colega, D. Simón N. Ribón, Alcalde de aquella noble y marítima ciudad que ha querido hermanarse con Madrid por pacto de cooperación y eterna amistad. Los que, en representación del pueblo madrileño, fuimos huéspedes de su ciudad, recordamos con gratitud su exquisita cortesía manifestada en innumerables atenciones que hicieron inolvidable aquella visita. Firmamos entonces, en la Casa Consistorial de Ateuas, el pacto que hoy hemos ratificado.

Ateuas y Madrid se hacen ciudades hermanas, y expresan su voluntad de mutua expresión en una obra cultural que será altamente beneficiosa para las relaciones entre nuestros pueblos, unidos por una vieja amistad.

Madrid se ha acercado con respetuosa admiración a cuanto Ateuas significa en la historia de la Humanidad. Ateuas descubre para los hombres un estilo de vida, de civilidad y de cultura, que en sus libros maestros, continúa autoramente vali-



84  
do. Las Artes y las Letras, la escultura, la poesía, la arquitectura, el teatro, la filosofía, la política, la medicina y todas las demás nobles manifestaciones del espíritu tienen en Ateuas, Alileuana, un permanente foco de irradiación. Ninguna otra comunidad ciudadana ha significado tanto como Ateuas en valiosas aportaciones a la Cultura; ninguna otra ciudad podrá disputarle jamás esa fama singulárrima que se acrecienta y esculpe al paso de los años.

Podéis fácilmente imagináros, señor Alcalde, cuanto honra a Madrid ver su nombre unido al de Ateuas en una empresa cultural. Madrid es una capital joven, con una historia tan corta en días como larga en hermosas realizaciones. El Siglo de Oro de las Letras españolas tuvo su más importante desarrollo en Madrid, que dio también entrañable cobijo y aplauso entusiasta a los más famosos genios de la pintura. Sus museos atraen anualmente a millones de turistas, y sus Ciudades Universitarias son frecuentadas por millares de estudiantes del amplio mundo hispánico. Madrid, que con justicia puede vanagloriarse de haber dado una época gloriosa al Teatro Universal, hoy puede también vanagloriarse de ser una de las ciudades con

mayor número de locales dedicados a esta manifestación de la cultura. Y es que de ningún modo ha querido permanecer ajeno al progreso cultural de esta ciudad de tan fulgurante crecimiento en importantes aspectos materiales.

Madrid que nació a la historia como una modesta villa labradora, ha tenido la suerte de llegar a Gran Ciudad y capital de una Nación, hoy en pujante desarrollo, conservando aquellas virtudes más tradicionales: amor al saber, preocupación por las artes, alegría del vivir, cortesía cordial con los forasteros. Son precisamente esas virtudes las que entrañablemente la hermanaan con la nuestra, y que hacen de este escrito que ahora hemos ratificado un Pacto entre iguales.

Estamos seguros de que el camino de cooperación que hemos iniciado, solo beneficios puede depararnos. El primero de todos, esta realidad gerosa de la amistad entre dos ciudades que se estiman mutuamente y quieren conocerse mejor; dos ciudades que juntan su esfuerzo en un ejemplar afán de progreso cultural, con el firme convencimiento de que nada importa a los pueblos como los compartidos bienes espirituales y morales.

Señor Alcalde de Ateuas; señores Con-



cejales de aquel ilustre Ayuntamiento: Bienvenidos a Madrid, bienvenidos a esta Casa de la Villa. Que vuestra visita a esta Ciudad hermana de vuestra inmortales Ateuas, sea tan grata como la que nosotros os hicimos. En prueba de amistad, como símbolo de tan cordiales sentimientos, os hemos ofrecido la Llave de Oro de Madrid. Signaos aceptarla en la seguridad de que siempre sobreis recibido en nuestra ciudad como huésped distinguido y amigo de todos nosotros, pues que esta Llave os confiere el honoroso título del madrileñismo.

Las palabras del Alcalde de Madrid fueron largamente aplaudidas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Presidente  
10 de Julio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Hley

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

~~Fidelidad~~

~~Amad~~

~~Amad~~

~~Amad~~

~~Antonio López~~

~~Amad~~

~~Fernand~~

~~Amad~~

~~Amad~~

El Secretario  
~~Juan José Terreros de la Haza~~



Señal ordinaria de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Real Cédula para Consistorial, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 1971, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Ochoa Navarro, asistiendo los señores de Alcalde, Dns. Suarez Peruchena, Pérez Pichado y, con voto mercedo, los señores, Dns. Guzmán de Diego, Dal-Re Tenaizgo, Calmucita Segura, Blanches Guerrero, Melé Muela, Alvarez Cuervo, Cruzales Novella, Coronado Masera, Coronado Sorolinas, Castellanos Colomo, de Calahorra Durand, Pineda Cuervo, Robuque, Ferrer Zapata, Corvea Alcarilla, Garcia Garcia, Gil Calvo, Novau de Castro, Piquero Guadalupe, Román Martínez y Gutiérrez, Casca Guadalupe, Cascaza Lopez, Calatrava Castaño, Santa Martines Moreno y Dns. Morales que falta, Novau de -

valón Pérez de Caza, Puz Maestro, An-  
do, Ramos Montero, Cotoquez Torrealba, de  
la Fuente, Victoria Martínez y de la Peña  
& Póla, asistidos por el Secretario General,  
que suscribe, y estando presentes los Delega-  
dos de Seguros, Dcs. Borca Saiz, Paurucan,  
La Bayra, Gómez Gil, Narváez & Quirales, Rí-  
guín, Aguirre Moduri, de Aquinaga López  
& Raulo García, el Gerente Municipal de  
Alcalá de Henares, Sr. Carlos Sáiz y el Gerente  
Municipal de San Crispín de Noya.

Quiso su asistencia el Delega-  
do de Seguros Sr. García Sáiz.

Se abrió la Sesión por la Presi-  
dencia a las doce horas y treinta minutos.

### ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

A.- Póla Lectura de los Actos de  
las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria,  
celebradas, respectivamente, los días 20  
de abril y 4 de mayo últimos, fueran apli-  
cadas por unanimidad, el reparto apli-  
cado.

Se conformó con lo pro-  
puesto en los estatutos de la Comisión  
DE RESUMEN INTERIOR, SE CONCORDÓ:

— Gobierno Interior y Personal —

2.- Modificar, con el objeto  
de la Junta Consultora de



88  
dos de Personal, la plantilla orgáni-  
ca de la Delegación de Seguros y Seguros  
Certains, aprobada por acuerdo plene-  
rio de 28 de junio de 1967, mediante la  
creación de una nueva plaza de In-  
geniero Industrial en la Sección de In-  
geniería del Departamento de Fiscal y  
Alfiscal, que queda clasificada en el  
Grupo B) Técnico, Subgrupo C) Técni-  
cos de título superior, grado 25, en el  
nivel 15, de la presente Plantilla de fun-  
cionarios, revisada, del Ayuntamiento.

3.- Aceptar, con el objeto de  
de la Junta Consultora de Asuntos de Per-  
sonal, un acuerdo con los siguientes apor-  
tados:

Primero.- Aprobar, el proyecto de  
plantilla formulado por la Delegación  
de Educación, con el fin de incorporar, el  
personal funcionario de los Servicios  
dependientes de la misma.

Segundo.- Efectuar, en comuni-  
ca, las modificaciones en la presente  
plantilla de funcionarios revisada, de  
la Corporación, que se expresan a con-  
tinuación:

Primera.- 1) En el Grupo X) Ad-  
ministrativos, Subgrupo C) grado Técni-  
co-administrativo, epígrafe a) -Rama  
de Secretaría:

- Creación de una plaza de jefe de Sección, dotada con el grado de Titular 21.

- Creación de 4 plazas de Jefe de Negocios, dotadas con el grado de Titular 17.

- Creación de 4 plazas de Oficiales Técnicos Administrativos, dotadas con el grado de Titular 13.

- Se autorizan 2 plazas de Subjefes de Sección, dotadas con el grado de Titular 19.

- Se declaran a satisfacción una plaza de Subjefe de Sección y otra de Jefatura de Subsección.

2). En el mismo Grupo 2), Subgrupo a), se crea Auxiliar:

- Creación de 10 plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el grado de Titular 9.

3). En el Subgrupo c) -plazas especiales administrativas, epígrafe c):

- Se declaran a satisfacción las 4 plazas de Auxiliares de Archivista, que quedarán transformadas en el momento que nazcan aquellos vacantes por jubilación, causa u otras causas de los directores administrativos, clasificados en el Subgrupo d), grado de Titular 9. Ay



Segunda- 2) En el Grupo 2) Técnicos, Subgrupo c) Técnicos con título superior:

- Creación de una plaza de Arquitecto Jefe de Servicio, dotada con el grado de Titular 18.

- Creación de una plaza de Jefe de Sección del Instituto Municipal de Educación, dotada con el grado de Titular 15.

- Desdoblamiento de la actual plaza de Director de Bibliotecas y Museos en dos: Director de Bibliotecas y Director de Museos, vacándose, por tanto, una plaza dotada con el grado de Titular 18.

2). En el Subgrupo e) Técnicos Auxiliares:

- Creación de la plaza de Subdirector de la Escuela de Comercio, dotada con el grado de Titular 13.

- Creación de 4 plazas de Aparejadores, dotadas con el grado de Titular 18.

- Se declaran a satisfacción las plazas de Directores y Directores de Grupos Escolares y de Maestros y Maestras Municipales.

- Autorización de 2 plazas de Jefes de Sección en el Instituto Municipal.



- Creación de una plaza de jefe de Sección, dotada con el grado contributivo 24.

- Creación de 4 plazas de Jefes de Negocios, dotadas con el grado contributivo 27.

- Creación de 4 plazas de Oficina de Negocios administrativos, dotadas con el grado contributivo 23.

- Se autorizarán 2 plazas de Subjefe de Sección, dotadas con el grado contributivo 29.

- Se declaran a satisfacción una plaza de Subjefe de Sección y otra de naturaleza de Subsección.

2). En el quinto Grupo 4). Subgrupo c), se crea Académico:

- Creación de 10 plazas de Auditores administrativos, dotadas con el grado contributivo 9.

3). En el Subgrupo e) - plazas especiales administrativas, epigráfico e):

- Se declaran a satisfacción las 4 plazas de Auditores de Archivos, que quedarán transformadas en el momento que nazcan vacantes por jubilación, retiro, u otras causas de cesantías administrativas, clasificadas en el Subgrupo d), grado contributivo 9.



89  
Secunda- 2). En el Grupo 3) Técnicos Subgrupo c) Técnicos con título superior:

- Creación de una plaza de Arquitecto Jefe de Servicio, dotada con el grado contributivo 28.

- Creación de una plaza de Jefe de Sección del Instituto Municipal de Educación, dotada con el grado contributivo 25.

- Desdoblamiento de la actual plaza de Director de Bibliotecas y Museos en dos: Director de Bibliotecas y Director de Museos, creándose, por tanto, una plaza dotada con el grado contributivo 28.

2). En el Subgrupo e) Técnicos auxiliares:

- Creación de la plaza de Subdirector de la Escuela de Cerámica, dotada con el grado contributivo 13.

- Creación de 4 plazas de Aparejadores, dotadas con el grado contributivo 22.

- Se declaran a satisfacción las plazas de Directores y Directoras de Grupos Escolares y de Maestros y Maestras en unipersonales.

- Autorización de 2 plazas de Jefe de Sección en el Instituto Municipal.

plaz de Educaci3n, dotadas con el gra-  
do contributivo 8.º.

Tercera - 1). En el Grupo C) Servi-  
cios especiales, Subgrupo C) Otros servi-  
cios de vigilancia:

- Conversi3n de 3 plazas de Ti-  
tilantes de Activos, en el momento en  
que cesan quedando vacantes en otras  
tantas de Auxiliares aduicidos, trativos  
elisi3nados en el Grupo X), Subgrupo C),  
grado contributivo 9.

2). En el Subgrupo C) Funcio-  
nes de Cuote cuatrual, similares a  
las de artes, oficios o industrias, e progra-  
fe f):

- Conversi3n de una plaza de  
cocinera dotada con el grado contributivo  
5, adiguando a las restantes plazas de  
esta clase el mismo grado 5.

- Conversi3n de una plaza de  
che o Ayudante de cocina, dotada con  
el grado contributivo 4.

3). En el Subgrupo C) Servicios  
varios, epigrafe g):

- Adiguaci3n del grado contributi-  
vo 7 a la plaza de Peluquero.

- Adiguaci3n del grado contributi-  
vo 5 a las plazas de Inspectora de Orden y  
Clase y Cuarencimanas, Despenderos. La  
plaza de Inspectora causerrara la plaza



vaci3n a extinguir, conveñi3ndose en  
el momento en que vacare su plaza de  
Relatora de Cuijos Escolares.

- Se declaran a extinguir las pla-  
zas de Titulares Interinos de Sistema  
dos dotadas con el grado contributivo 6.

- En el epigrafe h) adiguaci3n  
del grado contributivo 7 a la plaza de  
nuestro Procurador.

- Se declara a extinguir la pla-  
za de Auxiliar de Deportes, dotada con  
el grado contributivo 8.

- Se declaran a extinguir las pla-  
zas de Restauraci3n y Preparaci3n de Cos-  
tumbres y Archivos.

- Se declara a extinguir la plaza  
de Director de Trabajos de Campo y Labo-  
ratorio, que se equisimara en lo Su-  
cesivo, ocupando el Trabajo de Cam-  
po y Laboratorio.

- Conversi3n de 20 plazas de Ceca-  
donas de Cuijos Escolares, dotadas con  
el grado contributivo 6, adiguando a las  
restantes plazas de igual clase el mis-  
mo grado 6.

Cuarta. - En el Grupo D) Subal-  
ternos:

- Conversi3n de 27 plazas de Con-  
sejeros de Colegios Nacionales y de Pro-  
curato, dotadas con el grado contributivo.

— Operación de 20 plazas de Profesores de Colegios Nacionales y de Pedagogos, en el grupo contributivo 6.

— Operación de las actuales plazas de Profesores de Artes, cuyos titulares, que suspenden la Anticipada Jubilación o se placaren en otras tantas plazas de Profesores de Colegios Nacionales y de Pedagogos, a instancia que traigan que hayan pasantes por sucesores en ella.

Operación, en el grupo contributivo 4 de las plazas de Directores de Institutos Escolares, en cuya formación se designaron en los sucesores de los actuales Directores de Internos de los Institutos Municipales de Barcelona y de Centros Escolares.

— Operación de 5 plazas de Maestros operarios en destino a la Biblioteca y Museos Municipales, dotados en el grupo contributivo 4.

Recurso. Que el presente año, lo se plene a la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el artículo 13 del presente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4. Adoptar, en el dictamen de la Junta Asesora de Asuntos de Personal, en concordancia con los Si-



guientes apartados:

Primer modificar la plaza de origen del Departamento de Previdencia, Estadística de Duodécimos Socorros y Salvamento de la Delegación de Seguridad y Policia Municipal, aprobada por acuerdo plenario de 28 de Setiembre de 1906, mediante la creación de una nueva plaza de Jefe de Servicio correspondiente al grupo de Peritos Escolares, en la Sección de Material que quede plazificada en el Grupo B) Técnicos, Subgrupo C) Técnicos auxiliares (Titulados de grado medio) grado contributivo 15, de la inspección plazificada de funcionarios perisada del Grupo contributivo.

Segundo declarar la extinción de la plaza de Perito Industrial de la Sección de Material del Departamento de Previdencia, Estadística de Duodécimos Socorros y Salvamento, elaborada en el Grupo B) Técnicos, Subgrupo C) Técnicos, auxiliares (Titulados de grado medio) grado contributivo 13, de la inspección plazificada de funcionarios plaza que, de ende nueve, quedaría autónomamente amortizada en el momento en que va que.

5. Queda entendido de la resolución dictada por el Ministerio

de la Obervación, con fecha 3 de mayo de 1974, en la que, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 23 de julio de 1969, se denuncia la revisión del expediente de liquidación político-social de D. Luis Guri que Duque de Lerma, sustituto de su cargo de Operario del Servicio de Limpieza, se vio comunicado dicha denuncia al interesado para su conocimiento y consentimiento de la misma al citado Ministerio.

6. Que, en aras de la solución, acordada por el Ministerio de la Obervación con fecha 3 de mayo de 1974, en la que, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 23 de julio de 1969, se denuncia la revisión del expediente de liquidación político-social de Dña. Jesús Hernández Roca, sustituto de su cargo de Laborador Cultural, se vio comunicado dicha resolución al interesado para su conocimiento y consentimiento de la misma al citado Ministerio.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

— Urbanismo y Obras —



7. - Colapsar, en acuerdo con las siguientes apartadas:

Primeramente, aprobar, teóricamente, el total proyecto de Urbanización de la calle Arturo Soria, con una suma de presupuestos de 204.148.936 pesetas.

Segundo. - Los datos, a efectos de su contratación, el proyecto parcial congruente de las obras de galería de servicios, acantillado, canalizaciones para alumbrado y cosas de riesgo, así como la provisionalización de calzadas y aceras, con presupuesto de 147.051.972 pesetas, importe sería cargo, hasta la cantidad de 128 millones de pesetas a la partida 9 del Presupuesto Extraordinario de 1970 (II), comprometiéndose la provisión de reconocimiento del importe preciso e inclusión en futuros presupuestos por el resto de 19.051.972 pesetas, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Especial del Municipio de Madrid.

Tercero. - Haber, peso de la excepción de Subasta y Concurso Subasta, en el párrafo 2º del artículo 3º del presente Reglamento de Contratación de las Compras locales, a fin de permitir (añadir) a los capitales las garan-

tias y participaciones especiales que se autorizaran en el proyecto.

Quarto.- Que se impusiese peaje durante para la explotación de subestaciones especiales o causas de explotación, de que proceda, de acuerdo con los sistemas de adjudicación del Plan Director de la Ciudad Igual.

8.- Océptar, en cambio, que los siguientes apartados:

Primer.- Construcción no ajustado a las bases del concurso de instalación, construcción y explotación de un Tren Suburbano en la Zona de Campo de Madrid, aprobadas en 30 de enero de 1967, ni el auto proyecto por el que se adjudicó el contrato en 27 de diciembre de 1967, el proyecto presentado en 25 de enero del corriente año con la empresa adjudicataria "Tren Manzanarre de la Casa de Campo, S.A." tanto en el aspecto técnico, al ser distinto el trazado, configuración y número de estaciones de la línea, como en los artículos 5º y 6º del Pliego de Condiciones cuando en el presupuesto, al no quedar debidamente justificado el presupuesto de 54 millones de pesetas para el coste de proyectos de 2.700 metros, comparado con el de 70 millones que figuraba en el autoproyecto para el de me-



93  
trazaba en el autoproyecto para el de metros 4.170 no resultando a efectos de las cifras que en aquí se obtienen para determinar la tarifa máxima por viajeros de 27 pesetas, en relación con la máxima media de 10 cént., que constaba en el auto proyecto en mayor cantidad y resultando de lo que se presenta un incremento del 250 por ciento sobre la primitiva, que condujo su aprobación.

Segundo.- Destinar, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Hacienda de 20 de septiembre de 1970 mediante el que se permitió el plazo de tres meses a la empresa "Tren Manzanarre de la Casa de Campo, S.A." para presentar un nuevo proyecto de acuerdo con la idea de un Tren Suburbano ajustado al autoproyecto original y, en definitiva, a las bases del concurso, bajo aprovechamiento de rescisión.

Tercero.- Rescindir, en consecuencia, la concesión de la instalación, construcción y explotación de un Tren Suburbano en la Zona de Campo a la empresa "Tren Manzanarre de la Casa de Campo, S.A." en aplicación del artículo 17º del Pliego de Condiciones aprobado en 30 de enero de 1967, por incumplimiento de sus obligaciones de con-

ando los plazos para las construcciones y puestas en servicio de las instalaciones e incumplimiento de programa mínimo de actuación y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 y siguientes del Reglamento de Contratación de los Contratos Locales de 9 de mayo de 1953, quedando en suspenso el contrato a los efectos del artículo 74, cuando la gestión del asegurador y producción solo nueva actividad para cubrirse por la sucesión.

Cuarto.- Incautos el Ayuntamiento sin la garantía definitiva constituida de 200.000 pesetas, mediante el tal canchero según carta de pago de la depositaria municipal n.º 4062, de fecha 2 de marzo de 1968, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Contratación y en el 19 del Pliego de condiciones.

- Gerencia Municipal de Urbanismo.

9.- Queda enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de diciembre de 1970, por la que se desestima en todas sus partes los recursos interpuestos por don Práxedes Manuel Riquena y don Felipe Durango, en nombre y representación de Fábrica de Lámparas Valencianas, S.A., contra



94  
acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Continuación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 23 de diciembre de 1968, aprobatorio del plan parcial de reforma interior del Puerto de Palanca en su conjunto por el acto administrativo suscrito.

10.- Desistiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de alzada interpuesto por don Luis Martínez de la Vega, contra la resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 25 de febrero pasado, que declara la no procedencia de la concesión de indemnización al referido señor, como subarrendador del local sito en la calle de José Arceles 51, n.º 7, apropiada en la finca n.º 17 del Sector "Centro Civico y Comercial Hermanos Garvea Novales", destinado a industria de luminarias, cuyo titular, "Negocios S.L.", ya percibió el importe de la indemnización.

11.- Aprobar, inicialmente, con ciertos adendamentos lo que en el plan parcial revisado de la Periferia de Arganzuela, dictado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, deviene el sistema de actuación de la compensación, de

Cuando como al expediente la tiene  
también señalada en el art. 32 de la Ley  
del Suelo.

12.- Aprobado, inicialmente el  
plan especial, redactado por los Servicios  
Técnicos de la Gerencia Municipal de Bo-  
taquisimo, en sus cuantos documentos lo  
intereran, para tenerlos de su conocimiento  
Dario Histórico de Madrid, 29 Mayo, y en  
sus límites resultan significativamente espe-  
ciales en los planos que constituyen la  
documentación y que literalmente que  
debe considerarse referidos a los cuatro  
platos cardinales de la siguiente forma:  
al N. plaza de la Marina Española y Ca-  
seo de Quinto Relocho; al E. con Ma-  
yor y el de Rosario al E. y Arrieta, pla-  
za de Isabel II, el Puente y el Badajoz,  
y al O. terrenos situados al pie del Pa-  
lacio Real y Jardines de Sabatini; así  
mismo ademas la aprobación provin-  
dial, en el supuesto de que no se pre-  
sente reclamación alguna, al plan que  
a hora se anexa.

13.- Aprobado, inicialmente  
el plan parcial de ordenación redac-  
tado por la Sección de Planeación  
de la Gerencia Municipal de Botani-  
simo para el Sector comprendido por  
la prolongación de la calle de O'Donnell



95  
y Antonio Casero, vía de Nueva Ma-  
do prolongación de la calle de O'Donnell  
Calle de Borriata y Arquitecto del Dto.  
Arganda, en sus cuantos documentos lo in-  
tereran; asimismo, aprobado provisional-  
mente el plan parcial de que se trata,  
para el caso de que no se formule re-  
clamación alguna durante el periodo  
de información pública a que proce-  
dientemente será sometido.

14.- Aprobado provisionalmen-  
te, en estimación de los reclama-  
ciones presentadas durante el periodo de  
información pública, la modificación  
de los valores anteriores del Polígono 7 del  
plan especial de la avenida de la Paz,  
solicitada por donna Rosario Gámez, do-  
ña Dombos y otros propietarios, conforme  
se refleja en el plano anexo al expe-  
diente.

15.- Aprobado provisionalmen-  
te, en estimación de parte de las re-  
clamaciones presentadas durante el  
periodo de información pública, el plan  
parcial de ordenación de los terrenos  
de los propietarios Fiu de Serrana y Karente,  
en sus cuantos documentos lo intereran,  
conforme al proyecto redactado por  
los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Botani-  
simo.

16.- Desfirmar, que firmada, mente el expediente relativo a concesión de la franquicia para el que la Dirección de la Armada de General Simo, acordado por los Señores Jueces de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

17.- Desestimado, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Constituido, el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano López Sempere, otro contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 25 de febrero último, que sustituyó el cambio de uso de parcela por el de locales comerciales en la Avenida de Costa Rica 13 y 15.

18.- Desestimado el proyecto de modificación de ordenación presentado por D. Daniel Pineda y Bonet, en nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Chimros de Cataluña y Baleares, para terrenos situados en el Polígono de Casitas-Camatera de Andalucía (entre vía de los Príncipes y Mirada Central de los Campales), que supone la modificación de la zona comercial prevista, ya que ello implicaría un aumento de volumen en la zona local para el uso de ocupación del terreno.



19.- Aprobar inicialmente la rectificación de alineaciones en el Paseo de los Peliceros, según plano acordado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a instancia de la Junta Municipal del Distrito de Petróleo-Fuente Carral.

20.- Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se formule reclamación alguna contra este acuerdo, también provisionalmente, el proyecto acordado por la Gerencia Municipal de Urbanismo que supone la creación de una parte de calle entre los locales de Caño Roto y deuche subsiguiente la prolongación de la calle de Seguridad de Parquet hasta su enlace con la de los Yébenes y la modificación de la ordenación de alineaciones de los parcelas nº 1, de la Ciudad Parque de deuche.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Hacienda, Rentas y Establecimiento de Censos:

21.- Colocar, en reverso con los siguientes apartados:  
Primero.- Que sancione por autoras de la liquidación del Papeo puesto General Indiviso de 1970, pre sentada por el Sr. Subdirector General para el supuesto de que la misma

Sea aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, sea incorporado al Suplemento que mejora la ejecución económica, que asciende a la suma de 20.555.194,- Ptas. al Presupuesto General Ordinario de Gastos del actual ejercicio de 1971 en su Capítulo VII artículo 3º, Partida 694, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 4ª de las aprobadas para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, por Orden Ministerial de 22 de Noviembre de 1967 y en Circulares posteriores complementarias de la Dirección General de Administración Local.

Sequiere aprobar la distribución del crédito incorporado a la Partida 694 del Presupuesto Ordinario de Gastos formulado para el actual ejercicio económico en la forma siguiente:

#### SUPLEMENTACION DE CREDITOS

Capítulo II, artículo único grupo 52, Partida 197 del Presupuesto Ordinario de 1971, para el reconocimiento de créditos y su pago correspondiente por concepto de certificaciones y facturas pendientes, Ptas. 860,-



97  
Servicios y suministros, correspondientes al ejercicio de 1970, y que no pudieron ser recuperados en su día, por insuficiencia de los créditos aprobados y recuperados por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión del día 24 de marzo pasado, y que adscriben a la partida de total de - - - - -

200.010.078,-

#### IMPLANTACION DE CEROSAS

Partida 603-2 (1972) Presupuesto Especial de Urbanismo).

Crédito de crédito a la Administración Nacional. Resto del crédito a pagar por el Ayuntamiento, correspondiente a la certificación 12/12 del mes de octubre de 1962 de las obras de construcción de 60 viviendas en la calle de Alberto Armones 18 y 20, en su certificación correspondiente a dicho Urbanismo, y que el Ayuntamiento anticipó el -

Pago de la misma al ex-  
tratero "Entrecaual y Pa-  
riona, S.A." según acuerdo de  
Ayuntamiento Pleno de 20  
de diciembre de 1962. --

Partida 603-3 (413) (Mun.  
Mun.) Patronato Municipal  
de la Vivienda. Bando que  
el Ayuntamiento tiene que  
pedir de dicho Organismo  
de las cantidades satisfechas  
y pendientes de satisfacer, en  
relación a la construc-  
ción punitiva por el pago  
de las obras del proyecto pri-  
mitivo, adicional y el ad-  
dido, de la construcción de  
60 viviendas de campo. Li-  
mitada en la calle de Asto-  
números 18, 20, según acuer-  
do del Ayuntamiento Ple-  
no de fecha 3 de julio de  
1958 y 20 de junio de 1961

Partida 603-4 (414) (Mun.  
Mun.) Banco de crédito a la  
Construcción Nacional. Sin-  
gular de la cantidad que  
el Ayuntamiento tendrá  
que cobrar de dicho Orga-  
nismo por el préstamo que

81.259,33

2.557.980,70



ha concedido en la con-  
strucción de 152 viviendas  
en la Colonia de Cerro Be-  
nayo y que dicha cantidad  
ha sido anticipada por el  
Ayuntamiento al edulterista  
Domingo Pérez y Pérez, S.A. --

Partida 603-5 (415) (Mun.  
Mun.) Instituto Nacional  
de la Vivienda. Sin-gular de  
lo por lo de las anticipacio-  
nes en sus 1/2, 1/3 y 3/4 de la  
construcción de 152 vivien-  
das en la Colonia de Cerro Be-  
nayo y que todas punitiva de-  
ta se ha sido por el anticipo que  
concede dicho Organismo al  
Ayuntamiento como pro-  
motor de la construcción  
de las referidas viviendas  
y que esta ha adelantado  
su pago al edulterista Do-  
mingo Pérez y Pérez, S.A., se-  
gún acuerdo de la Comisión  
Municipal Permanente de  
20 de agosto de 1962. --

Partida 603-6 (416) (Mun.  
Mun.) Patronato Municipal  
de la Vivienda. Resto del  
costo de las participadas --

2.625.315,21

2.013.382,91

pagadas o devueltas por el Ayuntamiento al contrahecho Joaquín Pérez y Pérez, S. A.ª, por la construcción de 152 viviendas en la Colonia de Cerrojo (aportación municipal proyectada en el año de 1980 por los que proyectaron, proyecto adicional, mayor aportación municipal por modificación del préstamo concedido por el Banco de Crédito a la Construcción Nacional) según acuerdos del Ayuntamiento de Mayo de 20-9-60, 28-12-62

5:7986182

Partida 603-7 (47) ídem.  
 ídem). Banco de Crédito a la Construcción Nacional.- Reintegro de la cantidad a percibir, por el Ayuntamiento, importe de las cantidades anticipadas o pagadas por cuenta de dicho organismo, a cuenta del préstamo concedido y por la construcción de 56 viviendas de esta limitada en la Colonia del General Martínez, sede de



Bernardino Antequera y de la Cueta - - - - -

725.970.-

Partida 603-8 (418) ídem.

ídem). Instituto Nacional de la Vivienda.- Reintegro de las cantidades a percibir, por el Ayuntamiento, importe de las cantidades anticipadas o pagadas por cuenta de dicho organismo, a cuenta del anticipo concedido en la construcción de 56 viviendas de esta limitada en la Colonia del General Martínez, sede de Bernardino Antequera y de la Cueta

1.380.295,98

Partida 603-9 (449) ídem.

ídem). Patronato Municipal de la Vivienda.- Reintegro de las cantidades anticipadas y satisfechas en concepto de aportación municipal, en la construcción de 56 viviendas de esta limitada en la Colonia del General Martínez, en las parcelas de Bernardino Antequera y de la Cueta -

201.202,87

Partida 603-10 (420) ídem. ídem).- Banco de Crédito a la Construcción -

Nacional. Caudero de las  
 construcciones anticíepas por  
 el Ayuntamiento de Santa  
 Eulalia de Guzmán y Torralba,  
 S. A. sobre el préstamo conve-  
 nido por dicho Organismo en  
 la construcción de 29 viviendas  
 de renta limitada en la  
 Colonia del General Moscardó 2.583.159,20

Partida 603-11 (498 d. Am.  
 d. Am.) Patronato Municipal  
 de la Diputación Caudero del  
 préstamo de la entidad que  
 el Ayuntamiento anticíepo  
 para la construcción de 29  
 viviendas en la Colonia del  
 General Moscardó - - - 2.376.380,73

Partida 603-12 (432 d. Am.  
 d. Am.) Patronato Municipal  
 de la Diputación Caudero del  
 resto de las anticíepas  
 a pagar por el Ayunta-  
 miento, correspondientes  
 a las cuotas vicariales anti-  
 cíepas y abonos por el  
 mismo, para la adquisición  
 de terrenos en los solares  
 de San Blas y San Cristóbal, se-  
 gún acuerdos del Ayunta-  
 miento Pleno de fechas 10



de mayo, 28 de septiembre  
 y 27 de diciembre de 1960  
 y 24 de febrero de 1961 - - 4.567.204,96 -

Partida 603-13 (433  
 d. Am. d. Am.) Bases de Cón-  
 duto a la Construcción Na-  
 cional. Resto de la entidad  
 a pagar en el Ayunta-  
 miento, como préstamo conve-  
 nido por dicho Organismo, en  
 el expediente de construcción  
 de 52 viviendas de renta li-  
 mitada en la finca núme-  
 ro 37 de la calle de Recorri-  
 das (con contra partida en  
 el Presupuesto de Cortes) - - 661.387,67 -

Partida 603-14 (424 d. Am.  
 d. Am.) Patronato Municipal  
 de la Diputación Caudero del  
 resto de la entidad a pagar  
 por el Ayuntamiento, de  
 las expas abonos y contri-  
 bucias como correspondien-  
 te municipal en la construcción de  
 52 viviendas en la calle de  
 Recorridas según acuerdos  
 del Ayuntamiento Pleno de  
 fechas 1-7-58; 28-7-62 y 27  
 4-63 - - - 2.516.189,79

Alm. Alm.) - Cooperati-  
va de Jesús Divino Obispo.  
Reintegro de la cantidad de  
que como primera cuota  
de cuenta ha recibido del  
Comitadamento en concepto  
de anticipo (20.000 pt. por  
vivienda en la adquisición  
de 200 viviendas), situadas  
en los terrenos del Diqueño  
del "Poblado Q" de Baracuan-  
chel (Poblado de Calista de  
Bastos), según acuerdo del  
Comitadamento Pleno del  
26/12/62 - - - - -

2.000.000.-

Partida 603-16 (1978)  
Alm. Alm.) Patronato Mu-  
nicipal de la Vivienda. Re-  
integro que afectará para  
que se haya satisfecho al  
Ministerio de la Vivienda,  
la cantidad destinada para  
la adquisición de 7 vivien-  
das en el Barrio de Oras-  
tes y la Olega, con destino al  
desdoblamiento de la finca n.º 19 de  
la calle de Gerson (con pro-  
piedad en el Precupues-  
to de Bastos), según informe  
de la Sección de 27-4-64

206.410.-



Partida 603-17 (1978) Alm.  
Alm.) Patronato Municipal  
de la Vivienda. Reintegro que  
afectará de la cantidad  
satisfecha al Ministerio de la  
Vivienda para la adquisi-  
ción de las 20 viviendas  
para jubilados de las o-  
bras de las fincas de las  
calle de Roxas núm. 5, Ri-  
vera de Cuadernos 24 y San-  
ta Ana 15, según acuerdo de  
la Comisión Municipal de  
Vivienda de 13-5-64 - - -

200.000.-

Partida 603-18 (1978)  
Alm. Alm.) Patronato Mu-  
nicipal de la Vivienda. Re-  
integro que afectará de la can-  
tidad satisfecha al Minis-  
terio de la Vivienda, por la  
adquisición de 2 viviendas  
para jubilados de las o-  
bras de la finca n.º 42, de la  
calle de San Ysidro de Agre-  
da, según acuerdo de la Co-  
misión Municipal de Vi-  
vienda de 13-5-64 - - -

40.000.-

Partida 603-19 (1979)  
Alm. Alm.) Patronato  
Municipal de la Vivienda

Reintegro del resto de la cantidad a percibir, por el Ayuntamiento correspondiente a los cuotajueciales abonados por el mismo, para la adquisición de las viviendas en el Poblado de San Cristobal, con destino a los inquilinos de la finca situada por el lado de la calle de Senor de Riquelme, 29, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28/8/62 —

120.000.-

Partida 603-20 (430  
 (Plan. 2000.) Patronato Municipal de la Vivienda Reintegro del resto de la cantidad a percibir, por el Ayuntamiento, correspondiente a los cuotajueciales abonados por el mismo, para la adquisición de 50 viviendas en el Poblado de San Cristobal con destino a los inquilinos de la finca declarada en ruina en la calle de Madrid de Riquelme, 29, según acuerdo del Pleno de 21-7-1962 — — —

200.000.-

Partida 603-21 (431-



(Plan. 2000.) Patronato Municipal de la Vivienda Reintegro del resto de la cantidad a percibir, por el Ayuntamiento, correspondiente a los cuotajueciales abonados por el mismo, para la adquisición de 44 viviendas en el Poblado de San Cristobal, con destino a los inquilinos de la finca declarada en ruina en la calle de Rota, 18, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16-8-1962 — — —

440.000.-

Partida 603-22 (432

(Plan. 2000.) Patronato Municipal de la Vivienda Reintegro del resto de la cantidad a percibir, por el Ayuntamiento, correspondiente a los cuotajueciales abonados por el mismo, para la adquisición de 58 viviendas en el Poblado de San Cristobal, con destino a los inquilinos de las fincas N.º 10, 11, 12 y 13 de la calle de Toledo, N.º 14 de la

calles de la Reina, afectadas por la Urbanización de la nueva Gran Vía de San Francisco (Punto de Inicio), según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 1963 - - - - -

Partida 613-23 (432 - 200.000) Patronato Municipal de la Vivienda. Rubros que afectarán al mismo una vez que se haya otorgado al Ministerio de la Vivienda la cantidad sufragada para la adquisición de 20 viviendas en la Colina de San Cristóbal de los Angeles, para los Angeles desahogados de la finca nº 24 de la calle de la Ventosa (con contrapartida en el Presupuesto de Gastos), según acuerdo del Pleno del 27 de noviembre de 1963 -

Partida 603-24 (434 - 200.000) Patronato Municipal de la Vivienda. Rubros del resto de la subvención a percibir por el Ayuntamiento, correspondientes a

890.070,-

400.070,-



los sueros iniciales abonados por el mismo, para la adquisición de 75 viviendas en el Poblado de San Cristóbal, con destino a los desplazados de los fincas desahogadas en ruina de la calle de la Ventosa núm. 24, Paloma números 22 y 23 y Segovia, 22 y 23, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de agosto de 1963 - - -

Partida 663-2 - Orde- to destinado a cubrir el pago de certificaciones por obras previstas en el Presupuesto Extraordinario de 1960 (II) (Presupuesto de Ingresos, Colecciones y Liquidaciones), que ha de ser devuelto por el mismo Ayuntamiento por el que se ejecuta la operación de presupuesto que lo cubre - - -

SUMMA LOS HABERES - - - 1.520.000,00

### RESUMEN

Importe de los Suplementos 200.666,078, 25.

a las Habilitaciones 1.842.444,245, 90

TOTALES 1.043.860,323, 90

750.000,-

1.520.000,00

1.842.444,245, 90

1.043.860,323, 90

Dejar enmendarlos a la canti-  
dad de 699.470, 10 Pés. que quedan de  
partidas de Superavit, una vez que  
estas los 104.800.000, 90 Pés. que en con-  
tra los Suplementos y Habilitaciones  
de crédito en el fin de formarse por  
terceramente su oportuno.

Tercero.- Que siendo neces-  
ario de algunos inmediatamente de una  
gran parte de los créditos suplementarios  
y habilitados, no se al expensas de ex-  
citar de urgencia que autoriza el ar-  
tículo 6º de la ley de Régimen Local  
puede, sin perjuicio de que se cumplan  
los requisitos exigidos por el art.º 6º  
del mismo cuerpo legal, exponiéndose  
al público al expediente por el que se  
quiere dar habilitar, caudales a pro-  
pósito que seguidamente al de la publicación  
del anuncio en el Boletín Oficial  
de la Provincia con el fin de que pu-  
dan presentarse en dicho pliego las  
relaciones que se estimen oportu-  
nas por los que se quiere dar de  
esta manera Entendidos.

En sesión con el prece-  
dente acuerdo, el Sr. Conde de Sisa  
en su calidad de Presidente de la Comi-  
sión de Hacienda, Rentas y Per-  
tiguamiento, hizo uso de la palabra, que



104  
aplica, más concretamente, los  
terminos de la Propuesta de que se  
trataba, quedando la distribución del  
superavit tenido que atender a la  
cantidad de 104.800.000, 90 Pés. y el des-  
tino de 104.800.000, 90 Pés. a habilitacio-  
nes y suplementos de crédito ne-  
cesarios para que el Ayuntamiento que  
se suscriba, el normal desarrollo de  
las actividades programadas, correspon-  
do la cantidad de 699.470, 10 Pés. para  
haber puesto al pago de créditos que  
quedan pendientes de su facturo.

Asimismo el Sr. Conde de  
Sisa, hizo una sucinta referencia de  
las distintas habilitaciones de créditos  
que se realizan en el sistema de la  
Comisión de Reformas de Hacienda,  
Rentas y Pertiguamiento.

Se acordó que con lo pro-  
puesto en los expedientes de la Comi-  
sión de Esperanza, Actividades Cul-  
turales, Turísticas y Deportivas, se  
creara:

**22.** - Adquirir la finca  
nación de Plaza de las Navas a la  
zona del Parque Marqués de Suardes,  
contigua a la avenida 25 de Sep-  
tiembre y Plaza de Juan Antonio  
Suardes, donde está edificadas

Y si en sus para fundamentos de  
Instituto Nacional de Industria, con  
partidos número 2, 3 y 4 de la nueva  
plaza, perteneciente al Distrito mu-  
nicipal de San Blas. Montalera.

**23.** — Designar el nombre de  
"Nacimiento de los Corrales" a la actual pa-  
rte de Cuatro Puercas, del antiguo partici-  
do de Manoteras, hoy, con apostac San-  
tiago, perteneciente al distrito de San-  
Blas. Montalera.

**24.** — Designar a los partes  
de nuevo trazado de la "Urbanización"  
"El Campesino", perteneciente al Distrito  
de Alcobendas, Partido de Villa, los nombres  
que se indicaban a continuación:

Calle de "altos de Lillo", que co-  
mienza en la de Montes Alcores y ter-  
mina en la Colonia Ponce de la Pro-  
vincia.

Calle de "Sierra Cantana", con su  
traza por la de Montes Alcores y Sa-  
lida al campo.

Calle de "Montes Alcores", que  
empieza en la de Campesino n.º 17 y ter-  
mina en la de Altos de Lillo.

Calle de "Sierra de Sotina", que  
comienza en la de Sierra de Mira y  
termina en la Colonia Ponce de la  
Provincia.



Plaza de Sierra de Gradanera, "Calle  
mitada entre los partes Sierra de Sotina,  
Sierra de Mira, Pico Chitequa y  
Puerto de Salapazar.

Calle de "Sierra de Mira", que em-  
pieza en la de Sierra de Sotina y termi-  
na en la de Pico Chitequa.

Calle de "Pico Chitequa", que comien-  
za en la parte Campesino n.º 20 y termina en  
la de Muela de San Juan.

Calle de "Muela de San Juan", que  
empieza en Pico Chitequa n.º 19 y termi-  
na en la de Sierra de Fontejada.

Calle de "Puerto de Salapazar", que  
comienza en la de Sierra de Sotina mu-  
nero 2 y termina en la de Sierra de Ton-  
tejada.

Calle de "Sierra de Fontejada", que  
entra por la parte de Campesino mu-  
no 25 y salda al campo.

Designar al actual Camino del  
Campesino que comienza en la Aveni-  
da de los Corrales, como parte del Cam-  
pista, en su denominación a la fisonomía  
actual de dicha Vía.

**25.** — Designar la denomina-  
ción de "Plaza de Manuel Comen-  
dadero", entre las actuales Calleto,  
a la que se produce en la zona Sur-  
te de la Urbanización n.º 2.ª y 3.ª en la

de las mismas para fundaciones de  
Instituto Nacional de Industria, edu-  
cación, etc. en los puntos 2, 3 y 4 de la misma  
orden, perteneciente al Distrito mu-  
nicipal de San Blas-Hontalora.

**23.** - Asignar el nombre de  
"Carrión de los Condes" a la actual pa-  
rte de Cuatro Puntas, del antiguo proce-  
do de Montalora, hoy en aposte San-  
tiago, perteneciente al distrito de San-  
Blas-Hontalora.

**24.** - Asignar a los calles  
de nuevo trazado de la Urbanización  
"El Campesino", perteneciente al Distrito  
de Calles, Barrio de Peña, los nombres  
que se indican a continuación:

Calle de "altos de Lillo", que co-  
mienza en la de Montes Albores y ter-  
mina en la Colonia Ponce de la Pro-  
vincia.

Calle de "Sierra Antena", por su  
traza por la de Montes Albores y Sa-  
lida al campo.

Calle de "Montes Albores", que  
comienza en la de Campesino n.º 17 y ter-  
mina en la de Altos de Lillo.

Calle de "Sierra de Sabina", que  
comienza en la de Sierra de Orma y  
termina en la Colonia Ponce de la  
Provincia.



Calle de Sierra de Gradalana, que  
empieza entre las calles Sierra de Sabi-  
na, Sierra de Mira, Pico Chiloquea y  
Puerto de Colapagos.

Calle de "Sierra de Mira", que em-  
pieza en la de Sierra de Sabina y termi-  
na en la de Pico Chiloquea.

Calle de "Pico Chiloquea", que comien-  
za en la calle Campesino n.º 25 y termina en  
la de Pueta de San Juan.

Calle de "Pueta de San Juan", que  
empieza en Pico Chiloquea n.º 9 y termi-  
na en la de Sierra de Tortajada.

Calle de "Puerto de Colapagos", que  
comienza en la de Sierra de Sabina mu-  
nero 2 y termina en la de Sierra de Tor-  
tajada.

Calle de "Sierra de Tortajada", con  
entrada por la calle de Campesino nume-  
ro 25 y salida al campo.

Designar al actual Camino del  
Campesino, que comienza en la Avenci-  
da de los Condes, como calle del Cam-  
pesino, en conformidad a la denominación  
antigua actual de dicha vía.

**25.** - Asignar la denomina-  
ción de "Plaza de Manuel Comen-  
dante", entre los edificios fachado,  
a la que se produce en la zona surtes-  
te de la Urbanización A. E. P. A. en la

apudta del Generalísimo, entre la calle de Salamanca Peruñales y la calle de la Cruzada del General Perón, en un terreno con la calle de Ochoa número 4, perteneciente al Distrito de Tetuán.

**26.**—Asignar el nombre de "Islas Prístinas", pueblo de la provincia de Sevilla, a la vía pública que comunicara en la Cruzada de Nueva España, 86 y termina en la calle del Sr. Gerardo, 47, perteneciendo al Distrito de Tetuán.

**27.**—Asignar el nombre de "Fiesta", (indicarlo por la Junta Municipal del Distrito de Tetuán) a la actual calle que comunicara desde la Plaza de la Reina, que comunicara en la de Puerto de Pedromera, suprimiéndose así la duplicidad con la existente con el nombre de Virgen de la Reina en el barrio de la Exposición.

De conformidad con lo dispuesto en el sistema de la Ley de DE ALBERGUE Y MUDICIONES, se acordó:

**28.**—Modificar en alza la tarifa en vigor que para la prestación del servicio de transporte y reparto de paños tiene atribuido,



como en el Situación, el Consejo Superior Provincial de Peruñales y Sanchiphecos de Madrid, a noventa cuarenta y cinco gramos/canal de cualquier especie de paño.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.**—El Sr. Pellicer, con la venia del Presidente, dijo: Sr. Alcalde, Sr. Conde Jales: Por primera vez tengo la ocasión y el honor de dirigirme al Pleno de la Corporación para plantear una serie de temas que, entiendo, son competenciales de este Ayuntamiento, porque aquí, no solo debemos limitarnos a la tramitación a la administración de los expedientes, sino sea de presupuestos, modificaciones de las cuentas respectivas u otros asuntos, sino se dispone en la parte de gestión, sino que, además, entiendo que, que el Pleno debe tener una función que podríamos llamar "sociológica", no sé si correctamente, pero lo que quiero decir, es que este órgano competente debe ser el punto, el corazón, e incluso la cabeza de lo que está ocurriendo en nuestra ciudad; esto es, que la Corporación no puede permanecer ajena a aquellos temas que están ocurriendo en la calle o que los vecinos de nuestra ciudad están padeciendo en cada momento.

Esta mañana, después de haber  
al Sr. Párraga, el suya ciudad de los más  
concupidos de cuando, lleva de proble-  
mas, unas cuestiones por factores inte-  
rines, otros por factores de desarrollo de  
magistrado, y en fin, en general todos  
de las ciudades por la gran expansión de  
la ciudad; ahora bien todos sabemos  
que los Delegados de Servicios están al  
tanto de los referidos problemas, y que  
los Compañeros del Consejo de que  
no vivimos en una ciudad fuerte, y  
que nuestro alcalde tiene una de las  
más caras papeleras que pueda te-  
ner, ciudad alguna, (seguramente  
el constante mantenimiento, se plan-  
teamiento y solución atendida a to-  
das sus necesidades.

En esta ciudad de tipo de  
contaminación, expulsión y de otros  
muchos problemas, ciudad pacifica  
ya su dificultad a esta ciudad, a los  
que vivimos en ella se ha añadido  
ahora un problema más que, además,  
está en el centro de la ciudad, entre-  
dicho por este el caso urbano por  
paralelo físico; algo que puede  
ser no sólo peligroso sino que ya  
amenaza a calificarse, y no esa perma-  
nente, como ya está unido por el

me refiero a la Junta de Expropiación  
Nacional.

Todos ustedes son conscientes  
y están enterados de los hechos que  
han ocurrido hace algunos meses, so-  
bre los que tiene la oportuna interve-  
nión en la correspondiente Comisión  
Informativa de Sanidad, tales hechos  
han trasladado al Sr. Obispo, cuando  
la referida Junta de Expropiación  
ha puntualizado ciertos puntos, un  
ta para que se haya puesto de relieve  
las posibilidades de errores materiales  
y errores humanos dentro de la mane-  
ra de la Junta, que pueden originar  
consecuencias altamente peligrosas  
para la ciudad, que lamentablemente  
de cara a la Sanidad y a la Salud en  
general; además lo más grave es que  
tales peligros se presenten de cara al  
público a largo plazo, esto es en el  
transcurso de los años. Por todo ello,  
y teniendo en cuenta la importan-  
cia de estos hechos, y rogando que la  
Comisión de Expropiación sea la que  
establezca compromisos en esta materia,  
solicitó al Sr. Obispo traslado de la  
Junta de Expropiación Nacional, fuera de  
dentro de nuestra ciudad, es en el  
otro este establecimiento municipal



o desde los tiempos correspondien-  
tes estimen que no es posible su im-  
posición.

El Sr. D. Melchor constituyó el  
cuerpo: Otro tema que quisiéramos pre-  
sentar, porque me parece que está en  
la educación de muchos magistrados,  
es el que está sobre España ciudadana  
de Madrid, de repente le está sucedien-  
do lo que a los pastores que vamos a  
llevar a sala cuando los encontramos  
en la correspondiente enfermería, y su  
dependiente lo empieza a llevar del  
gallo, creyendo de hacer del pas-  
to lo que podríamos llamar "el  
cuadro de las leídas del Sube". en  
este esta ciudad, de circulación de  
fuerza y excesivamente dura, en una  
día antiguas resulta que se está lle-  
vando de "torres". Con estas "torres"  
está pasando lo que anunciaba en  
ta, política, es decir, que "deu alay de  
es el verdadero". Tenemos la Torre de  
Valencia, la del barrio de Dosa, que  
parece que está ya aprobada, la del  
Hospital Provincial, la de Francisco-  
Sáiz, etc. Lo bien de que todas o  
casi todas estas torres se ajusten a  
las reclamaciones correspondientes  
y a los trámites establecidos en su



dia, pero no es menos cierto que las  
leyes han de tener la misión de ser  
expases de actual, y reemplazar, cu-  
ando, la propia letra de sus tentos, pa-  
ra reemplazarse más al respecto que las  
anuncia o a la realización de cada momen-  
to, porque no es posible que los transi-  
ciones legales justifiquen que Madrid.  
Se tiene de unos edificios que ocupan  
su fisiología, empujando su circula-  
ción o sean motor de que otros de  
gaceta para todas, procedimientos que  
se que están existo, de que procedimien-  
to para que las tan repetidas torres  
sean más ortodoxas y más respetadas.  
Por todo ello pienso yo que algo habrá  
que hacer, para que este tipo de reem-  
plazamiento no perjudique, y no se cum-  
pla la fisiología de nuestra capital,  
ya que aquellos en principio no pa-  
recen producir, manteniendo beneficios  
para los suministradores, y sin de-  
bajo, muchos perjuicios para la en-  
fermedad. Comprendo el entusiasmo que  
en su día despertó la Torre de Ma-  
drid o el edificio de España, ya que  
parecía que nos ponía a la altura  
de otras grandes ciudades, pero no  
podemos olvidar, que todo Madrid  
se tiene de "torres" que ocupan la

estructura clásica de una ciudad normal.

El Sr. Veloria terminó diciendo: Quisiera, en fin, presentar un último punto referente a un tema que por tener conocimiento de el creo que merece la pena sea sometido a esta Corporación. En efecto, una ciudad tan grande como Madrid, según por su constitución, con una magnífica planta administrativa de miles de funcionarios a nivel de Concejales, necesariamente ha de estar, de alguna forma alejada de la realidad social de las personas que integran la total comunidad. Esto es, no hay contactos directos entre otras cosas, porque es prácticamente o casi imposible que se haga, por el gran número de personas y por la estructura de la propia Corporación; por ello yo creo que la única fórmula que tanto es para conseguir ese contacto con la realidad social sería crear un tipo de comisiones públicas, no con aire muy poco pero que a veces se ha conseguido dar a estas relaciones, sino como una Comisión de Concejales u otra de carácter municipal que tenga una relación directa y una inter-



acción adecuada de la parte de la ciudad. En definitiva hay que buscar el aprovechamiento de los representantes con los representantes y cosas que el planteamiento de los problemas tenga un carácter fluido, y no solamente por vía de los ayuntamientos o por la Corporación en conjunto. Nada más y muchas gracias.

A las palabras del Sr. Villoria, contestó el alcalde Presidente en estas otras: De los puntos formulados por el Sr. Veloria, respecto del número de ellos ha sido objeto de hon. de preocupación por parte de la Corporación la instalación en el centro de Guardia Nuclear; no obstante ello no impide que se eleve a rango de respectivamente del Sr. Veloria al Gobierno.

Respecto al último de los puntos tratados, no era extraño a las relaciones municipales pues desde hacia algún tiempo había existido una Oficina de Iniciativas y Reclamaciones, sin que, desgraciadamente, los resultados obtenidos justificasen las esperanzas

que en ella se habían egtrado, en  
encanto que la participación que ve  
incorpora a la egtra de las mueras  
no había adquirido, desde luego, un  
placido satis. Ble. De todas formas el  
Gabinete de Relaciones públicas to-  
mó una pública nota de estas orien-  
taciones para que, en su día, pro-  
ponga lo que estime conveniente.

D. - El Sr. Vautaka, con la ve-  
nia del Presidente dijo: Sr. Alcalde,  
queridos compañeros de Concejo: Os  
esta mi primera intervención en el  
Pleno de la Corporación, quiero ex-  
presar en primer lugar, el alto ho-  
nor que para mí supone el ha-  
ber llegado a formar parte de este  
Ayuntamiento; quiero, además, en-  
destacar, la importancia que tiene  
trabajar en equipo y, igualmente,  
subrayo aquí la obligación que to-  
dos de edificar plenamente en la po-  
siana que dirige el Ayuntamiento,  
esto es nuestra alcalde.

Después de estas palabras  
de salutación, dijo el Sr. Alcaldi-  
da, quiero hacer dos ruegos: el pri-  
mero, que se haga efectivo el de-  
recho que tengo de trabajar, por  
momento para Madrid a través



del Ayuntamiento, o sea que se  
me otorgue forma, parte de aque-  
lla Comisión de Reformativa, el de-  
quido que se me de la Reformativa  
mas intensa acerca de la Reformativa  
de Talleres Generales de que, de todo  
el Parque móvil del Ayuntamiento  
de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. Presidente contestó  
a las palabras del Sr. Alcaldi-  
da en estas otras: Respecto a la primera  
petición formulada por el Sr. Alcaldi-  
da era evidente que con su in-  
corporación había a la Corpora-  
ción, debida a sus vicisitudes  
electorales, encasado de produjo  
aquella ya estaban distribuidas  
todas las Comisiones Reformati-  
vas, pero ya el Sr. Secretario Gene-  
ral tenía las órdenes oportunas pa-  
ra hacer el reajuste necesario, con  
el fin de que, en tanto que dupli-  
cadas de Concejos se agrupa-  
rían, se reorganiza en primer  
de vocal para el Sr. Alcaldi-  
da, objeto de que, en forma a su-  
propio guisa forma, parte de  
aquella que se considere más  
adecuada a sus vicisitudes y  
ediciones.

En cuanto al sueldo que  
go, no lo es tal ni el necesario, ya  
que por elmo de hecho los Conseje-  
res pudiesen, a través de la Secretaría  
General, obtener toda la información  
sobre y detalles que le interesaran sobre  
organización y funcionamiento, no es  
lo de Poderes, ni de todos los servi-  
cios municipales. Puede, pues, el Sr.  
Leñada dirigirse al Secretario Ge-  
neral con la seguridad de que se  
le atenderá con toda deferencia  
y abstracción.

3.- El Sr. D. Diego Martínez An-  
do, con la venia del Presidente de  
la J. Q. Quiero interponer, brevemente, en  
algunos lugares, para desconocer al  
Sr. Pílloria las palabras que había  
pronunciado en relación con la  
misión de los Consejeros, pues era  
que, efectivamente, era misión su-  
ya el tener, el punto de la ciu-  
dad. Personalmente así lo tengo  
previsto y creo que también lo  
habrá hecho todos los campan-  
eros de Compromiso en la misión  
de sus jurgas, el refuerzo de  
los que se habían comprometido y  
evidentemente vendría muy bien,  
aunque este punto había que

tomarlo con cuidado y evitar  
que se difundiera.

En segundo lugar, que  
no referirán al tema de la Junta de  
Energía Nuclear, también topado  
por el Sr. Pílloria. Yo por circons-  
tancias especiales había tenido  
conocimiento que peligro que se en-  
principio, pero por estar en perio-  
do electoral, en noviembre, no me  
había parecido oportuno decir na-  
da por temor a que se profusese  
una alarma o no se convencie-  
riente. Entonces lo puse en cono-  
cimiento de los personal campe-  
ñeros, que merecían toda garan-  
tía de que iban a seguir por a  
paso y noche tras noche el proble-  
ma para evitar mayores males.  
Efectivamente en la Comisión de  
Sanidad y Asistencia Social y en  
termino su relación con este asun-  
to y el Sr. Pílloria se había unido  
para la defensa de la ciudad con-  
tra este problema.

También en relación con  
las "tomas" campañeras, en gran par-  
te, lo expresado por el campan-  
ero Sr. Pílloria, y tenía que de-  
cir que no era porque fueran en



En cuanto al segundo que-  
ro, no lo es tal ni el necesario, ya  
que por elmo derecho los Pasa-  
jes pueblen, a través de la Secretaría  
General, obtienen toda la informa-  
ción y detalles que le interesen sobre  
organización y funcionamiento, no es  
lo de Pakeris, si no de todos los servi-  
cios municipales. Duce, pues, el Sr.  
Leautaud a dirigirse al Secretario Ge-  
neral en la Secretaría que que se-  
ría a tenor de con toda deferencia  
y abasto.

3.- El Sr. D. Miguel Ángel An-  
do, en la junta de Presidente de  
jó: Quiero interponer brevemente en  
algunos lugares, para concretar al  
Sr. Villoria las palabras que había  
pronunciado en relación con la  
misión de los Pasajeros, pues oír  
que, efectivamente, era misión de  
ya el tomar, el punto de la ciu-  
dad. Personalmente así lo voy  
habiendo y creo que también lo  
habían hecho todos los campan-  
eros de Corporación en la cuestión  
de sus fuerzas, el refuerzo de  
las que se habían incorporado e  
efectivamente vendría muy bien,  
aunque este punto había que

tomarlo en un momento y estar  
que se discutiera.

En segundo lugar, que  
se referirán al tema de la Junta de  
Energía Nuclear, también topará  
por el Sr. Villoria. Yo por circun-  
stancias especiales había tenido  
conocimiento del peligro que en  
principio, pero por estar en perio-  
do electoral, en noviembre, no me  
había parecido oportuno que, na-  
da por temor a que se profusese  
una alarma o no fuese conve-  
niente. Entonces lo puse en cono-  
cimiento de las personas compe-  
tentes, que merecieron toda garan-  
tía de que con a seguir por a  
paso y noche tras noche el proble-  
ma para estar, mayores males.  
Efectivamente en la Comisión de  
Sanidad y Asistencia Social y en  
termino en relación con este asun-  
to y el Sr. Villoria se había unido  
para la defensa de la ciudad con-  
tra este problema.

También en relación con  
las "tornes" campaneras, en gran par-  
te, lo expresado por el campan-  
ero Sr. Villoria, y tenía que de-  
cir que no era porque fuesen



"Torres", sino porque creo que hay  
espacios de técnicas para la verifi-  
cación de las obras. Entiendo  
que en las diversas Juntas de Dis-  
trito debería existir, un técnico, aun  
que no fuera de rango superior, pe-  
ro sí al menos de rango medio, con  
su despacho en el Distrito y que, sa-  
namente, o cuando se estime  
se oportuno, se reuniese con los téc-  
nicos centrales con el fin de que  
se pudiese llevar de cerca la inspi-  
radora de los edificios. Lo que no  
podía ser era emplear, a pesar  
de toda la buena fe que se presen-  
ta, en el Cuartía municipal, que  
paraliza una obra y a lo me-  
jor era una instalación de ser-  
vicios en una casa particular,  
y, por el contrario, no se parati-  
zaban obras "provinciales", apli-  
cando esta política a las Torres.

En otra cuestión, siguió el  
Sr. D. José Maestro Amado, quiero la  
mentar, positivamente que la ley de  
Administración Local, tan positiva y  
tan necesitada, se le haya dado la  
palabra para llevarla a efecto, ya que  
era muy lamentable que las Cor-  
poraciones Locales tuviesen que



tomar medidas educadoras  
de propiamente, no siempre dentro de  
la justicia que es de desear. Distaba  
mucho la Corporación afectada lo  
considero justo, pero no los funcio-  
narios a que se refieren las multi-  
tud. Lo edicto es que la ley marque  
la pauta, y que la cuestión de los  
funcionarios se resuelva con una  
lógica con los del distrito.

Fuero Bien quiero refe-  
rirme a los servicios técnicos  
de Madrid. Se me ocurre que en  
los casos elevados y en los casos  
de peatonos a nivel de la calle, po-  
drían instalarse este clase de ser-  
vicios que, como es sabido, pre-  
sencian. También podrían utilizarse,  
se los servicios de los aparatos  
de los subterráneos, pero sería que  
esto solo lo sabían los usuarios  
que tenían coche, por lo que puen-  
so que se pueda poner, después de  
discusión para que se vea y ha-  
cer alguna gestión con las autori-  
dades provinciales que explotan los  
aparatos para que los vea  
sea con poco más grandes.

El Sr. D. José Maestro Ama-  
do terminó diciendo: Algunos =

días cuando me asistiera a los  
trámites he visto pasar aviones con  
propaganda aérea e incluso con  
setas vivas. Antes era, como solo, pe-  
ro se otro día había tres con pa-  
telas y otro de repuesto. Considero  
que es un grave peligro para los  
ciudadanos y creo que le lle-  
vamos la competencia a otra autoridad y no  
la municipal, pero es indudable  
que el Ayuntamiento tiene la pro-  
piedad del suelo, del subsuelo y del  
tráfico, y lo que no habría quejas es  
que este hecho se refería al "suelo."

El Sr. Presidente protestó a  
las palabras de Sr. Quij nuestro  
oponido con estas otras: Sin perjui-  
cio de que las citadas palabras  
y sugerencias del Sr. Quij fue-  
sen recogidas por las delegaciones  
correspondientes para ser la orali-  
dad de sus opiniones, respecto al  
último caso, sería constante la  
tercera de la oposición del Ayunta-  
miento de que se utilizase la pro-  
paganda aérea dentro del caso-  
ordeno, tanto mediante anun-  
cios publicitarios como para leu-  
sar setas vivas. Pero hoy, con hoy, la  
autorización no corresponde al



Ayuntamiento, sino a jurisdicciones  
extranas que no deben dar au-  
toridad al peligro que entrañan estos  
peligros, de todas formas se reiterará  
con si esta vez tuviéramos más suer-  
te.

No habiendo más asuntos de  
que tratar, se levantó la sesión a las  
trece horas.

El Presidente:  
Alcalde municipal



*San*

*Juan*

*[Signature]*

*Alvarez*

*[Signature]*

*Sanchez*

*Sanchez*

*Alvarez*

*[Signature]*

*Martin*

*[Signature]*

*Alvarez*

Ayuntamiento de Madrid

*[Signature]*

*Alvarez*

*[Signature]*

*Alvarez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Sesión extraordinaria de primero de junio  
 de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid,  
 en el Salvo de Sesiones de su Prime-  
 ra Casa Consistorial, se reunió el Exce-  
 lentísimo Ayuntamiento Pleno, en  
 sesión extraordinaria, en primera con-  
 vocatoria, el día 1 de junio de 1971,  
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde,  
 don Carlos Arias Navarro, concurriendo  
 los Excmos. de Alcalde, Señores Sues-  
 vos Fernández, Pérez Píllado y del Mo-  
 ral Megido, los Concejales, señores Son-  
 sales de Diego, Sal. R<sup>e</sup> Benreiro, Al-  
 meida Segura, Planettes Guerrero, Al-  
 le' Eruefa, Alvarez Cuesta, Bañales,  
 Novella, Carralero Massa, Castella-  
 nos Colomo, Fernández Rodríguez,  
 Ferrer Lapata, García Alariza, Gar-  
 cía García, Gil Calvo, Hernández Lá-  
 zar, Jiménez González, Lacaci Son-  
 sales, Ledesma López, Llantada Cas-  
 taño, señorita Martínez Montero,

El Secretario:

Alfonso José Fernández de Hita

Ayuntamiento de Madrid

y Señores Miraved del Valle, Morán Navalón, Pérez de Lama, Peig Mas, Tre-Amado, Ramos Montero y de la Viña y Villa, asistidos por el Secretario General que suscribe, y estando presentes los Delegados de Servicios, Señores Porres Sfl, Aparisi Mocho, li, de Aquinaga Lopez, Tarlo Garcia y Garcia Siso, y el Sr. Teniente Municipal de Urbanismo, Señor Valverde Slar.

Excusó su asistencia el Concejal Señor Rodriguez Carduchy de la Puente.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

### Orden del Día

#### Aguerdo:

1.- Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo conceder, a título póstumo, la Medalla de Madrid en su categoría de Oro, al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don Casimiro Morcillo González, Arzobispo de Madrid-Alcalá, Presidente de la Conferencia Episcopal Española, fallecido en la madrugada del domingo último, como homenaje de este Ayuntamiento a su ilustre Afelado por ser incausable



actividad pastoral en beneficio de España y especialmente a favor de las clases humildes de las Barriadas madrileñas.

El Señor Presidente dijo: Hubiera deseado la Corporación que esta distinción, la más preciada que puede conceder el Ayuntamiento madrileño, le hubiera llegado a nuestro Arzobispo en el pleno ejercicio de su apostolado y de su patriarcal ejecución. Tal vez su proverbial modestia hubiera sido un obstáculo difícil de vencer para que aceptara esta distinción.

Hoy dolorosamente, encontramos expedito el camino para rendirle el testimonio de afecto y gratitud por una tarea suya limítrofe, en la que fiel a la divisa que campeaba en su escudo se agotó, se desgastó al servicio de esta Villa por el bien querido.

Me honro en someter a la aprobación del Pleno la propuesta de que se le conceda la Medalla de Oro de Madrid a nuestro querido Arzobispo Sr. Don Casimiro Morcillo González.

La predeciente moción fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las

diecisiete horas y cuarenta minutos.

El Presidente  
10 de Mayo

Mis Mms.

Jose

Jose

Jose

Jose

Jose

Jose

Jose

Jose

Jose



Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

Martinez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario  
*[Handwritten signature]*



Sesión ordinaria de veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salvo de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el día 22 de junio de 1911, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Arias Navarro, concurrendo los señores de corporación Sr. D. Santos Domínguez y Pérez Eduado, los Concejales, Sr. D. Manuel de Diego, Sr. D. R. Fernández, D. Alameda Sotera, Sr. D. Juan Rodríguez, Sr. D. Manuel Guerrero, Sr. D. Tomás, Sr. D. Alvarez Quarta, Sr. D. Manuel Novales, Sr. D. Carlos, Sr. D. Manuel Castellanos, Sr. D. Colomo, Sr. D. Carlos Rodríguez, Sr. D. Domínguez, Sr. D. Pérez, Sr. D. Zapatero, Sr. D. María Alejandra García, Sr. D. Gil Polo, Sr. D. Domínguez López, Sr. D. Jiménez González, Sr. D. Casarí González, Sr. D. Carlos López, Sr. D. Cantabria Barrio, Sr. D. María Martínez, Sr. D. y Sr. D. Amador del Valle, Sr. D. Juan Novales, Sr. D. Juan Pérez, Sr. D. Amador, Sr. D. Ramos Martínez, Sr. D. Rodríguez Toral y Sr. D. de la Quinta, Sr. D. Villarín

Arquitectos, de la Rúa y Pina, asistidos por el Secretario General que suscribe y estando presentes los Delegados de Servicios Sociales, Jefe, Inspectores Bayos, D. José Sile, Práxedes, Supervisor Rodríguez, Agente Moscolé, Plancherria y García Soto, el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Diaz, y el Delegado Municipal, Sr. Arcanúa Navarro.

Desusaron su asistencia, el Teniente de Alcalde, Sr. del Moral Mesado, el Edecano, Sr. Alvarez Castellón, y el Delegado de Servicios, Sr. de Aquinaga López.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos.

#### ORDEN DEL DIA.

acordadas:

1. Se da lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de los meses, respectivamente, los días 28 de mayo y 2 de junio últimos, fueron aprobadas por unanimidad sin reparo alguno.

#### ASUNTOS EN DISPOSICION DE OFICIO.

2. Aprobar una moción de la abasada Presidencia proponiendo como la medalla de Maestre, en su categoría de Plata, al Sr. D. Manuel Rodríguez Cárdenas, Jefe del Servicio Nacional de Loterías, como reconocimiento de esta Corporación a sus



119  
labores, y el reconocimiento a su actuación personal en favor de Colegios Municipales de San Ildefonso.

3. Aprobar una moción de la abasada Presidencia proponiendo que se entienda del decreto de 24 de abril último, por el que se nombra Presidente de la Comisión de Pedagogización de los Colegios de los distinguidos pedagogos municipales a Don Manuel del Moral Mesado, Teniente de Alcalde, y conformar las facultades encomendadas a dicha Comisión, y, en particular, a sus tres miembros, Presidente, Inspector General y Depositario de Fondos en el mismo alcance y amplitud que se contiene en el mismo decreto de 24 de abril de 1970.

4. Quejar entiendo y mostrar su conformidad al siguiente decreto de la abasada Presidencia, de fecha 29 de mayo de 1971:

"Por mi decreto de 22 de mayo del corriente año, fueron nombradas las siguientes Comisiones Reguladoras que para el estudio de los diversos asuntos que de subsiguiente se someten al arbitrio meuto Deseo preceptiva el art. 24 de la Ley Especial del Municipio de Maestre. Asimismo dicho nombramiento fue -

Intendente, de la Plaza y Villa, asistidos por el Secretario General que suscribe y estensos presentes los Delegados de Serenias, San Roque, Sanpedrillo Bayas, Bienes C/6, Paredes y Subador Rodau, Capitanes Mochuel, Ponce-Carria y Comia S/6, el Conde Municipal de Urbanismo, Sr. Roberto Diaz, y el Secretario Municipal, Sr. Arcadio Navarro.

Después de su asistencia, el Teniente de Alcalde, Sr. Manuel Medina, el Conde, Sr. Alvarado Cepaldua, y el Delegado de Serenias, Sr. de Aquinosa Lopez.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos.

#### ORDEN DEL DIA.

aprobadas:

1.- Lectura de los actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de la Junta, respectivamente, los días 28 de mayo y 2 de junio últimos, fueron aprobadas por una resolución sin reparo alguno.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE OFICIO.

2.- Aprobada una moción de la acaudalada Presidencia proponiendo como a la Medalia de Marañón, en su categoría de Plata, al Sr. Don Manuel Rodríguez Cruzada, Jefe del Servicio Nacional de Loterías, como reconocimiento de su contribución a sus



meritos y el peccadamente a su actuación personal en favor del Colegio Municipal de San Ildefonso.

3.- Aprobada una moción de la acaudalada Presidencia proponiendo quedar enterado del decreto de 24 de abril último por el que se nombra Presidente de la Comisión Especial Liquidadora de los Bienes de las Entidades Municipales locales a Don Manuel de Naval Medina, Teniente de Alcalde, y como Jueces, los señores expedidos a dicha Comisión, y, su particular, a sus tres miembros, Presidente, Intendente General y Depositario de Fondos, en el mismo decreto y amplitud que se contiene en el mismo decreto del plenario de 29 de abril de 1974.

4.- Queda enterado y, mostrada su conformidad al siguiente decreto de la acaudalada Presidencia, de fecha 29 de mayo de 1974:

"Por mi decreto de 12 de mayo del corriente año, fueron renovadas las comisiones liquidadoras que para el estudio de los diversos asuntos que se suscitaban se sometió al Ayuntamiento Pleno por el artículo 24 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 1961. Dicho nombramiento fue -

ratificación y aprobación de designación de aquellos, a propuesta de esta Asociación. Por lo tanto, con la misma plenitud de 29 de junio de 1974.

Entre las referidas designaciones de plazas y constituciones, se suscribió en la de Sanidad y Asistencia Social de la que, en virtud del mencionado nombramiento, forma parte como vocal el Compañero don José Planchas Guerrero. Como quiera que éste, por voluntad propia y debido a sus numerosas ocupaciones, ha venido a renunciar a su calidad de vocal de la referida Comisión, se ha procedido, en primer lugar, a la composición de la misma. Su su composición, luego su aprobación, al Compañero don Julio Cantarota Cristóbal. Como forma parte, como vocal, de la Comisión Informativa de Sanidad y Asistencia Social, don Porfirio de Guzmán, en su día, se le envió de este nombramiento al Dicho de la Corporación para aprobar la nueva composición de la Comisión de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Especial de Municipios de Madrid.

5. Queda enterado el Sr. Quinto decreto de la creación de la Asistencia Social, fecha 29 de junio de 1974;



En caso de las atribuciones que me excepte la legislación en vigor, en conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, que en sus apartados a) don Manuel Alvarado Segura, Presidente de la Comisión Informativa de Sanidad, Asistencia Social, Sanidad, Asistencia Social y de Promoción de la Salud, se presale tanto de conformidad con la Junta de Sanidad de Sanidad.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Regimen Interior, se acordó:

— Gobierno Interior y Personal —

6. Se dio cuenta de una propuesta intermedia impuesta al Auxiliar de Administración don Manuel Cardillo Cañero la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, por ser autor de una falta muy grave de asistencia injustificada al trabajo.

A petición del Compañero Sr. José Rufo, se acordó retirar la procedente propuesta para nuevo estudio.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

— Urbanismo y Obras —

7. Conceder se consorcio con el ayuntamiento de Madrid para la construcción, instalación,

construcción y explotación de sus edificios durante su el Centro Industrial de Ferrocarriles, Sotomayor, a don se le han de dar sus ideas, fuese el Estado, en su calidad de propietario para su construcción y explotaciones aprobadas por acuerdo de 29 de mayo de 1914, mediante el punto anual e Interiores, el Ayuntamiento, de 20 de 7 de 1914 de la Comisión de Obras de quince años.

— **Comunicación Municipal de Urbanismo.**—

**8.**— **Quedan autorizados de acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Coordinación del Área Metropolitana** adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente la restitución de límites entre los polígonos 27 y 28 del plan especial de la ciudad de la D.ª, según se refleja en el plano número 61/142, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión Municipal de Urbanismo.

**9.**— **Quedan autorizados de acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Coordinación del Área Metropolitana**, adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente la restitución de alineaciones exteriores e interiores de la manzana 6501 prevista entre las calles General Primo de Rivera, José Antonio Cosmón y Juan



121  
Cristián Serrano, conforme se refleja en el plano 61/142, redactado por la Comisión Municipal de Urbanismo.

**10.**— **Quedan autorizados de acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Coordinación del Área Metropolitana**, adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente la restitución de alineaciones, promovida por la Comisión Municipal de Urbanismo, conforme en el plan de Exteriores (Pie), conforme al plano redactado por la Comisión Municipal de Urbanismo, y en el que se determina como oportuno de aplicación, para la ejecución de éste, la Ordenanza 127-D. Normal.

**11.**— **Quedan autorizados de acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Coordinación del Área Metropolitana**, adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente la restitución de alineaciones en los terrenos sustrados por la Sección delgada del Subterráneo de San Isidro, en Canales, entre las calles de Palermo, y no goles, conforme se refleja en el plano número 70/27, redactado por la Comisión Municipal de Urbanismo.

**12.**— **Quedan autorizados de acuerdo de la Comisión de Urbanismo y**

7 **Conclusión del Area Metropolitana**, adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente, con modificaciones de las enmiendas presentadas durante el periodo de exposición pública, salvo la relativa a la línea quinienta que han de quedar los bloques a los cuaderos, la rectificación de alineaciones presentada por la Corporación de Beneficencia de Hoga del Realista, que afecta a las parcelas 54 y 57 de la Ciudad de Jorge Manrique y la calle de acceso a la iglesia Ciudad del de la Concepción de Nuestra Señora de Fátima.

**13.** Queda enterado del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Continuación del Area Metropolitana adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente la alineación de la parcela de limitada por las calles de Santiago Prieto, de la Vía Botanical y mercedes omnibus propiedad de la Industrial Peonías S.A., conforme figura en el plano 69/125 existente por la Comunidad municipal de Robasusmo, enclavado a que se pagan, libre de cargas y gravámenes, la totalidad de la parcela destinada a edificio público



122  
y los locales, los cuales habrán de ser en su totalidad a cargo de la Sociedad promotora.

**14.** Queda enterado del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Continuación del Area Metropolitana, adoptado en sesión de 12 de mayo último, que aprobó definitivamente la modificación del plan parcial de Santamaria y la agrupación de las parcelas 62 y 67, promovida por la entidad Urbana Suroccidental S.A., así como la ampliación de la zona verde de uso público, cuyo fin se refleja en el plano unido al expediente, del cual inscribiremos en el Registro de la Propiedad los nuevos parcelas resultantes, en el volumen correspondiente, que no podrá ser superior a 120 metros cuadrados, inscribiéndose unido en la actual ordenación.

**15.** Queda enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda, cuestionatoria del acuerdo de alineación, interpuesto por don Mariano Barja López y otros contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Continuación del Area Metropolitana, fecha 27 de julio de 1969, que aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del espacio urbano en la

casales del Arroyo de Ojeras, Carlos III, San Lorenzo y Javier, de Enrique, promovido por don José Rubio Fernández, y de su edificación, conforme al acuerdo suscrito.

**16.** - Que dar lugar a la resolución del Ministerio de la Vivienda, estimándose su parte que surca de cada una interpuento por Suspania W. Bauera-dora de Coto, S. A. contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Construcción del Area Metropolitana, fecha 22 de julio de 1970, por virtud de la cual dicho acuerdo de administración se modifica en el sentido de que la calle de la Cometa de Guadalupe ha de quedar con un ancho de 20 metros, en las edificaciones que se expresan en el cupón suscrito por la Dirección Técnica.

**17.** - Aprobar inicialmente la modificación de alineaciones para la parcela de Guisasa por las calles de Madrid, Fr. Felice, Taberna de los Descalzos y Cañejon de Pedicetas conforme se refleja en el plano W. 74/17 decretado por la Dirección Municipal de Urbanismo y que se admite el uso comercial para el edificio proyectado por El Corte Inglés, S. A. en las edificaciones fijas del para la construcción del visño por el



Consejo de la Sección Municipal de Urbanismo, en sesión de 21 de febrero de 1971.

**18.** - Aprobar inicialmente el plan general de ordenación presentado por la Dirección General del Patrimonio del Estado para terrenos situados en las proximidades del Pedregal de Santa Catalina a Pedreñas, con destino a la explotación de apiveras de la Administración Central, con las siguientes condiciones:

Primera.- Sesión gratuita al propietario, libre de cargas y gravámenes, del inmueble con objeto de la superficie de los terrenos que comprende el plan general parques y jardines.

Segunda.- Que las construcciones de aproximación, en lo posible, quadause, no obstante, los setenques fijados por los planos del plan general para la zona de tipo forestal, a la zona forestal aislada con una franja verde de protección.

Delibado se quiere la tramitación señalada para las modificaciones del plan general del Area Metropolitana.

**19.** - Aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación para terrenos situados en la calle de Guisasa, en el Sector de Cuarto de Sierra, solicitada por Santa Maria

del Excmo. Duque de Alba, de donde se  
quiere el expediente de la tramitación que  
haya en el artículo 2º de la ley del Suelo

**20.** - Se dio cuenta de sus opi-  
tamen con respecto en los siguientes térmi-  
nos:

"Aprobar sucesivamente, su recom-  
péndimienta de lo dispuesto por la Comisión  
del area, en sesión de 16 de mayo último,  
el plan especial de ampliación de la tea-  
za de Ransgo, dentro de los límites que se  
establecen en los planos incorporados al  
expediente, con cuantos documentos lo  
autorizan y para las siguientes prescrip-  
ciones:

**Primera.** - El sistema de actua-  
ción para el Polígono Cuadrado será  
el de cesión de rúas previsto en los arti-  
culos 2º y 3º de la vigente ley del Suelo.  
El restante Polígono se regirá por el siste-  
ma de subvención de terminación que  
los artículos 2º y 3º siguientes del mismo to-  
do legal, constituyéndose el Ayuntamiento  
de Madrid y los propietarios afectados  
para la ejecución misma.

**Segunda.** - Cesión gratuita al  
Ayuntamiento de Madrid, libre de co-  
ses y gravámenes, de las superficies de  
terceras del Plan General que figura del  
como Propios y Terrenos, y como Propios

7 terrenos de protección.

**Tercera.** - Cesión gratuita, libre  
de coheses y gravámenes, al Ayuntamiento  
de Madrid, de las superficies que  
alor y del suelo con el auto para el mas ve-  
des y servicios así como los terrenos rú-  
ales en los sectores que figuran como  
Propios.

**Cuarta.** - El desarrollo del presen-  
te Plan, según se prevé en la documen-  
tación incorporada al mismo, se llevará  
a cabo mediante la ejecución y apro-  
bación de los quinquenarios sucesivos de  
detalle con la tramitación que en el mis-  
mo se expone.

**Quinta.** - El acuerdo municipal  
de adoptar el que el quinquenio del ar-  
tículo 3º de la ley de R. D. Suelo local, y  
tendrá remisión, después de la información  
pública, a la Comisión del Area Metro-  
politana para que proceda su trami-  
tación conforme a lo dispuesto en la  
ley del Area Metropolitana de Madrid  
para la modificación del Plan General.

El Primer Excmo. de Madrid,  
Sr. D. Juan de la Cruz, Presidente,  
dijo: Sr. Alcalde, Sr. Concejales, tomo la  
palabra como Presidente de la Comi-  
sión Informativa de Bras y Servicios  
Urbanos para dar mayor publicidad



la importancia del acuerdo que se ha  
puede adoptar.

Se presentarán todos estos co-  
mo en el Plano de febrero que presenta con-  
tiene el nombre de circunscripción a esta circun-  
cripción para adscribir, a la financa y al pue-  
blo de Madrid del gran pueblo que es-  
ta porque uno de los lugares más im-  
portantes de el paraje de la circun-  
cripción, esta es la Casa de Campo, por lo  
tanto, para un tanto afectado, por unas cir-  
cunscripturas que nos parecían abso-  
lutamente imprescindibles. Pues visto, po-  
mo consecuencia de aquel acuerdo de  
Madrid y para evitar aquellos efectos  
perjudiciales para el pueblo de esta  
ciudad, el Ayuntamiento presentó ante  
la Comisión del Area Metropolitana un  
Plano de ampliación de la Casa de Cam-  
po; dicha Comisión, el 26 de marzo, -  
aprobó el referido avance del Plano  
y encargó a la Gerencia Municipal  
de Urbanismo que presentase el oportuno  
Proyecto en un plazo de tres meses,  
y que observara elos sujetos a los si-  
guientes condiciones mínimas: Primer-  
o, realizar la ampliación del Parque  
de la Casa de Campo en un mínimo  
de 400 Has.; Segundo, organizar los as-  
pectos estéticos ya de hecho, a la nueva



Unión de las Autonomías de Madrid,  
ines, prioritarios a la ordenación gene-  
ral y previsto sus necesidades y posi-  
bilidades de ampliación; y tercero, rea-  
lizar un nuevo planteamiento para la  
existencia de una reserva forestal, em-  
plazándose la función y provisiones del  
Plan General de Ordenación Urbana.

Después de haber, se presenta  
el proyecto ya realizado por la Gerencia Mu-  
nicipal de Urbanismo y que aunque todos  
estos lo conocemos, creo es oportuno hacer  
una pequeña referencia del mismo.

En primer lugar, la Casa de  
Campo de Madrid de amplia 408 Ha, esto  
es aproximadamente la cuarta parte de  
la actual extensión de la referida finca,  
antigua que, como es sabido, es su-  
mamente importante. A esta superficie  
hay que sumar además 97 Ha. de fincas  
de parques y jardines su zona de prote-  
cción de arbores, y siendo de, por lo de-  
más, por tanto, también como es de  
de.

En segundo lugar, y en cuanto a  
la superficie de Autonomía que apro-  
ximadamente 20 Ha, a las que se aña-  
den 28 más con destino a instalaciones  
deportivas, que prácticamente, también  
que a ser, zonas verdes

En tercer lugar, no se podrá admitir la existencia del pueblo urbano que se propone, y que tendrá a su vez una población superior a los terrenos edificables. El Plan de que se trata, se refiere a unos terrenos para la reserva urbana, de que se habla en el Plan General de Madrid, pero que no impide la progresión de la Casa de Campo y la creación de una futura zona de turismo, para lo cual debe ser la capital. Esta zona se divide en zonas de uso residencial, zona de edificación aislada, y otra de edificación unifamiliar. La primera supondrá 97 Ha, de edificación abierta, con una altura máxima en las edificaciones de 9 metros salvo en el caso de que hubiera planta baja edificable, en la que las edificaciones podrían llegar hasta los 10 m de altura, es decir de tres pisos o cuatro plantas. Asimismo, estas edificaciones abiertas no podrán superar más de un 30 por 100 del suelo, teniendo, por tanto, un amplio margen edificable que dar movilidad y flexibilidad a la construcción residencial en la zona. En cuanto a la zona destinada a residencias unifamiliares supondrá una superficie de 22 Ha, como zona de transición.

Esto es, pues, en líneas ge-



ométricas, el contenido del Plan de ampliación de la Casa de Campo, que hoy se propone al Plano para su aprobación. Su modificación, en cuanto que hemos establecido un Plan Optimo, de una parte, se obtiene modificando la Casa de Campo con ciertos cambios que, como ya sabemos, eran muy importantes, y de otra parte, se ha conservado la ampliación de la Casa de Campo, como dijo en sus principios para cuando que en una cuarta parte de su superficie actual, quedando subditos, a fin de, los otros dos objetivos de una adaptación de la Universidad Autónoma y de la expansión urbanística de Madrid, por lo que, si se aproban hoy, este Plan y luego lo hace la Comisión del Area Metropolitana, habremos alcanzado un punto notable para Madrid. Nada más, muchas gracias.

El presente dictamen he aprobado por unanimidad.

**21.** Expedir provisionalmente, con destinación de la explotación, en el presente durante el período de transformación pública, la modificación en la configuración del terreno de Santa María, en Aravaca, y su correspondiente delimitación de parcelas, en la forma que se refleja en el pla-

no obstante por la Servidumbre Municipal de Abastecimiento y Aguas Potables, sus límites al expediente de 20 de octubre de 1970, que se transmitió a la Comisión del Area Metropolitana, su Trámite de aprobación de finca ra.

**22.** - Estimar, las reclamaciones presentadas por Silvia Soriano (Madre), Inocencio Ruiz, Catalina S.A. S. y otros, contra Dña. Dolores Rodríguez Saiz y Juan Sierres de la Plaza, Leizaola y María Benitoza Cuatrecasas, contra la aprobación judicial del Plan general de ordenación, Dto. Madrid por don José Ramón García Cruzado y don Rafael María de la Cruz, en nombre y representación de Depositarios Cuatrecasas, S.A., para terrenos situados entre la calle de Toledo, Paseo Imperial, Plaza de Sanín y Cajal y Pza de Propiedad, por su cuenta el número 149/1970, una 7.01 del Plan General de ordenación Urbana, ya que no se da el cumplimiento de la distancia de edificación, en posesión de los propietarios afectados y, por ello, se pide, sin efecto el acuerdo plenario municipal de 20 de octubre de 1970, que aprobó inicialmente dicho plan general.

**23.** - Estimar, el recurso de alzada interpuesto por don Mariano



927  
Mariano Fernández, Director General de Planeamiento, S.A., contra el acuerdo de Consejo de Servidumbre de 9 de octubre de 1970, que tramitase del recurso de alzada contra el acuerdo del Servidumbre Municipal de Abastecimiento, de 27 de agosto de 1970, que para librar la transmisión del expediente por acuerdo por el recurrente para cambio de ordenanza de terrenos situados en el Camino de Toledo del Consejo y, en consecuencia, de conformidad con lo juzgado por el Servicio Contencioso, cuando todas las actuaciones a partir del citado acuerdo de 27 de agosto de 1970; y asimismo, se estimas, el proyecto de transformación de ordenanzas, Dto. Madrid por el mismo autor, para terrenos a los que es de aplicación la Ordenanza 123/1970, situados en el Camino del Príncipe del Consejo por estar, en transmisión el plan general de Cinque Días, cuando en sus límites se encuentran los terrenos para los que se pide la transformación de ordenanzas.

**24.** - Desestimar, el recurso de reposición interpuesto por don Mariano de la Cruz, como Presidente de la Corporación de Ferretería Los Almirantes, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de marzo último, que desestimó



tratamiento de Madrid (lo cual volu-  
tos a parte suya), presentándose nos con-  
cretamente si presento y consideramos que  
el recurso presentado por los señores mi-  
nistro 21 de la calle de O'Donnell cobijó in-  
terés general y en su consecuencia, de él  
continuó el procedimiento, después de  
pasados todos los aspectos del asunto, he-  
mos oído y la Comisión Informativa  
de Obras y Servicios Urbanos así lo aprobó,  
y ahora lo proponemos al Pleno, que le con-  
testación al ministro de la Gobernación que  
sea que el referido recurso no tiene interés  
general y, en este sentido, debe estar el pro-  
cedimiento, siempre que lo considere que  
tiene el señor ministro de la Gobernación,  
teniendo en cuenta, fundamentalmen-  
te, que los señores de la calle O'Donnell  
no se consideraron interesados en sus in-  
tereses y, ellos mismos han retirado el  
tan repetido recurso.

Es el tal, y si se recalcara  
aquí públicamente se porque el tema ha  
suscitado muchos equívocos y conviene  
que el pueblo de Madrid conozca lo que  
aprobamos hoy, aquí, o por mejor decir,  
lo que proponemos que se apruebe en  
este Pleno.

Seguidamente el concejal, Sr.  
Pilloria, dijo que en esta su-

rota en contra.

A continuación el Sr. Pae-  
zote, que es el Sr. concejal Sr.  
Paez, dijo: Sr. Alcalde, queridos congu-  
tileros, como recordáis, en la sesión ple-  
naria del 20 de marzo, que he tiene el no  
nom de dirigirse la palabra suscitó aquí  
la cuestión de la llamada Torre de Palen-  
cia, cuestión que ya estaba planteada en  
la Rada y que fui interponiendo, en aquel  
momento, era simplemente para que el  
Ayuntamiento, como así lo hizo, tomase  
conciencia de los hechos.

En aquel momento quedé ab-  
ra la apertura del expediente de la Comi-  
sión Informativa de Obras y Servicios ur-  
banos, el Sr. ministro de la Gobernación, Sr. Su-  
rro, de aprobar, cual era la del Ayunta-  
miento, puesto que dijo textualmente que  
el hecho que la calle de O'Donnell no sea  
obstantemente, esto, sino que tenga una  
cierta consideración precisamente en su  
omne con la calle de O'Donnell, nos ha  
deparado la sorpresa de que aparece en  
este, cuando le preguntaron de la Junta  
de O'Donnell, la construcción de dicha To-  
rre, y, en consecuencia, la construc-  
ción de una obra que plantea  
pero como el asunto estaba planteado



cante la quis ante autoridad, esto es el  
ministerio de la Prerogativa, puesto que de  
aquí esperamos la resolución de aquel. No  
insisto, ni tiene interés general, el caso,  
se planteando por los vecinos de la villa de  
O'Donnell, en el día de San Juan de Salamanca,  
pues si estos señores se han querido a que  
se cambie la autoridad de sus parajes por  
el sol de unos balcones, cada uno es dueño  
de hacer en su pertenencia lo que quiera,  
y en este sentido, está de acuerdo con el  
Sr. Duero que que el asunto no es de inte-  
rés general, porque nos importa muy poco  
que los de la Sumbra o el sol, ya que los  
mismos vecinos han hecho objeción de  
sus derechos al retirar el caserío.

Como bien yo he repetido la  
opinión de la parte y el interés general,  
que si lo hay, se refiere a otra cuestión,  
sobre cada uno, especialmente la mayor,  
aunque tendremos que aguardar  
con la diputada Dama de Valencia, he  
pues de daros cuenta que el asunto  
mientras lo que hizo en la sesión plenu-  
ria del día de martes fue reconocer una  
falta de información, consecuencia de  
los que tenían esa obligación. Entonces  
resulta que la opinión pública, a mi  
entender, piensa que una vez constituido  
lo que existe tendremos que ser prudentes



130  
Pero esta no quite para que la cuestión  
no sea de interés general. Lo que había  
que distinguir es entre el interés general  
en relación con la Sumbra o el sol de los  
vecinos de la villa de O'Donnell, y el interés  
general en la construcción del edificio de  
la llamada Torre de Valencia en cuanto  
al subsecuente de Madrid.

Por otra parte, y también en el  
plano a que me he referido anteriormente,  
tanto el Sr. Duero como yo nos referimos  
al ministerio de la Prerogativa, y yo de esta  
que que el lenguaje en este asunto de-  
bería ser superior con el de todos los  
madrileños.

Finalmente, como ya he dicho  
pelo al principio de mi intervención, en  
aquella sesión plenaria el Sr. Duero te-  
niente de alcalde dijo que el asunto es-  
taba planteado ante el ministerio de  
la Prerogativa y que por tanto nosotros  
deberíamos esperar la resolución que la  
más alta autoridad en esta materia  
pudiera dar. Pero el que el asunto  
en este caso, no es la Sumbra de la Torre  
a los vecinos de la villa O'Donnell, o el  
sol, precisamente, la Sumbra de la To-  
rre a todo el pueblo de Madrid.

El precedente de esta sesión fue  
aprobado con el voto en contra del con-

cejal, Sr. Villoria.

De acuerdo con lo que  
quiere en los expedientes de la Comisión  
DE CIRCUNSCRIPCIÓN Y TRÁNSITO, se acordó:

**26.** Autorizar la sesión de  
las líneas periódicas de transporte co-  
lectivo de viajeros mediante auto buses  
E-14 y E-16 de las que es titular, la empresa  
SA OREMA, S.A. a favor de la Empresa Mu-  
nicipal de Transportes, en los términos  
establecidos en el convenio suscrito por  
ambas empresas, el cual fue aprobado  
por el Consejo de Administración de la  
Empresa Municipal de Transportes, en su  
sesión de 27 de mayo de 1974.

**27.** Aprobar los tarifas que  
en lo sucesivo ha de regir en los ser-  
vicios de vehículos auto móviles con  
aparatado taxímetro, en los siguientes tér-  
minos:

Tarifa normal de auto taxis, Grupo A:	
Bajista de bandera, en 325	
metros de recorrido - - - -	16.- Ptas.
Cada 325 metros más de re- corrido - - - - -	4.- "
Hora parada - - - - -	90.- "
Hasta que maleteras de mano, de dimensiones máximas de 55 x 35 x 25 centímetros - - -	Sin cargo
Cada maleta, baul o -	



Auto, sin cobro de los de  
dimensiones máximas de 25 x  
55 x 28 centímetros, cuando lo  
pueda admitir el coche -

5.- Ptas.

En cada hora, si va  
custodiado por su dueño y  
no hay peligro para la salud  
pública - - - - -

5. "

En el supuesto de pla-  
zas de cada vehículo, se edu-  
situará que los niños meno-  
res de 3 años no ocupan plaza,  
y que hasta los 10 años cada  
dos niños ocupan una - - -

Sin cargo

#### Suplementos

Servicios de citas gestoras,  
señales desde las 6 de la ma-  
ñana de todos los días, 8 Ptas  
o, días no laborables del día,  
hasta las 6 de la mañana del  
día siguiente - - - - -

5. Ptas.

Tarifa de estacionamiento,  
de las paradas obligatorias  
y fijadas - - - - -

10.- "

Espectáculos de toros y  
campos de fútbol, a la entra-  
da y salida, desde las paradas  
previamente fijadas - - -

10.- "

Cargos de barajas  
trayecto de ida - - - - -

40.- "

Hipótesis de la Zanja. 15- Pts.

Fórmula de Diphon de Simontal - 15- "

En los recorridos que terminan fuera del área de tarifa normal, el título de obra deberá abarcar en su totalidad igual a lo que cuesta el taladro o parte del pavimento en que se omite el límite, debiendo el conductor pagarle su equivalente en el viaje al volver al mismo.

Tarifa Normal de Autotransmotos,

Campo B:

Zanja de Cuadro, con 225 metros de recorrido - - - - - 5- Pts.

Cada 225 metros más de recorrido - - - - - 1- "

Firma para la - - - - - 72- "

Trabajo por unidades de mano de dimensiones cuadradas de 55x55x25 centímetros - Sin recargo

Cada cuadrado, base o boleto, sin recargo, de que de dimensiones cuadradas de 85x55x25 centímetros, cuando queda adentro el esbozo - - - - - 5- Pts.

Por cada perro, se cobra un litro con su dueño, no hay peaje para la salida pública - - - - - 5- "

En el campo de plantas de agua residual, se -



considerará que los sitios mejores de Saneamiento ocupan plaza, y que hasta los 10 años cada dos años ocupan plaza - Sin recargo

Suplementos:

Servicios de otros gestores, en otros casos los 6 de la medición de todos los quinientos y diez no cobrables del día, hasta los 6 de la medición del día siguiente - - - - - 5- Pts.

Salida de esteras, desde las jornadas de trabajos y fijadas - - - - - 10- "

Espectáculos de toros y juegos de fútbol, a la entrada y a la salida, desde las jornadas de trabajos fijadas - 10- "

Proyectos de campo, trabajos de obra - - - - - 40- "

Hipótesis de la Zanja 15- "

Fórmula de Diphon de Simontal 15- "

En los recorridos que terminan fuera del área de tarifa normal, el conductor cobrará en su totalidad igual a lo que cuesta el taladro o parte del pavimento en que se omite el límite, debiendo el conductor pagarle su equivalente en el viaje al volver al mismo

De educación, en la que lo propues-  
to en los dictámenes de la Comisión de En-  
señanza, actividades culturales, deportivas y de-  
batorias, se acordó:

- Cultura -

**28.** - Adoptar, en acuerdo con  
los señores representantes

Primero: - Adoptar la denomina-  
ción de Escuela de Artes y Oficios a  
esta institución, como se le ha  
que comienza en la de Santa Eulalia y  
termina en calle de San Juan, de Ciu-  
dad de las Artes, correspondiente al  
distrito de Valverde.

Segundo: - Adoptar el nombre  
de calle de Ello a la conocida Provi-  
sionalmente Calle 1<sup>a</sup>, que comienza en  
la anterior y no tiene salida, terminando  
posteriormente al distrito de Valverde.

**29.** - Adoptar, en acuerdo  
con los señores representantes:

Primero: - Adoptar el nombre  
de la calle de Blasa a la vía pública  
que empiezo en la carretera de San  
Vicente y termina en la calle de Victoria  
de San Blas, correspondiente al distrito  
de San Blas - Hortaleza.

Segundo: - Adoptar el nombre  
de calle de Alfara a la vía pública  
que empieza en la carretera de Vi-



133  
cálvaro y termina en la calle de San  
Blasa de San Blas, del distrito de San Blas -  
Hortaleza.

Tercero: - Adoptar el nombre de  
calle de San Blas al espacio de vía  
pública comprendido entre las calles de  
Nicolasa Suárez, San Juan y Queano, también  
perteneciente al distrito de San Blas -  
Hortaleza.

De educación, en la que lo propues-  
to en el dictamen de la Comisión de En-  
señanza y limitados de acuerdo:

**30.** - Desestimar, en educación,  
decal que lo informado por la Dirección  
de Obras Sanitarias y el Servicio Contu-  
nido municipal, en tres expedientes, otros  
tantos recursos de reposición presentados  
por San Blas de San Blas, de fecha 26  
de marzo de 1971, D.E. de separación  
de aguas de San Blas, con fecha 28 de  
marzo de 1971, y separación de San  
Blas, con fecha 10 de marzo de 1971, con  
tra el acuerdo plenario, de 29 de marzo  
último, que dispuso el edicto so-  
bre educación, y sustitución de  
las Estaciones Regulatorias de aguas  
residuales de Manoteras, El Pardo y  
La Virgen de la Pelca, a Castellanos de  
Castellanos, N. San Blas.

De educación, en la que lo pro-

que se en el depósito de la Compañía de los  
Haciendos, RENTAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD Y AGRICULTURA, etc.  
con se acordó:

**31**—Autorizar la traslación de aced  
mas de la Empresa de los Servicios Municipales  
de Madrid, S.A. por importe de 25.000.000 Ptas. de los  
Fondos de la Compañía de los Servicios Municipales a favor de su hijo  
de la Banca Bancaria Central, y por importe de un  
millón de pesetas de D. Pedro Quiroga y de la de  
a favor de cada uno de sus hermanos D. José Rola,  
D. Luis y de D. Jaime Quiroga y Rola.

Revisado el expediente de los asuntos de  
D. Pedro Quiroga y de la de los servicios de saneamiento  
por unanimidad se acordó:

#### QUINTO AL ORDEN DE OFICIO

**32**—Apoyar una moción de la Comisión  
Provincial de fecha 19 de junio del corriente,  
solicitando de los siguientes términos:

“Que se entregue expresamente en el  
Estado de este depósito para los Servicios de  
Saneamiento y Limpieza, que se pide a la  
S.A. de los Servicios Municipales de Madrid  
Sancionados con José y D. Guillermo Quiroga y Rola  
empañados en nombre de este Ayuntamiento  
en los términos de la Confederación Municipal  
de los Hijos al objeto de formular los datos de  
estado de las aguas y de los terrenos necesarios  
para la ejecución de los obras de la ampliación  
de la Estación General de Depuración de aguas  
residuales de la Zona, de las de la Estación



134  
Depuradora de Aguas (Zaragoza), y de las de la Es-  
tación Depuradora del Pinar (Quilichano).”

#### QUEJAS Y REQUERIMIENTOS

A. E. Sr. D. Luis Quiroga y Rola, con la ve-  
nida de la Presidencia de D. Quiroga y Rola, me  
cuerdo que ya es la quinta o sexta vez que he he-  
cho, pero que es un caso que es de interés ge-  
neral para todos Madrid, y como en las Comisiones  
de Informaciones todavía no se ha resuelto, creo  
que por falta de tiempo, vuelvo a repetir, otra  
vez, además hoy, si sabe, está más justificado  
porque, como todos ustedes saben, el otro día fu-  
do un grave escape de agua en Colada y, aun-  
que los servicios municipales situados en  
el problema en poco más de una hora, eso no  
fue óbice para que se creara un grave proble-  
ma de contaminación, lo que me refirió  
en la época de la contaminación futura de un ex-  
to subterráneo por debajo de Retiro, que se le  
cabe de Antonio Maura a la de Alcalá de  
de Barcelona, ya que se que el testimonio me  
cho toda día de agua, en particular, la Depuradora  
de Colada, la de la Inspección, etc.

2. — Sr. D. María García, con la ve-  
nida de la Presidencia de D. Quiroga y Rola, me  
cuerdo que ya es la quinta o sexta vez que he he-  
cho, pero que es un caso que es de interés ge-  
neral para todos Madrid, y como en las Comisiones  
de Informaciones todavía no se ha resuelto, creo  
que por falta de tiempo, vuelvo a repetir, otra  
vez, además hoy, si sabe, está más justificado  
porque, como todos ustedes saben, el otro día fu-  
do un grave escape de agua en Colada y, aun-  
que los servicios municipales situados en  
el problema en poco más de una hora, eso no  
fue óbice para que se creara un grave proble-  
ma de contaminación, lo que me refirió  
en la época de la contaminación futura de un ex-  
to subterráneo por debajo de Retiro, que se le  
cabe de Antonio Maura a la de Alcalá de  
de Barcelona, ya que se que el testimonio me  
cho toda día de agua, en particular, la Depuradora  
de Colada, la de la Inspección, etc.

sesiones plenarios con atonía, y que no prestamos la debida atención a los puntos que continuamente se presentan en este género, de la cual nosotros somos representantes.

No quiero salir al paso de los escritos, descubriendo incluso su origen periódico de que muchas son en su mayor parte que no se ocupan de la única ni cumplimos menos de esta Corporación, pero sí sé bien que es conveniente que, muchas veces, el que muchas veces no nos hagamos promuevan en ningún sentido acerca de este único asunto, la de autorizar su creación, en la marcha o estructura de esta Corporación, y esto, es lo que debería ser algunos de los deberes que deben ser muy semejantes con otros nosotros, los Censores, trabajamos en una gran tarea, si bien es que no nos permite hacer, juzgar, ya antes en el momento de los plebiscitos municipales, si no que nuestro trabajo se hace intenso y se concentra en el interior de las Comisiones Informativas, y se que no puede trabajar, o considera que un asunto de este carácter no merece su interés, no se incorpora a la Comisión, pero ni cumplimos menos el tanto que debemos presentar a los señores, su parecer y extrínsecos de tener cuenta la del Sr. D. Juan, tanto de sus compañeros como una, en esta Corporación, está marcada en una labor de equipo, y ella es para algunos compañeros al menos la voz de los



sesiones plenarios. Otros algunos en una línea de conducta más reducida, pero tan eficaz como la primera, manteniendo el espíritu de los y espíritu de las sesiones de nuestro pasado Presidente.

Quiero hacerle saber, así para que se vea lo injusto del escrito, este punto, que nos han manifestado a nuestro donado.

Quo habiendo más asuntos que trata, se levantó la sesión a las tres horas.

El Presidente,  
D. Juan de Dios

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Alfaro

4

De

ST

Adriano

D

Los

Jugan

Luis

D

Paul

ST



Lucillo

the

Adriano

Alano

ST

the

Dr. Martín

Miró

S

Juan

Mr

the



Sesión extraordinaria de quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.

En la Villa de

Madrid, en el Salón de Sesiones de su Real Casa de Ayuntamiento, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el día 15 de julio de 1971, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Carlos Oriol Navarro, asistiendo los señores Concejales, Sr. Juan José Fernández, Pérez Bellaco y don Manuel Cuadros, los señores Sres. Quirales de Diego, Lorenzo Rodríguez, Manuel Guerrero, de Torres Cuervo, Baltasar Novella, Angelero Masas, Esteban Moreno, de los Santos Aguirre, Fernández Rodríguez, Pérez, Rodríguez, Cito Calvo, Moncasielo Gómez, Manuel Simón, Juan José Arillas y Quirales, Juan Quirales, María López, Leocadia Castro, Srta. Martínez, Martínez, Sr. Juan Navarro, don Maestro Canelo Ramos, Martínez, Peláez Martínez, y de la Peña y Peña, etc. Leídos por el Secretario General que suscribe, y estando presentes los Delegados de Servicios, Sr. Baltasar Seo, Sr. Rodríguez Reyes, Sr. Carlos Martínez, Sr. Joaquín López, y Sr. C. García el Gerente Municipal

de la Suma

Suma

Arce

Teniente

Alcalde

El Secretario:

Juan José Arillas

después de lo expresado, en el orden de S. M. y de S. M.  
deponiendo Municipal, Sr. Don Juan de los Rios.

Examinada su asistencia, los Señores  
del Sr. Don de Treviño, Señores Alarcón y Pérez  
de Luna.

Se abrió la sesión con la Presidencia, a  
las once horas y treinta minutos.

### Orden del día

acuerdos:

1. Dada lectura del acta de  
la sesión anterior, celebrada el día de  
junio último, fué aprobada por unanimidad  
quedase sin efecto alguno.

### Asiento al despacho de oficio

2. - Se dió cuenta de la Súplica  
de petición de la Real Academia de Ge-  
ografía y Estadística.

La Real Academia de Geografía y Estadística  
de Madrid, en la que está  
ca prominentemente una distinguida  
hija de servicios a España como socia  
de hasta culminar en el grado más al-  
to de la jerarquía militar, y sus servicios  
y méritos como socia, constituyen  
un ejemplo de mérito en ser-  
vicio, por lo que en los más nobles tra-  
zos la personal de favor e impulso del  
que fué colaborador y al mismo tiempo  
nuestro jefe del Estado.

El Consejo de la Real Academia, en



138  
nombre del pueblo madrileño, para  
cuando tributo a los altos merecimientos  
del ilustre fallecido, y en prueba de  
gratitud ante otros beneficios recibidos  
por la promulgación de la ley, después del  
muestro de Madrid, en su última sesión  
de la educación al Capitán General don  
Sepe de la Real Academia de Madrid en  
su categoría de Oso, a título póstumo.

En ello este acuerdo, esti-  
mado que se han acreditado como  
gloriosamente los méritos y circunstancias  
en su vida, y en su objeto de es-  
tante, en caso de las atribuciones que a  
la Real Academia de Madrid se del  
Departamento de distinciones honoríficas  
militares, se honra su nombre a la  
aprobación del Ayuntamiento Pleno,  
la siguiente propuesta de acuerdo:

"Participar la concesión a tí-  
tulo póstumo, de la Real Academia de Ma-  
drid en su categoría de Oso, al Sr.  
Sr. Capitán General, don Camilo don  
Sepe, fallecido en el día que se  
real, como homenaje a este Ayun-  
tamiento al ilustre militar, y socia,  
de su dedicación al servicio de su  
Patria".

Hecha la oportuna propues-  
ta por la Presidencia, fué apro-



Jug & Co

Lulués

[Signature]

Saniclaro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Excusaron sus asistencias, los señores D. José de Foz, D. Manuel de Sotomayor y D. Juan de Sotomayor.

Se abrió la sesión por la tarde, a las once horas y eucrenta minutos.

### Orden del día

Acuerdos

#### Asunto al despacho de oficio.

1. Se dio lectura de la sesión de Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 6 de julio de 1974.

En el Ministerio de Educación y Ciencia se ha solicitado de este Departamento la designación de los representantes que en nombre de las Diputaciones provinciales del Distrito y de los Ayuntamientos de las capitales provinciales han de formar parte del Patronato de la Universidad Complutense de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos provisionales aprobados por Decreto de 25/7/1970 de 31 de diciembre.

En su virtud, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

R.- En las Diputaciones provinciales Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, se celebrará sesión extraordinaria dentro de los días siguientes al presente acuerdo,



al objeto de designar entre sus miembros los compromisarios, para cada una de ellas, que comparecerán a la elección del respectivo representante.

2. - Don los Ayuntamientos de Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, se celebrará sesión extraordinaria, en la misma forma establecida en el número anterior para las Diputaciones provinciales, con objeto de que cada una de dichas Corporaciones municipales designe tres compromisarios que en su nombre comparecerán a la elección de abrogada.

3. - Los nombres de los compromisarios designados se comunicarán inmediatamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, que procederá, a la mayor brevedad, a convocarlos en el lugar, día y hora que se señale, con objeto de proceder a la elección.

4. - Reunirse en la forma que venida en el apartado anterior bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, se realizará la elección, primeramente de un representante de las Diputaciones provinciales afectadas, en la que participarán sólo los compromisarios de éstas. Cesto designado, los compromisarios de los Ayuntamientos designa-

el representante de los mismos.

52. - Formuábase la elección de autoritarium de las cetas, que formarán los compromisarios de los Diputados provinciales y de los Diputados provinciales sus representantes, cause se recopira el resultado de la votación. Dicha ceta, por conducto del Sr. Gobernador Civil de Madrid, se presentará inmediatamente a este ministerio a los efectos pertinentes.

Como resultado se procedió a la votación secreta por papeletas para la designación de los compromisarios.

Perdida para la misma, el resultado fue el siguiente:

Sr. Suarez Fernandez	---	20	votos
Sr. Castellanos Colomo	---	20	"
Sr. Alameda Segura	---	25	"
Sr. Hernandez Lizaro	---	2	"
Sr. Lopez Gonzalez	---	2	"
Sr. Merares de Valle	---	1	"
Sr. Morán Navarón	---	2	"

A continuación, para ver formada la propuesta por la Presidencia de si al Sr. Concejal de obra se verificase nuevamente el cómputo de los votos, y encontrada esta en sentido negativo, fueron designados como compromisarios para tomar parte en la elección de representantes de los Diputados provinciales en el Parlamento de la (Quipensí) de Madrid.



Plantease de Madrid, los siguientes señores: Don Félix Suarez Fernandez, Don Manuel Alameda Segura y Don Enrique Castellanos Colomo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos.

El Presidente

1. Abril 1911

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan Rodríguez

J. G. Y.

Alfonso

José

Alfonso

Alfonso

José

José



Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Juan Pérez

JG

Alfredo

Jos

Alfredo

Alfredo

Jos

Jos



Alfredo

Jos

Alfredo

Jos

Alfredo

Jos

Jos

Alfredo

Jos



Sesión ordinaria de veintidos de julio de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la Real Casa Consistorial, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, su primera convocatoria, el día 22 de julio de 1971, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Santos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Sres. Santos Fernández, Pérez Eduado y del Moral Mesido, y los Concejales, Sres. Corral de Diego, alameda Fajana, Luciano Rodríguez, Manuel Suárez, José Ramón, Alvarez Cuesta, Bañales Novella, Carmelino Masera, Corral de Diez, Encarnación de Callos Bourgin, Fernando Rodríguez, Pérez Zapata, García Arredondo, García García, Gil Castro, Hernández Lázaro, Jiménez Muñoz y Gutiérrez, Lora de Comador, Lomas López, Leontina Pastore, Sota, Martínez Montoya, y Sres. Miralles del Valle, Pérez de

Heute

H. Martín

Amun

Enf. Lin

M/M

J.F.

El Secretario:

Alcalde de Madrid

En una Placa, nuestro Amado, Ramón Bar-  
tero, Ramón Torcuato y de la Quinte,  
Rafael Martínez y de la Peña y Villa, etc.  
Todos por el Secretario General, que sus  
cribe, y actuado presentes los Delegados  
de Sevilla, Sr. Carlos Sosa, Fernández,  
Sr. José Basso Gil, Andrés y Sevilla, etc.  
aprovechados, de algunas otras, Fun-  
do García y García Siso, el Decreto Mu-  
nicipal de Villanueva, Sr. Navarro Díaz,  
y el Interventor Municipal, Sr. Aranda  
Vazquez.

Se abrió la sesión con la Presi-  
dencia, a las doce y mas y diez minutos.

#### ORDEN DEL DIA

CUENTAS:

1. - A la lectura de los actos  
de las sesiones extraordinarias, celebradas  
el día 15 de los corrientes, fueron  
aprobadas por unanimidad sin ce-  
puro alguno.

#### SEGUNDO DEL ORDEN DEL OFICIO

2. - Aprobada la siguiente mo-  
ción de la Academia Provincial, de fe-  
cha 29 de los corrientes:

La Ley, 24/1970, de 2 de agosto,  
General de Educación, y, simultánea-  
mente a la Reforma Educativa, establece en  
su artículo 80 la composición de los  
Departamentos Universitarios, y aprobados



los Estatutos Provisionales de la Uni-  
versidad Autónoma de Madrid con  
Decreto 3061/70, de 21 de diciembre (BOE  
de 22 de junio de 1972) es preciso que  
por el Ayuntamiento se presente a la  
Comisión de Representación de los Estu-  
diantes del Departamento, para su nombramiento  
por el Sr. Ministro de Educación  
y Ciencia, a tenor de lo dispuesto en el  
artículo 7 C) de sus Estatutos.

En consecuencia, vengo en pro-  
poner al Ayuntamiento Pleno la crea-  
ción de D. Jesús Suarez Fernández, Primer  
Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento,  
para que ostente su representación en el  
Departamento (Universitario) de la nueva Uni-  
versidad Autónoma de Madrid, cargo que  
ostentaba en el Departamento Provisional de la  
citada Universidad.

De conformidad con lo dispuesto  
en los artículos de la COMISIÓN DE RE-  
PRESENTACIÓN, se acordó:

- Subscribo Interior y Personal -

3. - En primer al Alcalde Ce-  
lebrado, que por el Sr. Conde Ce-  
ra, de conformidad con la propuesta  
formulada por el Director del expe-  
diente disciplinario que se le ha seguido,  
la suspensión de separación definitiva del  
servicio, celebrada en el día 10/8-

1-6<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local como autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al mismo, señalada en el art.º 102-I-3<sup>o</sup> del citado Reglamento.

4. - Enjuicio, al operario del Servicio de Limpieza, Don Francisco Santos Palvo, de conformidad con la propuesta formulada por el Instructor en expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Belafido respectivo, la sanción de separación definitiva del servicio, decretada en el art.º 108-I-6<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al mismo, señalada en el art.º 102-I-3<sup>o</sup> del citado Reglamento.

5. - Enjuicio, al operario del Servicio de Limpieza, don Rafael Galbero López, de conformidad con la propuesta formulada por el Instructor en expediente disciplinario que se le ha seguido y la adquisición del Belafido respectivo, la sanción de separación definitiva del servicio, decretada en el art.º 108-I-6<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración,



147  
con, como autor, de una falta muy grave de ausencia injustificada al mismo, señalada en el art.º 102-I-3<sup>o</sup> del citado Reglamento.

6. - Se dio cuenta de un expediente, propiciado con el de la Junta, en sustena de asuntos de Personal, ha acordado de las nuevas bases generales que han de regir los edictivos para la provisión de plazas de Cuerpo Técnico Administrativo, en tanto de haberse, en ejecución de la sentencia de la Sala 2<sup>a</sup> de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, recaída en el recurso nº 4963, admitidas por la Provincia, especial designada al efecto.

El Sr. Alcalde, en ausencia del Sr. Conde, Presidente de ayuntamiento que había abandonado momentáneamente el Salón de Sesiones, pidió que se retirara del Oratorio del Sr. y que pasara de nuevo a estudio de la Comisión de Hacienda Interior, así se acordó:

Se conformase con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

- Comisión Municipal de Urbanismo -

7. - Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Aprobado profesionalmente

el Proyecto de Ordenanzas sobre fisco en Suelo, Regulación con Situación total, parcial o eventualización, según se exija de las reclamaciones formuladas que ante el periodo de información pública, cuando se fijara en el fuero que suscribe con la Ordenanza de Suelo de efectos, modificaciones de texto en los Capítulos, Secciones y Artículos que se especifican aquí de modo, los cuales que cuando se efectúan en los términos siguientes:

Capítulo III.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES.

Sección 23.- Parcelaciones.

Artículo 23.- Resección. - Se comete una parcelación urbanística la división de terrenos en dos o más lotes cuando uno o varios de ellos forman de dar cuenta a alguna vía pública o privada, existente o en proyecto, o está situado en situación superior a cinco metros del borde de la misma.

Art. 24.- Legislación aplicable. - Será de aplicación en todo cuanto se refiera a parcelación, lo que prescriba la Ley del Suelo, Capítulo III y concordantes.

Art. 25.- Proyecto de parcelación. - El proyecto de parcelación estará integrado por los documentos siguientes:



148  
a) Plano actual de la finca a parcelar, a escala adecuada para que puedan observarse suficientemente todas y cada una de las parcelaciones (normalmente a 1:1000) de su estado actual, así como de las parcelaciones nuevas, zonas etc. Determinadas los casos podrá ser de la altimetría con curvas de nivel de metro en metro.

b) Plano de parcelación actual de las parcelas y situción de accesos, linderos y planteamiento aprobado.

c) Memoria que explique de la finca existente y de cada una de las nuevas parcelas, en la que se justifique que la nueva parcelación se ajusta a la normativa aplicable.

d) Memoria urbanística de la finca existente que irá acompañada de todos los solicitudes de copias urbanísticas como parcelas resulten de la parcelación.

Sección 24.- Reparcelaciones

Art. 26.- Expedición. - Se entenderá por reparcelación la nueva división de terreno parcelado, que se podrá imponer obligatoriamente con arreglo de estos fueros:

- a) Regularizar la configuración de las parcelas; y
- b) Distribuir, justamente entre

los propietarios los beneficiarios y arrendatarios de la explotación:

Artículo 27.- Explotación agrícola.  
Se dará de explotación cuando se ajuste a la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y al Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1956.

Artículo 28.- Explotación previa. - No podrá gestarse ninguna explotación vitivinícola de cultivo que previamente haya sido aprobado en Plan parcial de explotación del sector correspondiente o, si no existiera aprobado en Plan general, se apruebe simultáneamente éste, el Plan general y el proyecto de explotación, con arreglo al título primero de la Ley del Suelo.

Artículo 29.- Explotación vitivinícola.  
Toda explotación y explotación vitivinícola quedará sujeta a licencia.

Artículo 30.- (Límites reparcelación)  
1.- La superficie de la zona reparcelada será:

a) Toda la explotación con un Plan general o especial, en su caso, de explotación vitivinícola o su extensión y, en más circunstancias lo admitiere.

b) La adquisición de parcelas si los propietarios explotadores poseen superficie alguna para la explotación comunitaria o poseerán los sugetos que

figura en el artículo 28-1 o en el 29-2 de la Ley del Suelo.

c) La superficie de cada uno de los polígonos explotados conforme al artículo 28-1 o 29-2.

d) Las marcas catastrales si por ello pudiesen cumplirse los fines de la reparcelación. No obstante, y a efectos de certificación de límites para nombrar la explotación, se las fijará conforme al Reglamento de Reparcelaciones, la unidad reparcelada por la superior a la sucesiva.

2.- Cuando en proyecto de reparcelación ordene las acciones señaladas en el artículo cuatro del Reglamento de Reparcelaciones, y no pudiera extenderse la actuación sobre la superficie objeto de la explotación, quedará sujeta a la nueva superficie reparcelada respectiva de un polígono aprobado, su extensión de sujeta a los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley del Suelo y se acordará mediante resolución motivada, según cuanto se dispone en el artículo sexto del Reglamento de Reparcelaciones.

Artículo 31.- De los sugetos de



Reparación. - 1.ª La reparación pro-  
cederá:

a) Con carácter obligatorio, en el  
caso o a instancias de todos o algunos de los  
propietarios conforme al artículo 77.º 2.ª y  
disposiciones de la ley del Suelo, con el fin  
de regularizar la distribución de los pro-  
piedades o distribuir justamente entre los pro-  
pietarios los beneficios y cargas de la Or-  
denación en los términos de la Ordena-  
ción de Reparación, y

b) Si voluntariamente lo solici-  
taran todos los interesados para evitar  
tributos más abrumadoramente la propie-  
dad de quiza zona de limitación.

2.ª - La reparación se trata-  
rá en un Plan de Ordenación, aprobado  
previa o simultáneamente.

3.ª - Si no estuviere vigente el  
Plan, a solicitud de todos los interesados,  
podrá aprobarse la reparación en fase  
de aseguramiento de derechos y determi-  
nación de cuotas-parte que voluntaria o ob-  
ligatoriamente de quiza zona de limitación, o el  
caso de la aprobación de quiza. En este  
supuesto no podrá declararse obligato-  
ria la reparación.

4.ª - Cuando el propietario de  
los bienes señalados en el artículo 10



150  
número 3, del Departamento de Repa-  
raciones, acceso de un 20 por 100 del  
valor atribuido al suelo, incrementado  
con los gastos de urbanización, solo proce-  
derá la reparación si lo solicita, al  
menos, quince representen la titularidad  
del 75 por 100 de valor de suelo. Dicha  
circunstancia podrá alegarse por cual-  
quier interesado ante el órgano actuan-  
te, el cual resolverá según correspondiere.  
Asimismo podrá alegarse defectos en la  
valoración.

5.ª - Si no procediera la repa-  
ración, se aplicará, en su caso, el siste-  
ma de apropiación.

Art. 2.º. Reparación obliga-  
toria. - 1.ª La reparación procederá con  
carácter obligatorio entre los propieta-  
rios del Edificio o cuadrante y, en su ca-  
so, de quiza superior, en los supues-  
tos siguientes:

a) Conforme al artículo 3.º b  
de la ley del Suelo, si en virtud del plan  
quiere resultar terrenos de un pro-  
prietario distribuidos a grades, jardines,  
Etc. y zonas o superficies de quiza  
ción, de forma que la propiedad ceda  
superior a un punto.

b) Cuando según el número  
2.º de dicho artículo los roles, manes

depravables se repartieren de esta manera, se adjudicase lesón superior al otro.

D) Si la posesión pareciera ocasionarse en sesiones deliberativas de proporcionalidad en los términos prevenidos en el artículo 165 de dicha ley y con prioridades.

E) Para conseguir la compensación de las fincas según el art. 80 y sus complementos de dicha ley, y

F) En cualquier otro supuesto previsto por disposiciones legales.

D.- Se establece que para un propietario existe lesón superior a un dato cuando el coeficiente de uso de aprovechamiento, explotación o utilización de sus fincas sea menor al que correspondiera a otro propietario y esta diferencia, a su vez, sea superior a la parte que proporcionalmente hubiera correspondido a cada uno de ellos.

D.- Se estima coeficiente medio de una finca, su aceptor el cociente obtenido al dividir su valor señalado con arreglo al artículo 14 del Reglamento de Reparaciones, por el de la finca, su aceptor afectada por la reparación y determinase según

el artículo 20 del mismo.

4.- Será procedente la reparación y no podrá aplicarse el sistema de apropiación a una o varias fincas de un propietario o mancomuna, en perjuicio de otros propietarios y beneficiarios de las mismas, salvo cuando se trate expresamente de determinar el uso también por incommutabilidad de las obligaciones impuestas en virtud de disposiciones estatutarias.

5.- En todo caso las lesiones en materia de datos o superficies y las diferencias de aprovechamiento serán objeto de compensación económica entre los interesados.

Artículo 33.- Deudas indivisibles. - 1.- Se atribuirá a lo dispuesto en el artículo 78 de la ley, el Dulo.

2.- En las vedulas indivisibles que expida el Ayuntamiento se hará constar la partición de indivisibles de las parcelas de fincas en el citado artículo. El Ayuntamiento, simultáneamente al otorgamiento de la vedula de explotación sobre una parcela indivisible, comunicará esta explotación al Registro de la Propiedad para su inscripción en el asiento de inscripción de la finca.



Art. 24. De la valoración de las fincas afectadas. - 1. - El valor oportuno a la reparcelación se clasificará en cada finca, según los criterios que la ley del Suelo y sus disposiciones complementarias, referidas a la situación urbanística, urbanizadora y anterior al planeamiento que se ejecuta.

2. - A cada una de las fincas se le asignará un valor computado en metros o en unidades de superficie, que determinará su relación con el total de la zona reparcelable el coeficiente para repartimiento de derechos y adjudicación de las fincas resultantes.

3. - Las adjudicaciones que se han de hacer y las zonas, plantaciones, instalaciones u otros elementos no se computarán en el valor del inmueble a efectos de la reparcelación de valoración urbanizadora u urbanizadora conforme a los criterios de la legislación de explotación forestal, urbanizadora u agrícola o del procedimiento de adjudicación conjunta conforme a las disposiciones que lo regulan.

4. - El valor de los bienes señalados en el párrafo anterior (aunque) se estimará según de urbanización



y se satisficiera al propietario interesado en caso de preste, salvo lo dispuesto en el art. 2º tercero, quinto y en el Decreto de Reparcelaciones.

Art. 25. De la valoración de las fincas resultantes. - 1. - Las fincas que hayan de adjudicarse por reparcelación de valoración en la forma determinada en el artículo anterior y de cuando en se planeamiento que se ejecuta. El caso de la adjudicación en referencia al correspondiente volumen, será señalado a efectos de repartimiento conforme al valor de coeficientes de la ley del Suelo.

2. - Si los datos de adjudicación obligatoria de las zonas afectadas en más de dos años, se tendrán en cuenta, en definitiva, su valoración a la adjudicación, estimándose de un valor con aquel que deba adjudicarse en período de años por, sin que en ningún caso por discrepancias puedan exceder del 10 por 100.

3. - En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, en el artículo de fijación, en su caso, módulos de valoración.

4. - Cuando para la adjudicación de la reparcelación de valoración en sus fincas las fincas o derechos afectadas

el período de información pública a que se refiere el artículo 2º del Reglamento de Regeneración los intervalos por donde algunas dependan su valoración, de las fincas adjudicables por ser inferior a la real y proponer la que estimen oportuna conforme a lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley del Suelo, con objeto de adquisición, que se acordará en su caso, en la aprobación definitiva.

5.- Para ejercitar el derecho a que se refiere el apartado anterior únicamente podrá legitimarse el interesado que acredite que la valoración realizada le causa perjuicio superior al tanto. La oferta de adquisición será pública en su caso, el Organismo competente de las Alapaciones, podrá modificar la valoración, especificar y acordar, en su caso, la adjudicación en favor del solicitante con el objeto de subrogación total en los derechos y obligaciones correspondientes a la finca adjudicada. El solicitante al formular la propuesta, deberá acreditar que ha aceptado en este procedimiento público de adjudicación el objeto, el Lo por 200 del Plazo fijado, y condicionaría la totalidad del mismo en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se le notifique



153  
la adjudicación para la posterior formalización de la misma.

Art. 36.- De los usos de adjudicación. 1.- En la adjudicación de las nuevas fincas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art.º 81.5 de la Ley del Suelo. En su virtud se entenderá atribuir a cada propietario la mayor superficie posible de sus parcelas y la intensidad de las edificaciones constructivas que se acomode al planeamiento vigente o sean declarados fuera de ordenación, en los supuestos de los artículos 48, 49 de aquella Ley.

2.- Cuando se hubiera producido el caso de las fincas aportadas a título de convencionales según enclaves establecidos, la adjudicación se participará entre los titulares de aquellos en la forma que el Organismo competente determine.

3.- Por acuerdo con el propietario interesado el caso por adjudicación para cesiones mediante la sustitución de un derecho de superficie, de superficies horizontal o cualquier otro o por adjudicación de finca extra finca de la zona.

4.- Las referencias existentes se computarán a métrico.

Art. 37.- De la comunidad de propietarios. 1.- Conforme a lo dispuesto

en el artículo 8.º de la ley, en sus  
cuando las fincas resultantes de la re-  
paración sean inferiores en número  
a las apuntadas el Orzno que la apruebe  
se podrá constituir sobre las fincas repa-  
radas o sobre alguna de ellas una espe-  
cialidad, en la que se reponeerá a los re-  
maneros la cuota individual de valor que  
corresponda.

2. Los propietarios a quienes  
no interesa la adquisición de cuota pro-  
ceden en el plazo que al efecto se señala y  
que no será inferior a dos meses, a  
la inscripción y pago en metálico de su  
derecho, cuya valoración se ajustará al  
planamamiento que se ejecute. Si el Orzno  
actuante no advertiera por cualquiera  
causa a su favor en el plazo de un mes  
de constituirse Beneficiaria la Entidad  
intercomunal correspondiente si la hubiera,  
o, en su defecto los propietarios según de-  
recho, que gozaran privilegio en un pla-  
zo igual al establecido al Orzno actuante  
de su adquisición de aquélla, transcurrido  
dicho término, y a solicitud del Pro-  
curador, se procederá en juicio su-  
hasta notarial ante la propia Com-  
pación.

Art. 28. Proyecto de Reparación

1. En el expediente de reparación

aportará como los documentos y datos  
siguientes:

a) Memoria justificativa de la  
actuación y de la de constitución de la Entidad,  
en la que se describirá la situación, in-  
dustria, por anterior, al levantamiento que  
se ejecute.

b) Plano al Plan parcial de crea-  
ción, que haya de ejecutarse, con infor-  
mación precisa del Orzno que la apruebe  
y su fecha, en el que estén las fincas  
existencias y datos de sus valores, superficies,  
límites y superficie enserada para ex-  
plicitos y servicios públicos, en su caso.

c) Plano de información del es-  
tado de las propiedades en la zona, en el  
que consten los límites y superficies  
de las fincas afectadas y las existencias  
existentes, describiéndose también la ex-  
tensión y clasificación catastral de  
las fincas.

d) Relación de propietarios afec-  
tados, con expresión de nombre, apelli-  
dos, domicilio y fincas de su pertenencia  
y los mismos datos respecto de los  
titulares de derechos reales y situaciones  
privilegiadas sobre las fincas, inscribiéndose  
los de inscripción en el Registro de la  
Propiedad. Si hubiere propietarios  
desconocidos se hará constar así en el



especiente.

e) Relación de estas afectaciones con la actuación y, en su caso, de otras actuaciones u otros bienes en situación jurídica patrimonial específica, a cuyo efecto se haría constar, que el Organismo a que corresponde la administración o tutela de dichos bienes ha sido notificado de las actuaciones.

f) Plano conjunto de la zona en que se situarían la adjudicación de fincas regeneradas, con expresión de extensión, situación y volumen, o en su caso, altura de las edificaciones de las fincas edificables (rédos y otras superficies citadas en el apartado e).

g) Plano superpuesto de inscripción y adjudicación.

h) Criterios de valoración, conforme a la ley del Suelo, en cuanto a los precedentes en cuanto al Suelo. También se indicarán los criterios para valorar los derechos, los elementos existentes en los inmuebles.

i) Las bases generales de la actuación.

2.- Los planos se redactarán a escala 1:500 o 1:1.000, según la Superficie afectada. Cuando las fincas referidas a cada parcelación justifican, el Plano

Contará con, de escala 1:2.000.

3.- En los planos constarán las fincas numeradas y claramente relacionadas, con el fin de corroborar los de inscripción, adjudicación, y el forma que se reflejen también en la parcela de Registros y Titulares.

4.- Con lo dispuesto en los últimos artículos se entenderá cumplida la exigencia que apartada 2.ª del artículo 1.º de la ley del Suelo, si se garantiza que una vez aprobada la regeneración se cumplan los documentos referidos con dicho artículo si fuere necesario.

Art. 39.- Suspensión de licencias. - La declaración de una zona en este tipo de regeneración, y, en su virtud, la apertura inicial del expediente, autorizará para la suspensión de la concesión de licencias de edificación conforme a lo previsto en el artículo 33 de la ley del Suelo. En todo caso podrá realizarse obras de edificación previa licencia municipal, conforme al régimen general.

Sección 2.ª. Densidad de fincas rústicas.

Art. 40.- La densidad material de fincas edificables como Suelo Rústico, o la segregación de parte de ellas para constituir fincas insuajuntadas,



quodora autorización municipal que se concedería de conformidad con las normas sobre autorizaciones de urbanización del Plan General.

Los artículos 41 a 43 inclusive se suprimen, así justificado, por tanto, la numeración de los siguientes y la alusión a otros que se modifican en este texto, también se entenderá referida a los del Proyecto.

#### CAPITULO IV. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. SECCIÓN 3ª URBANIZACIÓN.

Art. 44.- 2. Los proyectos de urbanización tendrán por finalidad llevar a la práctica los planes parciales a cuyo efecto autorizará las obras y servicios de esta clase previstos en el Plan, amplificados a todos los servicios precisables si no figurasen en aquél, como pueden ser: los de evacuación de residuos, gas, calefacción municipal, gasificación de carbón y jardinería, aparatos sanitarios, puzos, teléfonos, etc... así como en estudio justificativo sobre la ejecución de su red propia en caso, así como de franquicia de transporte que ha de producirse según el uso previsto del suelo.

2.- Cuando los servicios tales como los de gas, teléfonos u otros

similares, no hubiesen sido previstos en el Plan General correspondiente, se incluirán expresamente en el Proyecto.

3.- Como mínimo, se incluirán en el Proyecto, las obras de pavimentación de calzadas, aceras, aparcamientos y los servicios de distribución de energía eléctrica, gas, teléfonos, alumbrado público, aguas potables, redes de riego, hidroantes, evacuación de aguas pluviales y residuales, proyectos de jardinería de espacios libres y aguas residuales, en el caso su red de riego, galerías de servicios, etc. En todo caso, habrá que justificarse que puede disponerse del caudal de agua potable, esta siendo en las Ordenanzas, así como la propia eléctrica correspondiente a las potencias mínimas que se autorizan. Comprenderán también las obras necesarias para el enlace de todos estos servicios, en las debidas condiciones, con los generales de la ciudad, de modo que se vea que estos servicios generales tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado.

Art. 45.- Corrección previa. No podrá aprobarse ningún proyecto de urbanización si no se justifica la aprobación definitiva del Plan Parcial



correspondiente, y haberse firmado en  
do la totalidad de los planos, libros de  
cargas y volumenes, si fueran en el esta-  
do de Plan.

Art. 16.º Documentación. - El Pro-  
yecto de urbanización, estará integrado  
por los documentos siguientes.

a) Copia oficial de los acuerdos  
del Plan Local de Ordenación, en el  
caso de haberse reunido en el que se trata  
el Proyecto de Urbanización, que se detalla  
de este modo.

b) Plano en el que se fijan cla-  
ramente los límites del Plan Local y  
del Proyecto, la Situación de las Obras, los  
límites de los espacios públicos, los par-  
ques y jardines de uso público y los es-  
pacios abiertos y otros de uso público,  
los parcelas para servicios públicos o  
de interés social y los de explotación, si  
hubiere.

c) Cada plano de Obras o servi-  
cios contemplados en el artículo inapropia-  
do, que contenga:

1.º Memoria descriptiva, en la  
que se exponen los cálculos justificativos de las  
dimensiones y materiales que se proyectan  
y como a ellos corresponden los justifi-  
cativos de que dispone el Plan del can-  
dal de agua potable y potencia eléc-



tría necesaria, expuestas por los en-  
presas suministradoras. Se incluirá  
preceptivamente un Plan detallado de las  
Obras a realizar, fijando tanto el plazo  
líquid como los períodos de las distintas  
fases.

2.º Planos de planta y de los  
perfiles longitudinales y transversales  
necesarios, así como los de detalle de ca-  
da uno de sus elementos, y cuantos sean  
necesarios para definir convenientemente  
las Obras que se pretenden ejecutar.

3.º Presupuestos en sus corres-  
pondientes subdivisiones y cuadros de pre-  
cios simples y resumidos.

4.º Presupuesto General.

5.º Plano de emisiones de con-  
venciones facultativas, anejas a los planos  
de emisiones municipales, que  
servirá en la ejecución de las Obras e ins-  
talaciones.

6.º Cuando el Proyecto sea pro-  
movidado a iniciativa y colaboración del  
Estado, además de cumplirse los datos  
establecidos en el artículo 11.º de la Ley del  
Suelo se acompañará el acta de las re-  
siones obligatorias de terrenos, al apun-  
tamiento, libros de cargas y volumenes  
y solicitud de licencia municipal de  
construcción.



Resolución de quince a veintidós voltios.  
 y especificar en cada caso. Se pueden  
 en este caso también las que se pueden  
 dotadas de aparatos electrodomésticos en  
 gran número, de sistemas de calefacción  
 eléctrica y de iluminación mixta de  
 cable etc.

e) La carga total de un edificio  
 destinado principalmente a viviendas se  
 será la suma de la carga de estas, más los  
 datos generales del edificio y la carga por  
 dicente a los locales comerciales.

f) La carga correspondiente a  
 las viviendas se calculará con el coefi-  
 ciente de simultaneidad de la Tabla:

### TABLA.

#### Coefficiente de Simultaneidad.

Nº de viviendas	Coefficiente de Simultaneidad	Coefficiente de Simultaneidad
	para edificios de viviendas	para edificios de viviendas
2 a 4	1	0,8
5 a 15	0,8	0,7
15 a 25	0,6	0,5
25	0,5	0,4

g) La carga por locales com-  
 erciales del edificio se calculará a base  
 de 50 w/m<sup>2</sup>. con un mínimo por aban-  
 cado de 2.200 w.

h- En edificios comerciales  
 se calculará la carga mínima de 50 w  
 m<sup>2</sup>. con un mínimo por aban-  
 cado de 2.200 w.

5.- En edificios destinados



a otros industriales, a base de 25 w/m<sup>2</sup>  
 como mínimo.

6.- La distribución en baja ten-  
 sión se efectuará preferentemente a 220/  
 380 v. y el tráfico de los cables deberá ser  
 subterráneo. Excepcionalmente podrá au-  
 torizarse el tráfico aéreo pero tendrá pa-  
 ra antes provisional y se preservará hasta que  
 el Ayuntamiento estime que cabe pasar a  
 subterráneo. Sin que en ningún caso se can-  
 ce la carga de este las obras.

7.- Se prohibe ubicar los centros  
 de transformación en las vías públicas;  
 únicamente podrán establecerse sobre ter-  
 renos de propiedad particular y en este  
 caso, las edificaciones de volumen y estati-  
 cas del edificio, deben sujetarse a las  
 ediciones por las Ordenanzas Municipa-  
 les para el sector.

8.- Cuando la carga total co-  
 rrespondiente a un edificio sea superior  
 a 50 kw la propiedad deberá solicitar a  
 Jefe de la compañía suministradora  
 de energía, en local pagado para sus  
 telas, el centro de transformación, en  
 las condiciones que ambas determinen.

En todo caso, el centro de trans-  
 formación en su propia propiedad, con  
 lo que se quiere indicar y deberá cumplir  
 las condiciones edificaciones en cuanto a

dependencia técnica, (distribución, neutralización, subestación, separación, etc.) y que dependa de un acceso protegido del terreno de las líneas en caso de siniestro. No se instalará la red pública en ninguna instalación auxiliar.

9.- Los centros de transformación, teniendo en cuenta que su localización debe ser obligada por razones técnicas, deberán estar aislados su todo su perímetro, de los edificios colindantes de tal manera que la separación entre edificios y muros sea como mínimo de 3 metros. Colocará, además, cerca de cada uno, medidores correspondientes sean necesarios entre otros, (distribución, neutralización, separación, etc.) a fin de hacer la instalación tolerable para los vecinos.

10.- En el proyecto de urbanización deberá comprenderse, las redes de distribución y centros de transformación, — aceptados a las edificaciones en proyecto, señalando los conductos, sección de los cables y emplazamientos de los cables, de donde justificar, que se dispone del contrato de suministro, suscrita con alguna empresa eléctrica, que garantice la potencia necesaria para cubrir la futura demanda de fuerza de los edificios.



11.- Las vías públicas clasificadas en el artículo 17, del Real Decreto, las iluminaciones y uniformidades sobre la calzada que se indican a continuación:

a) Autosigetas, vías laterales y esbeltas en tránsito (urbano): igual o superior a 30 lvs. si se trata, antes de dar de este, como el mínimo que debe alcanzarse en todo momento. La uniformidad de (relación de mínima a máxima) será superior a 0,3.

b) Calzadas en tránsito (vía de acceso y semivía): igual o superior a 15 lvs. y uniformidad superior a 0,3.

c) Restantes vías: igual o superior a 0,2.

Las lámparas que se colocan permitirán una discriminación de los colores, suficiente para no causar confusión especial de los señales de tránsito.

12.- La instalación de alumbrado se ajustará a las especificaciones técnicas vigentes y a las normas que apruebe el Ayuntamiento y todos sus elementos, tales como cables, luminarias, conductores, etc. deberá ser de calidad y estándares previamente aprobados y homologados por el Ayuntamiento.

Sección 2ª Inspección de Urbanización

Art. 52.- La Sección causará por sí en el lugar de las obras la licencia de urbanización y una copia oficial del Proyecto autorizando

2.- La inspección urbanística que establece el apartado 1º) de artículo 48 del Reglamento de Ordenación y Urbanización de la Provincia de Madrid, será ejercida, precisamente, por los Servicios municipales en los siguientes periodos:

a) En su primer momento, antes del comienzo de las obras.

b) A los tres meses de comenzadas

c) A la mitad del plazo de ejecución de las obras o de su primera etapa, y de cada una de las siguientes, si hubieran paradas,

d) A la terminación de cada etapa.

Art. 53.- La inspección técnica de las obras por el Ayuntamiento será preceptiva y permanente desde el comienzo de aquellas hasta su recepción definitiva.

Se exigirá en todas las obras y comprobaciones técnicas de las diferentes unidades de obra y la de-

Ayunt

amiento de Madrid

inspección del Ayuntamiento de todas las instalaciones de la forma que se establezca en las respectivas Ordenanzas de Edificación.

Se será obligatoria la ejecución gratuita de las obras de complementación que fueran precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no fueran satisfactorios, produciendo suspensión de las obras, aunque, las oportunas sanciones e, incluso, si no se atendieran las propuestas que se hicieran, ejecutadas directamente el Ayuntamiento a costa del Promotor. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad técnica de los Directores facultados de las obras, si se comprobase que no se ajustan al proyecto aprobado o que se han ejecutado sin las oportunas garantías técnicas.

En estas obras de urbanización será preceptiva la existencia de un Plan Oficial donde los Servicios técnicos municipales puedan hacer constar las observaciones que estimen oportunas en relación con su labor de inspección.

Art. 54.- Las licencias que se otorguen sin efecto por incumplimiento de las condiciones a que estuvieran sometidas o por falta de atención al proyecto aprobado.



Art. 55.- Calificación de construcciones. Una vez terminadas las obras y con el informe de las inspecciones de las obras, se adjudicará la obra de construcción de lo establecido en el artículo 55 de la ley de Bases y el Ayuntamiento tras el periodo de garantía acordada, si procede, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad.

Se establecerá la adjudicación técnica de construcción a fin de que sea tenida en cuenta en la ejecución de nuevas obras.

Se dará cumplimiento al artículo 60 de la ley de Bases de Bases, en su sistema, a estos efectos, a los contratistas de las obras, cuando éstos sean promotores por particulares o terceros, como contratistas de la construcción.

Art. 137.- Chimeneas de ventilación.

1.- Se permitieran las chimeneas de ventilación en techos, cuartos de baño, locales de calefacción y de acondicionamiento de aire, abastecidos de gas y gasóleo. Tanto las de calefacción como las de gasóleo, calefacción y acondicionamiento de aire, solo pueden utilizarse para cada uno de estos usos, con exclusión de cualquier otro.

Art. 139.- Fontales. Se adiciona por



162  
nuevo párrafo, con el número 2, afectado a los siguientes términos.

2.- En los edificios en los que se prevea la instalación de calefacción central, podrán permitirse fontales o torres en sus fachadas, sin afectar a los espacios libres de uso público.

Art. 158.- Calefacción, acondicionamiento de aire, agua caliente, gas, telefonía, antenas de televisión, etc.

Como consecuencia de la modificación anterior, se introduce un nuevo párrafo, con el texto en los siguientes términos:

2.- Se conformará con lo establecido en el artículo 139, podrán permitirse fontales o torres en las fachadas y torres de los edificios, incluso de fachada, la instalación de calefacción central, sin afectar a los espacios libres de uso público.

Art. 163.- Señalamientos urbanos.

El Ayuntamiento podrá custodiar, sujeción o modificación, a su cargo, en las plazas y los propietarios que sean obligados a su señalamiento, señales, y cualquier otro elemento, al servicio de la ciudad. Los señalamientos municipales procurarán evitar molestias y avisarán a los afectados con la mayor

autorización que para caso permitido.  
Art. 166. - Obras de edificación que  
se autorizan -

Se suprime el número 5

Art. 173. - Construcciones provisionales.  
- 1. - En el interior de los solares en  
los que se vayan a efectuar obras de pro-  
piedad o de carácter provisional, la  
construcción de pequeñas parcelaciones de  
una sola planta, dentro de las alineacio-  
nes, continuadas o parciales, depósitos de  
materiales y depósitos de la construc-  
ción. El otorgamiento de la licencia de  
obra principal llevará implícita la  
autorización para realizar las obras  
provisionales mencionadas siempre que  
el solicitante hubiera especificado el  
emplazamiento y características de  
estas últimas.

2. - Dado el carácter pro-  
visional de estas construcciones (ver  
se) sometidas a la terminación de la  
obra principal así como su el caso de  
ampliación o modificación de la licencia.

Art. 177. - Solo se permiten obras  
de reforma o ampliación en las fincas  
o locales destruidos, cuando estén  
destruidos o se destinan a otros propo-  
sitos por la ordenanza correspondiente.

Art. 185. - Operarios elevadores



Cuando, de acuerdo con lo establecido en  
el artículo 157, deban instalarse ascenso-  
res, el número de éstos será de uno por  
cada 30 viviendas o fracción.

Art. 207. - Descripciones de es-  
taciones. - 1. - Queda prohibido fumar y  
hacer fuego en todo local que, a par-  
tir de este momento, en las Estaciones de Servicio o sus  
instalaciones anexas, dentro de la es-  
tación definitiva legalmente sancionada.  
(Notablemente se fijará con caracteres per-  
manentes, dentro de los edificios espe-  
ciales con la leyenda "No fumar" "Prohibido  
de fumar".)

Art. 210. - Servicio público de  
transporte (Viajeros y mercancías, cate-  
goría 9ª).

En los apartados 6) y e) se sus-  
tituye la palabra "trase" por la de "qu  
pi" para estas partidas se es la denomina-  
ción que se utiliza al principio de este  
artículo.

Art. 224. - Distancias. - Respecto de  
las distancias se tendrán en cuenta las dis-  
tancias legales que se aplican sobre estas  
materias establecimientos.

Art. 236. - Condiciones de los Co-  
cales.

8ª - La luz y ventilación de los  
locales comerciales por vía natural

o artificiales.

En el primer caso los huecos de luz y ventilación deberán tener una superficie total no inferior a una octava de la que tenga la planta que local. Se exceptúan los locales predominantemente agrícolas o de negocios, talleres y garajes.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos de planos de las instalaciones de iluminación, calefacción y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, cuando estas instalaciones someten a revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento.

En el supuesto de que no fue su satisfactoria o no funcionaron correctamente, en tanto no se adopten las medidas correctoras oportunas, el Ayuntamiento podrá cerrar total o parcialmente el local.

Art. 2.º. Dimensiones y exigencias de los locales.—Como consecuencia de la modificación del artículo 2.º 8.º se modifica el número 5.º de este artículo, en los siguientes términos:

5.- La luz y ventilación de los locales de actividad pública de carácter o artificial.

En el primer caso, los huecos



de luz y ventilación deberán tener una superficie total no superior a una octava de la que tenga la planta del local.

En el segundo caso, se exigirá la presentación de los proyectos de planos de las instalaciones de iluminación, calefacción y acondicionamiento de aire, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, cuando estas instalaciones someten a revisión antes de la apertura del local y en cualquier momento.

En el supuesto de que no fueran satisfactorias o no funcionaron correctamente, en tanto no se adopten las medidas correctoras oportunas, el Ayuntamiento podrá cerrar total o parcialmente el local.

Art. 2.º. Usos existentes.—2-

Los usos existentes en anterioridad a la aprobación del Plan General o Parcial que resultaran compatibles con el mismo, se conservarán fuera de expropiación, no se autorizará en los edificios ni en sus instalaciones la realización de obras de reconstrucción, aumento de volumen, ampliación, modificación o incremento de su volumen de expropiación, pero sí de pequeñas reparaciones que no alteren la fábrica original y conservación que permee. Estos usos podrán extinguirse

amiento de Ma

con el Ayuntamiento mediante su propia  
ordenación, y de conformidad con lo que se dispone en  
artículo 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900.

Art. 298. - Obras de tramitación. -  
Sección 4.ª - Obras de tramitación que se  
soliciten para trabajos mas o menos  
permanentes de la vía pública. - Las obras de  
esta clase, y en particular, tendrán carácter  
temporal, con vigencia de dos años,  
y se constituirán temporales por periodos  
iguales, salvo que el Ayuntamiento manifieste  
previamente lo contrario.

Art. 299. - Obras nuevas. - Si el  
Ayuntamiento solicita otra obra de ejecución  
temporal, no especificada en los artículos anteriores,

Art. 300. - Responsabilidades. - Los  
Ayuntamientos tendrán en sus  
obligaciones explicar las causas, egi-  
mientos de trabajo de las materiales, por  
mas de cuatro, y construcción, etc. que  
afectan a los edificios, y en todo lo  
que se refiera a las obras de la legisla-  
ción general, de cuanto accedientes que  
sean procedente su ejecución, con su pa-  
gamento profesional durante la cons-  
trucción, o con posterioridad a ella,  
expresen a lo a la vía pública.

#### Disposiciones Finales. -

La Disposición Primera de su pri-  
mer y pasa a constituir, modificando, la

Disposición Transitoria Primera.

#### Disposiciones Transitorias. -

Primera. - En los sectores con pre-  
vistos dentro de Planes Generales o Especia-  
les, aprobados con posterioridad al Plan  
General, y en aquellas otras zonas integra-  
das en Planes de Ordenación anteriores a  
dicho Plan General, relativos de cualquier  
naturaleza con el mismo, regirán sus pro-  
prias ordenanzas, si las hubiera y regula-  
ren la materia social en el apartado  
1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, con  
sujeción a lo establecido en la Disposi-  
ción adicional Segunda, no hayan si-  
do modificados en el plano base de estas  
ordenanzas.

Segunda. - Los expedientes nuevos  
de las obras de tramitación a la aprobación de  
limitativa de las presentes ordenanzas, en  
el estado de ejecución de su tramitación,  
serán tramitados conforme al ordena-  
miento anterior.

#### Ordenanza 13.ª - Remodelación. -

Art. 1.º. - Objeto. - Toda actuación  
regulada en la aprobación de un Plan Parcial.  
En tanto no se dicte con el Ayuntamiento  
el Plan Parcial correspondiente, podrán  
admitirse a trámite, Planes de modifica-  
ción parcial, con arreglo a las siguientes  
condiciones, que existen en el Proyecto de



antorno.

El Sr. de la Viena y Pilla, con la ayuda de la Presidencia, dijo: Sr. Alcalde, Sr. Concejal, señores de vosotros como seis perfectos, unido al Ayuntamiento y también que han seguido las Ordenanzas y municipales sobre esto que suelo y de la necesidad que hoy tengo el honor de elevar a este Ayuntamiento Pleno. Pero como recuerdo y especialmente dirigirlo a los nuevos Concejales concejales de la Corporación, voy a hacer un pequeño resumen de todo ello.

Este proyecto fue sometido por primera vez a la Comisión Organizativa de Obras y Servicios Urbanos el 10 de julio de 1967, después de haberse hecho antes el Consejo de la Corporación Municipal de Urbancismo en dos o tres ocasiones.

La Comisión acordó que presento lo extraordinario del tema y la importancia que tenía para el Pueblo de Madrid era muy interesante espere a algunas sesiones de trabajo aparte de ordinaria este tema de las Ordenanzas. Se celebraron varias sesiones y fueron muchos los Concejales que remitieron todas sus sugerencias y participaron en las sesiones de trabajo que se celebraron en los locales de la Secretaría de (U)

Sanctuario.

Después de todas estas actuaciones fue sometido a trámite de aprobación inicial en el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio de 1970. El resultado fue, como es de suponer, opuesto a la opinión pública durante el plazo de tres meses que se dispuso a emitir a partir de 2º de Septiembre de 1970 fecha en que operó el Pleno en el Pleno Oficial de la Secretaría.

Considerando la importancia del tema y para favorecer la difusión y estudio por los particulares, el Sr. Alcalde hizo un decreto por el que se promovió un mes más el plazo de suspensión de juicio que finalizó el 31 de octubre de 1970. Durante ese período de suspensión de juicio se formularon sus reclamaciones, de las cuales 15 de ellas fueron presentadas durante el plazo.

Desde entonces el Ayuntamiento tiene que haber tomado la decisión de las actuaciones, las reclamaciones, pero no de tenerse en cuenta que estas eran objeto de un procedimiento judicial, puesto que de ello es que el Ayuntamiento retirase el Pleno.

Para proceder por todas las -



oportunistas para introducir en el texto las oportunas modificaciones oportunas del espíritu de las resoluciones de-cretadas.

De muy deleznable el valor exacto de muchas resoluciones y enmiendas presentadas por los dipu-tados, que nos han ayudado mucho en la redacción del texto. De estas 297 resolu-ciones admitidas fueron estimadas lo bastante, en todos sus puntos 277 (Por-talmente 258) y desestimadas el resto, o sea 222.

A primera vista pudiera pa-recer con estas cifras que la Compañía ha sido muy rigurosa, pero ha de tenerse en cuenta que de las resoluciones no es-timadas, muchas de ellas, la mayoría lo han sido porque juzgábalas la admi-nistración económica de Teruel, lo cual, como es notorio, no es materia de mu-cha importancia, sino del Plan General del Area Metropolitana que la Compañía ha tenido que respetar, en todos sus puntos.

De otras alegaciones se dijo tal vez que en el Plan de Ordenación no se habían considerado todos los pla-nos parciales que Area Metropolitana. Su-tienen referimos a los reclamantes y



167  
en apoyo del criterio anterior de no querer modificar las Ordenanzas del Plan General, estas modificaciones del Plan no eran obvias a que no se pre-tendía en ellas, puesto que se habían sido aprobadas parlamentariamente por una mayoría en todo su valor. Precisamente esta exigencia de los reclamantes inclu-yo a la Compañía a introducir en las Or-denanzas modificaciones de disposición-nes finales referidas que se han modifi-cado en disposiciones transitorias, en las que se regulan situaciones surgidas al amparo del Plan anterior.

No quiero causar más ma-cha atención si quisiera decirlo, pero siem-pre la necesidad de agradecer la exigen-cia, la atención que nos ha dispensado el Sr. Alcalde, los Señores de Servicios, el Gerente Municipal de Urbanismo y su equipo de técnicos, que tanto nos han ayudado y que no han cesado en nin-gun momento para culminar esta obra tan importante para Madrid.

En último análisis, quiero de-cir a todos mis compañeros de Com-pañía, no sólo a los que se fueron, sino a los que permanecen y a los nue-vos compañeros, su valerosísima coope-ración y sus críticas constructivas,

que todo sea tan oportuno a resolver  
las cuestiones planteadas, por lo que se permite  
to en las próximas sesiones en que han de  
ocurrir a estas Comisiones de Obras y  
vicios de Obras, previos a la presentación  
de este expediente.

En todo lo anterior fue por-  
mito elevar a este Ayuntamiento para  
las Comisiones de Obras y vicios de  
Obras y Exijencias para su aprobación  
proporcional, que permita emitir las di-  
tas se cuenta, de Orea (Metroplítana) pa-  
ra su aprobación definitiva.

Formulada por la Presiden-  
cia la oportuna propuesta, fue aprobado  
en unanimidad el siguiente Expedien-  
te.

8.- Que los autos de un  
acuerdo de la Comisión del Orea (Metro-  
plítana, de 23 de marzo último, por el  
que se aprueba con carácter definiti-  
vo el proyecto de redacción, en  
carácter de vía pública, de la calle  
de Nueva Pizarra, en forma de repla-  
no en el plano que se acompaña,  
con las siguientes modificaciones:

1.ª.- La inspección y vigilan-  
cia la ejecutará el Ayuntamiento  
de Madrid.

2.ª.- La colocación se eje-



cutará con el promotor o por los corre-  
pósitos de las fincas con fachata a  
dicha vía y su ejecución se ajustará a  
las prescripciones y particularidades esta-  
blecidas por el Ayuntamiento.

3.ª.- La construcción de la obra  
necesaria en el caso de dicha vía corre-  
rá a cargo de los propietarios de las  
fincas con fachata a la misma, durante  
el plazo de cinco años a partir de su  
terminación aprobada por el Ayuntamien-  
to de Madrid, a que será aplicable lo de  
cargas y gravámenes.

9.- Que los autos de un  
acuerdo de la Comisión del Orea (Metro-  
plítana, de 26 de marzo último, por el que  
se aprueba con carácter definitivo el  
proyecto de nuevo trazado del Ferrocarril  
Léon, entre la Avenida del Generalísimo  
y Orea, que se acordó así como las alimen-  
tas entre la estación de Orea y la calle de  
Tránsito, en virtud de lo que se cumplió, las  
condiciones establecidas en el acuerdo  
de 22 de julio de 1970 en que se aprobó  
inicialmente dicho proyecto.

10.- Que los autos de un  
acuerdo de la Comisión del Orea (Me-  
troplítana, de 26 de marzo último, por  
el que se aprueba con carácter definiti-  
vo el proyecto de redacción de

aliquotaciones y edificación, celebradas por la Corporación Municipal de Urbión, para la manutención de Comités de las Salas de Morada, Caspato, Cristóbal Colón, Agustín de Betancourt, Ríos Paredes, por cuya resolución se acepta la ampliación del edificio de las Escuelas Industriales, manteniéndose el resto como zona verde protegida, con las únicas circunstancias que constan en el expediente.

11.- Que el contrato de alquiler de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de marzo último, por el que se aprueba, con carácter definitivo, en parte, la cesión de plaza parcial de edificación de Barajas, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se excluyen de esta aplicación los terrenos que se señalaban en los planes, comprendidos entre la calle de las Praxias y el límite N.E. del Area Central, por considerarse necesario ocuparlos por la Red Vicaria en esta zona, una vez tanto su explotación y mejoramiento de aprovecharse a las instalaciones de aeropuerto.

2.<sup>a</sup> Se recomienda a la Corporación Municipal de Urbión, en esta conexión con los Servicios Técnicos de la Comisión del Area



de la Red Vicaria, en la zona señalada en el punto anterior, al objeto de cumplir, la explotación de la zona prevista.

3.<sup>a</sup> En el cumplimiento de lo que se acordó se realizarán los estudios de que tal vez fueran necesarios para las obras proyectadas por las dependencias aeronáuticas y de Electricidad, señaladas en el informe y para los facultados por la Subsecretaría de Aviación Civil en su fecha 29 de julio de 1970. En estos estudios de detalle se definirán los volúmenes, alturas, materiales de construcción de las edificaciones de forma que queden ser aceptados en su conjunto por el Ministerio de Av.

12.- Que el contrato de alquiler de la Comisión del Area Metropolitana, de 26 de junio último por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de explotación de líneas aéreas en los calles de los Tejedores, Piedad, Aragón y Bravo, en la parcela 5.<sup>a</sup> del Area del Barajas, según proyecto desarrollado por la Corporación Municipal de Urbión, que se aprueba en el presente.

13.- Que para inicialmente, a petición de don Juan Ramón Tabares, el cambio de sistema de actuación

de indemnización por el expropiación de  
terrenos para el caso que D. Juan II que  
Plan Especial de la Abadía de la Cruz,  
que queda después de desgraciados los sus  
propietarios y D. de Abadía los propietarios  
los ejemplos, las acciones que proporcio-  
nalmente los comarcanes, debiendo se-  
guir el expediente la tramitación sa-  
ludada en el art. 2º de la ley del Suelo,  
cabe extender por su cual deviene el pe-  
riculo de información pública, de todos  
los propietarios afectados.

14. - Aprobación, únicamente  
el proyecto de compensación, con enun-  
tes de su contenido lo autoriza, presentarlo  
don don Rafael el Sr. D. Juan López, para la  
ejecución del Plan Especial de Ordena-  
ción de terrenos situados en el N.º 2, en  
de la Carretera de San Martín de la Vega,  
con las modificaciones expuestas en los  
diferentes por la Comisión Provincial de  
la Gerencia, en cuanto se refiere a los  
artículos 9, 25, 26, 27, 28 y 29, emen-  
dantes, que se han seguido el expediente  
para su aprobación definitiva los trá-  
mites señalados en el art. 2º de la ley  
del Suelo y Ordenación Urbana.

15. - Aprobación, únicamente  
el Plan Especial de Ordenación, pre-  
sentado por D.º Ferrnando Julieta (P)



170  
Rafael, para terrenos expropiados Ba-  
rrios del Novillo - Valdecarlos - que cubren  
al O. con la Colonia Virgen de la Pie-  
dad; No. con el Camino de la Virgen y al  
E. con calle de Nueva Travesía, con las si-  
guientes condiciones:

1.ª - El sistema de actuación  
para la ejecución de la ordenación será  
el de compensación, previsto en los artí-  
culos 25 y siguientes de la ley del  
Suelo y Ordenación del Suelo y Ordenación  
Urbana.

2.ª - De acuerdo a la conexión  
de cualquier licencia de edificación,  
la Junta de compensación deberá ee-  
der inmediatamente al ajustado de la  
totalidad de los terrenos, parcelas, forestal,  
de servicios y verdes que forman en el  
Plan y realicen a su costa, previa presen-  
tación de los correspondientes proyectos  
para su aprobación, la urbanización de  
Sector.

16 a 18 - Se dio cuenta  
de tres dictámenes, promovidos por  
el Instituto Provincial de la Ordena-  
ción.

Uno, promoviendo aprobar,  
únicamente el plan parcial de or-  
denación, con enuntes de su contenido  
lo autoriza, del Sr. D.º Ferrnando Julieta

de Orasillas, con la condición que se  
giran en el expediente.

Otro, proponiendo aprobadas, in-  
icialmente el plan parcial de Orasillas,  
a fin de dar cumplimiento a las  
condiciones que giraron en el expe-  
diente.

Otro, proponiendo aprobadas, in-  
icialmente el plan parcial de Orasillas,  
a fin de dar cumplimiento a las  
condiciones que giraron en el expe-  
diente.

El Sr. Bautista solicitó que  
seusan a los puntos 16, 27 y 28  
a la Comisión Informativa, para un  
por estallo.

El Sr. Presidente preguntó si  
el Sr. Gerente tenía algo que oponer a  
este pedido y por el Sr. Bautista que  
concordaba sus razones.

El Sr. Bautista dijo: "No que-  
ría enervar, pero en fin lo haré."

En la Comisión Informativa  
se fijaron a unas conclusiones del  
texto a estos puntos, en los que en tér-  
minos de forma se justificaría que el  
propietario del suelo por el In-  
stituto Nacional de la Vivienda, de es-  
tos polígonos que pretenden restablecer,  
puesto que de nuevo ya están en  
tránsito en su mayor parte. He estado



esperando noticias para que se  
notificaran debidamente estos datos  
y, como hasta la fecha no tengo noticias  
de parte de este, o lo que es lo mismo,  
esto requiere tiempo, el estudio, estos  
temas, por lo que solicito formalmen-  
te que sean devueltos para nuevo estu-  
dio de la Comisión Informativa.

El Sr. Valverde dijo que se ve-  
ría el mismo motivo de la petición, en  
los expedientes había quedado justifi-  
cado, pero con uno, que el Instituto de  
la Vivienda es propietario de esas Ter-  
renos, lo que no se giró en la Comisión  
Informativa es su informe, directa-  
mente al Sr. Bautista y entonces esto  
se usará por no haberlo hecho, yo, perso-  
nalmente, pero ahora le pasaré los expe-  
dientes.

El Sr. Bautista contestó que  
la explotación del suelo no era  
cuestión de multa y era sería más  
conveniente un estudio más a fondo  
del tema.

Se acordó, de conformidad  
con lo propuesto por el Sr. Bautista,  
darse a las expedientes para nuevo  
estudio de la Comisión Informativa.

19.- Aprobada inicialmente

7. en el caso de que no se presenten de las comisiones durante el periodo de autorización, pública, también prevista, el Plan de ampliación de los Cuarteles de Nuestra Señora de la Asunción, Puroperal, Ararapa y Palcas, extractado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Urbanismo Rural, al respecto de la Comisión de Orden para su aprobación definitiva y correspondiente modificación del Plan General.

**20.** Aprobar, incidentalmente, el proyecto de modificación, presentado por don Juan Manuel Miguel Sobrino, en representación de Inmóvilis S.A., para terrenos situados en el Deseo de las Mesorias, conforme a los términos plausibles acordados y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Antes de la aprobación provisional de aerolínea en el correspondiente expediente se pagará de todos los propietarios afectados.

2.<sup>a</sup> - Asimismo, antes de la aprobación provisional, deberá presentarse el correspondiente proyecto de representación.

**21.** Aprobar, incidentalmente, el denominado Plan Parcelar de Orden



172  
nación de la "Ciudad Parque de Nueva España", promovido por don José García Soltero, con muchos documentos lo sustenta y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Quedan los límites del Plan Parcelar por el eje de la Carretera a El Dorco y de la antigua carretera de Madrid a Leganés.

2.<sup>a</sup> - Que en el Plan se reserve la zona contigua a la antigua Carretera de Leganés como parques y jardines, según de presente en el Plan Parcelar la explotación de estos terrenos calificadas por el Plan General como de explotación urbana y explotación abierta.

3.<sup>a</sup> - Que se reserve la zona de enlace con El Dorco por los terrenos del norte de la Orducción.

4.<sup>a</sup> - Que se reserve la explotación de alcantarillas con los cuartos elevados.

5.<sup>a</sup> - Se admita la modificación de límites de la zona Parque forestal y la zona de explotación abierta sin modificación de superficie en la parcela y se admita a perpetuo la solución de bloques cerrados.

6.<sup>a</sup> - El límite norte que anteriormente ha de ser evidentemente con el

aje de la Carretera que se proyecta pa-  
ra sulaca con el Dicho enyo Ferrado-  
deberá comunicarse oficialmente la  
Presidencia General de Carreteras.

7<sup>a</sup> - Deberá justificarse por  
el promotor la propiedad de estos ter-  
renos, adscribiendo a los nuevos límites  
fijados para el Plan General de que se  
trata, caso de poseerlos a efectos pro-  
prietarios, el Sistema de titularidad derivado  
de la compraventa. Asimismo referir-  
se en este último caso a los sistea-  
tos propietarios con respecto por lo  
menor expresa durante la su formación  
judicial.

8<sup>a</sup> - Concesión de las auto-  
ridades católicas antes de la aproba-  
ción definitiva, se proyecta.

9<sup>a</sup> - Cesión gratuita al Ayun-  
tamiento, libro de parcelas y graváme-  
ntos de las aguas de servicios, pozos, etc.  
derivadas de esta explotación.

Deberá tramitarse de for-  
ma expresa mediante la modificación  
del Plan General que se deriva de es-  
te Plan General.

22 - Aprobar, inicialmente  
te, en su conjunto y en sus partes, lo que  
para la redacción del Plan General de  
Cádiz, III Fase, se deriva de por



173  
la Comisión Municipal de Urbanismo,  
para ejecución de obras a cargo por  
el Sistema de cesión de plusvalías previsto  
en los artículos 229 y 230 de la Ley de  
Ordenación del Suelo, y Ordenación de  
la zona, de acuerdo con lo establecido  
a la Comisión de Planeamiento y Or-  
denación del Área Metropolitana para  
su aprobación definitiva, si procede, y  
consecuente modificación del Plan  
General.

23 - Aprobar, inicialmente en  
cuanto a elementos lo que para el Plan  
General de Ordenación del Suelo de Ma-  
drid, de parte, promoverlo por el Ins-  
tituto Nacional de la Vivienda, Área Sin-  
dical del Utop, y en las siguientes con-  
diciones:

1<sup>a</sup> - Supresión del Censo de pro-  
piedad en la urbanización.

2<sup>a</sup> - Reserva para parques y jar-  
dines en la superficie de 5,00 m<sup>2</sup> sobre  
el espacio del superávit de plusvalías.

3<sup>a</sup> - Cesión gratuita al Ayunta-  
miento, libro de parcelas y gravámenes de las  
aguas pozos de servicios y otras previs-  
tas en la urbanización.

24 - Aprobar, inicialmente  
el proyecto de modificación del Plan  
General de Ordenación, promoverlo por

la Cooperativa de Viviendas de los Di-  
stintos Barrios, para el Plan VIII de Mo-  
dular, ya que se respecta la misma pre-  
scripción y superficies de edificación a re-  
dondos y perteneciente al Ayuntamiento, y de  
cuando que, de esta forma, evitar, interfe-  
rencias con los estudios que se están reali-  
zando por la Dirección General de Construc-  
ciones sobre el Proyecto definitivo de la Red  
Cívica.

**25.** Aprobada inicialmente el  
proyecto de adaptación de alineamien-  
tos de la vía proyectada en la parcela si-  
tuada en la avenida de Pio XII y en la  
avenida de la Paz, en el Polígono V del  
Plan Especial de la Avenida de la Paz,  
presentado por D. Antonio García Fer-  
nández y D. Jesús Jiménez Amadoro, en  
virtud de "Voz, S. A." con la condi-  
ción de que los terrenos ocupados ac-  
tualmente por el caso que se suscribe  
se sustenar a zona sobre de protección.

**26.** Aprobada inicialmente  
y en caso de que no se produjera el  
plazamiento durante el periodo de in-  
formación pública, teniendo prescri-  
ta inicialmente, la nueva ocupación  
de la zona en congruencia entre los ca-  
lles Lorenzo Baturo, Verónica de  
Luz, San Eduardo, Noroeste del Barrio



174  
y Carnationa de Madrid, que se debe  
Barrio de Verónica Interior, de la 3ª fase  
del Barrio de Verónica, redactado por la  
Servicio Municipal de Urbanismo.

**27.** Aprobada inicialmente con  
cuentos de modificación lo que se  
iniciado Plan Especial de Ordenación del  
Sector de la Verónica Interior, vía Ver-  
ónica y Antonio López, redactado por la  
Servicio Municipal de Urbanismo, y en  
la ejecución de la obra a plazo por el  
Sector de Verónica Interior, y por el de con-  
servación para los sectores específicos  
que se suscribe, a través en este último  
caso, de los correspondientes estudios de  
trazo.

**28.** Aprobada inicialmente,  
con cuentas de modificación lo que se  
la Redacción del Plan Especial de Ordena-  
ción de Verónica Interior, II fase, redactado  
por la Servidumbre Municipal de Urbanis-  
mo, previniéndose como sistema de re-  
tención los siguientes:

(A) En virtud de la de Verónica In-  
terior, prevista en el art. 129 y 130 de la  
Ley del Suelo.

(B) El de conservación, prevista  
en el art. 131 y siguientes de la Ley del  
Suelo para aquellos polígonos que se  
especifican en el Plan.

la Cooperativa de Viviendas de los Se-  
ñores Barro, para el Barrio VIII de Mo-  
ntañola, ya que se respecta la misma pre-  
lación de sus propietarios y se sujeción a re-  
glas constitucionales al Ayuntamiento, y de  
cualquier, de esta forma, existan, interse-  
ciones en los estudios que se están reali-  
zando por la Dirección General de Cata-  
stros sobre el terreno adjuntivo de la Real  
Ordenanza.

**25.** - Operar, inicialmente, el  
proyecto de explotación de aliviamen-  
tos de la vía pública en la parcela si-  
tuada en la Avenida de Don Xil y en la  
avenida de la Paz, en el Barrio V del  
Plan Especial de la Avenida de la Paz,  
presentado por D. Antonio García Per-  
nández y D. Jesús Jiménez Avelar, en  
virtud de "Voz, S. Q." con la condi-  
ción de que los terrenos ocupados ocu-  
pados por el caso que se suscribe  
se resten a zona verde de protección.

**26.** - Operar, inicialmente,  
y en caso de que no se produjera el  
aliviamiento durante el periodo de in-  
formación pública, la nueva ocupación  
de la zona con granjería entre los ca-  
lles Señores Baturo, Hermanos de  
Mora, San Eduardo, Noroeste del Barrio



174  
y Camarero de Madrid, que se debe  
Barral de reforma interior de la 2ª fase  
del Barrio de San Xil, redactado por la  
Servicio Municipal de Urbanismo.

**27.** - Operar, inicialmente, en  
cuanto a su contenido lo integran, el plano  
urbanístico Plan Especial de Ordenación del  
Sector de la Calle Siete y Calle, Via Aeri-  
tina y Antonio López, redactado por la  
Servicio Municipal de Urbanismo, y en  
su ejecución se reserva a salvo por el Se-  
ñor de posesión de solares, y por el de con-  
cesión para los sectores específicos  
que se suscribe, a través de este último  
caso, de los correspondientes estudios de ca-  
talle.

**28.** - Operar, inicialmente,  
en cuanto a su contenido lo integran,  
la Redacción del Plan Especial de Ordena-  
ción de Camarero, II Fase, redactado  
por la Servicio Municipal de Urbanis-  
mo, previniendo como distancias de re-  
tención los siguientes:

(a) En cuanto, el de posesión de  
solares previstos en el art. 129 y 130 de la  
Ley del Suelo.

(b) El de concesión, según  
lo en el art. 129 y siguientes de la Ley del  
Suelo para aquellos propietarios que se  
especifican en el Plan.



2) El de expropiación, previsto en el art. 181 y siguientes de la Ley del Suelo para los sectores de parques y jardines rurales, en desarrollo de lo que el Plan General de Ordenación Municipal, lo cargo del Presupuesto, promovido por la Adquisición Telefónica Nacional de España sobre terrenos pertenecientes a la ciudad en su totalidad, con las siguientes conclusiones:

1.ª.- El volumen máximo a construir será el de 85.878 m<sup>3</sup>, resultante de aplicar el coeficiente de 0,2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> a la totalidad del polígono.

2.ª.- Porción prevista al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, que 50% de la superficie de los terrenos, así como de las zonas que ocupará en su día la red arterial y zonas de influencia de la misma.

3.ª.- Deberá tramitarse simultáneamente con la Comisión del Área Metropolitana, después de superada la información pública, la correspondiente autorización del Plan General.

30.- Operar provisionalmente la ocupación de volúmenes, presentada por el Sr. D. Esteban

Alfonso Bayón, Superior del Hospital Municipal de San Roque, para tenerse en cuenta en la cuadrícula edificatoria en el Píleo de la Habana, calle Infanta María Teresa, prolongación de la calle Hipólito de Rojas, Plaza del Sarcófago, calle de Serrano y calle de Cometa Segura, con las mismas consideraciones en que se llevó a efecto la aprobación inicial, es decir:

1.ª.- Que el volumen que está de 26.107,540 m<sup>3</sup>, solamente queda destinado para servicios del Hospital.

2.ª.- Que el espacio libre que se proyecta al Píleo de la Habana que se ocupará como zona verde privada y, por tanto, inajudicable.

Se estima provisionalmente la reclamación formulada, durante el periodo de información pública, por don José Luis Sintes Díez, en nombre de "Inmobiliaria Sintes, S. A." edificable figura referida originalmente en los planes 66-1 y 66-2, respectivamente con la Inspección de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que la edificable parte de la Dirección Técnica, presentándose el resto de pretensiones de dicha D. Sintes, resultando que:

- Inmobiliaria Sintes, S. A., con el

Castillo de San Rafael 466,95 m<sup>2</sup> para  
explotación de finca.

- El Castillo de San Rafael este a "In-  
mobiliaria Suelo, S.A." 468, m<sup>2</sup> de te-  
nido para que esta última Entidad, ex-  
plore el volumen que le corresponde de  
H. 0,24, y el resto, que corresponde a 46,75  
m<sup>2</sup> de solar, propiedad de Inmobiliaria  
Suelo, S.A. con fachada a la Calle  
de Palavara y el resto para aparca-  
miento en la Calle de Herreros de Tejada.

La explotación del volumen de  
H. 0,24 m<sup>2</sup> que se hace a favor de "In-  
mobiliaria Suelo, S.A." se constituirá  
de a que con estas Entidades se crea  
gratuitamente al Ayuntamiento la  
totalidad del ancho (incluido apar-  
camiento) de las Calles de Herreros de  
Tejada y Palavara, así como a que des-  
pués de su constitución, sin lo cual no  
quedan legalizarse las edificaciones  
que han fachada a estas calles.

**31.-** Operación promisionalmen-  
te el Plan General de Ordenación Pre-  
sentado por don Rafael Martínez Co-  
gor, para terrenos situados en el N.<sup>o</sup>  
2, 3, 4 y 5 de la Carretera de San Martín  
de la Osa, conforme a los planos de  
delineación aprobados por el Promotor  
cuando se comparecencia de 4 de



Junio de 1974, en los que figuraban re-  
queridas expresamente las alegaciones  
formuladas durante el periodo de la  
formación pública que se estimaron  
tal o parcialmente, con oposición del  
resto de interesados, con las siguientes  
condiciones:

**12.-** La ejecución se llevará a  
cabo por el Sistema de expropiación de solares  
en el Ayuntamiento Sector 2, y por el de  
Compensación en el Sector II, conforme  
a lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 62  
de la Ley sobre Expropiación del Suelo y  
Ordenación Urbana.

**13** Deberá existir gratui-  
tamente al Ayuntamiento los zonas des-  
tinadas a serpisos, vitales, veredas, etc.  
previstas en el Plan de Ordenación.

**14.-** Deberá constituirse en  
oportuna Junta de Compensación pa-  
ra el desarrollo y ejecución del Plan  
General.

**32.-** Operación promisional-  
mente la Constitución y Estatutos de la  
Junta de Compensación, para fines que  
este del Polígono del mismo nombre,  
presentado por don Justo Gutiérrez, Ma-  
rzo, como Presidente de la Comisión  
Sectorial, Propietarios del 68, 71 y 74, de la  
total superficie del citado Polígono.



condiciones que no debe ser objeto,  
de la misma forma y sector de adu-  
nada.

**38.** Ampliada, con otros de-  
mas, la suspensión de licencias de ex-  
pedición de terrenos y edificación, a fe-  
vor de lo establecido en el artículo 22-2  
de la vigente ley, sobre Régimen del Suelo  
y Organización Urbana, que fue sus-  
puesta por el Ayuntamiento Pleno, en  
sesión de 27 de mayo de 1970 para el  
Sector denominado Barrio Histórico,  
2ª Fase, cuya delimitación es la si-  
guiente: Campo del Moro, Páramo de Bue-  
simo Responde, calles Bailén, Tomija So-  
trano Sívora (Caso y Perucuelo), Arrieta,  
Plaza de Isabel II, calles Arana y las  
Fuentes, Plaza de Hermandades, calles San-  
Felipe Neri, Mayor, Bailén, Plaza de San  
Francisco, calle del Rosario, Puente de Ja-  
melguindo, calles Beatriz Solís, San Vi-  
sual Lázaro, Campo del Moro, según se-  
ñala en el Plano número al correspondiente.

**39.** Suprimida, con efecto de  
un año, de conformidad con lo establi-  
cido en el artículo 22-2 de la vigente  
ley del Suelo, el otorgamiento de licencias  
de parcelación de terrenos y edificación  
para el Sector comprendido entre las  
calles de Sanmundo, Perucuelo y



Utrera, Olvera, Reyes y Adolfo Cano.

**40.** Se dio lectura del siguiente  
Acta dictaminada:

“Este, gratuitamente al Patrón-  
morio del Estado la finca de propiedad  
municipal situada en la Plaza de Cam-  
pillo del Puerto Nuevo, número 3 y las par-  
celas número 63, 64 y 70 del Barrio de  
de Carabanchel, integradas en el Patrón-  
morio Municipal del Suelo, cuya re-  
estructuración gráfipa obra en el expediente  
cautiva número la Sección de Patrimonia de  
la Gerencia Municipal de Urbanismo las  
actuaciones para su formalización del  
Instrumento público.

A continuación, el Secretario  
General que suscribe dio cuenta de que  
por el Excel. Ayuntamiento de Madrid, Sr. del  
Ayuntamiento, se había presentado una  
solicitud a este Ayuntamiento de la Co-  
munidad de Promotora de Bases y Servicios  
Urbanos a la que seguidamente se le  
turna y cuya transcripción literal es  
de honor siguiente:

“El Concejal que suscribe, de  
cuenta con lo prescrito en el artículo  
27 de la ley Orgánica del Municipio  
de Madrid y el párrafo 2.º de artículo  
27 del Reglamento de Organización  
Funcionamiento y Régimen Jurídico

7 consistoral, que no debe separarse, se la suma por sus 2 Sectores de Urbanismo.

**38.** Ampliación, con otros terrenos, la suspensión de licencias de construcción de terrenos y edificación, a favor de lo establecido en el artículo 22-2 de la presente ley, sobre régimen del suelo y ordenamiento urbano, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo de 1970 para el Sector denominado Barrio Histórico, 2ª Fase, cuya delimitación es la siguiente: Camino del Miró, Páramo de Olvido, Páramo de San Juan, Páramo de San José y Torrecuello, Arrieta, Plaza de Isabel II, calles Arucas y las Fuentes, Plaza de Herminio, calles San Felipe, Neri, Mayor, Bailén, Plaza de San Francisco, calle del Rosario, Puerta de San Julián, calles Baños, Calles, San Juan, San Lázaro, Camino del Miró, según se refleja en el Plano anexo al expediente.

**39.** Suspensión, con efecto de un año, de cumplimiento con lo establecido en el artículo 22-1 de la presente ley del Suelo, el otorgamiento de licencias de construcción de terrenos y edificación para el Sector comprendido entre las calles de San Juan y Torrecuello.



Urbana, de Urbanismo y Obras Pùblicas.  
**40.** Se llo' el Sector del Siquien, a distancia:

Este, concretamente al Patronato del Siquien la finca de propiedad municipal situada en la Plaza de Camojo del Puerto Nuevo, número 3 y las parcelas números 68, 69 y 70 del Arroyo de Carabanchel, integradas en el Patronato Municipal del Suelo, cuya suspensión gralpa obra en el expediente correspondiente la Sección de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Mantenimiento de las construcciones para su formalización del Ayuntamiento público.

A continuación, el Secretario General que suscribe llo' cuenta de que por el Excel' Sr. Teniente de Alcalde, Sr. del Moral Madrid, se había presentado una solicitud a este Ayuntamiento de la Comisión de Informes de Obras y Servicios Urbanos a la que seguidamente llo' lectura y cuya transcripción literal el Ayuntamiento.

El Concejal que suscribe, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 27 de la ley Orgánica de Municipio de Madrid y el párrafo 2.º de artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



de las Cortes locales, formula las enmiendas y adiciones que se expresan en el texto que a continuación se detalla al respecto en la Comisión, y en materia de obras y servicios públicos que se eleva a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, que ha por objeto que se acuerde en el art. 40 de la Orden del día, de la Sesión extraordinaria para las 12 horas del día 22 de julio.

El texto que propongo para sustituir al propuesto por la Comisión Informadora es el siguiente:

«De acuerdo con la cláusula adicional de la escritura de sesión del número de la antigua Casa de la Junta, otorgada el día once de abril de este presente de treinta y autorizada por el Notario don Antonio María Ricano al nº. 440 de su Protocolo, de lo que el siguiente acuerdo:

Primero. Que, gratuitamente al patrimonio del Estado la Junta de Pedro Gilada municipal situada en la Plaza del Evangelio del número 11, número 3 y las parcelas números 68, 69 y 70 del Solar nº. 1º de Carrauca en las terrenos en el patrimonio municipal del Sudo, cuya representación gráfica obra en el expediente:

Segundo. Que así mismo queda enmendada a que en la escritura de formalización de la misma figura una cláusula en la que textualmente se dice: «En esta sesión queda totalmente eliminada la cláusula contenida por el Ayuntamiento en la cláusula adicional de la escritura de sesión del número y número de antigua Casa de la Junta, otorgada el número de abril de este presente de treinta y autorizada por el Notario don Antonio María Ricano al nº. 440 de su Protocolo, en su consecuencia, el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha cinco de febrero de mil novecientos veinte y cuatro.

Tercero. La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá continuar las actuaciones necesarias para la formalización de este acuerdo.

La justificación del texto que propongo para el presente, la expone verbalmente en la sesión del Ayuntamiento Pleno, acordando para las 12 horas del día de mañana, Se. P. D. un Consejo de Administración el expediente que figura en el nº. 10 de Orden del día de la Sesión.

Firmado: Manuel del Moral.



las alegaciones formuladas en sus  
varios pliegos.

2.<sup>a</sup> Aprobación definitiva de  
el Proyecto de enlucido de la plaza  
de Colón y elevarlo a la Comisión de  
Obras públicas y conservación del orden  
municipal de Madrid para su apro-  
bación definitiva.

3.<sup>a</sup> Declarar, en su caso e in-  
dependiente el solar que ocupa la antigua  
casa de la Iniesta, el cual se restaurará  
a porque público y ajardinado.

Y, por último, en la misma  
sesión 6.<sup>a</sup> ratificó ante el Ministerio  
de Hacienda el uso de la Corporación  
municipal para que preste su ayuda  
colaboración en el Proyecto, a fin de  
lograr la mejor solución a los problemas  
planteados para beneficio de la Villa  
de Madrid y del interés público en ge-  
neral.

Posteriormente, en la sesión de  
febrero con la fecha de 28 de marzo de  
1966, a la que asistieron  
24 y el Secretario, se aprobó de nuevo  
el Proyecto de enlucido, en  
el voto favorable de todos los señores,  
excepto el del representante del Consi-  
stente de Hacienda don Pedro Sureda  
y Muñoz de Osavate, Sr. Director



de Urbanismo del Estado.

En el debate hubo, entre otros,  
cinco intervenciones de nuestro alcalde  
y otras tantas del representante del Mi-  
nisterio de Hacienda, refiriéndose el pri-  
mero las razones urbanísticas del pro-  
yecto y rebatiendo las razones patrimo-  
niales alegadas por el señor represen-  
tante del Ministerio de Hacienda.

Que la Corporación concedida  
por D.º el Rey del Estado el 27 de mayo  
de 1768 a la Corporación Municipal  
por el Sr. Alcalde es que el Proyecto  
de enlucido de la plaza de Colón, la  
destrucción de la antigua casa de la  
Iniesta, entre otros proyectos de obra  
que interior de zona urbana para  
Madrid.

Como he dicho, se dio origen  
al Sr. del Real, al Sr. de D.º de ma-  
yo de 1768, en el que se aprobó el esta-  
dio realizado por la Señoría Munici-  
pal de Madrid para el ajardinamiento  
de la plaza de Colón, con  
desarrollo y ensanchamiento de las  
calles de Soria y Torre Nueva, y trasla-  
do del monumento a Colón. La Comi-  
sión Municipal de Madrid, en su  
sesión de 20 de julio del mismo año,  
fue en favor del Sr. Alcalde de

que el día anterior, después de la fir-  
ma de la escritura de cesión del Parque  
de la Arguilla, el Sr. Ministro de Hacienda,  
de una forma expresa, le anticipó  
su plan de incorporación a la cesión de  
terro de la Casa de la Puerta y del Cuar-  
tel de la Montaña al Ayuntamiento de Ma-  
drid, y que, a consecuencia de ello, se le  
cedieron algunas solares de Propiedad  
municipal, para lo cual sería neces-  
ario que el Sr. Ayuntamiento de lo  
Común y el Delegado de Hacienda, Re-  
tas y Patrimonio hicieran gestiones en  
el Director General del Patrimonio del  
Estado para que por éste se devolvieran  
los terrenos que se pudiesen cons-  
tituir las edificaciones que se iban a  
erigir en el solar de la Casa de la Mo-  
neta, al mismo tiempo se establecieron  
cuales eran las posibilidades mu-  
nicipales de operar terrenos o adquiridos  
los para tener, a esta nueva cesión.

El 4 de febrero de 1969 el Sr.  
alcalde dirigió los presentes al Sr. Mi-  
nistro de Hacienda. En el primero se  
justificaba que era objeto de pro-  
pósito, en plazo breve, para su  
aproximamiento, del solar ocupado  
por la antigua Casa de la Moneta  
y en el caso de celebrarse, en la



182  
instalación de los terrenos que de-  
pendientes del Ministerio, carecieran de  
títulos de adjudicación le ofrecía los so-  
lares y edificios que pudiesen ser de domi-  
nio municipal que fuesen de  
uso y que podrían convertirse partici-  
pacionmente en los terrenos que se han  
devuelto por cesión.

En el segundo escrito le re-  
cordaba al Sr. Ministro de Hacienda las  
peticiones que el Ayuntamiento de Ma-  
drid en sus sesiones de 2 de julio de 1965  
y 31 de mayo de 1968, le había hecho pa-  
ra que sus gestiones de compra y celebra-  
ción para tener a cabo el proyecto, de  
edificación de las que se habían comprometido  
en el escrito que el Sr. alcalde dirigió  
al Ministerio en fecha 20 de agosto  
de 1965. La iniciativa que para ce-  
lizar el plan aprobado era obli-  
gada la cesión paritaria de la vieja Casa de  
la Puerta que la ejecución de trabajos  
del proyecto suponia un gran sacrifici-  
o económico que el Ayuntamiento  
estaba dispuesto a afrontar, pero que  
se era imprescindible, como en tan-  
tos otros casos, la ayuda del Estado  
y, por último, solicitaba, en nombre  
de presidente del Ayuntamiento  
y en ejecución de sus deberes, se-

edificia al pueblo de Madrid, en  
plano horizontal y con pendiente, con-  
tando el solar de la antigua Casa de  
la Moneda.

En 5 de febrero del mismo  
año, se celebró en Consejo de Ministros en  
el cual se tomó un acuerdo cuyo par-  
teicular se refleja en el acuerdo de apro-  
bado también por el Consejo de Ministros en  
fecha 21 de julio y que figura trascrito  
en el expediente al folio 18, en el acuerdo  
que el Sr. Director General del Patrimo-  
nio del Estado dirigió al Sr. alcaide de  
y escrito del festenalmente: El Suble-  
vatorio de este ministerio, con fecha 14  
de los condeces dice a este Centro lo  
siguiente: El Consejo de Ministros en su  
sesión de 21 de julio (pasado) adop-  
tó el siguiente acuerdo: Se interesa  
del Ayuntamiento de Madrid, en el  
plamiento de lo acordado por el Con-  
sejo de Ministros en su sesión del 5  
de febrero de 1969, la entrega de las  
al Patrimonio del Estado de solares en  
superficie equivalente a la de la Ca-  
sa de la Moneda que se pide al ayun-  
to Ayuntamiento.

El texto completo de este  
acuerdo figura anexo a la Escritu-  
ra deesión del inmueble de la



antigua Casa de la Moneda, y se ha re-  
sido en quita el inmueble adicional.

En ese mismo día 21 de julio  
por el Consejo de Ministros se acordó la  
sesión al Ayuntamiento de Madrid del  
inmueble con destino a par-  
que ajardinado y a mejoramiento del  
tránsito acuerdo que se refleja en el de-  
creto 1.811/69 de 24 de julio, E.O. de 5-7-  
69, que consta de tres artículos.

En el primero se dice que se ce-  
de de pleno Ayuntamiento de Madrid  
de conformidad con lo acordado por el  
Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero  
de 1969 y al amparo de lo dispuesto en  
los artículos 24 y 27 de la Ley del Patrimo-  
nio del Estado, el inmueble de nomi-  
nado "antigua Casa de la Moneda", sito  
en Madrid, plaza de Colón, n.º 1 y de una  
superficie de 29.928 m<sup>2</sup> con 60 dm<sup>2</sup>.

En el artículo segundo dice  
festenalmente, de acuerdo con lo precep-  
tuado en el artículo 29 de la Ley del  
Patrimonio del Estado que: "La presen-  
te sesión queda constituida a que  
el inmueble de referencia sea desti-  
nado a parque público y mejoramien-  
to del tránsito, con la prohibición de  
construir edificaciones de al-  
tura sobre dicho solar, y si no fuere

disipado al uso previsto dentro del  
plazo de cinco años o antes de serlo  
posteriormente, se constituirá así.  
En la sesión y levantada al dictado este  
proyecto en su patrimonio con todas  
sus pertenencias y a cesión, sin pre-  
juicio a indemnización, correspondiente,  
acomun al dictado por parte de la Compa-  
ñía, previa tasación pericial, el valor  
de los terrenos o terrenos que ha-  
ya que tenerlo suyo, cuando en el caso  
que el mencionado plazo de cinco años  
no superará a otros tantos que el  
aprovechamiento para realizar la loti-  
fación del inmueble.

De el artículo tercero se su-  
comienda al Sr. ministro de Hacienda, el  
otorgamiento de la escritura de cesión y  
para entrega el inmueble a nombre  
que oigan dentro a efectos de otros  
requisitos los servicios que actualmen-  
te realizan en el que es objeto de la  
cesión y encargados al Director Gene-  
ral del Patrimonio del Estado a efecto las  
determinaciones necesarias para la  
ejecución de lo que.

En la de agosto del mismo  
año de 1969 el Sr. Director General de  
Patrimonio del Estado dirigió los escri-  
tos al Sr. alcaide.



En el primero de ellos pide se  
incluyan las parcelas números 68, 69 y  
70 del Catastro de las Erribanuales en la  
sección de Solares edificables que han de  
ser objeto de cesión en pleno dominio  
a favor del Estado.

En el segundo escrito solici-  
ta se promueva expediente de cesión a  
favor del Estado del inmueble de pro-  
piedad municipal sito en la plaza  
de Campaño del Museo Nuevo, al obje-  
to de poder proceder al traslado de la  
antigua Casa de la Moneda, y por no te-  
ner cabida en el edificio, propiedad  
del Estado, de la parte de Manuel Sierra  
La, nº 47, en el que se había previsto  
la instalación de la parte en parte de los  
organismos ubicados en la antigua  
Casa de la Moneda.

De la misma petición, con-  
tinúa el Sr. del Madrid, aparece firmada  
hasta en otros términos en el escrito que  
el Sr. ministro de Hacienda, con fecha  
29 de setiembre de 1969, dirigió al Sr. alcaide,  
y que textualmente dice lo siguiente:  
Para poder proceder a la entrega del  
inmueble de la plaza de Colón, cono-  
cido por el número de Casa de la Mon-  
eda, se precisa trasladar los servicios de  
cesión de algunas Dependencias del

alcohólicas y Estudios Económicos.

Quo se desea de facilitar, de  
cho trabajo, como lo vamos que el mismo  
propia quedar resuelto que, en consecuencia, su  
edificación de propiedad de este Ayuntamiento,  
siento, sito en Madrid, en la plaza de  
Campesino del Puerto Nuevo, que ha sido  
constituido en las edificaciones man-  
tenidas al efecto entre la Dirección Gene-  
ral del Patrimonio del Estado y la Gerencia  
Municipal de Urbanismo.

Por todo ello solicito que V. E.  
disponga la cesión en uso de dicho in-  
mueble a los efectos de proceder, en fe-  
cha inminente a la entrega del mismo  
de la plaza de Polvo a esa Corpora-  
ción Municipal, dando así cum-  
plimiento a lo dispuesto en el con-  
trato 1811/2.969.

El Consejo de Comarcas, en  
su sesión de 23 de octubre de 1969, as-  
tando la enajenación a favor del Patrimo-  
nio del Estado de las propiedades indivi-  
duales del Estado de la Encomienda, in-  
dicando como objeto de permula, por  
la entrega de la antigua Casa de la  
Moneda, y el 23 de noviembre del mis-  
mo año, para cumplirse, la petición  
formulada por el Sr. Ministro de San-  
ciencia en el escrito anteriormente



enumerado y en el que se solicita,  
de la cesión en uso que cumpliera li-  
to en la plaza de Campesino del Puerto  
Nuevo, el Sr. Gerente Municipal de  
Urbanismo, en esta fecha, que  
agradece al Sr. Director General del Patri-  
monio que otorga en el que le queda que  
su cesión en lo intereso en el asun-  
to que dio origen el 22 de agosto de 1969, se-  
sión de dicho inmueble, petición sa-  
ludada por el Sr. Ministro, mediante el  
escrito de fecha 29 de octubre, le participo  
que la finca en cuestión se encuentra en  
disposición de ser entregada para la sus-  
tención provisional de los servicios  
actualmente radicados en la ex-  
municipal Casa de la Moneda, hasta tanto  
que ese departamento proceda a  
alcalanzamiento definitivo de los mismos,  
en el lugar que considere a convenir.

Se este escrito quedó autor-  
da la Comisión Municipal de Gobierno  
en 20 de noviembre de 1969. En esta sesión  
y en el particular que esta que obra al  
efecto el 22 de septiembre, cuando que  
el Sr. Gerente de Urbanismo, después de  
dar cuenta del asunto, manifestó que  
por lo que en 20 de febrero de 1969, cuando  
que el uso que existía hasta que dis-  
pusiera que el departamento definitivo,

AYuntamiento de Madrid

que la Propiedad sigue libre de usufructo. En mi parte intervine para decidir que el Decreto 1811 era válido en su totalidad y en el no se trataba más que de cesión de la autoquomata de la finca, justificada por razones de utilidad pública y de interés social y con la única condición de que fue destinada a parque público y mejoramiento del tránsito y edificación absoluta de construcciones en altura sobre el solar.

La continuación el Sr. Director dijo que independientemente del decreto de cesión, el Ministerio de Hacienda había interesado de la Compañera por el Ayuntamiento su suspensión definitiva a la edificación y el Sr. Director agregó en relación con la finca del Campiello del Pueblo Nuevo, dijo que la cesión de uso debía hacerse con las condiciones garantizadas, precisando que la propiedad sigue siendo municipal y finca de uso público de tiempo indefinido que podría ser de cinco años (proponibles en el caso de que así se decidiese. la Comisión volvió su conformidad a la superintendencia del Sr. Director agosto.

El 22 de noviembre de 1970



nos fuétramnos que contestando a la comunicación del Sr. Director Municipal de Urbanismo, en que se daba traslado a la Dirección General de Urbanismo del Estado del acuerdo del Consejo de Dirección, el Sr. Director General, remite un escrito en el que dice que en el estado de acuerdo se hace constar que las referidas parcelas son objeto de expediente con la finca n.º 11 de la plaza de Colón, con esta con anterioridad a la propuesta y como quiera que no ha sido conocida ninguna operación de parcelación con ese Ayuntamiento sobre el particular, toda vez que la anterior obra de la propuesta ha sido objeto de un acuerdo de cesión que tiene su Consejo de Ministros a favor de esa Operación, como tal debe ser tenida en consideración la operación tramitada que deviene a favor del Estado de las parcelas de Ceferencia, lo que que el acuerdo tramitado sea objeto de contestación como trámite (vale pensarse para formalizar) la aceptación con parte del Estado.

El 9 de abril de 1970 se firmó la escritura de cesión de la anterior obra de la finca a favor del Ayuntamiento de Madrid. Esta escritura fue autorizada por el Notario Antonio

Mosé Quano al n.º 440 de sus Partidos,  
y en esta parte una cláusula así  
sea que textualmente dice lo siguiente:  
"El Ayuntamiento de Madrid se  
obligó a dar cumplimiento, en el pe-  
do de cinco años al acuerdo del Consejo  
de Ministros, de fecha 5 de febrero de  
1969 sobre concesión a dicho Ayuntamiento  
del solar y expropiaciones de la antigua  
Casa de la Moneda, sita en la plaza de  
Colón, n.º 4, de la Villa de Madrid. Fo-  
tografía del expediente número 24041  
da a este matiz para insertar, en sus  
copias, después de haber estirado por  
cui con el original obrante en el ex-  
pediente administrativo y esgruendo  
de la exacta concordancia entre una  
y otra."

El documento referido a la esori-  
tura dice lo siguiente "5 de febrero de  
1969.- Extracto de expediente para Comi-  
jo de Ministros.- Ministerio de Hacienda-  
Dirección General del Patrimonio del Es-  
tado.

Delominación.- Acuerdo sobre con-  
cesión al Ayuntamiento de Madrid, del  
solar y expropiaciones de la antigua Casa  
de la Moneda, sita en la plaza de Colón,  
n.º 4, de la Villa de Madrid.

Propuesta.- Autorizar al ministro



de Hacienda para que efectúe los trá-  
mites precisos, a fin de poder, el solar,  
que actualmente ocupa la vieja Ca-  
sa de la Moneda, en favor del Ayunta-  
miento de Madrid. Dicho Ayuntamiento  
no podrá construir edificaciones en  
altura sobre dicho solar, pues en ese caso  
severaría el Patrimonio del Estado.

El Ayuntamiento de Madrid  
propone al Patrimonio del Estado  
solar, su superficie equivalente al  
solar actualmente, por el de la Casa-  
de la Moneda.

En el Ministerio de Hacienda  
se tramitará el expediente que co-  
rresponda.

El Consejo de Ministros en su  
reunión del día 5 de febrero de 1969,  
con la propuesta el ministro Secretario.  
Firma el Sr. D. con rubrica. Hay un ex-  
tenu que dice: Ministerio de Hacienda-  
Registro General.- P. 13 Feb. 1969.- Extracto  
n.º 248. Efectos al Consejo de Ministros. Fe-  
chada de 4 Feb. 1969. El ministro de Hacienda,  
D. Firma el Sr. D. con rubrica y selan-  
do.- Hay un extenu que dice: Ministerio  
de Hacienda.- Registro General.- 13 Feb.  
20 1969.- Folio 2323."

En el folio 29 del expedien-  
te, continúa diciendo el Sr. del Monte,

aparece en escrito del Sr. Gerente Municipal de Villavieja, fecha 9 de abril de 1970, en el que después de exponer se quita la fotocopia de la escritura al expediente que: "Quede constancia de que en visita personal del Gerente que suscribe al Sr. Director del Patrimonio del Estado, se ha pagado por éste la correspondencia que los expedientes que el Ayuntamiento ha de tener a los que se refiere la cláusula adicional de la citada escritura, se efectúen, precisamente, para la financiación a que por su destino, a cuyo efecto, el Director General, ha quejado en instancia dicha finalidad para que conste en los documentos de este respecto a la sesión de oficio municipal de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, el Director General hizo constar que debería medirse en pleno dominio, sin exoneraciones, con destino a la Superficie de 953 m<sup>2</sup>. entre los que el Ayuntamiento debe entregar al Patrimonio del Estado, aunque, según el expediente municipal, ésta finca tiene una extensión de 989,66.

Por último, que todo que este inmueble no estaba afectado en



el Patrimonio Nacional del Duque, pues para que éste patrimonio del Ayuntamiento, se le pudiese dar en el momento que el Sr. Delegado de los Servicios de Urbanismo.

En este escrito, se dio cuenta y quedó enterado el Consejo de la Gerencia Municipal con fecha 18 de diciembre de 1969.

En la Comisión Municipal de Urbanismo de 20 de enero de 1970, se acordó que la finca de propiedad municipal sita en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo y con efectos de 31 de diciembre de 1970, pasase a inscribirse en el Patrimonio Municipal del Duque para el cumplimiento de los fines urbanísticos que es necesario a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que dicho organismo municipal pueda disponer, oportunamente de la misma, según las necesidades edificatorias.

El Sr. del Moral dijo que una vez pagados todos estos antecedentes, habría educado, asumiendo en primer lugar la posición del Ayuntamiento, el número, se de sea de llevar a cabo el plan aprobado para la plaza de Colón, en cuanto con el cumplimiento que, en sus días, se hizo al Sr. ministro, en dec-

ciencia de solares y edificios dispo-  
nibles del Patrimonio Municipal del  
Suallo.

En su consecuencia, y por lo que  
se refiere a los solares del Espacio 2 de  
Paralaxer, el Ayuntamiento acepta el  
deseo del Patrimonio del Estado por la  
donación de compensación por la cesión  
de la antigua Casa de la Moneta.

Por último, y en tercer lugar, y  
en cuanto se refiere al inmueble de la  
parcela del Campillo del Puerto Nuevo,  
n.º 3 el Ayuntamiento se opone a  
la petición del Sr. Ministro de Hacienda  
y no con el deseo del Director Gene-  
ral del Patrimonio del Estado, respecto de  
sólo, solamente al uso de inmueble de  
referencia, con las quejas genéricas  
previadas que la propiedad requie-  
ra siendo siempre municipal, y fi-  
jando su gestión de tiempo deter-  
minado para dicho uso, que podría  
ser de cinco años, prorrogables en ca-  
so de que así se solicitara.

La Comisión de la Dirección  
General del Patrimonio, en cuanto a  
las parcelas del Espacio de Carabanchel  
del, manifestando que nunca se ha  
sido conveniente ninguna operación de  
permuta con el Ayuntamiento, tanto



por que la antigua Casa de la Moneta  
de la sede objeto de que acuerdo de ce-  
sión al Consejo de Ministros, y por ello  
la cesión de las parcelas que tan bien  
compensarían como cesión gratuita y  
para la finalidad a que ya que este-  
madas, que según tengo entendido, es la  
construcción de viviendas de función  
vecinos, y, por lo tanto, sin que como  
que educación social.

Respecto al inmueble de la  
parcela del Campillo del Puerto Nuevo,  
su cesión ha de hacerse en pleno con-  
silio y sin condicionamientos, cuando  
también su superficie entre la que el  
Ayuntamiento debe entregar al Estable-  
cimiento del Estado.

Por último, en relación con  
los acuerdos adoptados por el Consejo  
de Ministros, el número de 5 de febrero  
de 1969, respecto de la cesión de ce-  
sión exacta la obligación del Ayuntamiento  
de un inmueble, su el pla-  
zo de cinco años, en la cláusula acor-  
dada, y el decreto anexo, de fecha  
22 de julio de 1969 que queda reflejado  
en el texto del decreto 2511/69, y  
por el cual se hace gratuitamente y  
bajo las condiciones ya expresadas  
al Ayuntamiento de Madrid se cu-

moneda de moneda antigua Casa  
de la Moneda.

Entonces, a mi suceso ju-  
icio, dijo el Sr. del Moral que estos  
dos asuntos, subsiguieron su existencia,  
porque opinedo que el primero, no se  
se presentase sobre el segundo, en primer  
lugar, porque una sesión gratuita no que-  
ría tener ninguna compensación, ya que de  
tendrá la pérdida de esta característica, y al  
ser, ocurra se empujaba en una ren-  
ta o en una permuta, y en segundo  
lugar, por el solo principio de que  
se han aceptado y además porque el  
segundo se publicó en el Boletín Oficial  
del Estado con el refrendo de la Jirama  
de S. E. el jefe del Estado.

Sobre esto, miocío, no quiero  
comentar más, pues hay una situación  
de hecho y quiero que mi intervención  
sobre este particular tenga un caracte-  
ter constructivo, pero tanto que recomen-  
tar que en la escritura se estén se ha  
ya incluido la cláusula adicional ya  
citada.

Con este motivo he manteni-  
do una conversación con el Director  
General del Patrimonio para que se  
sentara que mi intervención se refiera a  
una sesión gratuita y personalmente,



que cuando habí con el Sr. Alcalde  
no sabía aún el texto de mi intervención,  
por no tenerlo adelantado, pero al ex-  
plícarle mi intervención me dió su auto-  
rización, como era lógico, para ser pre-  
sentada, por ello quiero, dije, insistir, pa-  
ra no crear motivos de duda, que esta in-  
tervención es particularísima del Consejo  
que les está refrendado, y por esto llamó al  
Director General del Patrimonio para  
que le lo que iba a hacer.

Entonces a mi juicio, tal es  
mucho está planteado, y en arreglo a los  
hechos, para tener a cabo las sesiones, el  
procedimiento que se debió seguir, para  
la emisión de que tiene referencia los  
cuando se que algunos y la antigua  
Casa de la Moneda, era haber elevado  
a las Cortes un Proyecto de ley, para apor-  
tar su permuta. El procedimiento se-  
guiría aunque queda se, más oportuno,  
a mi juicio, no enaja en el ordena-  
miento jurídico.

Però hay una sesión gra-  
tuita hecha y hay que responder, en  
la obligación que hemos contraído y  
por esto he presentado la sumisión, por  
que la situación actual es la siguiente:  
la extensión del solar, casa de la  
Moneda, según escrituras, es de metros



mueble deponiéndose contra la Casa de la Moneda.

Entonces, a mi suceso juicio, dijo el Sr. que moral creo que estos dos artículos, cualquiera que se discutiera, parece que puede que el primero no se se prevalece sobre el segundo, su primer lugar, porque una sesión gratuita no que de tener nunca compensación, ya que sea fuerza necesaria esta para subsistir, y al ser cuarenta se educaría en una planta o en una permuta, y en segundo lugar, por el orden establecido en que se han aceptado, y al fin porque el segundo se publicó en el Boletín Oficial del Estado con el refuerzo de la firma de S. E. el jefe del Estado.

Sobre esto, artículo, no quiero comentar, más, pues hay una discusión de hecho y quiero que mi intervención sobre este particular tenga un carácter constructivo, pero tanto que como tener que se le escritura se está en la sucesión la cláusula adicional ya citada.

Con este motivo he mantenido una conversación con el Director General del Patrimonio para que se me permitiera que mi intervención se hiciera en una sesión para, personalmente, más,

que cuando hablé con el Sr. Arce no me sabía aún el texto de mi intervención, por no tenerlo redactado, pero al preparar mi intervención, me dió su autorización como era lógico, pero me senté, por ello quiero que se sepa, ya que no eran motivos de cosa, que esta sesión es particularísima del Consejo que les está hablando y por esto llamó al Director General del Patrimonio para que le lo que iba a hacer.

Entonces, a mi juicio, tal es como está planteado, y en arreglo a los hechos, para tener a cabo las sesiones, el procedimiento que se debe seguir, para la escritura se que para restituir los derechos de los alumnos y la antigua casa de la Moneda, era haber elevado a los Cortes un Proyecto de ley, para aprobar la permuta. El procedimiento se quedó como queda, pero, más práctico, a mi juicio, no meaja en el ordenamiento jurídico.

Però, hay una sesión gratuita hecha y hay que compensarla, en la situación que hemos encontrado y por esto he presentado la siguiente, por que la situación actual es la siguiente: la escritura que solía, casa de la Moneda, según escritura, es de un



acabados, 29.928,66 y, por otra parte,  
 la estimación de las parcelas del Doblado  
 E, de Carabanchel, de un total de metros  
 cuadrados 7.398, más la de la finca de  
 la plaza del Campillo del Puerto Nuevo,  
 según inventario de 987,66 m<sup>2</sup>. Mas en  
 un total de 8.373,66 m<sup>2</sup> de superficie,  
 atribuido una diferencia, respecto a  
 la superficie del suelo, de la casa de la  
 plaza, de 11.555 m<sup>2</sup> de superficie, que es  
 únicamente porque existían de sola-  
 ras edificables sin tener presente que  
 las parcelas 68, 69 y 70 del Doblado E  
 de Carabanchel tienen un volumen  
 edificable, según consta en el expedien-  
 te, de 40.797 m<sup>3</sup>, aparte del volumen  
 edificable que tiene el inmueble de  
 la plaza del Campillo de Puerto Nie-  
 vo, y que lo que el Ayuntamiento de  
 Madrid ha recibido son 29.928,66 m<sup>2</sup>.  
 superficies, como se vea por y por  
 ra ser estimados única y exclusivamente  
 mente a par que edificios mejoramen-  
 to de tránsito.

Diferencia de todo esto ser-  
 vió esta Intendencia y así la su-  
 mada presentada.

En la conversación man-  
 tenida con el Director General del  
 Patrimonio que ha pasado la medi-

dación en segundo apartado de la  
 en cuenta, por razones que ya expusim-  
 to el Ayuntamiento, y que en su momen-  
 to no tuvo su cuenta, ya que especial-  
 da, en cierto modo, a favor, en cierto  
 más al Gobierno, lo que no puede estar,  
 más que de un punto, como consue-  
 da de esto - lo que hay que modificar  
 en la estimación hecha por el Sr. Secre-  
 tarío General son las primeras para-  
 bras del apartado segundo, en el texto,  
 en tres, queda referida en los si-  
 guientes términos, que someto a la  
 aprobación del Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con la cláusula ad-  
 dicial de la escritura de cesión de in-  
 mueble de la antigua casa de la more-  
 da, otorgada el día 9 de abril de 1970,  
 y autorizada por el Notario Juan Anto-  
 nio Moró Ruano al n.º 140 de su Pro-  
 tocolo, se propone el siguiente acuerdo:

Primera.- Que gratuitamente  
 al Patrimonio que deviene la finca de pro-  
 piedad municipal sita en la plaza  
 del Campillo del Puerto Nuevo, n.º 3,  
 y las parcelas 68, 69 y 70 del Doblado  
 E de Carabanchel, situadas en el  
 Patrimonio Municipal del Suelo, cuya  
 representación gráfica obra en el ex-  
 piente.

Segunda.- El Ayuntamiento de Madrid entiende que con esta sesión queda totalmente consumada la obligación contractada por él en la cláusula octava de la escritura de venta del inmueble que en su calidad de arrendatario de la finca sita en la calle de San Mateo, nº 9 de abril de 1970, autorizada por el Notario don Antonio Muñoz Serrano, al nº 110 de su protocolo y, en su consecuencia, el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero de 1969.

Tercero.- La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá emitir las franquicias necesarias para la formalización de este contrato.

Esta es la propuesta, formulada por el Sr. del Moral, que luego el Sr. alcalde somete a la deliberación del Pleno y, en su caso, a votación y, finalmente, si esta propuesta fuera aprobada, se someterá a aprobación el Ayuntamiento de la Comisión de Urbanización, solicitando que emita de nuevo la palabra para, de una manera expeditiva, resolver las razones de hecho jurídicas y declaratorias que justifiquen el voto en contra a don Estanislao



de Madrid. La intervención del Sr. del Moral, el Sr. alcalde presidente presuntivo de la Comisión de Urbanización, con la expresión simultáneamente trascrita, siendo aprobada por unanimidad.

41.- Informar, favorablemente al expediente promovido por don Estanislao Ferrera, edilero de la cuarta circunscripción de voluntarios y projecto de expropiación de la manzana que se sitúa por las calles de Orensana, General Varela, Humber y Caballero Batallas.

42.- Informar, favorablemente a la Comisión de Urbanización y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, el expediente de expropiación urbanística referente "El Suelo" en el barrio de Cuadros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 24 de junio de 1970, significando que debe formalizarse la expropiación urbanística de la zona y allegarse los expedientes necesarios que correspondan a los sectores y posible especulación del Suelo en zonas colindantes.

Para informar, con la debida precisión, el estudio urbanístico,

se requiere que con el mismo objeto de los pocos pesos y especies libros del sector, por su naturaleza representativa en el ejercicio de explotación parcel.

**43.** - Acuerdo y cumplimiento en sus propios términos la resolución del Sr. Ministro de la Hacienda por la que se estimó el recurso de casación, fué interpuesto por D. Francisco Cuadrado (hoy) hijo de los Sres. contra el acuerdo que acordó con carácter definitivo al plan de ordenación de riego y bases para el sector del Puerto de Graja y bases de las peserías, y se dio retrocediendo las actuaciones al trámite de información pública, con elevación expresa de los propietarios.

**44.** - Quotas, autoras de la aprobación definitiva por el Consejo de ministros del Proyecto de autorización de obra de riego en Verbanismo respecto de tres caudales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Comisión de Hacienda, Rentas y Emplazamiento, se acordó:

**45.** - Acuerdo lo Comité General del Distrito de la Serenidad Municipal de Verbanismo correspondiente al ejercicio económico de 1969 con sus justificaciones y documentación que



plumatoria.

**46.** - Adoptar un acuerdo con los siguientes acuerdos:

Primero.- Apertur la selección de obras y obras (Proyectos de el Directorio General de Obras Municipales) que quite el transcurso que ejercicio económico de 1970, conforme figura en el expediente.

Segundo.- Apertur la totalidad del Directorio General de Obras del Ayuntamiento Municipal, formalizado el 31 de diciembre de 1970, conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley de Régimen Local respecto de ejecución de los planes de obras de los Compañeros locales, en cuyo desarrollo se emprenden los planes y obras que en la mencionada fecha pertenecían al Municipio de Madrid y cuya valoración total se cifra en pesetas 10.049.687.143.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Recreación y Espectáculos, se acordó:

— Cultura —

**47.** - Adoptar la nomenclatura de obras del Distrito Prerrogativa al respecto de obra pública, que se dio

en la Colonia de San Francisco, delimitado por los cerros de los Castellanos, aliseta, Haza de Madrid y otros de su zona, poro pertenecientes al distrito de Carabanchel-Gitana, y que se colocan en un polígono que inscripion adentro, sin perjuicio de la extencion de la plaza.

**48.** -Asignar la denominacion de "Puerto Celeste", y del "Reclutador" a dos nuevos parajes que tienen su situacion en la calle General Espartero y pertenecen a la Colonia de la Universidad, - del distrito de Carabanchel-Gitana.

**49.** -Asignar la denominacion de "Sierra de Tornallas" a la calle de nueva apertura situada entre las de Sierra Vieja y Carretera de Villaverde de Pareja, correspondiente al distrito de Las Matas, (Mueloña).

**50.** -Asignar el nombre de "Crosé del Prado y Palacio", al estre polígono que ocupa la mancha de este barrio en los años 1915 y 1917, a la calle (particular) del barrio de Moratalaz, con entrada por la Avenida de Cuarteros y salida a la calle del Comendador Calvo de Rosas, correspondiente al distrito de San Moratalaz.

**51.** -Asignar la denominacion de "Oliva" y "Pueblo de la Província"



de Madrid, a una nueva calle que se levanta a la altura del M. S. de la parroquia de San Juan y termina en la zona industrial de Mueloña, correspondiente al distrito de San Blas Moratalaz.

De conformidad con lo dispuesto en el capitulo de la CONSEJON DE PUERTOS Y MERCADOS, se acordó:

**52.** -Cada vez de conformidad con el acuerdo plenario de 20 de abril último, los bases del concurso de proyectos para la construcion de un nuevo caso de abastos en la ciudad residencial de Santa Eugenia, y que constan en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los expedientes de la CONSEJON DE PUERTOS Y MERCADOS y DE SANEDIMIENTO Y LIMPIEZA se acordó:

**53.** -Cada vez, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Que como consecuencia de aumento de caudales e instalaciones de agua en la zona de barrio de Cuarteros se decide el cambio que viene acordado en el expediente de "Crosé del Prado y Palacio", por el nuevo nombre de "Crosé", que quedo establecido desde el 20 de abril de 1917 en la cantidad de 16,33 pesetas por tonelada, más una peseta,

También por tomada para los 20  
años 406.794 que se piden para este  
año.

**Segundo.** Que se gaste, que su-  
ponga la municipalidad en el año  
que al artículo II, art. 1-5, concepto de,  
Partida 494, Construcción del servicio  
de depósito de basuras en el exterior, y el  
Presupuesto ordinario de gastos para el  
año actual.

**34. Adoptar, en cuanto a los  
siguientes apartados:**

**Primero.** Que, como consecuencia  
del aumento de gastos en la  
mano de obra, se revise el canon que  
con la Corporación de Casuras en la zona  
Centro de esta Capital tiene percibido el  
Municipio de Ormaiztegui, Construcciones, S.A.,  
figura su importe para el segundo trimestre  
de 1970, en 442,38 pts por tomada  
y establecimiento, a partir del segundo  
de trimestre del mismo año en la cantidad  
de 448,87 pts tomada.

**Segundo.** Que el gasto, que se  
ha revisado en esta parte, tenga aplicación  
a la Partida 494 del Presupuesto de Gastos  
para el ejercicio en curso en la forma  
de presupuesto por disposición municipal  
en el informe que se le expone.

**35. Adoptar, en cuanto a los  
siguientes apartados:**



**Primero.** Que se agende el artículo  
de Construcción para este año, y cuando  
se agende, se agende en el presupuesto  
al artículo, se agende en el presupuesto  
para este año, el artículo de Construcción de  
edificios públicos en la zona Centro de Ma-  
drid, con un importe de la prestación a par-  
tir del mes de noviembre de 1970, en  
que cubra la ejecución actual.

**Segundo.** Que el gasto, que se ha  
ya dado lugar la adjudicación del con-  
trato, se aplica al artículo II, art. 1-5,  
concepto de del Presupuesto de gastos que  
se agende para el ejercicio de 1972 y su  
importe "Canon de extracción de recogida  
y extracción de basuras."

Terminado el expediente de los  
asuntos del Plan de Ordenación de los  
recursos de la Corporación, por el que se  
agende:

ASUNTOS AL ORDEN DE AGO

**36.** Se dio lectura a una  
moción de la Abadía Real de San  
do de Madrid y de oposición de conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 48,  
de la Ley Orgánica del Municipio de  
Madrid, la autorización del canon de  
la Junta General de la Empresa Municipal  
de Transportes de Madrid, S.A., de  
22 de julio de 1971, por el que se agende

con las precedentes introducidas en la creación de sus Institutos para su inscripción en el Registro Mercantil, y con respecto a los siguientes términos: 1.º Registro Mercantil de Madrid, con ocasión del trámite de inscripción en el número de los Institutos de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., ha considerado necesario se precisase la redacción de los artículos cuatro, cinco, once, diecisiete y dieciocho de los primeros que, en consecuencia, quedaban conflictivamente redactados a favor del literal siguiente:

Artículo cuatro - La duración de la Sociedad en razón de su función de servicio Público será indefinida, y dio comienzo a su actividad conforme a los estatutos dictados, el 19 de mayo de 1971.

Artículo cinco - El capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid es de 296.000.000 de pesetas, repartido en 29.460 acciones nominativas de 10.000 pts. nominales cada una, su serie única de 1971, que fue dada del 1 al 29.460 y de las mismas características todas ellas. Dicho capital está totalmente desembolsado e integrado por los socios asig-



naos en todo a la misma por el mismo. Expresamente se declara, en lo de derecho y valoración fijada en el tipo de estos Estatutos.

Artículo once - La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y está constituida por la Comisión Municipal de Gobierno del Grupo. Compone el número de Madrid cuando sea como cada representación en los estatutos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 48 de la ley Especial del Municipio de Madrid. Estará presidida por el Grupo. Si alarde y actuará de Secretario el de la Corporación Municipal.

Artículo diecisiete - El Consejo de Administración gozará integralmente por la Presidencia y ocho vocales, cuatro de los cuales serán miembros del Ayuntamiento Pleno, y los cuatro restantes designados entre personas especialmente acreditadas.

No podrán ser Consejeros los empadronados en las categorías de desempleados e inactivos inscritos en la ley de Régimen Local y Ayuntamiento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto Ley de 13 de mayo de 1965, así como los que sean o hayan sido

casados en otra pensión, que educa-  
ra a los huérfanos de que cubra esta  
pensión.

Optimero Alcarazo - La Presi-  
dencia de los miembros del Consejo de Re-  
paración por periodos de tres años, si bien  
existen autointeramente quienes ha-  
bían sido presidiendo como miembros  
del Ayuntamiento Pleno por ser en tal  
condición.

En una vez más, cuando el  
que posee este su cargo, el presidente  
para sustituirlo será nombrado por la  
Junta General, por el periodo de tres  
años que al sustituirlo le quedara por  
cumplir.

En relación con el contenido  
del art. 47 de los estatutos de los ayun-  
tamientos, referida a los Consejeros miembros  
del Ayuntamiento Pleno, en tanto no se  
aprobare por Decreto el número de los  
mismos, habrá de entenderse en la  
exposición pública de prelación de  
los estatutos, una cláusula especial  
que diga literalmente: "Si bien en el  
artículo 47 de los estatutos se fija en  
cuatro el número de Consejeros miem-  
bros del Ayuntamiento Pleno, tal con-  
signación se ha realizado de acuerdo  
con lo que el orden del ministerio de la



Observación, comunicada en 28 de  
febrero de 1971, cuya elevación a Decre-  
to se hizo en virtud de Transmisión de  
comunicación, del Decreto se hará mu-  
ta por nota marginal.

Del contenido del presente Es-  
tato, una vez acordado por la Junta  
General, así como del contenido del artículo,  
deberá darse traslado, como función  
de la Abadía Presidencia, al Sr. D. Juan  
Palmiuto, Pleno en la próxima sesión que  
este electo, para su conocimiento y sa-  
tisfacción, si así parece de acuerdo  
con lo dispuesto en el art. 48, 2 de la  
ley Orgánica del Municipio de Madrid  
de 22 de julio de 1963.

El acuerdo de la Junta Ge-  
neral de que tal vez literal siguientes:

"Data cuenta del presente pro-  
yecto de la Abadía Presidencia, se apro-  
bó por unanimidad, que en, enton-  
ces y mostrar su conformidad al mis-  
mo, y en esa misma, aceptar la re-  
solución definitiva de los estatutos de  
la Abadía Presidencia de Transportes  
de Madrid, S.A., para su inscripción  
en el Registro Mercantil."

Terminada la lectura de la  
propuesta de la Abadía y del acuerdo de  
la Junta y promulgada por la Presidencia

La primera procurada, se acordó con  
cuando se haya, de conferencia,  
hace ad lo dispuesto en el artículo 18.º  
de la ley, especial de la Municipalidad de Ma-  
drid, el comercio de la Sociedad General  
de la Empresa (Municipal) de Tran-  
portes de Madrid, S.ª, de 28 de Julio de 1951,  
con el que se aprobó la resolución de  
quinta de sus estatutos, como con-  
secuencia de las resoluciones intro-  
ducidas en los últimos para su inscrip-  
ción en el Registro Merca-  
til, con-  
to al de la siguiente:

ESTADUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRAN-  
SPORTES REGISTRADA EN EL LIBRO DE INSTRUMENTOS PU-  
BLICOS, EN SU SESIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 1951. —

## TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, SIGLA Y DURACIÓN

Artículo 1.º — El órgano, representa-  
tivo de la entidad tiene carácter temporal  
una Sociedad Limitada Municipal,  
empresarial Empresa Municipal  
de Transportes, que a partir de la  
aprobación de los presentes estatutos  
adoptará la forma de Sociedad  
limitada proprietaria, con la denomi-  
nación de Empresa Municipal de  
Transportes de Madrid, S.ª, abre-  
viamente E. M. T., y con-  
forme al re-  
quisito establecido por la ley de Re-



Local, texto artículo de 24 de Junio  
de 1950, la especial de la Municipalidad  
de Madrid, de 11 de Junio de 1953, la Pla-  
neta de Servicios de las Conferencias  
Locales, de 17 de Junio de 1955, y a la ley  
que se aprobó en su aplicación  
del artículo de Comercio de la ley de Ser-  
vidos Comerciales, de 17 de Julio de  
1951.

Artículo 2.º — La Empresa (Muni-  
cipal) de Transportes de Madrid tiene  
por objeto social la explotación, por ges-  
tión directa, en el re-  
quisito de la inscripción en  
el registro de la Municipalidad de  
los Transportes (Libros de Madrid del  
Servicio de su Transporte Del  
Libro de la Compañía del Gran  
Comercio de la ciudad de Madrid  
de Transporte y como órgano de gestión  
del servicio, empresarial:

a) La explotación y administración  
de la Rosa de Metabolismo y Tramway de  
la ciudad de Madrid de la Com-  
pañía de la Compañía de la Com-  
pañía Municipal de Transportes, Sociedad  
Limitada.

b) La explotación y administración  
de los Servicios a crea, a re-  
parar, o a des-  
arrollar en la ciudad de Madrid, en  
el re-  
quisito de la inscripción en el re-  
quisito de la inscripción en el re-  
quisito de la inscripción en el re-

blivo, sea cualquiera el tipo de vehículo, su modo de tracción o su emplazamiento.

Q) Quincuésimo, otra actividad relacionada con los fines que se expresan en el presente artículo.

Artículo 22. - La Empresa tiene su domicilio social en Madrid, calle de Aniceto, 24.

Artículo 23. - La duración de la Sociedad, en virtud de su función de Servicio Público, será indefinida, y dio principio a su actividad, conforme a los presentes Estatutos, el 19 de mayo de 1971.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I.- DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 5.º - El capital de la Empresa municipal de Transportes de Madrid se de 2.960.000,00 pesetas, repartido en 29.400 acciones nominativas de 100,00 pesetas nominales cada una, en serie única de 1971, numeradas del 1 al 29.400 y de las que las características todas ellas, dicho capital está totalmente desembolsado e integrado por los títulos cedidos en uso a la Empresa, por el Ayuntamiento de Madrid, cuyo capital y numeración figura en anexo a estos



Estatutos.

Artículo 6.º - La Sociedad podrá aumentar o reducir el capital conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Junta General determinará las condiciones y forma en que ha de realizarse esta nueva ampliación o reducción.

### CAPÍTULO II.- DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Artículo 7.º - La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, emitir, en cualquier forma, hipotecaria o no, con el interés claro de reembolso y demás condiciones que la Junta determine y dicho Consejo proponga.

Artículo 8.º - La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, nombrará el Comisario Encargado del Servicio de Abilacionistas que habrá de constituirse como trámite previo a la emisión o emisiones que se acuerden.

Artículo 9.º - El importe total de las obligaciones su capitalización de todas clases no excederá del importe del capital.

## TÍTULO III

### DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

#### CAPÍTULO I.- DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO

Artículo 10.º - La Dirección y Admini-

administración de la Imprenta abierta a por-  
go de los siguientes órganos:

- 1.º - La Junta General.
- 2.º - El Consejo de Administración.
- 3.º - La Dirección General de Prensa.

#### CAPÍTULO II. - DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 11.º - La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad, y está constituida por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid cuando sea convocada regularmente en tal sentido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º 2.º de la ley Especial de Municipios de Madrid, dentro de los límites que el Sr. Alcalde y secretario al de la Corporación Municipal.

Artículo 12.º - El funcionamiento de la Junta se rige por los preceptos correspondientes al de la Comisión Municipal de Gobierno contenidos en la ley Especial de Madrid y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 13.º - La Junta General, convocada de acuerdo con las formalidades prescritas por la ley, se reuni-

a) En Sesión ordinaria, dentro del



9200  
primera Sesión de cada año natural, para examinar la gestión de los asuntos y aprobar, en su caso, los presupuestos y Cuentas del ejercicio anterior, así como sobre asuntos de su competencia, de la Presidencia de esta Junta, en el día del día.

b) En Sesión extraordinaria, cuando sea necesario, a petición del Consejo de Administración, o en cualquier de los casos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 14.º - Para que la Junta General pueda aprobar, o el Ayuntamiento la emisión de obligaciones, aumento o disminución de capital social y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, deberá de acordarlo, en primera convocatoria, los dos tercios partes del número de sus componentes. En segunda convocatoria, bastará una mayoría de los mismos.

Artículo 15.º - La Junta General asistirá, en voz y sin voto, los miembros del Consejo que no formen parte de la misma y el Director General de Prensa.

Artículo 16.º - Corresponde a la Junta

to Esporal sine perjuicio de la escuela  
técnica del Ayuntamiento. Plano, en conser-  
do con la ley Especial para el Municipi-  
pio de Operario;

a) Designar los Vocales del Consejo  
de Administración.

b) Fijar la remuneración de los Con-  
sejeros.

c) Aprobar los Estatutos.

d) Constituir, o designar, el Conse-  
jal Social.

e) Distinguir obligaciones.

f) Aprobar el Presupuesto, Balance  
anual y Cuenta de Rendimientos y Gastos.

g) Aprobar, inicialmente, los torci-  
jos, a los efectos de lo dispuesto en el ar-  
tículo 52 de la ley Especial de Madrid  
y en el artículo 28-2 de la ley sobre pro-  
tección parcial del Régimen Local,  
de 23 de julio de 1966.

h) Las demás que la ley de Socie-  
dades Mercantiles atribuye a la Junta  
General.

ARTÍCULO III. - DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 17.º - El Consejo de Administración  
Fórmula que para integrarse por la Pre-  
sidente y otros vocales, cuatro de los  
cuales serán miembros del Ayuntamiento,  
quince Plano, y los cuatro restantes -



de a cuartos entre personas especial-  
mente propietarias.

No podrá ser Consejero los  
empresarios en las industrias prácticas e  
industriales de carácter secundario de la ley,  
el Régimen Local y Ayuntamiento de Ope-  
rario, Ayuntamiento, y Régimen  
Jurídico de las Corporaciones Locales, y  
Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así co-  
mo los que sean o resulten intervinientes  
en otra empresa, que concierne a los sus-  
critos en que actúa esta Sociedad.

Artículo 18.º - La designación de  
los miembros del Consejo se realizará por  
períodos de tres años, si bien cesarán  
automáticamente si, pues, hubiere si-  
do designados como miembros del Ayun-  
tamiento Plano por haberse tal elección.

En cualquier caso, cuando al-  
gún vocal cese en su cargo, el designa-  
do para sustituirlo será nombrado por  
la Junta General, por el período de tres  
años que al sustituirlo le quedara por  
cumplir.

Artículo 19.º - El Consejo de Ad-  
ministración se reunirá con carácter  
y sus vocales:

La Junta General, cinco antes  
de vencer el plazo de sus respectivos nom-  
bramientos, por sí o por sus representantes.

Artículo 20.º - La Presidencia del Consejo será ejercida por el Presidente, el cual podrá designar, si lo presintiere a uno de los vocales miembros de la Corporación, que le sustituya en sus ausencias.

Artículo 21.º - El Secretario del Consejo será el Jefe de la Corporación; en su ausencia, ejercerá las funciones de Secretario del Consejo, por delegación, el Secretario de la Empresa.

Artículo 22.º - El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y extraordinarias, siempre que lo requiera el Presidente o la solicitud de los Consejeros.

Artículo 23.º - Las sesiones se celebrarán, previa convocatoria, y las sesiones de realización son ordinaria mínima de 48 horas, a comparecencia oral de los comparecientes de los asuntos a tratar.

Artículo 24.º - Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de votos, quedando, en caso de empate, el del Presidente.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la asistencia, cuando menos, de cinco miembros, presentados de presenciosos, la representación de al menos



por escrito, pero habrá de cesar, en otro miembro del Consejo.

Artículo 25.º - Los acuerdos se harán constar en un libro de actas firmado por el Presidente y el Secretario, y de acreditada autenticidad por una, o varias copias por este último y notarial por el.

Artículo 26.º - Constituye la competencia del Consejo:

a) El Gobierno y gestión superior de la Empresa.

b) Nombramiento del Gerente, así como del personal en categoría de Jefe de Servicio o superior; fijando los deberes y obligaciones de sus respectivos cargos.

c) Aprobar el Balance y la Planificación.

d) Autorizar, toda clase de contratos, adquisiciones y suministros con cuantía superior a quinientos mil pesetas, o, si fuera cuestionada, cuando el plazo de ejecución sea superior a un año.

e) Formular la Memoria, el Informe, Balance anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Propuesta de aplicación de beneficios en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 28 de estos Estatutos.

1) Reportes sobre ejercicio y estado  
de los fondos de capitales.

2) Quedará facultada no estar  
aprobadamente (reservadas a la Junta  
General o al Gerente.

Artículo 27º - al Presidente que  
Consejo de Administración, o quien haga  
sus veces, le podrá poner en sus  
funciones del Consejo, formulando el  
pedido del día, y después, los vocales en  
su turno.

Artículo 28º - Los Consejeros deben  
prestar sus votos con la discreción de  
un ornamento comerciante, y de un repre-  
sentante real, y asimismo frente a  
la Sociedad, al Consejo, Administradores  
y a los acreedores de los datos acuda-  
dos con malicia, abuso de facultades  
o negligencia grave. En cualquier caso,  
estará sujeta a responsabilidad los  
Administradores que hayan sido  
el voto su los cambios que hubieren cau-  
sado daños. La acción para exigir res-  
ponsabilidades a los Administradores  
se regulará en los preceptos de la Ley  
de Sociedades de 19 de julio  
de 1956.

#### CAPITULO IV. - DEL GERENTE.

Artículo 29º - El Consejo de Ad-  
ministración designará al Gerente



203  
nominamiento que habrá de ser  
en el título Superior, especialmente  
a los vocales.

El Gerente desempeñará la  
Jefatura de todos los Servicios técnicos  
y administrativos, con cuanta funcio-  
naria de las funciones que en el que  
se le designa de Administración.

Artículo 30º - El Consejo de Ad-  
ministración, al designar la persona  
que haya de ocupar el cargo, está obli-  
gado, mediante contrato, las condiciones  
en que haya de desempeñarlo. El período  
de dicho contrato, en forma de Superior  
a diez años, al término de los cuales  
podrá ser prorrogado.

Artículo 31º - Competencia del  
Gerente será:

a) Dictar las disposiciones de orga-  
nización interior, organizadas y dirigidas  
los Servicios,

b) Contratar y designar en nombre  
de la Sociedad. No obstante, deberá auto-  
rizarse previamente el Consejo de Ad-  
ministración cuando así procediere  
conforme a estos estatutos, y, más en  
particular, siempre que a tenor de  
lo prevenido en el párrafo c) del ar-  
tículo 26, se trate de contratos, condi-  
ciones, y suministros con cuantía su-

perido a quince dias, ome pesetas o, si fuere justificada, sueldo de plaza de duración sea superior a un año.

g) La representación de la Sección en su juicio y fuera de él.

h) Pesetas, la tramitación de los expedientes, con arreglo a las normas y disposiciones de aplicación.

i) Reservas sobre el establecimiento de Servicios especiales o especiales, limas regulares, honorarios, gratías etc.

j) Quejas por la consideración de las instalaciones, material fijo o móvil.

k) Designar todo el personal de la Empresa, con categoría superior a jefe de Servicio y centros, sobre cuanto al mismo se refiere.

l) Ordenar, pasar y autorizar, en gastos.

m) Autorizar, conjunta o sucesivamente con el Director, los acuerdos económicos, formularlo Directorio y sanción anual.

n) Las acciones preventivas que el Consejo de Administración Especial, frente al Consejo.

CAPITULO V. - DE LA SECRETARÍA E INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVAS.

Artículo 33.º - El Secretario General y el Director de Fondos



204  
Municipales actuaron en la Empresa con las facultades y obligaciones propias de sus respectivos cargos, determinados en el Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Artículo 34.º - Tanto el Secretario General como el Intendente de Fondos, gozarán de los sueldos, trienios y demás derechos, en particular, en particular, especialmente, pagaderos.

TITULO IV.

CENSORES DE CUENTAS

Artículo 35.º - La Comisión Municipal de Censores, constituida por el Jefe General, designará, anualmente los señores Concejales Censores que han de examinar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta sobre la distribución de créditos que propone el Consejo de Administración, a cuyo efecto redactará un informe, en el que hará constar su aprobación, o los reparos que estime convenientes. El mencionado informe será en especial que no pertenezca al Consejo de Administración, cualquiera de los señores Concejales Censores formulará al finalizar, el expediente para el cual ha que ser designados.

## TITULO V

### DE LA CONTABILIDAD Y BALANCIAS

Artículo 25º. - La Contabilidad de la Empresa se ajustará, en su ejecución, a las normas previstas en materia presupuestaria, contable y económica de los sistemas administrativos.

Los presupuestos y los cuentas de la Sociedad se publicarán, como apéndice, de los presupuestos y cuentas del Estado. A partir de entonces.

Artículo 26º. - Los Balances de comprobación de cuentas, en su totalidad, a las normas contenidas en los artículos 202 y siguientes de la ley de Presupuestos Anuales y disposiciones en cada momento vigentes sobre regulación.

Artículo 27º. - Las tarifas, normales y especiales, de la Empresa, podrán modificarse en el principio de cada fiscalización, de acuerdo con la ley de Reforma de Tarifas Locales, de 23 de julio de 1966, en su artículo 18º.

Artículo 28º. - En el caso de crisis financiera, podrá de autorizarse, entre otros, en mejoras y ampliaciones, que realicen en el caso de Servicio Público que se presta; una vez que



o cumplimiento a lo prescrito en el artículo de reserva, en la ley de Soluciones Anuales.

Artículo 29º. - En el caso de crisis financiera, podrá de autorizarse, entre otros, en mejoras y ampliaciones, que realicen en el caso de Servicio Público que se presta; una vez que

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Con carácter general, de aplicación los preceptos correspondientes del Código de Comercio, ley de Sindicatos Anuales y legislación vigente del Régimen Local.

### Disposición transitoria

En relación con la contratación, por mutuos, del Consejo de Administración, previsto en el artículo 29, y con objeto de asegurar regularizar el caso de mutuos por mutuos de los presupuestos, la Junta General de la facultada para realizar el primer presupuesto de Consejo por los períodos de tiempo anteriores a tal fin.

5ª. - Sección del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Dirección, a efectos de lo dispuesto en los artículos de cuenta de la ley, especial para el

quincenio de Madrid y el cuatro  
del Reglamento de Hacienda Munici-  
cipal, que visto por esta Resolución de  
partida de la cual se declara que la So-  
ciedad que para Municipal de D. Juan  
punto de Madrid S. A., está constituida  
la como Organismo Público Jurídico de  
gestión del Ayuntamiento, y por ende  
no exclusiva punto municipal y por  
fruto de los provechosos y Educativos  
siquis fiscales, prebidos de créditos  
y demás Beneficios que los que prohibi-  
ciones legales resultan reservadas al  
pueblo Ayuntamiento de Madrid.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. D. D. D. D. D. Sr. D. Miguel Anas  
tro, cuando era la Junta de la Pre-  
sidencia, hijo Sr. deable, queridos  
compañeros. En la noche del cinco  
del Ayuntamiento de este mes, que  
punto de Distrito de Salamanca,  
que preside con la gracia y hon-  
dadora de nuestro querido Alcal-  
de, D. Antonio Coque Co-  
que, Sereno del Comercio y Repu-  
blica de Madrid, ha sido asediado  
de su cumplimiento de su de-  
ber, en acto de servicio.

Lo que al debate ya la  
Compañía que se obra la de-



siguiente para expedirse la que-  
dada de Madrid en la categoría -  
que se sostiene oportunamente y que cons-  
te en esta el sentimiento de to-  
dos con esta ocasión, así como el  
agraciamiento a los Señores por  
la diligencia que presta para el  
bien común y bien de causas de los  
ciudadanos de Madrid.

El Sr. Presidente mani-  
festó que se daría traslado de este  
queso a la Comisión correspondien-  
te, acordándose en esta su carta  
el sentimiento de la Corporación por  
tan lamentable suceso.

No habiendo más asun-  
tos de que tratar, se levantó la sesión  
a las tres horas y diez minutos.

El Presidente:

1 Ando en un

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Juan*

*Juan Rodríguez*

*Alvarado*

*Al*

*Muñoz*

*San*

*Juan*

*Alvarado*

*Alvarado*

*San*

*Alvarado*

*Alvarado*

*San*

*San*

*San*

*San*

*Alvarado*



Enfermedad

M. P.

4

77

Y  
 ou de la Sina

1870

Recibido

1870



Sesión extraordinaria de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno

En la Villa de Madrid, en el Saldo de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se cumió el Nuevo Ayuntamiento de la Sesión extraordinaria, en primera condecoración, el día 28 de julio de 1971, con la Presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de Alarcón, Sr. D. Pérez delgado, Sr. D. Juan de Alarcón, Sr. D. Miguel Martínez y los concejales, Sres. Guzmán de Diego, Amalia Segura, Mariano Rodríguez, Pascual Guerrero, José Rueda, Alejandro Álvarez, Cuervo, Bartolomé Novella, Carralero Masera, Cardenal Cardeñosa, de Caballeros Guzmán, Feliciano Rodríguez, Fernán López, Cornejo Alarcón, Cornejo García, Sr. Galero, Casanova López, Srta. Matilde Romero y Srta. María Naranjo, Pérez de Lama y de la Riva y Pilla, asistentes

El Secretario:

Juan José Torralba de Ulla

con el Secretario General que se serviese  
estando presente el Interventor de con-  
tas, Sr. Arcueta Plenterra

Se abrió la sesión con la  
Presidencia, a las trece horas y treinta mi-  
nutos

### Orden del día

AGENDAS:

1. - Aprobar la siguiente Mo-  
ción de la Abandada Presiden-  
cia de los condeutes

"El Ministerio de la Gobernación,  
ha acordado, a solicitud del Ministerio  
de Instrucción y Ciencia, que por la  
Comisión de Instrucción en sesión so-  
lita, a la fecha de esta sesión, se pro-  
ceda a la designación del representante  
que ha de formar parte del  
Patronato de la Universidad Auto-  
noma de Madrid, en arreglo al arti-  
culo 9 de los Estatutos Provisionales,  
aprobados por Decreto 3.760/12.970, de  
22 de Diciembre.

Como quiera que el Ex-  
celentísimo Ayuntamiento de Madrid, en  
su sesión ordinaria de veintidós  
del corriente mes acordó a pro-  
puesto de esta Abandada Presiden-  
cia designar a don Jesus Suarez  
Remírez, Primer Vicario de  
abandada, representando su el citado

Ayuntamiento de Madrid



Patronato, por ese Ayuntamiento, vista  
la resolución anteriormente cita-  
da, de fecha veintidós de Julio del  
Ministerio de la Gobernación, de pro-  
ceda por D. E. a la ratificación en  
sesión extraordinaria, de dicho con-  
de, cuando así cumplimentado a lo  
dispuesto en la resolución ministeri-  
al."

2. - Aprobar la siguiente  
Moción de la Abandada Presiden-  
cia, de fecha veintisiete de los 20  
corrientes:

"El Ministerio de la Gober-  
nación por su resolución del veinti-  
dós del corriente mes, ha acordado  
que por la Comisión de Instrucción se pro-  
ceda a la designación de representa-  
te de este Ayuntamiento que ha  
de formar parte del Patronato de  
la Universidad Politécnica de  
Madrid, en arreglo a lo dispu-  
sto en el artículo veintisiete de  
los Estatutos Provisionales apro-  
bados por Decreto mil trescientos  
cincuenta y cuatro, mil novecien-  
tos setenta y uno, de veintisiete  
de mayo, en sesión extraordinaria.

En consecuencia, por

por el Secretario General que se encarga  
estando presente el Subsecretor de Fide-  
lidad, Sr. Arcuata Ilustrado

Se abrió la Sesión por la  
Presidencia, a las tres horas y treinta mi-  
nutos

### Orden del día

Cuentas:

1.- Aprobar la siguiente Mo-  
ción de la Ilustre Presidencia, de fe-  
cha 26 de los corrientes

"El Ministerio de la Gobernación,  
ha acordado, a solicitud del Ministerio  
de Instrucción y Ciencia, que por la  
Comisión de Percepción se pida en Sesión ex-  
traordinaria, a la designación del repre-  
sentante que ha de formar parte del  
Patronato de la Universidad Autónoma  
de Madrid, en arreglo al artí-  
culo 9 de los Estatutos Provisionales,  
aprobados por Decreto 3.º 261/1970, de  
31 de Diciembre.

Como quiera que el ex-  
celentísimo Ayuntamiento de Madrid, en  
su sesión ordinaria de veintidós  
del corriente pues acordó a pro-  
puesta de esta Ilustre Presiden-  
cia designar a don Jesús Santos  
Román, primer Vicario de  
alcaldía, representante en el citado



Patronato, por el Ayuntamiento, vista  
la resolución anteriormente esta-  
da, de fecha veintidós de Julio del  
presente año de la Gobernación, de Pro-  
cedencia por D. E. a la ratificación en  
sesión extraordinaria, de dicho ayun-  
to, cuando así se cumplimentó a to-  
do dispuesto en la resolución ministerial."

2.- Aprobar la siguiente  
moción de la Ilustre Presiden-  
cia, de fecha veintisiete de los co-  
rrientes:

"El Ministerio de la Gober-  
nación por su resolución del veinti-  
dós del corriente mes, ha acordado  
que por la Comisión de Percepción se pida  
a la designación de representante  
de este Ayuntamiento que ha  
de formar parte del Patronato de  
la Universidad Autónoma de  
Madrid, en arreglo a lo dispu-  
esto en el artículo veintisiete de  
los Estatutos Provisionales apro-  
bados por Decreto mil trescientos  
cincuenta y cuatro, mil novecien-  
tos sesenta y uno, de veintisiete  
de mayo, de sesión extraordinaria.

En consecuencia, luego

en el presente, a V. D. a don Enrique  
Castellanos Colomo, Conde del Regio  
deputado de esta Corporación en  
el citado Distrito.

No habiendo más asun-  
tos de que tratar, se levantó la Se-  
sion a las tres horas y euarcuato mi-  
nutos.

El Presidente

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Alvarado

Luzán

Sanjurjo

Alvarado



Sesión extraordinaria de ocho de septien-  
bre de mil novecientos setenta y uno.

En la  
Sala de Ayer, en el Salón de  
sesiones de su Primera Sala Con-  
sistorial, se reunió el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno, en sesión  
extraordinaria, en primera con-  
vocatoria, el día ocho de Septien-  
bre de mil novecientos setenta  
y uno, bajo la Presidencia del  
alcalde, don Carlos Arias Na-  
varro, educándose en diez y  
seis de octubre, Sr. del Mo-  
ral Mezido, y los Concejales,  
Sres. González de Diego, Bal-  
de Freyre, Alameda Leguía,  
Sotomayor Rodríguez, Manuel Suer-  
ro, Álvarez Cueto, Batallas No-  
gella, Canaleso Masera, Castaño  
nos, Colomo, Florimundo Robre-  
do, Herrero Zapata, Corrales de  
Cilla, Corrales García, de Calvo,

El Secretario

Juan José Fernández de Hita



Mil dos pesetas, y al plazo de ejecución tipo de dieciséis meses, y devolver las garantías provisionales a los constructores.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.

El Presidente,  
Juan María



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Marta

[Signature]

Marta

[Signature]

Marta

[Signature]

Marta

[Signature]



[Signature]

[Signature]

U. de la Torre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Marta

[Signature]

Marta

[Signature]

Marta

[Signature]

Marta

[Signature]



[Signature]

[Signature]

U. de la Jura

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria de veintitrés de  
septiembre de mil novecientos setenta y  
uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón  
de Sesiones de su Primera Sala Consistorial, se reu-  
nió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extra-  
ordinaria, en primera convocatoria, el día 23 de  
septiembre de 1971, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde, Dn Carlos José Navarro, concurriendo los Te-  
nientes de Alcalde, Sr. Surot Fernández, Sr. Pi-  
llado, y del Moral Megido, los Concejales, Sr. Gonzá-  
lez de Diego, Dal-Re Tenreiro, Soriano Rodríguez, -  
Blanco Guerrero, Urti Trueba, Alcares Cuesta, -  
Bañales Novella, Carralera Maura, Corvaján Gavi-  
lana, Castellanos Celano, de Leballas Bourgoñ, -  
Fernández Rodríguez, Ferrer Zapata, García Ala-  
rillo, García García, Gil Calvo, Hernández de-  
zaro, Jiménez González, Jiménez - Millas y Gu-  
tierres, Lacaci González, Ledesma López, Planke-  
da Castaño, Sr. Martínez Montero, y Sr. Mira-  
ved del Valle, Morán Navalon, Puig Marín - Ama-  
do, Ramos Montero, Rodríguez Torduchy de la  
Fuente, Victoria Martínez y de la Viña y Villa, -  
asistidos por el Secretario General que suscribe, -

El Secretario

*José María Fernández de los Ríos*

y estando presentes los Delegados de Servicios, Sr. Pateo Seo, Torres Gil, Valdés y González Aoldón, Aparisi Mechali, de Aquinaga López, Fante García y García Siso, el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Díaz y el Interventor Municipal, Sr. Miranda Navarro.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las diez horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DIA.

Acuerdos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de septiembre del corriente año, fue aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.- Se dio lectura del siguiente telegrama del Director General de Administración Local, dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y remitido por síte a la Corporación:

"Como ampliación calendario elecciones Procuradores Cortes representantes Administración Local comunico Vuescencia que de acuerdo criterios Junta Central Censo en aplicación apartado 1 letra e) artículo 2º Ley Constitutiva Cortes y artículo 1º y 3º decreto 15 junio 1967 el Ayuntamiento de esta Capital al igual que en precedente ocasión electoral debe intervenir en elección Procurador Cortes representante Municipios Provincia con los votos que le corresponden y mediante su Compromisario para cuya designación celebrará sesión



extraordinaria como los demás Ayuntamientos el próximo día 23 del corriente. Salúdale."

Se dio lectura, asimismo, al Decreto 2089/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local y a aquellos artículos del Decreto 1.487/1968, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, aplicables especialmente a la elección a celebrar y según la norma segunda de su artículo 1º, el número de votos correspondientes al Ayuntamiento de Madrid es el de 320.283 del total de 960.610, computables por la Provincia.

Acto seguido se procedió a la votación secreta y por papeletas; terminada ésta, el Sr. Presidente preguntó si quedaba algún Concejal por emitir su voto y comprobado que todos los presentes le habían hecho, se procedió al escrutinio, anunciando el siguiente resultado: Don Luis Soriano Rodríguez, 29 votos; Don Jesús Suarez Fernández, 3 votos; Don Constantino Pérez Pildado, 1 voto; Don José Antonio García Alarilla, 1 voto.

Como consecuencia, quedó proclamado Compromisario para la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre del año en curso, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial, Don Luis Soriano Rodríguez.

y estando presentes los Delegados de Servicios, Sr. Banca Seo, Dorres G.º, Valdés y González Aotón, Aparisi Mecholi, de Aguinaga López, Fanta García y García Siso, el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Díaz y el Interventor Municipal, Sr. Aranda Navarro.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las diez horas y treinta minutos.

#### ORDEN DEL DIA.

Acuerdos:

1.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de septiembre del corriente año, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.- Se dió lectura del siguiente telegrama del Director General de Administración Local, dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y remitido por éste a la Corporación:

"Como ampliación calendario elecciones Procuradores Cortes representantes Administración Local comunico Vuescencia que de acuerdo criterio Junta Central Censo en aplicación apartado 1 letra e) artículo 2º Ley Constitutiva Cortes y artículo 1º y 3º decreto 15 junio 1967 el Ayuntamiento de era Capital al igual que en precedente ocasión electoral debe intervenir en elección Procurador Cortes representante Municipios Provincia con los votos que le corresponden y mediante se compromisario para cuya designación celebrará sesión



extraordinaria como los demás Ayuntamientos el próximo día 23 del corriente. Salúdote."

Se dió lectura, asimismo, al Decreto 2099/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, y a aquellos artículos del Decreto 1.484/1967, de 15 de junio, sobre elección y renovación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local, aplicables especialmente a la elección a celebrar y según la norma segunda de su artículo 1º, el número de votos correspondientes al Ayuntamiento de Madrid es el de 330.203 del total de 960.610, computables por la Provincia.

Acto seguido se procedió a la votación secreta y por papelitos; terminada ésta, el Sr. Presidente preguntó si quedaba algún Concejal por emitir su voto y comprobado que todos los presentes lo habían hecho, se procedió al escrutinio, anunciando el siguiente resultado: Don Luis Urbiano Rodríguez, 29 votos; Don Jesús Suarez Fernández, 3 votos; Don Constantino Pérez Pildado, 1 voto; Don José Antonio García Alarilla, 1 voto.

Como consecuencia, quedó proclamado Compromisario para la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre del año en curso, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial, Don Luis Urbiano Rodríguez.

No habiendo más asuntos de que tra-  
tor, se levantó la Sesión a las Diez horas y cua-  
renta y cinco minutos.

El Presidente

10 de mayo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sesión ordinaria de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el día 23 de Septiembre de 1971, bajo la Presidencia del 5.º Alcalde, Don Carlos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, 5.ºm. Sueres-Fernández, Pérez Villado y del Moral Megido, y los Concejales, 5.ºm González de Diego, Del Real Tenreiro, Soriano Rodríguez, Planelles Guerrero, Utró Trueba, Alvarro Cuarta, Bañales Novella, Carralero Maura, Carvajal Gavilanes, Castellanos Celamo, de Ceballos Bourgin, Fernández Rodríguez Ferrer Zapata, García Alcarilla, García García, Gil Calvo, Hernández Lizaso, Jiménez González, Jiménez Millas y Gutiérrez, Lacort González, Ledesma López, Plantada Barjaño, Pita Martínez Montero, y 5.ºm Miraved del Valle, Morán Navalon, Puig Masire-Amado, Ramos Montero, Rodríguez Tarduchy de la Puente, Villarria Martínez y de la Viña y Villa, asistidos por el

El Secretario.

Diligencia: Certifico que la presente Acta es copia literal de la de su Libro. Borrador, firmada por el señores Alcaldes Ordinarios D. Juan Tor. Ferrnandez y D. Juan de Dios Ferrnandez y de Madrid, el día 16 de Septiembre de 1971.  
El Secretario General, Ferrnandez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario.



Sesión ordinaria de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el día 23 de septiembre de 1971, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Arias Navarro, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Sr. Sueres-Fernández, Pérez Villado y del Moral Megido, y los Concejales, Sr. González de Diego, Dof. Re-Tenreiro, Soriano Rodríguez, Planellas Guerrero, Ullé Trueba, Alvarco Eusta, Bañales Novella, Carralero Maza, Carvajal Gavilanes, Castellanos Colomo, de Ceballos Bourjón, Fernández Rodríguez, Ferrer Lapota, García Alarilla, García García, Gil Calvo, Hernández Lizaso, Jiménez González, Jiménez Millas y Gutiérrez, Lacasa González, Ledesma López, Plantada Barjaño, Srta. Martínez Montero, y Sr. Mirased del Valle, Morán Navarón, Quij Maestro-Amado, Ramos Montero, Rodríguez Tarduchy de la Puente, Victoria Martínez y de la Viña y Villa, asistidos por el.

Secretario General que suscribe, y estando presentes, los Delegados de Servicios, Sr. Baeza Seco, Porres Gil, Valdes y González Galdón, Aparisi Mocholi, de Aguinaga López, Fando García y García Siso, y el Gerente Municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Díez, y el Interventor Municipal, Sr. Aranda Navarro.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

ORDEN DEL DIA.

Acuerdos:

Anexo al Despacho de Oficio.

1.- Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo conceder la Medalla de Madrid en su categoría de Plata, a título póstumo, a don Antonio Coque Coque, como homenaje de la Corporación a quien, por su celoso cumplimiento del deber, halló la muerte en acto de servicio como Jefe de Comercio y Vecindad, sobardamente agredido por varios malhechores; y como reconocimiento a una conducta intachable, demostrada durante más de dieciséis años en el desempeño de las obligaciones de vigilancia que tenía encomendadas.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acordó:

- Gerencia Municipal de Urbanismo -

2.- Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área



Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio último, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la zonificación del polígono de Santa María, en Hortaleza, promovida por Cerezo, con su consiguiente distribución de volúmenes, en la forma que se refleja en el plano y demás documentos unidos al expediente.

3.- Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 18 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la propuesta de modificación del Plan General del Área Metropolitana, a fin de cambiar la calificación de la zona rústico-forestal de que se trata, en la zona especial vinculada al uso indicado, esto es para el servicio de las aviones que la Compañía Iberia tiene en el Aeropuerto de Barajas, con objeto de ampliar las instalaciones industriales de la referida Compañía, debiendo desarrollarse a través del proyecto correspondiente.

4.- Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 18 de junio último, por el que se aprueba definitivamente la modificación de alineaciones en la calle del Río y la de Leganitos, así como la composición general de las fachadas recayentes a la Plaza de España, conforme se refleja en los planos incorporados al expediente.

5.- Quedar enterado del acuerdo de la Co-

misión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 15 de junio último, resuelto en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la manzana delimitada por el paso de Cator Sotelo, calles de Alcala, Pedro Muñoz Seca, y Marqués del Duero.

Segundo.- No se estima indispensable en principio, a la vista de los antecedentes e informes que obran en el expediente, la conservación del edificio del Palacio de Linarés.

No obstante, para que pueda efectuarse su derribo, deberán concurrir las siguientes condiciones:

a) Informe previo sobre la conservación del edificio de las Direcciones Generales de Arquitectura y Bellas Artes.

b) Convocatoria de un concurso cuyas bases serán aprobadas por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, previo informe de una Ponencia formada por representantes de las Direcciones Generales de Bellas Artes, Arquitectura y Sotrimenio, Ayuntamiento de Madrid y Comisión del Área.

c) Resolución del concurso por la Ponencia establecida en el apartado anterior.

d) Trámite de la propuesta aprobada en el concurso como modificación del Plan Parcial, con sujeción al sistema y superficie de ocupación establecida en el Plan que se aprueba.

e) Aprobación del proyecto de edificación



previa a la demolición del edificio del Palacio.

6.- Hacer y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 5 de noviembre de 1970, dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía General de Edificios, S.A., contra la denegación tácita del Ministerio de la Vivienda, en el recurso de alzada presentado contra la aprobación por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid del proyecto de rectificación de alineaciones interiores y exteriores de la manzana comprendida entre las calles de Barquilla, San Marcos, Libertad y Augusto Figueroa en cuanto condicionaba tal acto administrativo a que el promotor acomodara a los vecinos e industriales afectados por la nueva ordenación, cuyo acto se declaró nulo en cuanto a dicho condicionado, declarando subsistentes todos los demás extremos de la resolución recurrida.

7.- Aprobar provisionalmente el proyecto de ordenación promovido por Don Manuel Mendoza Gimeno, en nombre de la Sociedad Menabra, S.R., en terrenos situados en la manzana comprendida por el paso de Yeserías, paso de Santa María de la Cabeza y parte de la Esperanza, en las mismas condiciones que le fueron otorgadas para su aprobación inicial y con las observaciones derivadas de los escritos presentados durante el nuevo periodo de información pública, a que ha estado sometido este expediente, de que se consolida la cesión gratuita del triángulo A, B, C, propiedad de Menabra, S.R., que fue ofrecida en compra,

encia de 18 de Junio de 1969, y que se mantenga la edificabilidad reglamentaria en patio de manzana para el 5.º Cuadrado. Así como la posible rectificación sobre el terreno de las superficies de las parcelas que han sido medidas sobre planos, a efectos del cálculo exacto de los volúmenes.

8.- Aprobear inicialmente el plan parcial de Ordenación presentado por el Instituto Nacional de la Vivienda para terrenos de su propiedad sitos en el barrio de Manasteros, con las siguientes condiciones:

Primera.- Supresión de los dos bloques de siete plantas en la manzana dos y mantenimiento de la zona comercial prevista en la ordenación primitiva.

Segunda.- Supresión de los dos bloques de siete plantas de la manzana cuatro, y mantenimiento de la zona comercial prevista en la ordenación primitiva.

Tercera.- Calificación como Parque y Jardines en la manzana uno de los terrenos comprendidos a continuación del grupo escolar e inmediatos a la estación Radiotelegráfica de Manasteros.

9.- Aprobear inicialmente, con cuantos documentos lo integran, el Plan Parcial de Ordenación, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para el Núcleo Residencial de General Ricardos, según se refleja en los planos unidos al expediente y con las siguientes condiciones:

Primera.- Cesión gratuita al Ayuntamiento Libre de cargas y gravámenes, de la zona escolar pre-



vista en la ordenación.

Segunda.- Conservación por sus propietarios, con constancia en los Estatutos de las Comunidades, de las urbanizaciones, servicios, instalaciones y espacios libres y zonas ajardinadas que no fueren objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

10.- Aprobear inicialmente, y en caso de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, también provisionalmente, el Plan Parcial de Ordenación promovido por Don Agustín González Ruiz, para terrenos situados en el Sector de Portaleza-Camillas-Camillejas, siendo el sistema de actuación el de compensación.

11.- Aprobear inicialmente y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, también provisionalmente, la rectificación de los límites del Polígono de Compensación del Plan Parcial de Ordenación Quinta de San Mateo, conforme se señala en el plano unido al expediente, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

12.- Aprobear inicialmente, y en caso de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, también provisionalmente, la rectificación de alineaciones en la calle y plaza de los Frutilleros, para la ordenación del sector, al haberse acordado la demolición del edificio del antiguo Ayuntamiento de Vicálvaro.

13.- Aprobear inicialmente y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el.

período de información pública, también provisionalmente, el Plan Parcial de Ordenación de la Supermanzana VIII del Barrio del Pilar, promovido por Don Esteban Ferrer González, Concejero-Delegado de la Junta de Compensación del Barrio del Pilar.

14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Mariano Moreno Fernández, Director General de Tráfico, S. A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de junio último, que desestimó el proyecto de transformación de volúmenes para terrenos situados en el camino de Barril del Conde, continuar en tramitación el plan parcial de la Ciudad Lineal, ya que no existen razones que justifiquen el acuerdo recurrido.

15.- Aprobar provisionalmente, con desestimación de las alegaciones formuladas durante el período de información pública, el Plan Especial de ampliación de la Casa de Campo, en las mismas condiciones en que se llevó a cabo su aprobación inicial, debiendo remitirse el expediente a la Comisión del Área Metropolitana para su tramitación reglamentaria.

16.- Aprobar provisionalmente, con desestimación de las reclamaciones presentadas durante el período de información pública, el Plan Parcial de Ordenación denominado Arroyo del Tramo, con cuantos documentos lo integran, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre terrenos pertenecientes a la misma en su totalidad, con las siguientes condiciones:

Primera.- El volumen máximo a construir -



será el de 85.378 m<sup>3</sup>, resultante de aplicar el coeficiente del 0,3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, a la totalidad del Polígono.

Segunda.- Cesión gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, del 50 por 100 de la superficie de los terrenos, así como de las zonas que ocupará en su día la Red Arterial y zonas de influencia de la misma.

Tercera.- Deberá tramitarse por la Comisión del Área Metropolitana la consiguiente modificación del Plan General.

17.- Informar favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, dentro del trámite de audiencia concedido, el anteproyecto del nuevo Hospital Militar Gómez Ulla, en terrenos limitados por la calle del Geturajo, calle de Gómez Ulla, glorietta del Ejército, Camino de los Ingenieros, terrenos de propiedad militar y propiedades privadas del Parque Fleuche, con las siguientes condiciones:

a) Ampliar la zona de separación con la Ciudad Parque Fleuche a una anchura mínima de 25 m. con destino exclusivo a zona ajardinada.

b) Disminución del coeficiente de edificabilidad, mediante la incorporación de parte de la zona rústico-jornalera colindante.

c) Que se haga constar en el proyecto la obligación del Ministerio del Ejército, Dirección General de Fortificaciones y Obras, de derribar las instalaciones del antiguo Hospital, cuyos terrenos se califican como parques y jardines en el nuevo proyecto, una vez

que se finalizan las obras del Hospital que se construya.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se acordó:

18.- Aceptar un acuerdo con las siguientes aportadas:

Primero.- Suplementar, de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención, en la forma que a continuación se detalla, las consignaciones figuradas en las siguientes partidas del Presupuesto General Ordinario de Gastos vigentes:

Suplementos de Crédito

Cap.	Art.	Cont.	Part.	Episagra	Cuentas
I	1 <sup>o</sup>	1	4	Retribuciones y representación de los señores Delegados de Servicios.....	9.730.954.-
I	1 <sup>o</sup>	3	9	Haberes y pagas extraordinarias de Cuerpos Nacionales.....	357.685.-
I	1 <sup>o</sup>	3	13	Premios de obertura a Renunciadores en periodo voluntario y ejecutivo.....	6.000.000.-
I	1 <sup>o</sup>	16	47	Personal contratado de Cementerios.....	750.000.-
I	1 <sup>o</sup>	17	50	Personal contratado de Enseñanza.....	750.000.-
I	1 <sup>o</sup>	24	65	Haberes y demás emolumentos del personal de Parques y Jardines.....	61.740.-
I	1 <sup>o</sup>	24	66	Personal contratado de	



Cap.	Art.	Cont.	Part.	Episagra	Cuentas	
					Parques y Jardines.....	2.750.000.-
I	1 <sup>o</sup>	30	75	Plus Familiar.....		3.000.000.-
I	1 <sup>o</sup>	30	79	Fondos de compensación y mejora.....		3.000.000.-
I	1 <sup>o</sup>	43	103	Emolumentos de personal colaborador del Patronato Municipal de Higiene Médica.....		3.000.000.-
I	2 <sup>o</sup>	1	105	Cuenta complementaria para actualización de pensiones correspondiente al año 1971.....		7.599.647.-
I	2 <sup>o</sup>	A	108	Cuenta de Seguros Sociales unificados personal controlado.....		16.000.000.-
I	2 <sup>o</sup>	12	116	Aportación económica a jubilaciones con pensiones submatel.....		1.000.000.-
					<u>Total Capítulo I</u>	<u>46.990.024.-</u>
II	4	1	117	Gastos de representación del Excmo. Ayuntamiento.....		1.300.000.-
II	4	5	116	Franqueo de correspondencia.....		600.000.-
II	4	28	171	Servicio de mecanización Alquiler, conservación y seguro de máquina.....		1.000.000.-
II	4	23	172	Servicio de mecanización material.....		2.000.000.-
II	4	33	174	Artículos Gráficos Municipales material.....		2.000.000.-

Cap. Art. Con. Und.	Epigrafe	Precios
II U 35 183	Talleres Generales, Utiles y Herramientas.....	700.000,-
II U 35 184	Talleres Generales-Verfuoris.....	251.233,13
II U 46 298	Acometidas de servicios y acceso a Grupos Escolares	500.000,-
II U 46 299	Adquisición de mobiliario, material de útiles para Escuelas y reparación de las mismas.....	2.000.000,-
II U 64 364	Premios por obras literarias y artísticas, incluido el Lope de Vega.....	350.000,-
II U 67 371	Entretención, pequeño material y gastos menores de los Centros Solidarios - Lago de la Casa de Campo e instalaciones del río Manzanares.....	1.800.000,-
II U 76 430	Instalaciones eléctricas y complementarias con motivo de las Fiestas de Navidad.....	10.000.000,-
II U 77 432	Obras de conservación y reparación en los edificios municipales y aquellas que se consideren urgentes en los mismos a reemplazar por la Sección de Construcciones	4.655.266,-
II U 78 442	Conservación y reforma de Parques.....	4.000.000,-



Cap. Art. Con. Und.	Epigrafe	Precios
II U 75 486	Verdaderos.....	1.000.000,-
II U 76 491	Coma y subvención de la recogida y extracción de basuras.....	41.384.317,-
<b>Total Capítulo II</b>		<b>76.570.196,13</b>
III 1º 4 511	Premios por años de servicios al Personal de este Ayuntamiento.....	2.500.000,-
<b>Total Capítulo III</b>		<b>2.500.000,-</b>
VI 1º 5 589	Construcción del nuevo Parque de Zona en Fuencarral.....	5.776.000,-
<b>Total Capítulo VI</b>		<b>5.776.000,-</b>
VII 2º 13 676	Indemnización por daños y perjuicios que acuerde el Ayuntamiento.....	300.000,-
<b>Total Capítulo VII</b>		<b>300.000,-</b>
<b>Resumen de los Suplementos</b>		
Capítulo I	Personal Activo.....	16.990.024,-
Capítulo II	Material y Diversos.....	76.570.876,13
Capítulo III	Clases Pasivas.....	2.500.000,-
Capítulo VI	Extraordinarios y de Capital.....	5.776.000,-
Capítulo VII	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos.....	300.000,-
<b>Total</b>		<b>132.136.910,13</b>
Segundo.- Que asimismo se acuerda habilitar las siguientes Partidas dentro del mismo Presupuesto:		
<b>Habitaciones</b>		

Rep. Act. Con. Part.	Epígrafe	Pesetas
II u 5 106/2	Gastos a justificar por el Habilitado de la Alcal- día Presidencia.....	500.000.-
II u 28 196/3	Pera pago del suministro de productos farmacéuticos de todas clases, correspondientes a los meses de octubre, noviem- bre y diciembre de 1970.....	16.465.000.-
II u 72 387/2	Órdenes de climatización y - oistamiento de las naves - de venta y orea en el Matz dero Municipal.....	5.064.851.-
<u>Total.....</u>		<u>22.029.851.-</u>

Reyumen.

Importan las Suplementaciones 154.166.761,13

Importan las Habilitaciones... 22.029.851,-

Total..... 154.166.761,13

Tercero.- Que el importe total de las anterior-  
res suplementos y habilitaciones de crédito, que ascien-  
den a la suma total de 154.166.761,13 pesetas, se detrai-  
ga de las siguientes consignaciones, que arrojan dispo-  
nibilidad suficiente para ello:

B.A.I.A.S.

Superávit 1970	Pesetas
Resto que quedó inmovilizado por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo úl- timo, procedente del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1970.....	699.110,13



Rep. Act. Con. Part.	Epígrafe	Pesetas
I 1º 3 10	Haberes Personal Secretaría	7.500.000.-
I 1º 3 11	Haberes Intervención	6.500.000.-
I 1º 4 13	Haberes Auxiliares	6.500.000.-
I 1º 5 15	Haberes Vigilantes de Albitratos	1.500.000.-
I 1º 10 23	Haberes Talleres Generales	7.500.000.-
I 1º 11 33	Haberes Policía Municipal	10.000.000.-
I 1º 11 35	Remuneraciones Meses Grúa	1.500.000.-
I 1º 12 38	Haberes Servicios Contra Incendios	15.000.000.-
I 1º 13 39	Haberes personal Beneficencia	2.000.000.-
I 1º 14 43	Haberes personal Laboratorio	7.000.000.-
I 1º 20 58	Haberes personal Matadero	4.000.000.-
I 1º 23 63	Haberes Vías Públicas	15.467.591.-
I 1º 24 65	Haberes Jardines y Jardines	8.000.000.-
I 1º 25 67	Haberes Construcciones Municipales	500.000.-
I 1º 27 69	Haberes Aguas y Viajes	1.500.000.-
I 1º 38 70	Haberes Limpiezas	9.000.000.-
I 1º 39 74	Haberes Técnicos no adscritos	1.000.000.-
I 1º 39 73	Remuneraciones contratados Servicios Técnicos.....	3.000.000.-
I 1º 41 101	Aparejadores Inspectores de Obras.....	1.000.000.-
<u>Total Capítulo I.....</u>		<u>107.467.591.-</u>
IV 1º 17 535	Intereses del préstamo en certado con el Banco de Crédito a la Construcción, del Presupuesto Extraor- dinario 1969 (I), visitados en Moratalaz	15.000.000.-
IV 1º 17 536	Intereses y Comisión de	

Cap. Act. Gen. Part. Epigrafe Percepciones  
 préstamo concertado con el Banco de Crédito a la Construcción, del Presupuesto Extraordinario 1967 (I), Viveros en Moratalaz 15.000.000,-

IV 1º 19 539 Intereses y emisión del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para el Pre. Supuesto Extraordinario 1970 (II), "Obras de urbanización, Faltas a distinto nivel y otros..." 15.000.000,-

Total Capítulo IV 45.000.000,-

Resumen de Pagos:

Superávit 1970 (restr.) 699.170,13 pts  
 Capítulo I 18.467.591,-  
 Capítulo II 45.000.000,-  
Total 154.166.761,13 pts

Cuarto.- Que habiéndose acreditado la necesidad de disponer inmediatamente de la totalidad de los suplementos de crédito anteriormente señalados, así como de las habilitaciones, se da a este expediente el carácter de urgencia que autoriza el artículo 692 de la Ley de Régimen Local, sin perjuicio de que se cumplan los requisitos exigidos por el artº 691 de la misma Ley y 15 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales Tu-



recreativas y deportivas, se acordó:

- Cultura -

19.- Asignar a la vía pública, que empieza en la calle de Talca y termina en el Stº de Ferrovias, nº 65, perteneciente al distrito actual de Villaverde, la denominación de Niño Gómez, que corresponde a un pueblo de la provincia de Toledo.

20.- Asignar a dos nuevas calles del distrito de Moratalaz las denominaciones de Merida, a la que comienza en el camino viejo de Vicálvaro a la altura del número 190 y termina en la Vía Conal de Isabel II, y de Molina de Segura, a la que comienza en el camino viejo de Vicálvaro a la altura del nº 198 y termina en la calle de Mérida.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Abastos y Mercaderes, se acordó:

21.- Acceder a la petición formulada por El. max. S.A. en el sentido de considerarla como única titular de la concesión para construir y explotar el estacionamiento de vehículos y Mercado de Abastos en la plaza del Carmen, concesión hecha en virtud del acuerdo plenario de 29 de febrero de 1968.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día, previa declaración de urgencia por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Circulación y Transportes, se acordó:

22.- Ratificar el acuerdo plenario de 22 de junio de 1971, en virtud del cual se aprobó la apertura de nuevas tarifas para el servicio de vehicu-

las de alquiler con aparato fuvimetro, en sus dos fcs. por 11,8, y remitir nuevamente al Ministerio de la Gobernación las actuaciones practicadas sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley Especial para el Municipio de Madrid, sin perjuicio de las decisiones que sobre esta materia pueda adoptar el Gobierno, a quien corresponde la aprobación definitiva de las tarifas de los servicios públicos de Madrid.

### Fuegos y Preguntas.

1.- El Sr. Villoria, en la venia de la Presidencia, dijo: Muy brevemente, porque no quiero distraer la atención de los señores Concejales, pero simplemente para plantear un tema del que, por razones particulares, hemos tenido que vivir los que hemos estado en Madrid, durante el mes de agosto. Ha sido problema diario a nivel de todas las comarcas y problema real a nivel de todas las actuaciones del entonces Alcalde Decretal, Sr. Serra Pilla. Me refiero, continuó diciendo el Sr. Villoria, al tema, ya viejo, del río Manzanares.

La situación del río Manzanares es lamentable y se también que no es una cuestión en la que tenga plena competencia nuestro Ayuntamiento, pero es algo que preocupa ampliamente a los vecinos de la Capital y que el Ayuntamiento tiene, de alguna manera, que participar en esa preocupación. Creo que, quizá, una de las razones de la situación actual del río se deba a la falta de depuración natural que provoca la vertiente de residuos, en el ci-



tado río, de la Junta de Energía Nuclear.

Señaló el Sr. Villoria que el lugar donde está instalada la Junta, no es el más indicado, precisamente, y que todas las instancias que hagamos al Gobierno solicitando su traslado de la actual ubicación, serán pocas y que puristamente esto, junto con otra serie de medidas que el Ayuntamiento pueda intentar tomar, o por lo menos instar a los organismos competentes a fin de que se tomen las medidas pertinentes para resolver el citado problema.

La situación, realmente, del río es tremenda y produce una cantidad de malos olores que hace insostenible la presencia en las inmediaciones del mismo.

Manifesté, que como el tema es importante, quería, simplemente, solicitar de la Corporación que, si es posible, se tome alguna medida concreta, a fin de lograr que, durante el transcurso del invierno, se resuelva este problema que se lleva planteando hace mucho tiempo y se pueda, al mismo tiempo, llegar al verano en unas condiciones en que dicho río se encuentre depurado y no vuelva a ocurrir lo mismo que en este verano.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Presidente, contestando al ruego del Sr. Villoria, dijo que, como muy bien había dicho el Concejál, Sr. Villoria, es manifiesta, por lo menos conocida, la falta de competencia de la Corporación sobre el aludido río Manzanares, ya que, como sabemos, éste afecta más bien a Canalización del Manzanares, -

pero el solo hecho de que exprese, públicamente, su preocupación el Sr. Villoria, es una gran oportunidad para que, de nuevo, este Ayuntamiento se dirija al Gobierno, haciéndose intérprete y portavoz, y secundado, ampliamente, en todo cuanto ha expuesto en su ocerlada intervención el Sr. Villoria.

Por ello, ruego al Sr. Secretario que tome nota acerca de las manifestaciones que, en este sentido, han tenido lugar y se prepare una moción a fin de que el Gobierno tenga conocimiento de la misma. Así se acordó.

3.- El Sr. Puig y Maestre-Arnado, con la vena de la Presidencia, dijo: Sr. Alcalde, queridos compañeros todos: en estos días hemos leído en la Prensa que se ha celebrado en Madrid la Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes. De haber vivido nuestro querido, nuestro santo, nuestro gran patriota el Arzobispo Morcillo, primer Arzobispo de Madrid, él la hubiera presidido. No ha sido así, pero la celebración de esta Asamblea me lo ha traído a la memoria y ruego a la Corporación, al Sr. Alcalde, que lo antes que se pueda, buscar una arenida importante o una plaza de Madrid que lleve el nombre del Arzobispo Morcillo, nuestro Primer Arzobispo. Nada más, muchas gracias.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien dijo: la Comisión de Cultura tiene ya en proyecto el perpetuar el aserto y la devoción que la Archidiócesis de Madrid sintió siempre por su venerado Arzobispo; pero la inter-



vencción del Sr. Puig Maestre-Arnado es un motivo más para acelerarlo y ruego al Delegado que así lo haga, a fin de que someta cuanto antes a la aprobación del Pleno Municipal la denominación de una vía importante que perpetúe este sentimiento de cariño y de devoción al que fue nuestro Arzobispo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos.

El Presidente  
causó causa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Luis Rodríguez

16/4

Alfonso

San

Juan

Antonio

Alfonso



Antonio

Juan

Juan

Alfonso

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Sesión extraordinaria de siete de octubre  
de mil novecientos sesenta y uno.*

**Diligencia:** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo decimosexto del Decreto 1425/1967 de 15 de junio y del Decreto 3227/1971, de 13 de agosto, ha sido convocado el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por la Junta Provincial del Censo, a fin de proceder a la elección de Procurador representante de la Corporación en las Cortes Españolas.

Celebrada la sesión ha sido redactada el Acta por el Secretario de la Junta Provincial del Censo y remitida copia al Ayuntamiento se da traslado de la misma al Libro de Actas para su entronca. Copiada literalmente dice:

"En Madrid, siendo las diez horas y quince minutos del día 7 de octubre de 1971, se reúne el Ayuntamiento de Madrid, en sesión extraordinaria, presidida por la Junta Provincial del Censo Electoral, según dispone el art.º decimosexto del Decreto de 15 de junio de 1967, constituida de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Ginés Sierra Jimeno, Sr. Jefe de la Audiencia Territorial. Vicepresidente Primer. Ilmo. Sr. D. Joaquín Mulas Sánchez. Vicepresidente Segundo. Ilmo. Sr. D. Higinio Bartolomé Sanz. Vocales: Excmo. Sr. D. José M.ª Martínez-Agulló y Márquez, Marqués de-

*Antonio M.ª*

*Francisco*

*Alvarez*

El Secretario



Vivó, D. Juan Becerra Antón-Miralles y D. Antonio Rosillo Ferrero e Ilmo. Sr. D. Antonio Gómez de la Vega, D. Antonio Segado Sánchez, D. Jesús Martínez-Corrocher y Solas, D. Felipe Simón Luque, y D. Rafael Zahonero Rochel, y Secretario: Ilmo. Sr. D. José Nicolás Carmona Salvador, que lo es de la Junta Provincial como Secretario accidental de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario da lectura al Decreto de 18 de Agosto de 1971, por el que se convocaron elecciones para designación de Procuradores en Cortes, representantes de la Administración Local, y seguidamente de la convocatoria de sesión extraordinaria que se está celebrando, que es del tenor literal siguiente:

\*Ayuntamiento de Madrid. Alcaldía-Presidentencia.- Convocatoria.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el art.º décimo sexto del Decreto 1425/1967, de 15 de junio, y art.º 2.º-3.º, del Decreto 3629/1971, de 13 de agosto, convocao al Excm. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria que será presidida por la Junta Provincial del Censo, por su próximo día 7 de octubre, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones, a fin de proceder a la elección, entre sus miembros, del Procurador representante del Municipio en las Cortes Españolas.- Madrid, 5 de octubre de 1971.- El Alcalde-Presidente, Carlos Arias Navarro.\*

Terminada la lectura, el Sr. Presidente anuncia que va a dar comienzo la votación para elegir Procurador en Cortes representante del Ayuntamiento de Madrid en las Cortes Españolas y se realiza llamando a los miembros



de la Corporación que han de tomar parte en la votación y que van entregando la papeleta al Presidente de la Mesa, que la introduce en la urna preparada al efecto, por el orden siguiente: D. Carlos Arias Navarro, D. Constanino Sorres Pildado, D. Manuel del Moral Megido, D. Ismael J. González de Diego, D. Rafael Dal-Re Tenreiro, D. Manuel Almirante Segura, D. Luis Soriano Rodríguez, D. José Planellas Guerrero, D. Justo Ullá Trueba, D. Santiago Alcaraz Justón, D. Mariano Álvarez Cuesta, D. José Bañales Novella, D. Benito Carralero Masia, D. Enrique Corrajal Ganlaos, D. Enrique Castellanos Balme, D. José Luis de Caballero Burgin, D. Manuel Fernández Rodríguez, D. Luis Ferrer Zapata, D. José Ant.º García Alantilla, D. Fernando García García, D. Luis Gil Calvo, D. Antonio Hernández Lizaso, D. Pedro Jimenez González, D. Emilio Jiménez, Miguel Gutiérrez, D. Carmelo Lacort González, Dn. Gaspar Ledezma López, D. Julio Llanada Carrión, D.ª Felisa Martínez Montero, D. Juan José Miras del Valle, D. José Morán Navarín, D. Carlos Pérez de Lama, D. Lequebit Luig y Maestre Amado, D. Jaime Ramos Montero, D. José Rodríguez-Tarduchy, D. Enrique Villarria Martínez y D. José de la Viña y Villa.

No comparece, a pesar de haber sido llamado, el Teniente de Alcalde, D. Jesús Suarez Fernández.

Terminada la votación se procede al escrutinio extrayendo de la urna el Sr. Presidente las papeletas, una a una, y leyendo su contenido, pasándolas al Secretario a los efectos del recuento y clarificación, que ofrece el siguiente resultado:

Número de votantes: Treinta y seis. (36)

Número de votos obtenidos por el Excm. Sr. Dn

Carlos Arias Navarro: Treinta y cuatro (34).

Número de votos obtenidos por D. Emilio Giménez Millar: Uno (1).

Votos en blanco: Uno (1)

Una vez totalizado el número de votos obtenidos por cada candidato, y no habiéndose producido reclamación alguna, la Mesa proclama Procurador en Cortes electo por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, al Excmo. Sr. D. Carlos Arias Navarro que, como antes se con-signa, ha obtenido treinta y cuatro votos, superior a la mitad más uno de todos los miembros que de hecho componen la Corporación (treinta y siete), al que se le proveerá de la Certificación a que alude el artículo decimoveno del Decreto de 15 de junio de 1967, remitiéndose copia certificadas, en término de 48 horas, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según ordena también el mencionado Decreto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta que suscriben todos los miembros de la Mesa, juntamente conmigo, el Secretario, que certifico.

Madrid, a 8 de noviembre de 1971.

Vº 38º

El Secretario General Interino.

El Alcalde Presidente  
I. Andrés Ariza



*Diligencia:* Se extiende la presente para hacer constar que la Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse en primera convocatoria, por no haber asistido al Salón de Sesiones la mayoría de miembros que se requiera por el artículo 298 de la Ley de Régimen Local.

Madrid, 27 de octubre de 1971.

El Secretario General del Ayuntamiento  
P.A. El Oficial Mayor

Sesión ordinaria de veintinueve de octubre  
 de mil novecientos sesenta y uno.

En la Villa de  
 Madrid, en el Salón de Sesiones de su  
 Real Casa Consistorial, se reunió el  
 Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en Se-  
 sión ordinaria, en segunda convocato-  
 ría, el día 29 de Octubre de 1971, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos  
 Correas Navarro, asistiendo los Tenien-  
 tes de Abogado, Sr. Pérez Villares y del  
 Moral Mezido y los Concejales Sr. Pla-  
 nales Guerrero, José Trueta Carrara Ore-  
 luán, Antonio Cueto, Juanes Novela Ca-  
 rralero Masera, Juan Antonio Rodríguez,  
 Fermín Zapata, García Clarisa, García  
 García, Gil Pedro, Juan Antonio Lázaro,  
 Leonardo López, Licuata Costas, Ine-  
 martinuz Montero y Sr. Mirasol del  
 Valle, y Sr. Navalón, Pérez de Guzmán,  
 Quijano Amador, Ramos Montero,  
 Rodríguez Fernández de la Puente, Ro-  
 dorica Montero y de la Peña y Pita,



asistidos por el Jefe de Mayor, que sus-  
 cribe, su Jefe de Secretario Gene-  
 ral, y asimismo presentes los Delegados de  
 Servicios, Sr. Peláez y Guadalupe Rodríguez,  
 Paulo García y García Vico, el Gerente  
 Municipal de Vitivinicultura, Sr. Bermejo  
 Sierra, y el Jefe de Sección de Contabi-  
 lidad, Sr. Mingo, en funciones de Tenien-  
 te de Jefe de Sección.

Asistieron su asistencia el Se-  
 guro Teniente de Abogado, Sr. Juanes Ore-  
 luán y los Concejales, Sr. Guadalupe de  
 Diego y Juanes Guerrero.

Se abrió la Sesión con la Pre-  
 sidencia a las trece horas.

#### Orden del día.

Cuarenta:

1. - Lectura de los actas  
 de las Sesiones ordinaria y extraordinaria  
 ya celebradas el día 23 de Septiembre  
 último, fueran aprobadas por unanimi-  
 dad, sin reparo alguno.

#### Asunto al despacho de oficio.

2. - Quejar, suscrita de un de-  
 creto de la abrogada Presidencia, fecha 25  
 de Septiembre de 1971, por el que se designa  
 al Concejal, Don José Luis de Ceballos  
 Bourgoing representante del Ayuntamiento  
 en el Consejo Asesor de Accesos y Apar-  
 camientos de Arroyuelo, creado por

Orden Municipal de 11 de junio del corriente año.

Se conforma con el artículo 2.º que se encuentra en los Decretos de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos, se acuerda:

— Urbanismo y Obras —

**3.** Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación, galería de servicios y pasos superiores de peatones en la Avenida de Francisco Pelayo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adoptar el proyecto en esta forma.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 102.411.298 pesetas, será cargo, hasta la ejecución de 62.300.531 pts., a la Partida 107 del Presupuesto Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo formulado para 1971, quedando de cargo de la Administración Municipal con el Ministerio de Hacienda, el resto de 40.110.777 pesetas, será objeto de un convenio de colaboración para su ejecución en el futuro Presupuesto, con el que al art. 2.º de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

Tercero. Que el precio de la ejecución de trabajos y concursos públicos, que en favor del concurso público, que



se detiene en el plazo de ejecución, así como se aplican los artículos 27.º y 28.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder existir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación, acerca de los datos de las obras.

Cuarta. Facultar a la Excm.ª Comisión Municipal de Urbanismo para la adjudicación de las obras, propios y ajenos, que se refieren en el presente artículo, a la propuesta de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Quinto. Que se impongá a los adjudicatarios de las obras, la obligación de contribuir a la financiación de las obras, a través de las aportaciones especiales, en la forma que se establece en el presente artículo, en el presente año, de subvenciones o créditos para su ejecución.

— Gerencia Municipal de Urbanismo. —

**4.** Que el acuerdo que se adopta en la Comisión de Urbanismo y Construcción del Área Metropolitana de Madrid de 28 de Septiembre último, que aprueba definitivamente la retribución de la parte del Quinto, en forma que figura en el pliego 70/109, re-

dictado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5. Queda autorizado el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de septiembre último, que aprueba definitivamente la modificación de alineaciones en el Paseo de los Leñeros, según plano adjuntado por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instrucción de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán-Municipal.

6. Queda autorizado el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de septiembre último, que aprueba definitivamente la modificación de alineaciones en la calle de Augusto Lesera, con multa a D. Simón Jiménez, según se refleja en el plano unido al expediente, dictado por los Señores Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7. Queda autorizado el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de septiembre último, que aprueba definitivamente la rectificación en trazo de la calle proyectada, entre el Camino de las



238  
Cruces y la calle de San Ildefonso, con modificación de la Ordenación de la edificación, prevista en el Plan General de Ordenación de Barcelona del Alto, de acuerdo con los planos adjuntados al expediente.

8. Queda autorizado el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de septiembre último, que aprueba definitivamente la ordenación de solares proyectada con el Padre Esteban Flecha Barón, Superior de los jesuitas de San Rafael, para tres solares situados en la manzana comprendida entre el Paseo de la Habana, calle de la Infanta María Teresa, porción de la calle de Lorenzo de Tejada, plaza del Salvador, calle de Serrano, y calle de Compañía Española, con las mismas condiciones en que se llevó a efecto la aprobación municipal.

9. Queda autorizado el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de julio último, que aprueba definitivamente la rectificación de alineaciones de la calle Señora, subsanando con ello el error de alineación cometido en el Plan Parcial de Ordenación

reación del Sector, Televisión, en la forma que se refleja en el Plano 70/110, ratificado por la Comisión Municipal de Urbanismo, para su incorporación al urbanismo del Plan Parcial de Urbanización del Barrio de Tetuán.

10.- Que, en virtud de la Comisión de Urbanismo y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 22 de julio último, que aprobó definitivamente el procedimiento de modificación de planes urbanísticos del artículo 7 del Plan Especial de la Avenida de la Paz, solicitada por Sr. Rosario Gómez-Acedo y otros propietarios, dicha modificación de planes sólo afecte al interior de dicho Polígono, quedando la Red Vial de Circulación tal y como está proyectada en dicho Plan Especial de la Avenida de la Paz, la calle Caicos de la División del Canal, para su ancho de 40 metros entre alineaciones, que viene marcada en el Plan Especial.

11.- Que, en virtud de la Comisión de Urbanismo y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de Septiembre último, que aprobó definitivamente el expediente relativo a los planes del barrio



Victoria, Fábrega de las Delicias, Calle de Boicardos, Guacabo a Peñalba de del Corte Trujillo, S.A., a los solos efectos de la modificación de uso urbanístico que será de carácter residencial y alimenticio, interiores y exteriores que se colocan en los planos 70/110, 1 y 3, que se proponen anejados al expediente.

12.- Que, en virtud de la Comisión Municipal de Urbanismo, presentada por don José Luis Santos Díez, el Plan de Urbanización presentado por Sr. Enrique Euluceta Carrizosa, para terrenos de rústicos, denominados del Novillo, Valdezas, en Cuchafas, al O, con la Colonia Riquelme de la Peñalba; al NO, con el Camino de la Peñalba; y al E, con calle de nuevo trazado, con las siguientes condiciones:

Primera.- El sistema de actuación para la ejecución de la Urbanización será el de Campesinismo, previsto en los Arts 121/1 siguientes de la Ley de las Urbanizaciones del Suelo y Urbanización Urbana.

Segunda.- Paralelamente a la ejecución de cualquier licencia de construcción, la Junta de Compensación de Suelo será enteramente al corriente de la totalidad de los planes (ver)

des, fomento de servicios y viales que se  
gubran en el Plan, y realizar, a su vez,  
previa presentación de los correspondien-  
tes proyectos para su aprobación, la uti-  
lización del Sector.

**12.** - El presente Plan que  
da educación a que se ajuste a las  
prescripciones del Plan Básico de Edu-  
cación Obliga de Valluecas, actualmen-  
te en tramitación en la Comisión del Plan  
Metropolitano para su aprobación definitiva.

**13.** - Aprobar provisional-  
mente el proyecto de rectificación de  
atenuaciones anteriores de las Parcelas  
situadas en la calle de Antonio López,  
n.º 78 y 89, con vuelta a la de Marqués  
de Jura Real, presentado por Don Ba-  
tillo Morera Carrero, con sustitución  
de la reclamación formulada por don  
Pedro Maldeuaco Morizade, durante  
el periodo de información pública.

**14.** - Aprobar provisional-  
mente con sujeción a lo dispuesto en  
la Ley, el Plan Básico de Ordenación  
del Barrio de Cuadrosales, promovido por  
el Instituto Nacional de la Vivienda en  
colaboración gratuita al Ayuntamiento, Li-  
bro de Cargas y Gravámenes, de las Co-  
munidades y de servicios susceptibles



de cesión, de sí mismo acudiendo a la Co-  
misión del Area Metropolitana para su  
aprobación definitiva, cuyo Organismo  
debe expedir informe de la Dirección  
General de Edificios, para su cumplimiento  
por el Town, apartado del acuerdo muni-  
cipal de aprobación inicial.

**15.** - Aprobar provisionalmente  
el Plan de Ampliación de los Cementerios  
de Nuestra Señora de la Almudena, Piedad  
ornal y Aracnax, redactado por la Comu-  
nidad Municipal de Urbanismo, con sus-  
titución de las reclamaciones formula-  
das durante el periodo de información  
pública, por las personas que se firmaron en  
el informe técnico que obra en el expe-  
diente, excluyendo de la presente pro-  
yecto la ampliación del Cementerio  
de Valluecas, que deberá ser objeto de un  
estudio posterior, para reconsiderar la  
sugestión formulada por la Junta Mu-  
nicipal del Distrito de Valluecas.

**16.** - Aprobar inicialmente  
el Plan de Ordenación, con sujeción a lo  
dispuesto en el Estatuto, del Barrio de  
Sizido de Olasillas, presentado por el  
Instituto Nacional de la Vivienda de  
Madrid, con sujeción gratuita al Ayun-  
tamiento los viales, edificaciones y ser-  
vicios que se firmaron en la Ordenación,

Quedando caucionada la sujeción  
del nuevo trazado de la Roca Antea  
al informe favorable de la Dirección Ge-  
noral de Carreteras.

**17.** - Aprobado inicialmente  
y para el caso de que no se formule  
reclamaciones durante el periodo de in-  
formación pública, también provisional-  
mente, la explotación de ataluzaciones  
de la calle albañete, en el Diqueo 23-A  
del Plan Especial de la apertura de la  
Calle, solicitada por la "Compañía de Ba-  
ñadores del Coto, S. A.", sustentada en  
la escritura preliminarmente aprobada  
para la calle de albañete, en el plan que  
refleja en el plano que forma ane-  
do al expediente.

**18.** - Aprobado inicialmente  
se Plan Parcial de Calificación, presen-  
tado por D. Esteban Pérez de Guzmán el  
Sano, para la finca que ocupa las "Los  
Nogueras", situada en la margen sur  
de la Carretera de Aragón y situada  
de cara la Cuchal de Gascón, terrenos del  
Catal de Isabel II, en el plan que se re-  
fleja en el plano anejo al expediente,  
caucionado a que, previa mente a  
la concesión de cualquier licencia de  
construcción, el Promotor ejercía sobre  
el Ayuntamiento la totalidad de la



241  
zona de protección, de la carretera, ac-  
tuales de los Pájaros, 2 años por los ser-  
vicios previstos en el Plan y continúa, a su  
costa, previa la aprobación del correspon-  
diente proyecto, la urbanización del sec-  
tor.

**19.** - Aprobado inicialmente y  
para el caso de que no se formule ex-  
posición alguna durante el periodo de in-  
formación pública también provisional-  
mente, el proyecto de explotación de at-  
aluzaciones de la calle Francisco Ferrer,  
para la apertura de un patio abierto  
a fachada, en la forma que refleja el  
plan 7/11, redactado por la Comisión Mu-  
nicipal de Urbanismo.

**20.** - Aprobado inicialmente  
la sujeción en Plan Parcial que  
sustenta "Colonia Riego de la Piedad",  
en Pájaros, en los terrenos empasados  
entre el Camino del Puerto, prolonga-  
ción de la Avenida de los Caños y Cami-  
no de la Suerte, promovido por don Flo-  
rencio Martín Martínez, en el plan que se re-  
fleja en los planos que se anejan al expe-  
diente, dichos terrenos se adjudican  
al Ayuntamiento, libre de cargas y gra-  
vámenes, la totalidad de la zona ver-  
de, y los terrenos que ocupa la Iglesia  
proyectada para el uso a que se dedica,

sin que se permita ninguna actuación, hasta tanto que se cumplan estas condiciones siguientes.

**21.** - **Desistimiento,** inicialmente, en caso de que no se produjera realmente, durante el período de información pública, también provisionalmente, la modificación de los Planos de Ordenación Urbana Norte y Zona Sur, en su forma se refleja en los planos rectificativos por la Corporación Municipal de Urbanismo, en base a las modificaciones de alineamientos propuestas por el Ministerio de Obras Públicas.

**22.** - **Desistimiento,** inicialmente, el proyecto de modificación de alineamiento para la cubierta de la alberca, y en su nombre paralela al Perisodrié de Madrid, Barrio de la Encarnación de don Celestino Alcalde Osorio, según Plano no 70/12, extractado por la Corporación Municipal de Urbanismo, pasando a ser el proyecto durante el período de información pública a que habrá de someterse el expediente, a los propietarios afectados.

**23.** - **Desistimiento,** el recurso de alzada, interpuesto por don Luis Penabaz Cortés en nombre y representación de "Construcción Urbanización La Vie-



212  
toria, S.A. (Covisa), contra el acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 28 de mayo de 1974, que desestimó la solicitud para la modificación de los límites de los polígonos 26 y 27 del Plan Especial de la Avenida de la Paz, por no existir, verones suficientes que desvirtuar los criterios fijados en cuanto al desdoblamiento del carril de circulación.

**24.** - **Desistimiento,** la petición de D<sup>ña</sup> María López Rojas para aplicar la Ordenanza 18 bis al solar, situado en la calle Santa Bárbara, en su planta, a la de Liguera, por suponer un aumento excesivo del volumen edificable.

**25.** - **Desistimiento,** la petición de D<sup>ña</sup> María Luisa Cervera Navarro y D<sup>ño</sup> José Suárez Pedraza para cambio de la Ordenanza 16 por la 14 y para renovar Situada en el Paseo de la Tabacaria, y calles de Calle Lavancia y Manisiete Piquel, por suponer un aumento en la superficie de edificación y en el número de viviendas.

**26.** - **Desistimiento,** el recurso de alzada, interpuesto por don Alberto Castellano Laredo, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 3 de julio de 1970, que aprobó la continuación de volúmenes del último tramo de la Avenida de Alberto Alcega, (Sección Trans-

ovras), toda vez que las impugnaciones  
contenidas en el recurso citado, puesto care  
en su fundamento, según se expone  
entre otros, de los artículos 40, 2, 5, 22 y 33  
de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956  
y artículos 38, 4, 2) y 12 del Reglamento  
de Regulación de 7 de abril de 1966.

**27.** - Desestimar la petición, por  
multada por don José María Navarro Ma  
ello, en nombre y representación de la So  
ciedad Siderica de Construcciones Sider  
icas, S. A., para cambio de la Ordenanza  
n.º 17 por la n.º 5, en los terrenos situa  
dos entre las calles de Doctor Esquerdo  
Vasconcelas, Colinas y Carrión, por est  
imar que, por el momento, no debe con  
siderarse estas transformaciones, hasta  
tanto que el Planteamiento lo considere  
se necesario y se establezca su re  
sponsabilidad respecto la Ordenanza, por  
mas para el caudal.

**28.** - Ratificar el acuerdo  
del Consejo de la Gerencia Municipal  
de Urbanismo de 14 de octubre de 1971,  
y en su virtud (suplemento) favorable  
ante el proyecto de expropiación  
del area de actuación de Tres Cantos,  
situado en los terrenos municipa  
les de Colinas, Piezo y Madrid, re  
dactado por la Gerencia de Urbanismo



del Ministerio de la Vivienda, siempre  
que se mantenga la prioridad de esta  
Ámbito, al programa de este Ayuntamiento  
suburbanos e interurbanos municipales, que  
ya emite la Dirección General de Urbanis  
mo, en terrenos incluidos en el Proyecto (por  
2) de gran interés educativo y social.

**29.** - Desestimar, de oficio, por  
mal con lo impugnado por el Servicio Ur  
banismo, el cambio de abecada interpuento  
por don Vicente Pérez Durá y de Construc  
lo Pidal Bernabéu, contra el acuerdo del  
Consejo de Gerencia, de 11 de junio de 1971,  
que autoriza el abono de intereses, por el  
período comprendido entre el 17 de ju  
nio de 1955 al 8 de febrero de 1967, por  
la expropiación de la finca n.º 11 de la  
calle del Doctor Esquerdo, incluida en el  
Sector "Centro Cívico y Comercial Herman  
nos Correas Mateos."

Se desestimó con lo pro  
puesto en el expediente de la Comisión de  
Urbanización y Transportes se acordó:

**30.** - Aprobar el pliego de  
condiciones provisionales, técnicas y econó  
micas que habrá de regir en el concur  
so para la adjudicación, mediante con  
cesión de la construcción, subsecuen  
te explotación de un Estacionamiento  
subterráneo en la Plaza de Colón, y con

usar, concursos, con arreglo al mismo.

De conformidad con lo pro-  
puesto en el dictamen de la Comisión de  
Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y  
Deportivas, se acordó:

— Cultura —

**31.**— Acordar a los efectos de  
Paloueras altas, conocidas como casero  
II y casero IV, las denominaciones de —  
Puerto de Forcile, a la que empicora en la  
carretera de Paloueras 92 y, término en  
el camino de Paloueras Bajos, y Sierra  
de la Solucosa, a la que comienza en la  
carretera de Paloueras 94 y, término tam-  
bién en el camino de Paloueras Bajos,  
ambas del distrito de Valdeasa.

De conformidad con lo pro-  
puesto en los dictámenes de la Comisión  
de Abastos y Mercados, se acordó:

**32.**— Adjuntar a "El Escor, S.ª"  
su régimen de explotación administrati-  
va, la construcción y explotación de un  
mercado de abastos en el Poblado Peri-  
gido de Oranites, como continuación  
del concurso público celebrado al efec-  
to.

**33.**— Aprobar el autopro-  
yecto suscrito con Pistas y Obras, S.ª, que  
se presentó al concurso público que,  
para la construcción de un mercado

en la Ciudad Real Restauración de Santa Gu-  
zúlia, se ha celebrado al objeto, convocán-  
dose en su día licitación pública para  
la adjudicación de la obra, y concluido con  
licitación administrativa.

De conformidad con lo pro-  
puesto en el dictamen de la Comisión Con-  
junta de Obras y Servicios Urbanos y de Hacia-  
da, Rentas y Patrimonio, se acordó:

**34.**— Aprobar un concurso en  
los siguientes apartados:

Primera.— Sobre el concurso  
adjudicando la construcción, conservación  
y explotación de los quioscos de Reposeos  
en la Dehesa de la Peña, cuyo número  
y tipo a continuación se enuncia, en  
favor de los licitadores que también a  
continuación se transcriben:

Adjudicar a D.ª Angel Cor-  
cia, Barrio el quiosco n.º 2, modelo C,  
con cuota anual de 41.000 Ptas. que se  
incrementará en un 5% cada una  
de las adjudicadas sucesivas, respecto al  
costo inicial, a partir del segundo año  
de explotación, por plazo máximo de  
15 años, y en sujeción a las bases del  
concurso.

Adjudicar a D.ª Domingo Be-  
cío Simón, el quiosco n.º 11, modelo B,  
con cuota anual de 20.000 Ptas.,



que se incrementará en un 5% cada una de las anualidades sucesivas, respecto al canon inicial, a partir del segundo año de explotación, con plazo máximo de 15 años, y con sujeción a las Bases del Concurso.

Adjudicar a Don Faustino García Gómez, el quíscoso nº 12, modelo B, con canon anual de 33.000 pesetas, que se incrementará en un 5% cada una de las anualidades sucesivas, respecto al canon inicial, a partir del segundo año de explotación, con plazo máximo de 15 años, y con sujeción a las Bases del Concurso.

Adjudicar a Don José Antonio Ramírez Cañas el quíscoso número 18, modelo B, con canon anual de 30.000, que se incrementará en un 5% cada una de las anualidades sucesivas, respecto al canon inicial, a partir del segundo año de explotación, con plazo máximo de 15 años, y con sujeción a las Bases del Concurso.

Adjudicar a D. María Luisa Peña Cao, el quíscoso nº 20, modelo C, con canon anual de 40.000 pesetas, que se incrementará en un 5% cada una de las anualidades sucesivas, respecto al canon inicial, a partir del

segundo año de explotación, con plazo máximo de 15 años, y con sujeción a las Bases del Concurso.

Segundo.- Declarar cerrada el Concurso por falta de licitadores, con respecto al resto de los Quíscos de clases a concurso, suprimiéndose los justificadas en el plano de Situación con los números y tipos: 3-B; 6-C; 8-C; 13-B; 14-B; 16-B; y 17-A.

Tercero.- Conceder, nuevo concurso con arreglo al Pliego de Condiciones técnicas y económicas administrativas, aprobado el 30 de marzo de 1971, para adjudicar, la explotación, conservación y explotación de los Quíscos, con el número y tipo especificado en el plano que figura en el expediente y que corresponden a los números: 1-B, 4-B, 5-C, 7-C, 9-C, 10-B, 15-A, 17-C, y 21-B, durante el plazo máximo de explotación de 15 años, con el canon tipo anual a favor del Ayuntamiento, que se incrementará en un 5% por cada una de las anualidades sucesivas, respecto al canon inicial, a partir del segundo año de explotación, de 20.000 pesetas, para cada quíscoso del tipo A; 30.000 pesetas, para cada uno



del tipo B, y 40.000 pesetas, para cada una, del tipo C. Su uso objeto de licitación; el pliego, a la carta, y el pabellón al alza por oportunos.

Cuarto.-Hacer uso de la excepción de silencio y anunciarlo debidamente en favor del concurso público, precepto en el párrafo 3.º del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al expresarse particular y especiales especificaciones para parte de los tipos anteriores.

De conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión Conjunta de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de Sancionamiento y Compras se aprobó:

**35.** - Destinar, la cesión presentada por don Hipólito Piñero Laguna, en representación de "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima", en favor de su timbre de mil novecientos setenta y cinco, contra los artículos veintinueve y cuarenta y siete del Pliego de Condiciones del concurso público, suscritos por acuerdo plenario de veintidós de julio último, para contratar el servicio de recogida de residuos urbanos en la zona urbana

de Madrid.

Quejas y Requejas.

1.º.- El Concejal, Sr. Corcía Corcía, con la venia de la Presidencia, dijo: "Sr. Alcalde, como representante de la Corporación; unas veces por letras para lograr en este su objeto nuestra más cordial felicitación a todos nuestros compañeros de Corporación que han asistido desinteresados y desinteresados en Cortes, y, sobre todo, quiero hacer una especial mención a nuestro compañero don Santiago Álvarez Corcía, designado recientemente Presidente del Consejo de Trabajadores de toda la zona, y, por fin, asimismo, a todos que representen en lo que puede ser, dentro del grupo en el que han sido designados Representantes en Cortes, a este Ayuntamiento, y especialmente a don Juan José con mis felicitaciones para resolver los problemas que la Corporación de Madrid tiene planteados."

El Sr. Presidente contestó de a las palabras del Sr. Corcía Corcía, dijo: "Tengo la seguridad de que la Corporación de que se hace mención en este sentimiento y a los



complacerá la propuesta, y así com-  
 tará su Cesta, después a los intereses  
 de el testimonio de nuestra vida con  
 que subministrara y nuestro deseo de que  
 tengan toda clase de bienes en el mundo  
 pero de las funciones que les han si-  
 do consiguadas.

Casi se asomó.

No habiendo más asuntos que  
 que tratar, se levantó la sesión a las  
 tres horas y veinte minutos.

El Presidente

10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio



10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio

10 de Julio



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Sesión extraordinaria especial de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.*

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 9 de noviembre de 1971, en sesión extraordinaria especial, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ministro de la Gobernación Excmo. Sr. D. Tomás Barcoano Soria, ocupando lugares en el estrado, los Excmos. Sres. Alcalde Presidente, D. Carlos Arias Navarro, D. Federico Silva Muñoz, Ex-Ministro de Obras Públicas, Ministro Comisario General del Plan de Desarrollo, D. Laureano López Rodó, Ministro de Hacienda, D. Alberto Monreal Luege, Secretario del Consejo del Reino, D. Dío Cabanillas Bayas, y el Gobernador del Banco de España, D. Luis Cordero de Palma; en los escaños, ocupando lugares preferentes, además de diversas autoridades y personalidades, se encontraron las

*El Secretario  
D. G. El Oficial Mayor*

siguientes Medallas de Oro de Madrid:  
 D<sup>a</sup> Pilar Primo de Rivera, Delegada Na-  
 cional de la Sección Femenina, el Conde  
 de Mayalde, D. José Finat y Escrivá  
 de Rosas, ex Alcalde de Madrid, don  
 Sebastián Alonso de Celis, ex Primer Ge-  
 nericente de Alcalde del Ayuntamiento  
 de Madrid, Sr. Fariñas Ferrero, ex Presi-  
 dente del Banco de Crédito Local de  
 España, y también D. Pedro Chicote Se-  
 rano, Hijo Predilecto de la Villa; asi-  
 mismo, los siguientes miembros de la  
 Corporación: Gericentes de Alcalde, Sres.  
 Silveo Fernánde, Pérez Pillado y del  
 Moral Megido, Concejales, Sres. Amei-  
 da Segura, Soriano Rodríguez, Flaue-  
 lles Guerrero, Uste Oruega, Bañales A-  
 vella, Carralero Massa, Carralero Savila-  
 ner, Castellanos Colomo, Fernández Rodri-  
 guez, Ferrerolapata, García Harilla, Gar-  
 cía García, El Calvo, Jiménez Sosalet,  
 Jiménez-Millas y Gutiérrez, Lacai Bon-  
 ales, Ledesma López, Lautada Casta-  
 ño, Sr<sup>ta</sup> Martines Montero, y Sres. Morán  
 Navalón, Puig Maestro, Amigo, Ramos  
 Montero, Rodríguez Carduchy de la Bue-  
 te, Villoria Martínez y de la Peña y Villa,  
 asistidos por el oficial Mayor que sus-  
 cribe, en funciones de Secretario General,  
 estando presentes los Delegados de Servicios



el Corrente Municipal de Urbanismo  
 y el Intendente Municipal.

Se abrió la sesión por la Presidencia,  
 a las trece horas y diez minutos.

Acto seguido el oficial Mayor en  
 funciones de Secretario General, dió  
 lectura al acuerdo plenario, adoptado  
 por unanimidad, de fecha 31 de ene-  
 ro de 1969, y que es del siguiente tenor:  
 "Conceder la Medalla de Madrid, en su  
 categoría de Oro, al Excmo. Sr. Minis-  
 tro de Obras Públicas, D. Federico Silva  
 Muñoz, como homenaje de este Ayun-  
 tamiento por su ingente labor al frente  
 de dicho Ministerio, en orden al desa-  
 rrollo y culminación de cuantos proyec-  
 tos y realizaciones ha llevado a cabo, con  
 destacado y singular acierto y de la que  
 queda libérra, perdurable en nuestra  
 Capital".

A continuación don Carlos Arias  
 Navarro, Alcalde de Madrid, dijo:  
 "Excmo. e Ilmos. Señores: Esta Meda-  
 lla de Oro de Madrid va a ser desde  
 hoy parte de una rara, meritoria y  
 envidiable colección: la integrada por  
 más de cincuenta distinciones con las  
 que diversas ciudades y provincias de-  
 cidieron premiar la labor de Federico  
 Silva Muñoz al frente del Ministerio

de Obras Públicas.

No ha querido Madrid quedar se a la saga de la expresión de su gratitud y reconocimiento por unos beneficios que tan positivamente habían contribuido a la mejora de la Ciudad. La concesión de la Medalla de Oro de Madrid a Silva Muñoz no se fundamentó en tópicos argumentos; se justificó con muy concretas razones cada una de las cuales podría citarse con su nombre. Porque esta Medalla representa una serie de realizaciones con las que Silva Muñoz dio radical y definitiva solución a no pocos graves problemas o satisfizo viejas y legítimas aspiraciones de Madrid; significa el público y permanente reconocimiento a quien con tanto cariño como pronta voluntad, clara inteligencia ha servido a nuestra Villa.

Su ferviente madriñenismo de adopción permitió a Federico Silva Muñoz un claro conocimiento de los problemas que con mayor intensidad afectaban a la ciudad, desquiciada por un fulgurante y extraordinario crecimiento y al la capital de una Nación que quería sentir con rápido paso en todos los caminos del desarrollo. El crecimiento